TOMO 141 — Montevideo, Jueves 14 de Noviembre de 1940 — Núm. 10255

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LEYES NUMERADAS: AÑO 1940 — 3.er TRIMESTRE

N.º de la ley	Fecha	ENUNCIACION DEL ASUNTO	N.º del diario en que apareció
		JULIO	
9.940	2	Se dan las normas para regir las jubilaciones y pensiones, incorporándose modificaciones legislativas al cuerpo promulgado el 2 de Julio (*)	10167 de Agosto 1.º
9.941	4	Se concede una suma para la lucha contra las "Moscas de las Frutas", imponiéndose obligaciones a los cultivadores	10152 de Julio 13
9.942	19	Se autoriza la cancelación de un crédito hipotecario extendido al Montevideo Rowing Club	10165 de Julio 30
9.943	20	Se da a los ciudadanos la obligación de defender militarmente a la República, determinándose su instrucción militar	10170 de Agosto 5
9.944	20	Se constituye el fondo "Asistencia Social de Invierno" y se dan normas para administrarlo	10168 de Agosto 2
9.945	26	Se modifican partes de la ley de Jubilaciones y Pensiones promulgada el 2 de Julio	10166 de Julio 31
9.946	26	Se impone el uso del "Carnet del Trabajo", se determina la fijación de contribuciones jubilatorias y se reglamenta el uso de timbres y hojas de cotización, así como lo referente a pagos directos	10180 de Agosto 16
9.947	26	Se sustituyen los artículos 26 y 40 de la ley anterior	10180 de Agosto 16
		AGOSTO	
9.948	9	Se dan las normas de un préstamo en semillas para los agricultores.	10181 de Agosto 17
9.949	9	Se concede pensión graciable a dos ex funcionarios, fundadores de la Policía de Investigaciones	10184 de Agosto 21
9.950	16	Se establece una exoneración para actuaciones encaminadas a favorecer la inscripción de ciudadanos en el Registro Cívico Nacional y se limita el uso de los instrumentos expedidos con aquel objeto	10187 de Agosto 24
9.951	16	Se acuerda una pensión graciable a la viuda del ex Senador don Lizardo R. González	10219 de Octubre 1.º
9.952	30	Se tributan honores de Primer Magistrado a los restos del Presidente de la Asamblea General, doctor José Espalter	10196 de Setiembre 4
		SETIEMBRE	
9.953	4	Se aprueba un plan de obras públicas para los años 1940 y 1941	10211 de Setiembre 21
9.954	19	Se declaran feriados para el Departamento de Salto los días 28 y 30 de Setiembre	10214 de Setiembre 25

(*) Por disposición expresa de la ley 9.945, la 9.940 pierde los textos de dos artículos, quedando con los que consagra la primera ley citada. De ahí la redacción de este título en el cuadro que se presenta.

SUMARIO

Ministerio del Interior

1

Decreto. Se establece el horario de verano para las oficinas públicas con excepciones.

Ministerio de Relaciones Exteriores

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma destinada a atender los gastos que origine la Conferencia Regional de los Países del Plata, a realizarse en la Capital.

Ministerio de Defensa Nacional

3

Decreto. Se rectifica el nombramiento de un Oficial 2.o de la Sanidad Militar, en lo que concierne a la asignación que le corresponde.

4

Resolución. Se nombra Médico Veterinario honorario del 8 de Caballería.

5

Resolución. Se declara cesante, por razones de edad, a un Capitán de Fragata asimilado, del Cuerpo Auxiliar de Máquinas.

6

Resolución. Se exonera a un carpintero armador de la Aeronáutica Militar.

7

Resolución. Se dispone la formación de un registro de viajeros llegados al país por las vías aéreas.

Ministerio de Obras Públicas

8

Decreto. Se modifica el régimen para una provisión de agua potable a embarcaciones particulares o de guerra.

9

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de ampliación del anfiteatro de la Facultad de Agronomía.

Ministerio de Industrias y Trabajo

10

Resolución. Se autoriza la renovación del registro de la marca "Ancla y Corona".

11 y 12

Patentes de invención y privilegios industriales

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se establece el horario de verano para las oficinas públicas con excepciones (*)

Ministerio del Interior, etc.

Montevideo, Octubre 31 de 1940.—Número 4166|940.

El Presidente de la República, en acuerdo con el Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.º Desde el quince de Noviembre próximo y hasta nueva disposición, las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo funcionarán de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Art. 2.º Lo dispuesto en el artículo anterior no rige para las reparticiones que en razón de los servicios especiales que prestan, se hallan autorizadas para usar horarios distintos del que se fija en este decreto.

Art. 3.º Comuníquese, publíquese, etc. — **BALDOMIR.** —PEDRO MANINI RIOS. — ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE. — JULIO A. ROLETTI. — JUAN JOSE DE ARTEAGA. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER. — ESTEBAN A. ELENA. — TORIBIO OLASO. — G. A. POSADAS BELGRANO.

(*) Reinserto por error.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que autoriza una suma destinada a atender los gastos que origine la Conferencia Regional de los Países del Plata, a realizarse en la Capital.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 16 de 1940.

A la Asamblea General:

Desde hace algún tiempo, los Gobiernos de Bolivia y Paraguay tomaron la iniciativa de realizar una Conferencia Económica de carácter regional entre los países de la cuenca del Plata y a ese efecto el Gobierno de la República fué invitado a participar en ella justamente con los Gobiernos de las Repúblicas Argentina y del Brasil.

El Poder Ejecutivo al aceptar complacido esa idea, que responde a generosos principios americanistas, se adelantó a ofrecer la ciudad de Montevideo como sede de la Reunión, demostrando, con ello, la honda simpatía con que era acogido el proyecto y el vivo deseo de colaborar a fin de que los trabajos alcanzaran el mejor éxito.

El propósito de abordar una obra solidaria para el desenvolvimiento económico de la zona americana vinculada por el Río de la Plata, fué ya expuesto en el Protocolo de 12 de Junio de 1935 que se suscribió en Buenos Aires durante la Conferencia de Paz del Chaco al adoptar, como uno de sus puntos básicos, el establecimiento de un régimen de tránsito, comercio y navegación que promoviera facilidades y convenios de distintos géneros y contribuyera no sólo al desarrollo de Bolivia y Paraguay, sino también al de todos los países unidos por la influencia económico del estuario. Los Gobiernos iniciadores, con verdadero acierto, promovieron en la Reunión Consultiva de Panamá métodos especiales de cooperación tendientes a ampliar el principio legítimo de la libertad de comunicaciones y de tránsito y allí se recomendó, como el camino más eficaz, la celebración de Reuniones Regionales para buscar solución a los problemas comunes de carácter financiero, fiscal o económico.

El Gobierno de la República apoyó, desde el primer momento, esta iniciativa de Bolivia y Paraguay porque ella coincide con aspiraciones siempre sustentadas por nuestro país en defensa de una política de buena vecindad y de abierta cooperación entre países tradicionalmente vinculados por un intercambio comercial que es necesario impulsar, frente a las circunstancias del momento internacional.

Aceptado el ofrecimiento del Uruguay para que la Conferencia realice sus deliberaciones en Montevideo, y próximo a inaugurar sus trabajos, el Poder Ejecutivo considera necesario la asignación de recursos suficientes para atender, en forma digna y adecuada, la organización y desarrollo de las labores. Para ello, de acuerdo con precedentes conocidos, me permito someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para disponer hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) destinados al objeto indicado.

Me permito señalar, al propio tiempo, la urgencia de una rápida sanción del referido proyecto de ley.

Reitero a la Asamblea General las seguridades de mi muy alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — ALBERTO GUANI. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer de Rentas Generales hasta la suma de quince mil pesos ($ 15.000.00) destinados a atender los gastos que origine la Conferencia Regional de los Países del Plata que se celebrará en Montevideo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Decreto. Se rectifica el nombramiento de un Oficial 2.o de la Sanidad Militar, en lo que concierne a la asignación que le corresponde.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 840).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Visto el decreto gubernativo número 812, dictado el 4 de Octubre corriente, (B. M. D. N. — N.o 806), por el que se nombró al señor Isidro Lleonar, para ejercer el cargo de Oficial 2.o (Tesorero), partida 14, categoría III, grado 8, en el ítem N.o 3.19 "Sanidad Militar" de la ley de Presupuesto General de Gastos;

Atento a la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, en oficio número 19131|940, en el sentido de que corresponde modificar el decreto de la referencia, por cuanto al nombramiento efectuado a favor del señor Isidro Lleonar, se le debe aplicar la categoría III, grado 10, de acuerdo con el artículo 90 de la ley de Ordenamiento Financiero vigente, que guarda relación armónica con el artículo 78 de la ley número 9539 (31|XII|935), en el cual se establece una escala de sueldos para el personal civil del Ministerio de Defensa Nacional, comprendiéndole a los Oficiales 2.os una asignación mensual de $ 180.00, situación que se mantiene en el Presupuesto de 1940,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Declárase que al nombramiento efectuado a favor del señor Isidro Lleonar, para el cargo de Oficial 2.o (Tesorero) de la Sanidad Militar, se le debe aplicar la categoría III, grado 10, con asignación de ciento ochenta pesos mensuales ($ 180.00), en virtud de las consideraciones insertas en lo expositivo de este decreto.

Art. 2.º Comuníquese a quienes corresponda, publíquese e insértese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

4

Resolución. Se nombra Médico Veterinario honorario del 8 de Caballería

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 2307).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Visto el oficio número 882|940 del señor Jefe del Servicio Veterinario y de Remonta, mediante el cual solicita se designe al señor Médico Veterinario doctor don Lucas Rodríguez Blanco, para prestar servicios como tal, y con carácter de honorario, en el Regimiento de Caballería número 8;

Considerando: Que el citado profesional presta servicios continuados de esa índole desde el 4 de Setiembre de 1934 en el Regimiento de la referencia, por lo que se encuentra comprendido en el artículo 9.o de la Reglamentación de Servicios del precitado instituto;

Atento a lo informado por la Inspección General del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Médico Veterinario honorario del Regimiento de Caballería número 8, al señor doctor don Lucas Rodríguez Blanco, al cual, a los efectos de su antigüedad, deberá tenérsele en cuenta la fecha en que inició la prestación de sus servicios honorarios en la Unidad de la referencia (4 de Setiembre de 1934).

2.º Establecer, que dicho nombramiento no genera derecho ulterior alguno de prioridad sobre cargos de su profesión a producirse.

3.º Publíquese y pase a la Inspección General del Ejército a los efectos pertinentes, fecho, vuelva para su archivo. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

5

Resolución. Se declara cesante, por razones de edad, a un Capitán de Fragata asimilado, del Cuerpo Auxiliar de Máquinas.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 2308).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Visto el oficio número 66|24|X|940 de la Inspección General de Marina, por el que da cuenta que el señor Capitán de Fragata asimilado, del Cuerpo Auxiliar de Máquinas, don Catello Turcio, se encuentra comprendido en el caso previsto por el inciso C) del artículo 45 de la ley de fecha 2 de Julio de 1940, sobre Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Declarar cesante, por razones de edad, de acuerdo con lo que determina el inciso C) del artículo 45 de la ley de fecha 2 de Julio del corriente año, al señor Capitán de Fragata asimilado, del Cuerpo Auxiliar de Máquinas, don Catello Turcio, cuyo cargo se encuentra especificado en la partida 11 del ítem número 3.17 "Personal de la Marina", de la ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

2.º Que la Inspección General de Marina agradezca, por oficio, al expresado funcionario, los muy importantes servicios prestados al Estado, durante el ejercicio de su cargo.

3.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y pasen estos antecedentes al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con el objeto de que esa Secretaría de Estado inicie, de oficio, el trámite jubilatorio del mencionado funcionario cesante. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

6

Resolución. Se exonera a un carpintero armador de la Aeronáutica Militar

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 2309).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Vistos estos antecedentes elevados por la Inspección General del Ejército en los que el señor Encargado del Despacho de la Dirección General de la Aeronáutica Militar (Servicio Aeronáutico) solicita se exonere, por abandono del cargo, al señor Auxiliar 4.o de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios de esa repartición, don Artigas Ibarra;

Atento a que el Auxiliar de referencia falta al desempeño de sus obligaciones desde el día 4 del corriente mes, y a que en el caso ocurrente se han cumplido los requisitos previstos por el decreto reglamentario de fecha Octubre 15 de 1929. (Compilación de leyes y decretos, tomo 58, año 1929, páginas 637 y 638),

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Exonerar, por abandono del cargo, en el ítem 3.02 (Aeronáutica Militar) del Presupuesto General de Gastos en vigor, al Auxiliar 4.o (carpintero armador, Sargento 1.o asimilado), rubro 1.01, partida 74, categoría IV, grado 3 de la División Talleres, Almacenes Generales y Servicios, señor Artigas Ibarra.

2.º Que se comunique a quienes corresponda, publique y archive. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

7

Resolución. Se dispone la formación de un registro de viajeros llegados al país por las vías aéreas

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 2312).

Montevideo, Octubre 30 de 1940.

Vistos estos antecedentes por los cuales, la Prefectura General de Puertos, propone con carácter de ensayo la formación de un registro de llegada de viajeros al país por vías aéreas, que se formaría con las fichas —cuyo modelo adjunta— que los mismos pasajeros deberían entregar a las autoridades portuarias, al desembarcar;

Atento a los informes favorables producidos por los organismos competentes de los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores y Hacienda;

Considerando: Que las justificaciones que la misma Prefectura expone en su nota de elevación al decir "La actualizada y concreta información constituída por dicho registro, sería altamente útil, no sólo por su valor estadístico, sino también, como índice orientador para las autoridades encargadas de velar por el orden social" son corroboradas por el órgano técnico del Ministerio del Interior,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que por la Inspección General de Marina se autorice a la Prefectura General de Puertos, para la formación de un registro de llegada de viajeros al país por vías aéreas, utilizando para tal fin las fichas cuyo modelo adjunta, y que lucen a fojas 1 y 2 de estos obrados (carpeta número 378|940) las que deberán ser entregadas a las autoridades portuarias en el momento de su desembarco.

2.º A fin de mejor proveer la Prefectura General de Puertos tomará acuerdo con las compañías de aeronavegación por intermedio de la Dirección de Aeronáutica Civil.

3.º Que se publique, comunique a quienes corresponda y, a sus efectos, vuelva a la Inspección General de Marina. — BALDOMIR. — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

8

Decreto. Se modifica el régimen para una provisión de agua potable a embarcaciones particulares o de guerra

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

Vistos los antecedentes relacionados con el aprovisionamiento de agua al guardacosta "Paysandú" en el puerto de Carmelo;

Considerando: Que con fecha 4 de Febrero de 1937 se dispuso la exoneración del pago de los importes de los servicios prestados por la Administración Nacional de Puertos, así como del agua potable, a los buques de guerra extranjeros;

Considerando: Que no se justifica la diferencia en el tratamiento a dispensar a las naves de guerra nacionales y extranjeras en lo referente al pago de los consumos de agua potable,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Modifícase el artículo 30 del Reglamento para los servicios de provisión de agua potable a cargo de

la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, aprobado por el Poder Ejecutivo con fecha 9 de Octubre de 1928, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 30. Los revendedores de agua y las embarcaciones sólo podrán surtirse en los lugares y horas que expresamente se fijen con ese objeto en cada localidad, debiendo abonar sus consumos al contado, contra recibos que se expedirán. Los buques de guerra nacionales o extranjeros, estarán exonerados del pago del agua potable que se les suministre."

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — BALDOMIR.— FRANCISCO LASALA.

Resolución. Se aprueba un contrato de obras de ampliación del anfiteatro de la Facultad de Agronomía

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Número 2065|934.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y los señores Christiani y Nielsen para la ejecución de los trabajos de ampliación del anfiteatro de la Facultad de Agronomía (Montevideo), por la suma de diecinueve mil treinta y dos pesos con veinte centésimos ($ 19.032.20), que con la cantidad de $ 1.903.22 (10 o|o) deducida para "Imprevistos" forma el total de la propuesta aceptada por resolución de fecha 10 de Octubre próximo pasado,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes el referido contrato, debiéndose destinar la suma de un mil novecientos tres pesos con veintidós centésimos ($ 1.903.22) para trabajos "Imprevistos" (10 o|o), que con lo contratado forma el total de la propuesta aceptada ($ 20.935.42).

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Arquitectura, a sus efectos. — BALDOMIR. — FRANCISCO LASALA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

10

Resolución. Se autoriza la renovación del registro de la marca "Ancla y Corona"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 28 de 1940.—Número 1494|940.

Vista la gestión iniciada por la firma Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag, de Eskilstuna (Suecia), solicitando por acta número 32975, renovación del registro de la marca "Alcla y Corona" (Emblema) para distinguir los artículos detallados a fojas 1 y vuelta de estos obrados, clases 6 y 17 del nomenclator;

Resultando: Que un error contenido en las publicaciones pertinentes, ha hecho aparecer a esta solicitud como registro primario, cuando en realidad se trata de la renovación de la marca número 19649;

Resultando: Que como consecuencia del error apuntado, los señores Trabucatti y Cía., dedujeron oposición a esta gestión, aduciendo confundibilidad con la marca de su propiedad "Wancla" número 25560;

Considerando: Que tratándose en el presente caso de una renovación de registro de marca, la acción deducida, basada en confundibilidad con otra, no corresponde, por cuanto han prescripto los términos legales que para ello fija la ley de marcas;

Considerando: Que se han cumplido en el presente caso las disposiciones establecidas por la ley de la materia, de 4 de Octubre de 1940, en sus artículos 14, 15, 16, 17 y 23, y no le alcanzan a la gestión de referencia las prohibiciones establecidas en el artículo 2.º de la citada ley;

Con la opinión de la ex Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente Dirección de la Propiedad Industrial,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Autorizar la renovación del registro de la marca "Ancla y Corona" (Emblema) número 19649, que solicita la firma Eskilstuna Jernmanufaktur Aktiebolag, de Eskilstuna (Suecia), para distinguir los artículos detallados a fojas 1 y vuelta de estos obrados, clases 6 y 17 del nomenclator, corriendo el nuevo período de protección del 12 de Julio de 1939 al 12 de Julio de 1949.

Publíquese y vuelvan estos obrados, a sus efectos, a la Dirección de la Propiedad Industrial. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

11

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 25 de 1940.—Número 1555|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 464, formulada por la firma Mateo Americola e Hijo, para "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 vuelta de estos antecedentes;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la industria de que se trata es explotada desde tiempo atrás en el país;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto, la presente gestión no llena las exigencias del artículo 1.º de la ley número 8704; de 13 de Noviembre de 1930 y le alcanzan, además, las prohibiciones contenidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección de la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por la firma Mateo Americola e Hijo, de Montevideo, para "Fabricación de butacas para teatros, biógrafos y espectáculos públicos en general", acta número 464.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

12

Resolución. Se deja sin efecto la disposición que dió por abandonada la patente de invención para "Sillón plegadizo Buchiner".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 25 de 1940.—Número 891|940.

Vista la solicitud de patente de invención acta número 5077, formulada por el señor Isaac Buchiner, de Montevideo, para "Sillón plegadizo Buchiner";

Resultando: Que por resolución de 10 de Junio próximo pasado, se dió por abandonada la gestión de referencia, en razón de que el interesado omitió en efectuar las publicaciones exigidas por el artículo 15 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930;

Resultando: Que el peticionario se presentó por escrito de fojas 11 solicitando se le autorice a proseguir la tramitación del expediente, cuyos requisitos no atendió oportunamente por razones de enfermedad de su apoderado;

Considerando: Que no existe inconveniente de orden alguno que impida acceder a lo solicitado, ya que la presunción de abandono que motivó la resolución citada, desaparece ante la nueva gestión y no existiría, presumiblemente denominada Dirección de la Propiedad Industrial; y

Atento a lo informado por la ex Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio, actualmente denominada Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Dejar sin efecto la resolución de 10 de Junio de 1940, por la que se dió por abandonada la presente gestión y autorizar las publicaciones exigidas por el artículo 15 de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930.

Vuelva a sus efectos a la oficina del ramo.

Comuníquese y publíquese. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.



DIARIO DE SESIONES

XXXIII LEGISLATURA—TERCER PERIODO

CAMARA DE REPRESENTANTES

66.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 15 DE 1940

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CYRO GIAMBRUNO
(PRESIDENTE)
Y DEL SEÑOR ANGEL M. CUSANO
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Inasistencia a sesiones de Cámara y de Comisiones.

4—Manifestación del señor Representante doctor César O. Argüello, en la que reitera tres pedidos de informes: al Ministerio de Obras Públicas, acerca del régimen de expropiación para el tramo de carretera Cardona-Santa Catalina; al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria respecto de la actual gestión del mismo; y al Directorio de la U. T. E. respecto del servicio de alumbrado eléctrico en Cardona.—Pase de la versión taquigráfica a la Secretaría de Estado y al Consejo y Directorio mencionados.

5—Manifestación del señor Representante don Miguel Buranelli, en la que comenta una huelga producida en una fábrica de medias y en la que propone la intervención de una Comisión parlamentaria.

6—Manifestación del señor Representante don José M. Damboriarena, en la que señala la falta de interés del Banco Hipotecario en lo que se refiere a la adquisición de tierras para colonizar.—Pase de la versión taquigráfica al Directorio de la mencionada institución bancaria.

7—Manifestación del señor Representante don Líber Troitiño, en la que comenta una noticia sobre la declaración de la Cancillería Chilena, de persona no grata respecto del Cónsul alemán en Valparaíso y de la probable radicación del mismo en nuestro país.—Pase de la versión taquigráfica al Ministerio de Relaciones Exteriores.

8—El señor Representante doctor Julio Catalá Moyano reanuda y termina su exposición interrumpida en sesión anterior en la que propugna una consulta por la Comisión de Higiene y Asistencia a los directorios de la Ancap y la Cutcsa respecto del uso de combustibles líquidos pesados en los vehículos a motor. —Pase de la versión taquigráfica a la Comisión mencionada.

9—Cuestión de orden.—Integración de la Comisión investigadora en el derrumbe del cine Parlante.

10—Aviación Nacional.—Franquicias, subvenciones y Recursos.—El señor Representante don Gregorio Barañano funda y presenta moción de reconsideración. (Rechazo de la misma).—Constancias de los señores Representantes don Ulises Collazo, doctor Emilio Frugoni y don Miguel Buranelli.

11—Cuestiones de orden.—Bancos e instituciones del Estado. (Contabilidad). Inclusión en la orden del día de noviembre y exhortación de pronto despacho. (Moción del señor Representante doctor Ramón Guerrero Flores, coautor del proyecto) —Informe de la Presidencia pedido por el señor Representante don José P. Bruno.—Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda. (Requisitos para el título de procurador) y Registro de Testamentos. (Creación). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Lucio Malmierca).—Comisión especial mediadora en la huelga de una fábrica de medias. El señor Representante don Miguel Buranelli anuncia una moción de creación. (Aplazada por falta de quórum). Manifestación del señor Representante doctor Emilio Frugoni en la que propone la Comisión de Legislación Social como mediadora. (Afirmativa). El señor Representante Buranelli reitera la moción de Comisión especial.—Tarifas ferroviarias. Moción de preferencia del señor Representante don José Pedro Bruno.—Comercio ambulante. (Reglamentación). Inclusión en la orden del día de noviembre. (Moción del señor Representante don Antonio J. Fariha).

12—Control de precios de las sustancias alimenticias y de artículos de primera necesidad. Creación de la Dirección de Subsistencias. Artículo 1.o sobre autorización al Poder Ejecutivo para la prohibición de exportación y levantamiento de prohibición de sustancias alimenticias.—Exposición del señor Representante don Líber Troitiño, en la que trata los tópicos: datos suministrados por el Ministerio de Industrias y Trabajo sobre los materiales de construcción; la ley de alquileres y el Senado. Conclusión.—Contestación del señor informante Alonso Montaño.—Exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, en la que trata los tópicos: posición de la bancada cívica: la integración de la Comisión de Subsistencias (primera reserva); el estímulo a las cooperativas de consumo (segunda reserva); los arrendamientos (problema fundamental); control o inspección de los precios (problema no resuelto); una fórmula conveniente; falta de un plan general de coordinación de abaratamiento de las subsistencias.—Réplica del señor informante Alonso Montaño en la que trata los tópicos: el procedimiento de la expropiación; control general de la Comisión de Subsistencias; estímulo a las cooperativas: el punto referente a los arrendamientos y alquileres; plan de coordinación de abaratamiento de la vida.—Exposición del señor Representante doctor Emilio Frugoni, en la que trata los tópicos: una transformación necesaria; criterio un tanto contradictorio; ampliación lógica; régimen aduanero; tratamiento preferencial de cambios para artículos de primera necesidad (proposición reiterada).—Exposición del señor Representante doctor Miguel A. Pringles, en la que trata los tópicos: la ley y la realidad: insistencia en defectos originarios; tres factores fundamentales de una ley de subsistencias: especialización de autoridades, control amplio y sanciones eficaces; ley preventiva y represiva; el fetichismo de la "vía judicial". Conclusión. (Interrupciones del señor informante Alonso Montaño).

13—Cuestiones de orden.—Villa Río Branco. (Zona de interés nacional para el turismo). Inclusión en la

orden del día de la próxima sesión. (Moción del señor Representante Aquiles Espalter).—Junta Local de Villa Sarandí del Yí. (Autonomía). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Alejandro S. Barbadora). —Dirección General de Comunicaciones. (Asignaciones de los Mensajeros). Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Líber Troitiño).—Convenios postales internacionales. Inclusión en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante doctor Julio César Moreira).—José Fabregat. (Retribución extraordinaria). Inclusión en la orden del día de la primera sesión de noviembre. (Moción del señor Representante don Lisandro Cersósimo).

14—Control de Precios de Sustancias Alimenticias y de Artículos de Primera Necesidad.—Creación de la Dirección de Subsistencias. — Exposición del señor informante Alonso Montaño, en la que contesta observaciones generales sobre tratamiento impositivo aduanero; tratamiento preferencial de cambios; inclusión de los alquileres; la eficacia de la ley.— Contrarréplica del señor Representante Frugoni. (Interrupciones del señor informante Alonso Montaño).

15—Cuestiones de orden. — Intendencia Municipal de San José (Préstamo) y Tarifas ferroviarias. Inclusión preferente en la orden del día de la sesión próxima. (Moción del señor Representante don Julio V. Iturbide).

16—Control de precios de sustancias alimenticias y de artículos de primera necesidad. — Creación de la Comisión de Subsistencias. (Clausura del punto y aprobación del artículo 1.o). — Observación del señor Representante doctor Julio César Moreira respecto del título de la ley. — Artículo 4.o sobre anulación de contrato. Cuestión planteada por el señor Representante Moreira sobre modificación del régimen contractual. (Debate en el que intervienen el señor informante Alonso Montaño y los señores Representantes Frugoni, Moreira y Collazo. — Aprobación del artículo de la Comisión. — Artículo 6.o sobre materias primas para las industrias nacionales. Agregado del señor informante referente a la inclusión de arrendamientos menores de veinte pesos. (Debate en el que intervienen los señores Representantes Moreira, Brena, Frugoni y Barañano. — Aprobación del artículo de la Comisión y rechazo de un inciso propuesto por el señor Representante Brena). — Artículo 6.o sobre composición de la Comisión de Subsistencias. Aceptación por el señor informante Alonso Montaño de una inclusión propuesta por los señores Representantes Iturbide y Collazo. Inclusiones propuestas por los señores Representantes Cersósimo y Troitiño. Adhesión del señor Representante Brena. Aclaraciones de los señores Representantes Iturbide, Troitiño y Alonso Montaño. (Aprobación del artículo de la Comisión con el agregado Iturbide-Collazo). — Artículo 10 referente al nombramiento de Comisiones Auxiliares en los Departamentos. Inciso propuesto por el señor Representante Brena. Supresión del último inciso del artículo propuesto por el mismo señor Representante referente a la designación de Comisiones de barrio. — Artículo 15 sobre infracciones. Modificación del señor Representante doctor Euclides Sosa Aguiar. — Artículo 17 sobre presupuesto de la Dirección de Subsistencias. Planilla sustitutiva presentada por los señores Representantes Cersósimo, Tuso, González (don Alberto F.), y Acosta y Lara. Oposición del señor informante Alonso Montaño y del señor Representante Frugoni. Aclaración del señor Representante Cersósimo. Objeción y proposición del señor Representante Collazo. Aclaraciones del señor informante Alonso Montaño. Explicación del mismo promovida por el señor informante Cersósimo. Manifestación de este último señor Representante. (Aprobación del resto del articulado y del proyecto. — Sanción. — Ratificación). — Texto del proyecto sancionado.

1

En Montevideo, a los quince días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Acosta y Lara, Aldama, Aldaya, Alonso Montaño, Amonderain, Argüello, Arismendi, Barañano, Barbadora, Brena, Brunereau des Houilleres, Bruno, Buranelli, Calleriza, Calleros Guichón, Canessa (don Julio César), Carballo, Catalá Moyano, Cersósimo, Collazo, Cusano, Damboriarena, De Dovitiis, De la Fuente, Duprat, Echeverri, Espalter, Esquibel, Farinha, Fernández Crespo, Fernández (don José P.), Ferreira, Frugoni, García Corbo, Garzón, González (don Alberto F.), González (don Eladio I.), González (don Eufemio C.), Guerrero Flores, Hughes, Iturbide, Kayel, Labacá Arocena, Langón, Martínez, Merello, Moreira, Moreno Zeballos, Ois, Oliú, Palomeque, Paradeda, Paunesse, Pieri, Princivalle, Pringles, Puig, Regules, Rodríguez (don Antonio J.), Salom, Sosa Aguiar, Techera, Tió Rivas, Troitiño, Tubino, Tuso, Vigo, Vila y Viña.

Total: 72.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Camps, Cardoso, Chouhy Terra (don José L). Fasciolo Siri y Gómez.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Canessa (don Oscar V.), Debali, Malmierca, Otero y Semblat Amaro.

Total: 5.

Sin aviso, los señores Representantes: Antúnez, Bogliaccini, Bonino, Cambiaso, Cerdeiras Alonso, Chouhy Terra (don Pedro), García da Rosa, Garra, González (don Carmelo R.), Martirena, Mesa Sáez, Pirotto, Restuccia, Rodríguez Rocha, Trujillo, Zavalla y Zunino.

Total: 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

1—La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto del Poder Ejecutivo, por el que se aumenta a 14.000.000 de pesos el capital del Frigorífico Nacional.

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

2—La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se establece que las vacantes de Capitán de Navío. existentes en el escalafón de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, pasan a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General.

—Archívese.

3—El Ministerio de Relaciones Exteriores contesta la exposición del señor Representante don Cesáreo Alonso Montaño, al considerarse el proyecto sobre erradicación de la garrapata.

4—El señor José Soto, en nombre de profesores y maestros del Consejo del Niño, presenta una exposición relativa a la solicitud sobre extensión de sus asignaciones al beneficio del sueldo progresivo.

—A sus antecedentes.

3

Léase la inasistencia a la sesión anterior.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14 de octubre:

Con licencia: Bruno, Camps, Cardoso, Catalá Moyano, Chouhy Terra (don José L.), Fasciolo Siri, Gómez y Paradeda.

Con aviso: Canessa (don Oscar V.), González (don Eufemio C.), Malmierca y Semblat Amaro.

Sin aviso: Cambiaso, Chouhy Terra (don Pedro), Ferreira, García da Rosa, Hughes, Mesa Sáez, Pieri, Restuccia, Trujillo y Zavalla.

—Léase la inasistencia a sesiones de Comisiones.

(Se lee:)

Señores Representantes que no concurrieron a las reuniones de Comisiones citadas el día 14:

Asuntos Administrativos: con aviso: Guerrero Flores y Merello; con licencia: Camps; sin aviso: Catalá Moyano.

Fomento de la Producción: con licencia: Cardoso.

Milicias y Policías: con aviso Argüello y Farinha.

Presupuesto: con licencia: Camps; sin aviso: Chouhy Terra (don Pedro).

Investigadora sobre Higienización de la Leche: sin aviso: Vila.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han inscripto cinco señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa. Dispone cada uno de ellos, de seis minutos.

4

Tiene la palabra el señor Representante Argüello.

SEÑOR ARGUELLO. — Señor Presidente: voy a ocuparme en este momento de tres pedidos de informes que hice en otras tantas oportunidades a distintas reparticiones del Etsado y, pese al tiempo transcurrido desde entonces, no han llegado a mi poder.

En primer lugar, quiero destacar un pedido de informes que formulé, hace ya algo más de dos años, al Ministerio

de Obras Públicas acerca del régimen de expropiación que se siguió para el tramo carretero entre las localidades de Cardona y Santa Catalina. Este pedido de informes fué reiterado por la Cámara en dos oportunidades y pese, digo, al tiempo que ha transcurrido desde entonces a acá, no han llegado aún a mi poder los datos solicitados. Esos informes los necesito, porque sospecho que el procedimiento de expropiaciones que se siguió en esa carretera, adolece de grandes anomalías.

Más recientemente formulé un extenso pedido de informes al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, por intermedio del Ministerio de Instrucción Pública. Hace ya cerca de dos meses que al mismo le dió el trámite correspondiente y, a pesar de que por la prensa se ha anunciado reiteradamente que el Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria estaba preparando todos los antecedentes para contestar al memorándum enviado en aquella oportunidad, todavía no tengo en mi poder esos informes que necesito para poder hacer una exposición detallada en Cámara sobre la actual gestión del Consejo de Enseñanza Secundaria.

Hace menos tiempo presenté un tercer pedido de informes al Directorio de las Usinas y Teléfonos del Estado sobre la situación, a mi modo de ver, irregular, en que se encuentra el servicio de alumbrado eléctrico de la localidad de Cardona, donde se está cobrando una tarifa a todas luces abusiva, en contraposición con la más barata que pagan los abonados de Drabble y Santa Catalina, de ese Departamento.

Alarma, señor Presidente, que a tanto tiempo de requeridos los informes —que son, por otra parte, muy sencillos de proveer— ellos no lleguen, como lo quieren la Constitución y el Reglamento de la Cámara, a poder de los señores Diputados, quienes no formulan estos pedidos, ni requieren estos datos por simple afán de molestar a los distintos organismos a los que van dirigidos, sino porque desean facilitar su gestión en beneficio del interés público en la forma que lo creen más conveniente.

Hago moción para que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los Ministerios referidos y al Directorio de la U. T. E., sin perjuicio de reservarme el derecho que me asiste, reglamentariamente, de que si esos informes no me son suministrados dentro de un término prudencial, plantearé a la Cámara la cuestión para que ésta haga suyo mi petitorio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Argüello, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintisiete).**

5

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — He sido informado de que se ha producido un movimiento de huelga entre los obreros pertenecienes a una fábrica de medias propiedad de un señor Roberto Slowak. Esta huelga, que se ha producido hace más de un mes, no ha podido ser solucionada, y según mis informes, últimamente han sido arrojadas a la huelga unas trescientas obreras más. Como no conozco íntimamente las causas de esa huelga, no voy a abrir juicio sobre ella; pero, sí, quiero apuntar hechos que vale la pena que se tengan en cuenta.

Frecuentemente se producen estas huelgas. Como en este caso los obreros concurren a las oficinas capacitadas del Ministerio de Industrias, del Instituto Nacional del Trabajo y no es posible encontrar una solución. Frecuentemente también hemos oído a los sectores de la opinión pública interesados en deformar la verdad de los hechos, formular severas críticas a la Constitución que nos rige, a esa Constitución surgida de la revolución de marzo y confeccionada por aquellos hombres que sintieron profundamente aquel movimiento renovador y patriótico del año 33.

Esta Constitución, que algunos tienen tanto interés en reformar, contiene sabias disposiciones que no han sido estudiadas...

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—...que deberían estudiarse y, con más razón, por el señor Diputado socialista que pertenece a un sector obrerista y que en ningún momento se le ha ocurrido proyectar una ley que reglamente el artículo 56 de la Constitución, por el que se crean los tribunales de conciliación y arbitraje.

Esos tribunales son los que el país necesita para evitar los conflictos entre obreros o para buscarle solución a esos conflictos que se producen con demasiada frecuencia. La solución de estos angustiosos problemas económicos y sociales es lo que el país necesita para vivir una vida verdaderamente democrática, no de demagogia, de palabras o de discursos, como frecuentemente oímos en distintas conferencias, en que se invoca el obrerismo nada más que para buscar lo que el obrerismo puede dar en beneficios políticos.

Hechas estas consideraciones, señor Presidente, formularé moción, en oportunidad, para que como se ha hecho en otros casos se designe una Comisión de este Parlamento a efectos de ver si es posible encontrar una solución a este conflicto obrero, que está tomando cariz lamentable, por lo que significa la desocupación y la miseria para muchos obreros.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado insinúa que sea la Comisión de Legislación Social?

SEÑOR BURANELLI. — En otras oportunidades tengo entendido que se ha designado una Comisión especial. Pero podría encomendarse a la Comisión Permanente de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se votará.

6

—Tiene la palabra el señor Representante Damboriarena.

SEÑOR DAMBORIARENA. — Señor Presidente: deseo ocuparme del problema de mi Departamento que se refiere a tierras para colonizar. Me solicitan importantes núcleos de Rivera que me interese ante el Banco Hipotecario para que dedique algunas extensiones de tierra a la agricultura. Como es notorio, hace pocos días el Banco Hipotecario ha publicado la nómina de los campos que tiene en el país en explotación y Rivera es casi el único Departamento en que no hay tierras para colonizar.

Yo he propuesto al Banco Hipotecario campos en ciertas zonas en que los solicitan núcleos de vecinos, la Intendencia, la Junta Departamental, varias Sociedades de Fomento de Tranqueras y de Rivera, que también se interesan por un área determinada para colonizar. Yo he pasado al Banco Hipotecario los datos sobre campos bien situados sobre las vías del ferrocarril y que actualmente se venden a precios muy bajos, áreas bastante extensas y muy aptas para cultivos industriales.

Hasta ahora, el Banco Hipotecario, lamentablemente, ha olvidado aquella zona norteña y no se ha interesado mayormente en la adquisición de campos en Rivera. Por esa razón quería decir estas pocas palabras para que ellas sean pasadas al Directorio del Banco Hipotecario, a fin de ver si es posible interesarlo en la compra de campos que están propuestos a ese Banco o en los que encontrarán conveniencia los técnicos de aquella institución bancaria o el propio Directorio.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión taquigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno).**

7

—Tiene la palabra el señor Representante Troitiño.

SEÑOR TROITIÑO.—Señor Presidente: hace pocos días se publicó la noticia de que el Gobierno Chileno había resuelto entregar a las autoridades argentinas cuatro ex tripulantes del "Graff Spee" que habían querido escapar de Sud América embarcándose para el Japón, utilizando pasaportes falsos que les habían sido suministrados por el señor Barandón, Cónsul alemán en la ciudad de Valparaíso.

La noticia agregaba que la Cancillería chilena había comunicado al Embajador de Alemania que el Gobierno de Chile vería con agrado que el referido Cónsul, señor Barandón, no reanudara sus funciones de tal en Valparaíso.

Yo había pensado comentar esta noticia en la sesión de ayer, porque se agregaba que el señor Barandón sería designado para formar parte de la Legación Alemana en nuestro país. Como ayer había muchos Diputados para hacer uso de la palabra en la primera media hora, postergué estos comentarios para el día de hoy y en estos momentos tengo ante mi vista un ejemplar del diario "El País", que refiriéndose al mismo asunto dice lo siguiente: "El sábado llegó a Montevideo, según nuestros informes, el ex Cónsul alemán en Santiago de Chile, señor Barandón, que fué declarado persona no grata por el Gobierno chileno, por haber suministrado pasaportes falsos a cuatro tripulantes del "Graff Spee", evadidos de la Argentina. ¿Es que el ex Cónsul nazi en Valparaíso, declarado persona no grata por el Gobierno de Chile en mérito a la gravísima falta que queda señalada, será persona grata para el Gobierno del Uruguay? Porque es de advertir que el referido Cónsul nazi ha sido trasladado a la Legación nazi en el Uruguay, aunque se agrega que ha sido trasladado aquí temporalmente. Conviene que esto se aclare, pues suponemos que no será admitiendo diplomáticos nazis con se-

mejantes fojas, como se corresponderá al compromiso de la defensa continental contra las maquinaciones del nazismo".

Casi no pasa día, señor Presidente, sin que alguna noticia, más o menos trascendente, nos informe que en un país de América se ha descubierto alguna maniobra de los agentes del nazismo, violando las leyes del país o tratando en otra forma de conspirar contra la soberanía nacional de las naciones sudamericanas.

Creo que nuestro país no puede tampoco admitir como representante acreditado ante nuestro Ministerio de Relaciones Exteriores, a un señor que ha falsificado pasaportes. para facilitar maniobras de quienes, comprometiéndose bajo palabra de honor a adoptar una determinada actitud en el país que les había concedido asilo, violan sus palabras y violan todos las normas internacionales, creando conflictos a los gobiernos de países que han sido realmente humanitarios permitiendo que permanezcan asilados en ellos.

Por estas circunstancias voy a solicitar que la versión taquigráfica de estas palabras pase a nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, porque considero que no es posible ue el Uruguay admita, a un representante extranjero que ya tiene tales antecedentes, como persona grata a nuestro país, después de los antecedentes que hemos podido comprobar aquí sobre las actividades nazis y sobre la intervención en ellas de los representantes del Gobierno alemán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía la versión tauigráfica en la forma solicitada por el señor Diputado Troitiño.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta y dos**).

8

—Tiene la palabra el señor Representante Catalá Moyano.

SEÑOR CATALA MOYANO. — Yo pienso terminar hoy la exposición que comencé la semana anterior con respecto al proyecto de ley que existe en la Comisión de Higiene y Asistencia, que trata sobre los gases tóxicos.

Me refería, naturalmente, a la parte económica, no al concepto científico. Me había referido a la organización de la CUTCSA, a quien podía afectar este proyecto en su parte económica. Me referiré ahora en lo que respecta a la ANCAP.

La ANCAP vende estos combustibles yo no sé si en forma deficiente o correcta. Quiero decir con esto que parecería que el proyecto hiciera una cuestión personal sobre una empresa netamente nacional como es la CUTCSA. Pero con respecto a eso tengo mis reservas hasta que pueda llegar a Sala el informe de la Comisión de Higiene y Asistencia, para oír a las dos partes. Porque si bien los motores de los autobuses modernos que circulan por nuestra capital, son nuevos y cualquier deficiencia es corregida de inmediato, por otra parte la ANCAP explica que los combustibles expedidos por ella son muy buenos y bien refinados.

Es sabido que la ANCAP ha invertido un capital inmensamente grande en las refinerías de este producto pero en realidad habría necesidad de oír a las dos empresas nacionales para saber cuál tiene razón, para que no resulten perjudicadas en su parte económica y en sus prestigios.

De manera que yo estimo que si los gases tóxicos que menciona el proyecto, no se refieren al gas oil, creo que la CUTCSA tiene en parte razón, puesto que el verdadero gas tóxico, gas pesado, es el fuel oil, que es el que se usa en las casas de departamentos y en las principales fábricas de la capital, que en la actualidad lanzan una cantidad enorme de partículas perjudiciales para la población, y a este respecto el proyecto no ha tenido en cuenta a ninguna de esas fábricas; se ha referido nada más que a la CUTCSA.

Por eso yo pido que los miembros de la Comisión de Higiene y Asistencia, llamen al Directorio de la ANCAP y de la CUTCSA para oír sus informes. A ese fin, pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase a esa Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Diputado Catalá Moyano.

(Se vota — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y siete**).

9

—La Mesa designa a los señores Diputados Brunereau des Houilleres y Ferreira para integrar la Comisión investigadora del "Cine Parlante".

10

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Aunque peque de insistente, señor Presidente, en el asunto que fué aprobado ayer por la Cámara sobre aviación nacional, voy a pedir su reconsideración, de acuerdo con el artículo 83 del Reglamento.

En una votación de ratificación con veinticinco señores legisladores en Sala y con veintitrés votos aprobatorios del proyecto, entiendo que la entidad del asunto a que me refiero, debe merecer un estudio más detenido.

Yo he dedicado algunas horas a estudiar más este asunto, y me encuentro, señor Presidente, conque me quedé muy corto al calcular en 1.350.000 pesos lo que se destina a subvención a una empresa particular. La suma a que alcanzan las subvenciones a las empresas particulares llega a 2.076.000 pesos que se tomarán de Rentas Generales durante seis años.

Me parece, señor Presidente, que si no es posible destinar recursos a obras públicas de indispensable urgencia; si no es posible iniciar las obras del puente sobre el Río Negro, junto a Mercedes; si no es posible levantar edificios destinados a liceos en toda la República; si no es posible rebajar los impuestos que pesan en la campaña y desgravar en el cambio la producción de nuestras fuentes de recursos; si no es posible contemplar a la campaña productora, eliminando toda probabilidad de nuevas cargas, entiendo que la Cámara debe meditar, y mucho, sobre lo que se ha aprobado ayer con un quórum mínimo de veinticinco Diputados en Sala.

No necesito fundar más ampliamente mi pedido de reconsideración de ese asunto para que él vuelva a Comisión. La ratificación que se hizo de aquel proyecto — de una magnitud que entiendo que muy pocos de los proyectos que se han votado durante este período legislativo alcanzaron a tener —, esa ratificación, digo, se hizo con veintitrés votos sobre veinticinco en Sala.

Llamo la atención de los señores Diputados y les solicito que reconsideren este asunto para que vuelva a Comisión y, con los datos pertinentes que ella pueda obtener, y también escuchando el clamor que se hará sentir dentro de muy pocos días en la campaña alzándose contra esta resolución impremeditada...

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—...hallar una solución satisfactoria al problema.

Hago, pues, moción para que se reconsidere este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Barañano para que se reconsidere el proyecto que ayer aprobó la Cámara sobre aviación nacional.

(Se vota — **Negativa: nueve en cuarenta y ocho**).

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — He votado por la negativa, sin aceptar ninguna de las razones expuestas por el señor Diputado Barañano...

(Apoyados).

—...absolutamente ninguna!

Y he advertido que cada vez que aparece un problema de esta naturaleza, un problema de subvención del Gobierno a determinadas empresas, siempre surgen o las oposiciones o los que pretenden ensombrecer el problema, con más o menos insidia.

Las oposiciones son tan sospechosas como los que votan por la afirmativa, poniéndose en el terreno de la duda.

(Apoyados. — No apoyados).

—Yo puedo decir que en este caso voto con la conciencia completa de que hago una obra buena; y no acepto absolutamente ninguna de las manifestaciones del señor Diputado Barañano.

El consabido estribillo de los pobres que andan con los pies descalzos, la campaña que clama por varias obras, las ciudades que también piden otras obras, etc., etc. Los Diputados socialistas son especialistas en estas cosas: "Se necesita todo, urgentemente, en cada caso"; podrían decirlo mejor que el señor Diputado Barañano: sin embargo, el Diputado socialista, consciente en la realidad, se pone precisamente en el justo medio en que debe ponerse

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hemos votado afirmativamente el pedido de reconsideración, consecuentes con la actitud que hemos asumido ante este proyecto ya desde la discusión general.

Nosotros creemos que es, en realidad un enorme disparate que en momentos en que se habla de que habrá un déficit de 8.000.000 de pesos, arrojemos sobre Rentas Generales 700.000 y beneficiemos a una empresa privada con una cantidad que pasa de 1.200.000 pesos.

Esta sola consideración, señor Presidente, debería obligar a la Cámara a recapacitar sobre la resolución cuya reconsideración se pide ahora.

En cuanto a que los socialistas — para recoger una alusión completamente extemporánea del señor Diputado Collazo — somos especialistas en esto de estar hablando de la angustia que padece el pueblo del país, sobre todo los elementos de la clase productora, es verdad: somos especialistas en eso, porque el socialismo ha surgido como partido político para traer al primer plano de las preocupaciones colectivas, precisamente la situación de las grandes masas productoras y proletarias de cada país.

Ahora, en cuanto a que también son sospechosas las o[illegible]ciones que se formulan a todo proyecto de subvención, yo creo, señor Presidente, que esa es una expresión que se le ha [illegible]ado Collazo, sin darse cuenta del alcance de la misma. Por eso, no la voy a tomar en cuenta.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para aclarar esta situación?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR COLLAZO. — Yo me quería referir a un artículo aparecido en un diario de hoy, en el que se expresa que el miembro informante defendía con gran tesón la subvención de empresas y que yo, de vez en cuando, lo patrocinaba. Como me parece que hay un poco de exceso verbal en la intención y en la expresión — yo lo interpreto así, quizá esté equivocado — por eso quería hacer la aclaración, señor Presidente.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Yo he votado el pase a Comisión de este asunto, consecuente, también, con mi manera de ver el fondo de este problema que plantea ese proyecto, en relación a la situación actual de las finanzas nacionales con el monto de esa erogación que va a cargarse sobre las arcas públicas.

No considero justo que se haga una subvención con una suma tan elevada, cuando existe, por ejemplo, el caso de la aeronáutica militar, a la que se le destina una pequeña cantidad de dinero, mucho menor de la que se destina para empresas privadas, o si se tiene en cuenta que hay situaciones verdaderamente angustiosas dentro de la aeronáutica militar, como el caso denunciado por mí hace poco en Cámara, en que expuse la actuación de los radiotelegrafistas de la aeronáutica militar, que perciben treinta y ocho pesos mensuales por concepto de sueldo.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Son situaciones verdaderamente insostenibles, inhumanas, señor Presidente, y deberían corregirse.

Por esa razón no concibo que se disponga una suma tan considerable como se dispone, para la subvención de esas empresas particulares, mientras dentro del organismo aeronáutico militar hay situaciones tan angustiosas como las que se denunciaron en Cámara, que conspiran contra su eficiencia.

Nada más.

11

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR GUERRERO FLORES. — Con fecha 2 de octubre del año pasado, el señor Diputado Techera y el que habla, presentaron un proyecto sobre variantes en los requisitos legales de los libros de contabilidad de los Bancos e instituciones del Estado.

Este proyecto, se encuentra, como es lógico, en la Comisión de Códigos de la Cámara. Todavía no ha sido informado. Es un asunto que tiene real interés, porque se trata nada menos que de agilizar las documentaciones bancarias y de modificar en esta parte el Código de Comercio, que establece disposiciones que están en pugna con la agilidad que deben tener las operaciones bancarias en esta época.

Por esas razones, señor Presidente, y corroborando las ideas expuestas por el señor Diputado Techera, manifestadas en sesiones anteriores, yo solicitaría a la Mesa que exhortara a la Comisión de Códigos el pronto despacho de este asunto, así como la inclusión del mismo en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la primera sesión del mes de Noviembre, el asunto a que se ha referido el señor Diputado.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y tres en treinta y nueve**).

—La Mesa exhorta a la Comisión de Códigos al pronto despacho del asunto para el que se acaba de solicitar su inclusión en la orden del día de la primera sesión del mes de noviembre.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRUNO. — ¿Podría informarme la Mesa de cuántas preferencias hay votadas para mañana?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tres asuntos figuran en la orden del día: Frigorífico Nacional, Tuberculosis bovina y Declaratoria de Pueblo al núcleo poblado de Santa Catalina.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Con el juego este de las preferencias se están desplazando, señor Presidente, asuntos que, si bien es cierto no tienen entidad del punto de vista proselitista, lo tienen del punto de vista del interés general, aunque no se traduzcan en efectivas complacencias de las masas votantes.

(Apoyados).

—Por eso me he referido a esto reiteradas veces, y veo que se escamotean de la orden del día proyectos como el que dice relación, por ejemplo, con el título de Procurador; otro, el proyecto del Diputado Acosta y Lara, sobre Registro de Testamentos, y veo que del décimo término ha sido desplazado un asunto por el que reiteradamente ha pedido el Ministro de Industrias que se trate, vale decir, el relativo a la Convención Postal Internacional, dado que, como no ha tenido ratificación legislativa, se ve el Ministerio en situación de aplicarlo del punto de vista estrictamente administrativo, con los perjuicios consiguientes.

Yo pediría que esos dos asuntos, el Registro de Testamentos y el que dice relación con el Título de Procurador, sean incluídos en la orden del día, en el lugar que les corresponda, y, en cuanto a este último, hacer lo posible para que en la sesión de hoy lo podamos tratar, por lo que, cuando haya número reglamentario, voy a pedir que sea tratado de inmediato, pues entiendo que no va a dar lugar a discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda al señor Diputado que ha procedido siempre correctamente, de acuerdo con el Reglamento al confeccionar las órdenes del día, y de acuerdo, también, con los informes de las Comisiones Permanentes y respetando siempre las decisiones de la Cámara, que todos los días vota inclusiones en las órdenes del día de determinados proyectos.

SEÑOR MOREIRA. — Estoy de perfecto acuerdo con la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Moreira: para que se incluyan en la orden del día de la sesión de mañana, los dos asuntos a que se ha referido.

(Se vota — **Afirmativa: treinta y dos en cuarenta**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BURANELLI. — Señor Presidente: ¿en qué situación quedó la proposición que formulé en la media hora previa, para que la Comisión de Legislación Social interviniera a fin de ver si logra un acuerdo entre los obreros y patrones de la fábrica de medias Slowak?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar...

SEÑOR BURANELLI. — Permítame, señor Presidente, pues deseo agregar lo siguiente: yo formularía moción para que a la vez se designase una Comisión Especial...

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para eso. Las Comisiones Especiales deben ser nombradas con cincuenta votos. Lo que podría hacerse es facultar a la Comisión de Legislación Social para actuar de mediadora en el conflicto.

SEÑOR BURANELLI. — Cuando haya cincuenta votos, entonces, formularé moción para que se designe una Comisión Especial que tenga a su cargo la formulación de un proyecto de ley para que, teniendo en cuenta los artículos 52, 53, 54, 55 y 56 de la Constitución, que se refieren a la Organización del Trabajo, los ponga de acuerdo con el artículo 56, que declara que la huelga es un derecho gremial, y que hasta ahora no ha sido reglamentado por la ley respectiva.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Hace un instante, un señor Diputado proponía que se nombrara una Comisión Especial para ocuparse de un conflicto entre los obreros de una fábrica textil y el patrón de la misma.

Yo tengo aquí una comunicación a ese respecto, de la que voy a dar lectura, porque es interesantísima. Ella plantea el problema gravísimo de la rebaja de salarios que empieza a implantarse como práctica funesta en algunas industrias de nuestro país.

Dice la declaración que tengo a la vista: "La Asamblea de obreros textiles reunida el domingo 6 de octubre de 1940 en el local de la calle Millán número 3059, pone en conocimiento del Gobierno y de la opinión pública del país los siguientes hechos:

Desde el 20 de setiembre de 1940, ochenta tejedores, colocadores y rayadores (la totalidad del personal de máquinas de la fábrica de medias del señor Roberto Slowak) se encuentra en huelga reclamando el retiro de la rebaja de salario que el patrón ha realizado a partir del 1.o de mayo de este año.

El lunes 16 de setiembre próximo pasado, los representantes del personal de máquinas se apersonaron al señor Slowak, sometiéndole esa reclamación. El señor Slowak argumentó que la rebaja de salarios es imprescindible, porque tiene un stock excesivo. Los obreros contestaron que en este caso estarían dispuestos a trabajar menos horas, único modo de reducir el stock y que es el sistema que han usado otras fábricas. Esto reportaría también un perjuicio para nosotros; pero sería temporal. El señor Slowak insistió en rebajar en absoluto los salarios. Los obreros han ido por ello a la huelga. Defendiendo su salario, defienden el salario de todos los obreros textiles.

Después de la huelga en esa sección el señor Slowak ha arrojado al paro a trescientas obreras que ganan sueldos muy bajos. En interés de esas trescientas compañeras buscamos una pronta solución al conflicto. Hemos recurrido al Instituto Nacional del Trabajo y al señor Ministro de Industrias y Trabajo.

Ante el Instituto Nacional del Trabajo y el señor Ministro de Industrias y Trabajo. el señor Slowak se ha negado a tratar con sus obreos, lo que no impide que llame a algunos y les proponga volver al trabajo, proposiciones que han sido rechazadas" Siguen otras consideraciones.

Bien, señor Presidente: yo entiendo que, en vez de irse a la formación de una Comisión especial, como proponía el señor Diputado Buranelli, para lo cual es indispensable un número que tal vez no consigamos esta tarde, podríamos encomendar a la Comisión de Legislación Social que interviniese en este conflicto, para ver si ella encuentra para el mismo, alguna solución inmediata y equitativa.

SEÑOR BURANELLI. — Es la moción que había propuesto yo.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Ah! Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Buranelli; para que se faculte a la Comisión de Legislación Social para que actúe como mediadora en el conflicto de trabajo en la fábrica de tejidos de medias.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y cuatro**).

SEÑOR BURANELLI. — Ahora dejo formulada moción para que se nombre una Comisión especial cuando haya el quórum suficiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando haya quórum, la Mesa lo pondrá a votación.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Figura en la orden del día de hoy un asunto que tiene verdadera trascendencia nacional. Hay varios en las mismas condiciones, pero quiero referirme al que tiene relación con las tarifas ferroviarias.

Yo desearía saber si el señor Ministro de Obras Públicas ha sido invitado para concurrir hoy a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro debe tener conocimiento de que el asunto figura en la orden del día, porque se le manda la citación respectiva.

La Mesa tampoco puede invitar al señor Ministro a concurrir a Sala, porque ignora si el asunto se va a tratar. Hasta ahora el asunto ha figurado en la orden del día y no se ha tratado.

SEÑOR TROITIÑO. — ¿Me permite?...

Lo que hubo fué una gran desconsideración de la Cámara, porque estando en Sala el señor Ministro, no se trató eso asunto.

SEÑOR BRUNO. — Como se trata de un asunto de verdadera trascendencia nacional, y como el aumento de las tarifas ferroviarias está anunciado que entrará en vigencia en el día de hoy, voy a hacer moción para que se altere la orden del día y se trate en primer término este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay quórum para votar esa moción.

SEÑOR BRUNO. — Queda en pie esa moción para cuando haya el quórum necesario.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Antonio J.). — El año anterior la Cámara llegó a considerar el proyecto que reglamentaba el comercio ambulante en el país. Sin embargo, ese asunto fué devuelto a Comisión por insuficiencia de informes.

Yo espero que la Comisión, que tiene mucho trabajo, lo reconozco, a la fecha podrá haberse asesorado debidamente y estará en condiciones de informar el asunto para la primera sesión del mes próximo.

En consecuencia, hago moción para que se incluya ese proyecto en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Rodríguez (don Antonio J.).

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y ocho**).

12

—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del asunto que figura en primer término: contralor de precios de sustancias alimenticias de primera necesidad.

En discusión particular el artículo 1.o.

(Es el siguiente:)

"Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para prohibir en los casos en que lo considere conveniente la exportación de las sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, enumerados en el artículo 5.o, como asimismo a levantar las prohibiciones fijadas por leyes anteriores y por la presente".

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros vamos a votar este artículo 1.o formulado por la Comisión, que forma parte de un proyecto que está en las carpetas de la Cámara desde hace ya un año; pero al votar este artículo hemos de agregar algunas consideraciones más, para llamar la atención del Poder Ejecutivo, y aún del Parlamento y de la opinión pública, sobre la importacia de este problema del encarecimiento de las subsistencias, que nosotros hemos querido plantear en distintas oportunidades y que requiere soluciones de fondo. No solamente ésta que consiste en darle algunas atribuciones al Poder Ejecutivo como la que enuncia este artículo 1.o, sino otras de mayor entidad que repercutan realmente sobre la situación de nuestra masa trabajadora que, día a día se va haciendo más difícil.

Para conseguir este propósito he considerado conveniente dar a conocer algunos datos suministrados por el Ministerio de Industrias y Trabajo a mi requerimiento. El 1.o de abril del presente año hice un pedido con referencia al encarecimiesto de la vida incluyendo, no solamente el costo de las subsistencias, sino también el de los materiales de construcción.

Posteriormente a ese pedido de informes, vino el proyecto del Poder Ejecutivo que fué sancionado por el Parlamento, de acuerdo con el cual se dieron algunas pasividades para la importación de materiales de construcción. No obstante ello, creo que en este aspecto es conveniente hacer conocer la forma en que se agudiza el problema, a través de los propios datos que suministra el Ministerio de Industrias.

En la respuesta al pedido de informes que yo formulé, se dice que, "en lo que se refiere a los materiales de construcción sólo nos es dable suministrar las cifras de los meses de julio de 1939, enero de 1940 y marzo de 1940, pues recién en el corriente año se ha organizado el trabajo en la sección respectiva como para poder discriminar las variaciones mes a mes".

Esto quiere decir que recién en esta última época, coincidente quizá con la época en que yo hice mi pedido de informes, la sección respectiva del Ministerio de Industrias ha empezado a discriminar las oscilaciones de los precios en cuanto a los materiales de construcción que tanto influyen en el costo de la vivienda. Sin embargo, por los datos que nos ofrece el Ministerio, referentes a julio de 1939 y enero y marzo de 1940, podemos medir la magnitud del problema que debemos resolver.

En los cuadros que tengo a la vista, se anotan estas cifras: el hierro redondo que valía en julio de 1939, 16.03 y en mayo de 1940, 21.90, ha tenido un aumento de 5.87 cada cien kilogramos, lo que significa un 36 o|o. El hierro cuadrado y en planchas que valía 1843 en julio de 1939, subió en mayo de 1940, a 24.30; es un aumento de

5.87 también cada cien kilogramos, lo que representa un 32 o|o. La chapa negra fina que valía en julio de 1939, 20.67, valía en mayo de 1940 27 70 lo que representa un aumento de 7.08, que llega al 34 o|o. Luego tenemos en la tirantería de hierro un aumento de 4.73 cada cien kilogramos; en la chapa negra gruesa un aumento de 6.64 cada cien kilogramos, y en el pino de tea, material tan indispensable para las construcciones económicas, para las construcciones modestas, hasta para las casillas de madera tan frecuentes en las zonas pobres de nuestro país, el precio era de 190.83 en julio de 1939, y pasó a 214.67 en mayo de 1940, significando un aumento de 23.84. El cemento, que valía 2.38 los cien kilogramos en julio del año pasado, valía 2.66 en mayo del corriente año. El millar de ladrillos comunes, que valía 19.50 en julio de 1939, subió a 21; y la tejuela que valía 19 el millar, subió a 20.

En otro de los cuadros suministrados por el Ministerio citado encontramos aumentos en los pisos. Los pisos monolíticos aumentaron más del 10 o|o, de 2.70 a 3. Los vidrios aumentaron de 2.80 a 3.30, casi un 20 o|o. Los vidrios de fantasía de 2.90 a 3.40, cerca también del 20 o|o. Los vidrios de claraboya de 3 a 3.50, casi el 17 o|o, y hay algunos que tienen aumentos hasta del 54 o|o, si bien ya no es material del que se usa con mayor frecuencia.

Bien: todos estos aumentos en los materiales significan un encarecimiento de la vivienda futura y significan también una disminución de las oportunidades de trabajo, por cuanto es probable que este aumento determine una reducción en la realización de obras que en nuestro país dan ocupación a un número bastante considerable de trabajadores.

Pero, además, quiero detallar muy brevemente, porque se necesita muy escaso tiempo para dar idea de la realidad de la situación, lo que ha ocurrido con la vivienda actual, la existente, según los datos del propio Ministerio a que estoy aludiendo.

Dice: "En virtud de una encuesta practicada en el mes de octubre de 1937, esta Dirección fijó el promedio general de la vivienda obrera en $ 12.30, lo que representa un índice de 120.12 con base 1933 = 100. Una nueva encuesta practicada en abril de 1939 hizo elevar el promedio general de alquiler a 13.53, lo que representa un índice de 132.13 con la misma base 1933 = 100. Una tercera encuesta practicada en el mes de julio de 1940, hizo aumentar en 1.75 o|o el promedio anterior, alcanzando por lo tanto el alquiler a 13.77 y el índice respectivo a 134.47".

Bien, señor Presidente: estos datos confirman otros que tuvo a la vista la Cámara cuando se trató la ley que proponía poner un freno a la suba de los alquileres, ley que continúa encarpetada en el Senado, y que debió ser sancionada hace mucho tiempo, porque ese estancamiento significa, en realidad, una doble responsabilidad del Senado de la República. En primer término, el Senado no sancionó la ley de prórroga que votó esta Cámara, de la legislación vigente en materia de alquileres, en la legislatura anterior. El proyecto de prórroga de la ley que prohibía la suba de los alquileres fué sancionada por la Cámara de Representantes en la legislatura pasada y quedó sin sanción en el Senado.

Nuevamente en esta legislatura la Cámara de Representantes trató un proyecto, tuvo a la vista datos realmente interesantes suministrados por la Comisión informante, según los cuales los alquileres habían subido en una proporción alarmante, y ahora el Ministerio de Industrias, por medio de las encuestas que ha realizado, confirma esa progresión constante de los precios de los alquileres, no solamente de los alquileres encuanto a la clase pudiente y a la misma clase media, sino de los alquileres de la gente obrera, de la gente más necesitada, según los promedios que acabo de leer.

Y bien: a mí me parece que nosotros estamos en mora por no haber sancionado este proyecto de ley durante un año, con lo cual quizás el Poder Ejecutivo pueda tener algún pretexto para decir que no ha tomado otras iniciativas u otras medidas por carecer de la autorización legal correspondiente. Pero aun cuando nuestra culpa, como cuerpo, pueda ser cierta, es más evidente todavía que existe una gran culpa del Senado, que teniendo la evidencia de que uno de los grandes factores de encarecimiento, como es el alquiler, sigue creciendo, sigue su marcha ascendente, como lo prueba cada encuesta que se realiza, según las escrupulosas investigaciones ralizadas por las dependencias del Ministerio de Industrias, y no sanciona ninguna ley que tienda a combatir ese mal.

Por eso, nosotros vamos a votar este proyecto de ley dándole facultades al Poder Ejecutivo, esperando que podrá tomar algunas medidas de emergencia o proyectar algunas iniciativas, para que el Parlamento pueda ocuparse ampliamente de este problema; pero nos consideramos obligados a insistir en la responsabilidad que el propio Parlamento tiene, por no haber dictado esa legislación tan indispensable en cuanto a los alquileres, por haber sancionado esta ley en el plazo de un año y por no haberse abocado al estudio de todo el problema con mayor atención y con mayor eficacia.

Es cuanto quería manifestar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Aun cuando las manifestaciones del señor Diputado Troitiño no afectan directamente al proyecto que estamos discutiendo, sino que se concretan a hacer sugestiones concurrentes al abaratamiento de la vida, como miembro informante, debo manifestar que es justa la crítica que hace el señor Diputado socialista.

Los alquileres suben en una forma alarmante y, en realidad, ha habido despreocupación de los Poderes Públicos, una laguna en la orientación que los mismos se trazaron para abaratar la vida, desde que es notorio que los alquileres de la clase media, de la clase obrera influyen fundamentalmente en la economía del hogar.

A pesar de que el Estado realizó un gran sacrificio financiero para estimular la construcción — estímulo que, calculado por los técnicos avezados en la materia, representa nada menos que un diez por ciento del valor total de las construcciones — a pesar de eso continúan los abusos: los alquileres siguen subiendo.

Claro está que no podemos incorporar en esta ley el rubro alquileres, y sería de desear que el Senado de la República sancionara rápidamente la ley que le fué remitida con sanción de la Cámara. Esta ley tiene una mínima intervención en los alquileres, en cuanto ella interviene en el abaratamiento de los artículos de construcción, que entran en la jurisdicción de las subsistencias, de acuerdo con el artículo 5.o.

Hasta ahora el Poder Ejecutivo, si bien es cierto que debió agilizarse y ser un poco más sensible a ese clamor popular, no tenía un instrumento legal para hacerlo, por más que tiene la iniciativa para mandar mensajes o soluciones que tiendan a resolver el problema. En adelante lo tendrá por esta ley, solamente, repito, en cuanto a los materiales de construcción y no a los arrendamientos.

Comparto la tesis del señor Diputado socialista. Nada valdrá que nosotros abaratemos la vida en el rubro de la alimentación, sino dejamos libre el lucro desmedido y los apetitos nunca saciables de los caseros, que se ensañan en estos momentos sin norma y sin ley, con los inquilinos, especialmente de la clase media y de la clase obrera.

Es cuanto tengo que manifestar en este aspecto.

He terminado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a decir una palabras, señor Presidente, para fundamentar nuestro voto con respecto a este proyecto de ley que se está estudiando.

En la última sesión de la Cámara en que se trató este proyecto, hicimos algunas observaciones que la Comisión prometió estudiar. No ocultamos nuestra decepción, ya que la Comisión ha mantenido íntegramente el proyecto primitivo, sin haberse referido a aquellas objeciones de carácter constitucional, de carácter legal, de carácter formal y a las que se referían, en general, a dos o tres problemas vitales de economía, a los que me voy a referir también muy brevemente.

A pesar de que la Comisión no ha tomado en cuenta esas observaciones, votaremos el proyecto, porque comprendemos que este problema de las subsistencias, es un problema grave que tiene el país, y si no sale algo, corremos el riesgo de encarecerlas aún más, sea por influjo de elementos monetarios, sea por influjo de la especulación. Si generalmente lo mejor es enemigo de lo bueno, aquí lo bueno puede también ser enemigo de lo regular; y es preferible tener algo, aunque sea regular, en riesgo de no contar con nada para defender la situación de nuestra población consumidora.

Yo dejo planteadas mis reservas que paso a enumerar. Primero, la integración de la Comisión. Para nosotros debe ser gremial. Una Comisión de Subsistencias integrada por elementos designados por el Poder Ejecutivo, no ofrece todas aquellas garantías que ofrecería una Comisión gremial en la que el control de las subsistencias fuera ejercido por los representantes de los intereses, que están en la trama fundamental de la vida social.

En segundo término: en lo que se refiere a estímulos a las cooperativas de consumo. Mientras la población consumidora no tenga en sus manos la fórmula de las cooperativas de consumo que suprimen los intermediarios, quienes siempre son elementos de encarecimiento, no habremos hecho evidentemente nada que sea fundamental para resolver este problema magno.

En tercer término, volvemos a insistir en el problema de los arrendamientos. En esta ley de Subsistencias necesariamente debe contemplarse la angustia de los pequeños arrendatarios: de esa gente pobre que judicialmente se está desalojando todos los días de sus casas. Hay un drama de los desalojos, los lanzamientos y los despidos, en la peregrinación contínua de los despedidos y desalojados por los Juzgados y por las casas particulares solicitando ya sea fondos para formar el depósito o las firmas de personas de buena voluntad —que generalmente no las hay— para constituir su garantía o su fianza.

Ese problema es fundamental, porque de nada vale —vuelvo a repetir —que baje el precio del azúcar, o el de la yerba o el de los fideos o el del arroz y que, por otra parte, esa gente pobre que no tiene trabajo o lo tiene ocasional o teniéndolo recibe el salario desmedrado de 30 o 40 pesos, que es el salario industrial general y el sueldo general de los empleados, esa gente, digo, no pueda tener su arrendamiento. Es ese un verdadero drama que en la ley de Subsistencias debiera ser motivo de un artículo esencial.

En cuarto lugar, nos interesa el control o inspección de los precios. Es un problema que el proyecto no ha resuelto, por lo menos no ha resuelto bien. Volvemos al régimen de los Inspectores pagados. Ahora, para ejercer las fiscalizacioes —y es un criterio que ya también aplicamos en materia de legislación obrera —para ejercer una fiscalización efectiva de leyes obreras, o para ejercer una fiscalización efectiva de los precios de las subsistencias, no valen nada los funcionarios, y sobre todo los funcionarios que tienen un sueldo relativamente exigüo.

El control efectivo es aquel que se hace por los mismos interesados, y si se trata de leyes obreras la fiscalización la hacen los mismos obreros; y si se trata de subsistencias, la fiscalización la hacen los directamente afectados por el encarecimiento de los artículos de primera necesidad.

Por eso, y concretándome a este proyecto de subsistencias, hice llegar al señor miembro informante una fórmula, que no sé si habrá tomado en cuenta, para la discusión particular, en el sentido de que la fiscalización en los precios sea ejercida por una especie de comisión de barrio, comisión de algunos vecinos designados por el Poder Ejecutivo o por la Comisión de Subsistencias. Son ellos mismos los consumidores, los directamente afectados por la suba inusitada en el precio de los artículos de primera necesidad, los que cuidarán de sus intereses vitales.

Para ejercer una buena fiscalización, no se necesita un sueldo: se necesita, principalmente, vocación social, y la vocación social no se obtiene con remuneraciones.

Para terminar, una última manifestación: entiendo que en materia de subsistencias se pueden hacer dos cosas, una, la que hacemos ahora por este proyecto, que, si no es bueno, es por lo menos regular, y por eso, porque es preferible una cosa regular a ninguna, es que lo votamos: se puede hacer un proyecto regular y se puede hacer un plan. El plan no lo hemos hecho y desgraciadamente uno advierte en este Parlamento una especie de incapacidad para realizarlo según la necesidad pública. En materia de subsistencias todos los problemas están íntimamente coordinados: el problema de la producción, el problema del éxodo de la campaña, el problema de la ganadería y de la agricultura, el problema de la moneda, el problema de los impuestos, y el problema de los cambios, y mientras no hagamos un estudio coordinado de todas esas cosas que influyen en el precio de las subsistencias y que pueda provocar su real y efectivo abaratamiento, no habremos hecho todo lo que debemos.

Yo espero que esto nos sirva de experiencia, en este problema como en otros que son fundamentales para el país, y que de una vez por todas entremos, si no en la economía planificada, por lo menos a realizar, dentro de la economía que tenemos, algunos planes generales, respaldados en fórmulas verdaderamente científicas y aconsejadas por la ciencia económica.

Son simplemente estas manifestaciones las que deseaba hacer en nombre de mi partido, para fundamentar nuestra aprobación a este proyecto, considerando que de todas maneras debe salir algo, y no viendo posibilidad de que salga sino ésta. Tengo la esperanza, de que se estudie en el porvenir, un plan general de abaratamiento de las subsistencias, comprendiendo los distintos puntos a los que me he referido en las dos veces en que he intervenido en este debate.

(Ocupa la Presidencia el señor Angel M. Cusano, Primer Vicepresidente).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Desde luego, no tiene razón el señor Diputado de la Unión Cívica cuando afirma, rotundamente, que la Comisión Informante no tomó en cuenta sus sugestiones.

Debo decirle que la sugestión fundamental que él hizo en la oportunidad de tratarse por primera vez este proyecto, no se refería, fundamentalmente, más que a dos puntos que no figuran en este quinteto de sugestiones que acaba de hacer.

El señor Diputado de la Unión Cívica, en aquella oportunidad, hizo cuestión fundamental del procedimiento para la expropiación, si no recuerdo mal. Ese procedimiento quedó perfectamente satisfecho, declarando el Ministro del ramo que en el artículo pertinente, donde habla de consignación, va implícito el derecho y la facultad de percepción que tiene el expropiado.

En cuanto a lo que ahora sugiere, referente al control gremial en la Comisión de Subsistencias, corresponde que le manifieste que el que habla, solidarizado con la Comisión Informante, acaba de aceptar, propuesta por el señor Diputado Iturbide, una modificación en la constitución de la Comisión, admitiendo su integración con un representante del comercio minorista y otro representante del comercio mayorista. Quedaría, pues, satisfecha, sino en todo, en parte, la aspiración del señor Diputado de la Unión Cívica.

En cuanto a las Cooperativas —supongo que serán las Cooperativas de Consumo— es necesario que recordemos que su existencia está supeditada a una ley Orgánica de Cooperativas. Demás está que le diga al señor Diputado doctor Brena, ya que es un distinguido jurista, que desgraciadamente en nuestro Código de Comercio no están incluídas ni reconocidas las Cooperativas de Consumo, desde que este texto jurídico fué sancionado antes del advenimiento del movimiento cooperativo en el mundo.

Empecemos por votar una ley Orgánica de Cooperativas para que éstas se vean contempladas, porque no basta llevar el título de Cooperativas, si ni en su existencia, ni en su contenido, existe el espíritu y la practica de las Cooperativas.

Justamente hasta ahora ese título sólo ha servido para especular con él y ponerlo frente a una casa y llamar a la integración de esa sociedad a mucha gente ingenua que cree que así va a realizar el ideal de esa clase de asociaciones cuando, en realidad, va a integrar, o sociedades anónimas o sociedades en comandita, en una palabra, sociedades capitalistas.

Cuando exista una ley Orgánica de Cooperativas y surjan las Cooperativas de Consumo tales como deben ser, desde luego no necesitarán esta propia ley de Subsistencias, porque en el aforismo francés de "ahorrando gastando", estará su propia economía.

En cuanto al tercer punto planteado por el señor Diputado Brena —en lo que me es personal y coincidiendo con el señor Diputado socialista— no tendría ningún inconveniente en que los arrendamientos y los alquileres fueran incluídos en el artículo 5.o de la ley de Subsistencias.

El cuarto punto planteado por el señor Diputado Brena se refiere al régimen de control por inspectores. Reconozco que en esa parte la ley, aunque pretende resolver el problema, no será del todo eficaz, si no cuenta con la colaboración "por vocación", como dice el señor Diputado Brena, de los propios interesados. Creo que no habrá ningún inconveniente en incluir la sugestión que él formuló de instituir Comisiones de Barrios, dependientes de la Comisión Central, para que colaboren con los inspectores y con la propia Comisión en el control de las subsistencias.

El quinto punto planteado por el señor Diputado de la Unión Cívica es el referente a un plan de coordinación de abaratamiento de la vida, estableciendo las justas y equitativas relaciones entre la producción, la mercantilización de los productos, su industrialización y el consumo. A este respecto me bastaría con decirle que, como legislador, tiene en sus propias facultades el poder presentar un proyecto para resolver ese problema y no ponerlo en esta ley, que es de policía de subsistencias.

Es lo que deseaba manifestar en cuanto a las observaciones hechas por el señor Diputado de la Unión Cívica.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Como veo que alrededor de este artículo se está desarrollando el debate casi en los términos de la discusión general, yo me voy a permitir hacer algunas consideraciones que no se refieren especialmente a este artículo, aunque se refieren a todos, y son, desde luego, las que se relacionan con el desistimiento por parte de la Comisión, de algunas de las sugestiones que nosotros habíamos formulado cuando se planteó por primera vez este asunto.

Desde luego, nos parece que lo más prudente hubiera sido transformar todo este proyecto, que aquí aparece como de control de precios de subsistencias o de sustancias alimenticias de primera necesidad, en un proyecto amplio de abaratamiento de vida, para dar entonces cabida a todas esas soluciones que se han venido esbozando relacionadas con el alquiler, relacionadas con el estímulo a las cooperativas, relacionadas con la rebaja de los impuestos de Aduana y aún de los impuestos internos y todas las otras medidas que podrían ser coadyuvantes al fin de contrarrestar el encarecimiento creciente de todos los artículos de primera necesidad y de todos los elementos necesarios para la vida del pueblo.

Ahora bien: el criterio que se ha seguido a este respecto, es un tanto contradictorio: por una parte, parecería que la Comisión dictaminante hubiera querido ceñirse al alcance primitivo del proyecto, tal como se desprende de la denominación del mismo; parecería que no ha querido apartarse mucho de lo que pueda significar pura y exclusivamente el control de precios de sustancias alimenticias, pero se llega al artículo 5.o y ahí nos encontramos con que la Comisión se ve forzada: indudablemente, por la gravitación de las circunstancias mismas y de la opinión pública en general, a ampliar el alcance del proyecto sacándolo ya del radio de un simple control de precios de sustancias alimenticias y para ello incurre en algo que puede parecer, en cierto modo, con perdón de la Comisión dictaminante, un pequeño disparate, porque se dice: "A los efectos de esta ley se considerarán como sustancias alimenticias de primera necesidad, entre otras cosas, las bolsas, los materiales de construcción, las máquinas agrícolas, las arpilleras, los productos químicos y farmacéuticos, los fósforos, el papel de envolver", etc., etc. Parece que es jugar un poco con la acepción gramatical de la palabra.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Realmente es un verdadero error.

SEÑOR FRUGONI. — A mí no me preocupa la acepción literal.

Me felicito de que la Comisión, aún incurriendo en este disparate gramatical, amplíe de este modo el alcance del proyecto para acercarnos un poco más al alcance de un plan de abaratamiento general. Pero ya que se ha querido aceptar entonces en este artículo esta violación flagrante de los principios elementales de la gramática: ya que se ha querido ampliar en esa forma el alcance del artículo, se podrían haber admitido algunas otras cosas que se plantearon, sobre todo la supresión de los derechos de carácter fiscal, que tienen una influencia tan decisiva en lo que respecta a la fijación de los precios. Me parecería que, ya que la Comisión ha podido admitir que los fósforos sean sustancias alimenticias, podría admitirse también que los alquileres lo sean, ya que, en realidad, un alquiler excesivamente alto puede traducirse en falta de sustancias alimenticias, en el hambre, en un castigo grande de carácter alimenticio.

Ahora bien: en lo que respecta a lo que había propuesto concretamente, dije que era la única proposición que iba a hacer —si bien entiendo que la rebaja de los derechos de Aduana, por ejemplo, y de los impuestos internos, sería muy indicada a los efectos perseguidos por esta ley— y es la única proposición que voy a hacer, repito, porque entiendo que esto puede encararse sin obligarnos a hacer revisiones grandes en los cálculos presupuestales.

A ese respecto yo he visto que la Comisión lo rechazó declarando que no era posible admitirlo, porque creaba dificultades grandes, toda vez que existen convenios comerciales que obligan a los países a conceder, por diversas sustancias, a varias naciones, las ventajas que nosotros vendríamos a establecer aquí por lo que concierne a los artículos de primera necesidad. Es decir, que si nosotros establecemos por un artículo que deben concederse divisas para la introducción de artículos de primera necesidad al mismo precio de adquisición, esto nos obligaría a conceder las mismas ventajas a todos los artículos introducidos por aquellas naciones que han hecho con nuestro país convenios comerciales con la cláusula de la nación más favorecida.

Yo advertí ayer, cuando se discutió el proyecto de subvención a la Aviación Civil, que había en ese proyecto de ley un artículo por el cual se venía a establecer, en definitiva, lo mismo que yo había propuesto para las sustancias alimenticias y, en general, para los artículos de primera necesidad. El artículo 5.o de la ley sancionada ayer por la Cámara, dice que "El Banco de la República acordará a la importación de aeronaves destinadas a la matrícula nacional y repuestos para las mismas, el mejor tipo de cambio vendedor de los distintos que rijan, y la Comisión Honoraria de Importación y Exportaciones otorgará los permisos de importación respectivos", etc. Quiere decir que, más o menos, por este artículo 5.o nosotros obligamos al Banco de la República y a la Comisión Honoraria de Importaciones y Exportaciones a otorgar esas ventajas que ya reclamaba para los comerciantes de importación, siempre que ellos importen al país artículos de primera necesidad de los que están establecidos o enumerados en el artículo 5.o.

Si no hay ningún inconveniente en lo que respecta al fomento de la aviación, ¿cómo puede haberlo en lo que respecta al abaratamiento de la vida?

Pediría, pues, que, por lo menos, esta fórmula que se sancionó ayer con el asentimiento, parece, del señor Ministro de Hacienda, sea transportada al proyecto que está en discusión.

Por ahora es lo que quería manifestar.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Ruego a la Mesa que llame a Sala. Es lamentable que se trate un proyecto de esta naturaleza y quede la Sala vacía. Por lo demás, los pocos Diputados que trabajamos en el Parlamento, concluímos por decepcionarnos. Hacemos un estudio, un trabajo, y resulta que ni siquiera merecemos el honor de ser oídos por la mayoría de los legisladores. Es un desinterés realmente lamentable.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace lo posible, señor Diputado, por mantener el quórum. Ha tenido que dirigirse a la Cámara por dos veces advirtiéndole que estaba a punto de quedarse sin quórum, y está llamando a Sala continuamente.

SEÑOR PRINGLES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Voy a votar este proyecto de ley, porque considero que no podemos hacer otra cosa frente a las circunstancias actuales. Pero debo confesar que lo voto con un espíritu de escepticismo bien acentuado.

Yo no creo que esta ley vaya a rendir frutos apreciables en el terreno de los hechos. Y no lo creo por esto: porque, señor Presidente, recuerdo que en el año 1917 en plena guerra europea, se dictó una ley de Subsistencias que aún rige, una ley muy completa, una ley casi perfecta, y por defectos en la organización de las autoridades encargadas de aplicarla y otros defectos que explicaré a continuación, esa ley no dió el más mínimo rendimiento, al extremo de que me enteré el otro día, con profunda sorpresa y de acuerdo con datos estadísticos oficiales sobre los precios de los artículos de primera necesidad, que durante el período comprendido entre el año 1916 y el año 1919 —época de la conflagración anterior— los precios de esos artículos eran superiores a los que estamos pagando en la actualidad, con la diferencia de que el peso en aquel tiempo estaba por encima del valor del dólar y no era un peso sino 1.05, y actualmente el valor del peso uruguayo es de 0.37.

Con eso, señor Presidente, está dicho todo en lo que respecta a la ley del 17, cuya parte o cuyas secciones laudables se reproducen en esta ley; pero se reproducen sobre todo o se insiste, mejor dicho, en los defectos originarios de esa ley que la hicieron ineficaz para conseguir los fines que con ella se propuso el Parlamento.

La eficacia de una ley de subsistencias reside en tres factores fundamentales. Primero, especialización o selección de las autoridades encargadas de aplicarla; segundo, control amplio sobre el comercio, sobre los expendedores y sobre las ventas de los artículos al público; y tercero, sanciones prácticas, eficaces y rigurosas para los infractores de la misma. Ninguno de esos tres aspectos está contemplado en esta ley, como no lo estaban en la ley del año 1917. Era necesario, señor Presidente, crear en primer término un órgano directivo integrado por una persona, por tres o por cinco, por las que se quisiera— con cierta especialización en la materia y sobre todo destinado exclusivamente a controlar y aplicar la ley, que dirigiera todo este mecanismo complicado, difícil y extenso que representa la aplicación de la ley de Subsistencias.

Era necesario, además, señor Presidente, la creación o la adaptación de un cuerpo de Inspectores numeroso, porque no es posible que con ocho, diez o doce Inspectores se pueda fiscalizar el precio de los artículos de primera necesidad y se pueda conseguir que se eviten los abusos que todos los días se manifiestan en los barrios de esta ciudad cada día más extendida.

Y en tercer lugar, era necesario establecer un sistema de multas riguroso, fácilmente aplicable...

(Interrupción del señor Representante **Alonso Montaño**).

—Por el sistema judicial, vale decir que nunca se aplicarán esas multas.

(Interrupción del señor Representante **Alonso Montaño**).

—Si el señor Diputado me permite le voy a dar un dato, que es exacto.

En la actual Comisión de Subsistencias hay multas aplicadas por valor de ochenta mil y pico de pesos...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Veintitrés mil pesos.

SEÑOR PRINGLES. — De las cuales se han hecho efectivas...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡Todas!

SEÑOR PRINGLES. — ¡Por favor!

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Mil setecientas multas aplicadas y cobradas.

SEÑOR PRINGLES. — ¿Cobradas? Señor Diputado: existen en las carpetas de la Comisión de Subsistencias miles de multas aplicadas que no han podido hacerse efectivas jamás; que no han podido hacerse efectivas por el procedimiento que indica la ley del 17.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Está equivocado el señor Diputado.

SEÑOR PRINGLES. — Una ley de este género debe ser, no sólo preventiva sino represiva. Es necesario analizar el sistema de multas; es necesario, también, ir al cobro de las multas por vía administrativa a semejanza de las que aplica el Municipio de Montevideo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hay que reconocer el derecho y los recursos de los perjudicados, lo que en la vía judicial es lo más seguro y es lo más tranquilizdaor.

SEÑOR PRINGLES. — Es una cosa curiosa lo que pasa en este país con el fetichismo de la vía judicial. El Municipio de Montevideo aplica miles de multas; impone multas en materia de ordenanzas de tránsito, impone multas en materia de inspección domiciliaria, impone multas en materia de sanidad, y a nadie se le ha ocurrido jamás en este Parlamento protestar contra eso. Pero se trata de crear un sistema ágil de fiscalización, de multas en una materia tan fundamental como es el costo de los artículos de primera necesidad y hay que mover todo ese enorme engranaje que generalmente no lo mueve nadie. Esa es la verdad de las cosas.

En fin, señor Presidente, repito, que voy a votar la ley, pero voy a votarla con todas esas reservas, porque considero, además, que es una ley que no va a dar ningún resultado práctico. Puesta en acción, hablaremos, si vivimos, el año que viene, sobre el resultado de esta ley.

Es lo que quería decir.

13

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR ESPALTER. — Solicito que el asunto que figura en la orden del día de hoy en octavo término, figura en la orden del día de mañana, a continuación de las preferencias votadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si el asunto que figura en octavo término en la orden del día de hoy, "Villa Río Branco" (zona de interés nacional para el turismo), se incluye en el orden del día de mañana, después de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR BARBADORA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BARBADORA. — Solicito que el asunto que figura en quinto término en la orden del día de hoy, "Autonomía de la Junta Local de Sarandí del Yi", figure en la orden del día de mañana, en el lugar que le coresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana el asunto sobre "Autonomía de la Junta Local de Sarandí del Yi", luego de las preferencias votadas.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Si no está completa la orden del día de mañana, voy a solicitar que se incluya en la misma el asunto referente a "Presupuesto de la Dirección General de Comunicaciones (Asignaciones de los mensajeros)".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, luego de las preferencias votadas, el asunto a que se ha referido el señor Diputado Troitiño.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en treinta y tres**).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR MOREIRA. — Ha llegado el momento oportuno, me parece, a que hacía referencia hace un rato, para que el asunto que figura en el décimo término de la orden del día, que ha sido reiteradas veces solicitada su aprobación por el Ministerio de Industrias, sobre tratado postal con Panamá, se trate en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, esperando que no dé motivo a mucha discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en el orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, luego de las preferencias votadas, el asunto relacionado con los convenios postales internacionales.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y cuatro**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido que se incluya en la orden del día de mañana un asunto que fué informado en el mes de junio por la Comisión de Presupuesto, referente a una retribución extraordinaria al Subjefe de Sección del Ministerio del Interior, don José Fabregat.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de mañana, en el lugar que le corresponda, el asunto a que ha hecho referencia el señor Diputado Cersósimo.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

—La Mesa advierte a la Cámara que la última preferencia votada, no podrá ser incluída en la orden del día por estar ya completo el número de asuntos que han de tratarse.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante para que se incluya en la orden del día de la primera sesión del mes entrante el asunto a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en treinta y uno**).

14

—Continúa en discusión el proyecto sobre control de precios de sustancias alimenticias de primera necesidad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: hemos entrado, sin querer, aunque es saludable que se haga así, a la discusión general del proyecto. Con mucho gusto voy a contestar, porque siento placer en hacerlo, las observaciones que se le hacen al proyecto. Empezaré por el señor Diputado Frugoni.

Efectivamente: el doctor Frugoni, cuando se discutió por primera vez este proyecto en Cámara, pidió que la Comisión tuviera en cuenta fundamentalmente las sugestiones que hacía, en primer término, referentes a un tratamiento impositivo aduanero a los artículos de primera necesidad y, en segundo término, a un tratamiento preferencial en el control de cambios.

La Comisión recogió con atención esas sugestiones; se reunió y pidió la presencia del Ministro de Hacienda. Este Ministro manifestó, a lo primero, que tomaba en cuenta la sugestión y que se disponía a hacer una revisión del régimen imposotivo aduanero, a efecto de aliviar, en lo que fuera posible, a los artículos de primera necesidad, tanto sea sustituyendo el régimen del impuesto aduanero por otros impuestos internos o por el impuesto a la renta, o haciendo un estudio de las tarifas aduaneras, de tal manera de hacer migración del impuesto, castigando aquellos artículos suntuarios o de lujo y aliviando los artículos de primera necesidad; pero que entendía que en una ley de policía de precios, como es ésta, no le parecía que correspondiera introducir ese precepto.

En cuanto al tratamiento preferencial de cambios, manifestó — probándolo con estadísticas — que no es posible hacerlo; primero, porque sería en cierto modo redundante, ya que los países que comercian con el Uruguay y que tienen cuotas en el control de cambio, de importación y de exportación, ya tienen un tratamiento preferencial, desde que se les permite importar con cambio dirigido, lo que significa un abaratamiento de los artículos que introducen al país; y que, por otra parte, cuando votamos la ley de Presupuesto General de Gastos, comprometimos los saldos de los rubros que pudieran estar disponibles en el contralor de cambios, a enjugar el déficit presupuestal, lo que, en definitiva significa decir que ya están comprometidas esas disponibilidades.

En cuanto a los otros países, fundamentalmente a aquéllos vecinos, como el Brasil, que nos vende varios artículos de primera necesidad, como ser café, yerba, azúcar, etc., no se les puede aplicar tratamiento especial de cambio, desde que no tienen cuota e importan a cambio libre. Pero a pesar de importar por cambio libre, los artículos que importan, están en la actualidad mucho más bajos que lo que estaban cuando la guerra europea del año 14, en que no exista la ley de Subsistencias.

Tuve ocasión de leer los precios comparativos en la sesión correspondiente en que se trató este proyecto, y se veía evidentemente que apesar del cambio libre, el Uruguay disfruta de la posición de seguir consumiendo esos artículos a precios relativamente mucho más bajos que en el período de 1917 a 1920.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Se trata de dos situaciones desiguales — como decía muy bien el señor Diputado Pringles — desde que en aquella época nuestro peso estaba a la par, y a veces a 1.05 y 1.08 de dólar, y hoy, como sabemos, está a 37 o 40 centésimos, y apesar de esa situación, esos artículos importados de los países vecinos con cambio libre, están muy por debajo del precio de los mismos durante la época de guerra a que he referido.

Otra de las observaciones que hacía el señor Diputado Frugoni coincide con las de los señores Diputados Troitiño y Brena: de incluir aquí los arrendamientos. Repito que no tendría inconveniente.

Paso ahora a contestar brevemente las observaciones hechas por el señor Diputado Pringles.

El señor Diputado Pringles critica que esta ley no tendrá la eficacia que se pretende y predice su fracaso. Francamente no estoy en estado de espíritu de acompañar al señor Diputado en esos pesimismos funerarios, desde que decreta desde ya la muerte integral de esta ley. No participo de ese pesimismo. Le contesto al señor Diputado Pringles que, prácticamente, esta ley ya está en vigencia con la autorización que le hemos dado al Poder Ejecutivo.

(Interrupción del señor Representante Pringles).

—Y el resultado es el siguiente: dentro de la equidad económica, se ha podido abatir el precio de las subsistencias y se ha castigado a aquellas personas que no se han ajustado a la ley, y el hecho real y positivo es que en poco más de un año se han aplicado mil setecientas multas, por valor de 23.000 pesos y no es del caso que ponderemos y cantemos loas a la industria de las multas, sino que cada una de esas multas ha tenido sus efectos psicológicos por un buen tiempo y ha podido prevenir otros delitos de esta naturaleza.

En realidad, si no es una panacea esta ley, es mucho mejor que si no hubiera nada, y hasta ahora prácticamente ha dado resultados.

Es todo lo que puedo decirle al señor Diputado Pringles.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Deseo simplemente manifestar que las objeciones recogidas por la Comisión informante para oponerse a lo que yo propuse, en realidad, no me convencen.

Desde luego se olvida que lo que yo había propuesto era que se prohibiera al Gobierno o al organismo correspondiente, realizar ningún negocio sobre la base de los artículos alimenticios o de primera necesidad y por medio del mecanismo del contralor de cambios; es decir, que el control de cambios no sacase absolutamente ninguna ventaja cuando se tratara de importar al país artículos indispensables, por lo cual yo solicitaba que se estableciera en una disposición legal que las divisas para la importación de esos artículos, se acordaran —como decía antes— al precio de adquisición, para que el Gobierno o el Estado no se reservaran ningún margen de ganancia a costa del precio de esos artículos.

Ahora bien; ¿qué puede decirse contra esta proposición?...

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se hace así actualmente.

SEÑOR FRUGONI. — No se hace así actualmente; las tres cuartas partes de los artículos incluídos en el artículo 5.o del proyecto que estamos discutiendo, se introducen en el país no con divisas acordadas al precio de adquisición; algunos de ellos se introducen hasta con divisas acordadas a precios de cambio libre, según el propio señor miembro informante ha tenido que reconocer.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Con el Brasil.

SEÑOR FRUGONI. — Precisamente del Brasil llegan muchos artículos de primera necesidad, como el café, que se introducen con cambio libre. Lo que quiere decir que tienen que pagar los comerciantes que los introducen un recargo enorme sobre las divisas de importación: con los materiales de construcción ocurre en las tres cuartas partes lo mismo.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Eso es la consecuencia de una tolerancia que a su vez el Brasil tiene con el Uruguay, que es la importación al Brasil del ganado nuestro, que representa más o menos 200.000 cabezas. Imagínese que para la economía nacional eso es una gran solución, y a pesar del cambio libre, ese café, esa yerba y ese azúcar están por debajo de los precios más altos que tuvo el país.

SEÑOR FRUGONI. — Pero estarían más por debajo si en vez de colocarse en cambio libre, se otorgaran a los importadores de esos artículos las divisas al precio de adquisición. Precisamente el cambio libre perjudica al país importador; eso es indiscutible.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero el Brasil no tiene cuota.

SEÑOR FRUGONI. — Si no tiene cuota, es por lo que yo deseaba que nosotros adoptáramos en esta ley una disposición que corrigiera un poco, en beneficio de la población en general, ese sistema de las cuotas, para establecer el control recargando los precios de los artículos que importamos, cuando son tan indispensables para la suerte de la población.

Por eso, señor Presidente, los argumentos que se hacen, no valen contra los propósitos que nosotros perseguimos. Precisamente queremos que todos los artículos de primera necesidad que se introduzcan al país, se introduzcan con un cambio de favor; es decir, con ese cambio otorgado con liberalidad, sobre el cual no pueda ganar absolutamente un centésimo el organismo que interviene. En cambio, se dice que hay artículos de esos que vienen de países que no tienen cuota, y entonces esos artículos tendrán por fuerza que resultar recargados por todas las diferencias que significa el cambio libre.

Es precisamente contra eso que yo deseo defender el interés de los consumidores de la República, para que en ese caso, cuando los países que exporten artículos de esa naturaleza no tengan cuota, aún así, el organismo interventor se vea obligado a otorgar a los comerciantes importadores de esos artículos de esos países, las divisas al precio de adquisición.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¡Pero, si no hay divisas! No habiendo cuotas, no hay divisas.

SEÑOR FRUGONI. — Pero hay las divisas que puedan venir de otros países.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero no es posible sacrificar a otros países con los cuales tenemos relación, para favorecer a otros que no tienen cuota de importación.

SEÑOR FRUGONI. — ¡Es claro! Porque el señor Diputado cree que nosotros estamos obligados a no salir nunca del cerco que nos ha creado el régimen de las cuotas, que yo deseo precisamente romper en beneficio del consumo en general cuando se trata de artículos de primera necesidad.

Claro está que cuando se trata de un país que no tiene cuotas, es porque no nos compra; pero cuando ese país, en cambio, que nos puede vender artículos de primera necesidad, no podemos pagarle con divisas obtenidas de otros países que nos compran pero que no nos dan artículos de primera necesidad, sino artículos de lujo.

El único argumento que podría tener algún peso, es el relacionado con el destino que se da, por las disposiciones de la ley de Presupuesto, a lo que se obtiene por la ganancia del cambio; ahí, sí, podría introducirse perfectamente algún desequilibrio de los cálculos presupuestales; pero yo entiendo que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de provocar el consiguiente equilibrio, recurriendo a otros elementos, a otros recursos, y sacrificando un poco lo que obtiene a costa del interés general, cuando se trata de los artículos indispensables.

Yo insisto, pues, señor Presidente, en que hubiera sido muy prudente y muy oportuno, adoptar aquí un tratamiento cambiario de favor para los artículos de primera necesidad, porque todo lo que no se haga sobre esa base va a resultar completamente inútil.

Por ahora, nada más.

15

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Es para hacer una consulta a la Mesa.

En la orden del día de hoy figuran dos asuntos, que considero de verdadera trascendencia. El primero de ellos, de préstamo a la Intendencia Municipal de San José, que si no se resuelve dejará en la calle a infinidad de obreros de clase modesta, condenados a una situación angustiosa, y el segundo el de las tarifas ferroviarias.

(Apoyados).

—Nosotros hemos oído aquí la palabra de un Ministro de Estado: hemos oídodistintas opiniones de los legisladores y no hemos tomado, en realidad, una resolución como correspondía a problema de tanta trascendencia, teniendo en cuenta que en el día de hoy han empezado ya a regir tales tarifas.

Entiendo que la Cámara está en el deber, ante el pueblo, de contemplar todos los intereses en juego, de encontrar una solución nacional para este problema dentro

del derecho y de las normas reales y morales que correspondan. En consecuencia me permito preguntar a la Mesa si esos dos asuntos figuran en la orden del día de la sesión de mañana, porque en el día de hoy no podrán ser tratados.

SEÑOR PRESIDENTE. — En la orden del día de la sesión de mañana no figura ninguno de los asuntos a que se ha referido el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — Entonces mociono para que se coloque en la orden del día de mañana estos dos asuntos. ¿Para esto sería necesaria la unanimidad de los votos?

SEÑOR PRESIDENTE. — Con mayor número de votos que el que obtuvieron las preferencias votadas.

SEÑOR ITURBIDE. — Solicito de la gentileza de la Cámara que vote preferencia para estos dos asuntos: préstamo a la Intendencia Municipal de San José en primer término, y tarifas ferroviarias en segundo término.

SEÑOR CALLERIZA. — ¿Podría informar la Mesa a qué asuntos se refieren las preferencias votadas anteriormente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

1—Frigorífico Nacional (Reorganización).
2—Tuberculosis bovina. (Indemnización a los propietarios de animales).
3—Santa Catalina. (Categoría de pueblo).
4—Registro de Testamentos. (Creación).
5—Villa de Río Branco. (Zona de interés nacional para el turismo).
6—Junta Local de Sarandí del Yí. (Autonomía).
7—Presupuesto de la Dirección General de Comunicaciones. (Asignación de los mensajeros).
8—Convenios postales internacionales.

—Está completa la lista: para poder incluir en la orden del día de la sesión de mañana cualquiera de los asuntos a que ha hecho referencia el señor Diputado Iturbide, sería necesario que la votación de su moción obtuviera mayor número de votos que el que obtuvieron las preferencias anteriores, para desplazar a los asuntos incluídos.

Se van a votar por su orden las dos mociones. En primer término, para que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana, en sitio preferencial, el asunto que figura en tercer término de la orden del día de hoy: Préstado a la Intendencia Municipal de San José.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

—Se va a votar ahora si se incluye en la orden del día de la sesión de mañana, en lugar preferencial, el asunto referente a las tarifas ferroviarias.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y tres**).

16

—Continúa la discusión particular del asunto que figura en primer término, relativo a control de precios de sustancias alimenticias.

Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y tres**).

—Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres**).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Antes de pasar al artículo 2.o, deseo decir unas palabras respecto a la titulación de esta ley. Por el artículo 5.o, en vez del título "Contralor de precios de sustancias alimenticias de primera necesidad", debería decir: "Contralor de precio de sustancias alimenticias y de artículos de primera necesidad", porque evidentemente, el artículo 5.o habla de otros artículos que no son sustancias alimenticias. De manera que el título de la ley debería ser como he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — Leyes no llevan título ninguno.

SEÑOR MOREIRA. — Yo recuerdo que en los digestos de leyes, éstas se titulan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero en ningún caso la Cámara titula sus leyes. De manera que eso depende de la comprensión de quienes hagan los digestos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintisiete en treinta y dos**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Hago moción para que se suprima la lectura del artículo 3.o.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y dos**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o Decláranse nulos los contratos de cualquier fecha celebrados entre particulares, que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en esta ley, pero sólo en el caso en que dichos contratos obsten a la aplicación de las referidas medidas administrativas".

—En discusión.

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Yo iba a pedir al señor miembro informante que me explicara esta salvedad formulada en la parte final del artículo 4.o, porque, en realidad, me choca un poco que en las relaciones contractuales, que están legisladas y amparadas por la legislación común, pueda, así como así, declararse nulo un contrato, máxime cuando se trata de un contrato hecho por particulares con todas las garantías que la ley acuerda.

Le pediría al señor miembro informante que me explicara los motivos que ha habido para derogar la pauta dada por la legislación común en esta materia contractual, la misma que existe para los contratos antidatados, de fecha anterior, que ya han formado un vínculo de relaciones jurídicas que no podemos, de ninguna manera, so pretexto de amoldarlo a esta ley, modificar, porque provocaría una gran alarma social y, en realidad, la ley se resentiría si le diéramos esta retroactividad que aquí se le da.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Normalmente puede ser aceptado el argumento que expone el señor Diputado Moreira: pero yo le recuerdo que esta ley es una ley de orden público que está al servicio de los superiores intereses de la colectividad, que justifica ampliamente esta disposición un tanto, aparentemente, violenta, de anular estos contratos, desde que la contratación puede ser un instrumento para eludir la aplicación de la ley de subsistencias. Esa es la razón por la cual se hace un caso excepcional del régimen contractual para servir los superiores intereses de la colectividad y para evitar que los especuladores hagan de esa norma un instrumento de defensa de sus intereses frente a los de la colectividad.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Puedo volver a hacer uso de la palabra, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra.

SEÑOR MOREIRA. — Pero no me satisfacen las explicaciones que ha dado el señor miembro informante.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me parecería que la fórmula que se adoptó en este artículo, no está perfectamente justificada.

Lo que suele hacerse en casos parecidos, cuando se trata de sentar principios de orden público con derogación de lo que pueda haberse establecido entre particulares, es considerar nulo todo lo que en cualquier contrato se oponga a las disposiciones de la presente ley. Pero aquí se habla de la nulidad de los contratos. Parecería que por el simple hecho de que en un contrato hubiera una disposición opuesta a cualquiera de las que aprobamos ahora, el contrato en su totalidad puede ser alegado de nulidad por una de las partes, y eso me parece que excede hasta el espíritu de los propios autores.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — No hay inconveniente en aceptar la fórmula que propone el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Frugoni?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR MOREIRA. — Yo decía que el peligro de ser antidatados los contratos, no puede ser motivo para que se llegue a esta sanción. La antidatación puede ser un delito que se sanciona, ya sea por el órgano que esta propia ley concede o por la justicia ordinaria, pero de ninguna manera pueden llegar a ser nulos los contratos, lo que produciría una alarma dentro del comercio y dentro de la contratación entre los particulares.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Creo realmente que la fórmula propuesta por el señor Diputado Frugoni, con ser más sencilla, es tan eficaz como ésta y elimina toda duda, como la que le sugiere este artículo al señor Diputado Moreira.

Por lo tanto, como miembro informante, no tengo ningún inconveniente en aceptarla.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Frugoni puede pasar a la Mesa la fórmula que propone.

SEÑOR FRUGONI. — Lo que yo había propuesto, es lo siguiente: que en vez de declarar la nulidad de los contratos, se establezca que se entiende nula toda disposición contractual o toda disposición contenida en los contratos contraria a las disposiciones de la presente ley.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante

SEÑOR COLLAZO. — Yo voy a votar el artículo de la Comisión, porque lo considero bastante claro.

No creo, como dice el señor Diputado Moreira, que el artículo a que se ha referido, no es más que una consecuencia del artículo 3.º. Las facultades del Poder Ejecutivo en este caso son omnímodas, porque son de interés público.

Ahora, el artículo que acaba de observar el señor Diputado Moreira, dice que "se declaran nulos los contratos de cualquier fecha celebrados entre particulares, que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo establecido en esta ley, pero sólo en el caso en que dichos contratos obsten a la aplicación de las referidas medidas administrativas".

De manera que es un artículo de excepción en beneficio del interés público, de acuerdo con lo establecido anteriormente.

(Interrupción del señor Representante Moreira).

—Lo que ocurre es que el artículo anterior da al Poder Ejecutivo facultades como ésta: "A) Para adquirir, si lo considera necesario, con cargo a Rentas Generales, sustancias alimenticias de primera necesidad, a fin de venderlas a precios reguladores". Esta sola adquisición y el precio regulador, ya deroga por ese solo hecho, el contrato.

El inciso B) faculta igualmente al Poder Ejecutivo para regular, con carácter general, en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de las sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, etc.

De manera que no tiene en cuenta los contratos celebrados, regulando los precios de acuerdo con el interés público, de acuerdo con las normas administrativas ya creadas por la ley, como crea con el artículo 6.º.

Esto es únicamente para casos de excepción. No deroga los contratos, sino sólo en el caso de que dichos contratos obsten a la aplicación de las medidas administrativas.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como es notorio, soy un tanto lego en materia jurídica, pero un buen amigo, competente en la materia, me ha querido tirar una cuartita, que le agradezco, enviándome el Código Civil, y advierto por él, que este artículo 4.º, que estamos discutiendo, está perfectamente establecido con lo que se sustenta en el artículo 11 de dicho Código, que dice lo siguiente: "No pueden derogarse por convenios particulares las leyes en cuya observancia está interesado el orden público".

(Interrupción del señor Representante Moreira).

—Ahora, afirmo que no acepto la modificación, porque estoy respaldado en el Código Civil.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término el artículo de la Comisión; si fuera rechazado, se votará la enmienda propuesta por el señor Diputado Frugoni.

(Se vota — **Afirmativa: veintisiete en treinta y cuatro**).

—Léase el artículo 5.º.

(Se lee:)

"Artículo 5.º A los efectos de esta ley se considerarán como sustancias alimenticias de primera necesidad los cereales y sus harinas, las legumbres, los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la sal común, la miel, la grasa, las aguas corrientes, y como artículos de primera necesidad: el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, la nafta, el kerosene, el jabón común, la maquinaria agrícola, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, los productos químicos o farmacéuticos de aplicación en la terapéutica o profiláxis de las enfermedades, el hilo sisal, los fósforos, el papel de envolver, los envases de hojalata, las materias primas para las industrias nacionales y ropa o abrigo destinados a las clases modestas de la población."

—En discusión.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Aquí es donde debía hacerse un agregado referente a los arrendamientos, porque este artículo 5.º fué indicado por el señor miembro informante como el artículo donde correspondería la modificación a que me referí en la discusión general, es decir, que al final, donde dice "Las materias primas para las industrias nacionales", se quite la "y" y se diga: "ropa y abrigo destinado a las clases modestas de la población, y los arrendamientos menores de $ 20".

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Es un absurdo, señor Presidente, que en una ley de subsistencias se salga hablando de arrendamientos, y más todavía, con un simple agregado de una "y", se quiere incluír una nueva situación jurídica. Me parece absurdo esto, repito. Si se quisiera, podríamos acompañar cualquier proyecto de ley tendiente a que se contemple esta situación de los arrendamientos, pero en una ley de subsistencias y de artículos de primera necesidad, colocar a los arrendamientos, me parece que ni siquiera se puede admitir con carácter de asimilación, porque son cosas completamente dispares, y no es juicioso hacerlo. Hay una serie de leyes, o de proyectos de ley sobre prórrogas y otros que contemplan a los pequeños arrendatarios, que podríamos votar y que todos acompañaremos, pero me parece que aquí no cabe ese agregado.

(Interrupciones).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra, porque he sido aludido por el señor Diputado Moreira.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra. El señor Diputado Moreira aludió a la modificación, pero no al señor Diputado en realidad.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Estoy con el señor Diputado Moreira.

(Interrupción del señor Representante Brena).

—Le concedo la interrupción, señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — Le agradezco mucho, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Brena.

SEÑOR BRENA. — El señor Diputado Moreira hace la observación de que este artículo y esta ley se refieren a las subsistencias y a artículos de primera necesidad y de que los arrendamientos no son artículos de primera necesidad, siendo, en consecuencia, absurdo incorporarlos aquí. Pues bien: basta que el señor Diputado Moreira lea todo el artículo 5.º y la enumeración de lo que la ley considera sustancias alimenticias, para que advierta que la observación que hace al agregado que yo propongo, aparejaría la caída de buena parte de esta ley.

(Interrupción del señor Representante Moreira).

—Dice el artículo 5.º: "A los efectos de esta ley se considerarán como sustancias alimenticias de primera necesidad, los cereales y sus harinas, las legumbres, los tubérculos, el arroz, el café, etc." "y como artículos de primera necesidad: el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, la nafta, el kerosene, el jabón común, la maquinaria agrícola, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, los productos químicos o farmacéuticos en la terapéutica o profilaxia de las enfermedades, el hilo sisal, los fósforos, el papel de envolver, los envases de hojalata y las materias primas, etc."; y yo entonces agrego, porque considero que es elemental artículo de primera necesidad, la vivienda del pobre: "los arrendamientos menores de $ 20", porque tampoco puede ser artículo de primera necesidad el hilo sisal ni las materias primas, si tomamos las palabras en su valor estricto. No hay que tomar esas acepciones en su valor estricto, porque este artículo 5.º tiene un carácter de gran amplitud, para considerar lo que es sustancia alimenticia y artículo de primera necesidad.

Es evidente que entre los artículos de primera necesidad se quiere incluír lo que el hombre necesita fundamentalmente para vivir, y es evidente que su casa, es el primer elemento necesario para vivir. De modo que el agregado que yo propongo, está dentro de la amplitud que tiene la enumeración del artículo 5.o de la ley.

Muchas gracias.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy en absoluto de acuerdo con el señor Diputado Moreira, porque en una ley de subsistencias no se pueden incluír los arrendamientos. La inclusión de esto, viene a subvertir, en absoluto, toda la economía de la ley, y no solamente viene a subvertirla, sino que va a crear problemas gravísimos, como ya los ha creado en esta Cámara, la ley de arrendamientos, desalojos, etc. De manera que esto se refiere a la propiedad raíz exclusi-

vamente y el proyecto que estamos considerando, no tiene relación con eso, sino que se refiere a lo que la población gasta, consume, y nunca a eso otro que el señor Diputado Brena encara como artículo de primera necesidad.

Con esta lógica, la necesidad sería más bien de carácter subjetivo que de carácter objetivo. Bastaría que uno proclamara que tal cosa es de primera necesidad, o que lo dijera una corporación cualquera, para que se incluyera en la ley. De manera que no es el uso ni la costumbre lo que puede fundar la inclusión del arrendamiento en este proyecto como artículo de primera necesidad.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros vamos a votar la inclusión en este artículo, de la vivienda como un elemento de primera necesidad.

Ahora, lo que no vemos es la lógica necesaria para justificar la limitación establecida en la proposición del señor Diputado Brena.

La Cámara, hace más de un año, votó un proyecto de limitación de alquileres, y creo que tomaba como base los alquileres de cuarenta pesos, tratándose de viviendas, y los de cien pesos, tratándose de establecimientos comerciales. Yo entiendo que ese es el límite que debería, por lo menos, para guardar cierta simetría con disposiciones anteriores, conservarse también en la inclusión que nosotros deseamos hacer.

Se dice que resulta un tanto irregular introducir aquí como elemento de primera necesidad la vivienda, cuando solamente se ha querido tener en cuenta lo que podríamos llamar la propiedad fungible. Aquí se manejan con intervención de las autoridades públicas acerca de capitales invertidos en la compra de artículos de primera necesidad; es decir, capitales fungibles, y en el caso de la vivienda estaríamos frente a la propiedad territorial o a la propiedad raíz; pero eso, desde el punto de vista del propietario. Desde el punto de vista del que utiliza la vivienda, en realidad hay poca diferencia entre la vivienda, como elemento necesario para la existencia del hombre y de su familia y el alimento o el traje, o aún de los materiales de construcción que se incluyen en este artículo, teniendo en cuenta, ¿precisamente qué?... Teniendo en cuenta ese elemento: la vivienda.

Porque con la misma lógica con que nosotros introducimos los materiales de construcción — y son, precisamente, entiendo yo, los que se refieren a la construcción de habitaciones los que se deben tener en cuenta — con ese mismo criterio podemos también contemplar el importe del costo de la habitación para quienes las necesita a los efectos de vivienda. Entonces, me parece que no es completamente desacertado ampliar un poco el alcance del artículo 5.º para introducir la vivienda, considerada como un artículo o un elemento de primera necesidad. Eso sí: entiendo que en vez de limitarse a treinta pesos, como proponía el señor Diputado Brena, debemos adoptar el criterio que ya adoptó la Cámara en el proyecto pasado a la otra rama del Cuerpo Legislativo, que creo establecía la limitación para las habitaciones de cuarenta pesos, y de cien pesos para los establecimientos comerciales.

Esta es la proposición que nosotros formulamos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Como miembro informante y autorizado plenamente por la Comisión a aceptar enmiendas, acepto la sugestión hecha por el señor Diputado Brena, ampliada en cuanto al monto, por el señor Diputado Frugoni.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Que acepta en nombre de la Comisión?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La inclusión de los alquileres de viviendas hasta cuarenta pesos.

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se vote por separado: con las modificaciones que se proponen y el artículo como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, ¿pide que se divida la votación?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Se votará primero el artículo de la Comisión, con los agregados aceptados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le ha solicitado al señor Diputado Brena que redacte el agregado que propone, y que establezca también en qué lugar del artículo deberá ir.

Dado lo que ha solicitado el señor Diputado Collazo, la Mesa le hace la sugestión de que podría hacerlo a título de inciso, para poder votarlo por separado, declarando incluídos en el artículo los arrendamientos hasta cuarenta pesos tratándose de habitación, y de cien pesos tratándose de casas de comercio.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Yo recién me doy cuenta de la gravedad que tiene esta modificación. Acaso podría volverse este artículo, con esas modificaciones propuestas a Comisión. Es un asunto muy serio, que debe estudiarse para legislar sobre él.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Que se lea el artículo 3.o, que trata de las facultades centrales de esta ley con respecto al Poder Ejecutivo, y se verá que lo que se refiere a los arrendamientos es inaplicable.

(Apoyados).

—¿Cómo al Poder Ejecutivo se le va a facultar para adquirir, si lo considera necesario, sustancias alimenticias de primera necesidad?... ¡Es una cosa bárbara!...

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite?...

SEÑOR BARAÑANO. — Sí, señor.

SEÑOR BRENA. — Aquí el artículo no habla de anulación de contratos, como dice el señor Diputado Collazo.

(Interrupción del señor Representante Collazo).

—Aquí hay dos observaciones que se han hecho: una, por el señor Diputado Barañano, que se refiere a la anulación de contratos. El señor miembro informante me dijo hace un momento, que puede establecerse la fórmula esa que he pasado a la Mesa, "a partir de la vigencia de esta ley".

(Interrupciones).

—En cuanto a la otra observación que se hace, de que ésta es una cosa absurda, afirmo que con el mismo criterio debemos considerar que es absurdo dar, por una ley, al Poder Ejecutivo, la facultad de decretar expropiaciones, ocupaciones y declarar la nulidad de contratos privados.

Todo es extraordinario en esta ley, porque ésta es una ley de orden público, y siendo una ley de orden público para enfrentar situaciones extraordinarias, todo su articulado debe tener ese carácter. Y no habría amparo vital, si le da al pobre, artículos más baratos, sin entregarle la posibilidad de tener techo, que es lo elemental para que pueda subsistir.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite?...

Lo que yo sostengo, a pesar de la exposición del señor Diputado Brena —que él matizó con el título de "pobres"— es que la ley está hecha sobre la base del concepto clásico, ya admitido hasta ahora, "de subsistencias y artículos de primera necesidad", de lo que hasta ahora se había entendido por tales. Pero los arrendamientos hasta ahora no habían sido considerados como artículo de primera necesidad. Es un concepto nuevo el que ahora nos proponen los señores Diputados Brena y Frugoni, y después el señor Doputado Alonso Montaño. Han modificado el diccionario en ese sentido.

SEÑOR FRUGONI. — ¿Me permite?...

Yo deseaba simplemente llamar la atención de la Cámara que la inclusión de la vivienda en este artículo, como elementos de primera necesidad, no significa que nosotros vayamos a la derogación de los contratos existentes. Pongo en mano de las autoridades la facultad de intervenir en todos los arrendamientos de menos de cuarenta pesos cuando se trata de viviendas o de menos de cien pesos cuando se trata de establecimientos comerciales.

Es exactamente la facultad que le hemos dado al Poder Ejecutivo para rebajar o suprimir, para fijar el tipo de medida en que han de venderse dichos artículos, para regular sus precios; es decir que, con el mismo derecho con que el Poder Ejecutivo podrá imponerle a un comerciante que venda los artículos a un precio determinado, también podrá imponerle al propietario de un establecimiento o de una vivienda, que los alquile a un precio determinado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo estoy de acuerdo con el señor Diputado Frugoni poniéndolo en una ley aparte, pero no en una ley de Subsistencias.

SEÑOR FRUGONI. — Eso no quiere decir nada, porque esto tendríamos que expresarlo en otro artículo que yo he propuesto, y en todo caso habría que trasladarlo al proyecto que está a estudio de la otra rama del Poder Legislativo. No quiere decir que nosotros vayamos a intervenir en los contratos existentes para establecer en ellos modificaciones que anulen tales contratos.

A partir de la vigencia de esta ley el Poder Ejecutivo queda facultado para, en cualquier caso, intervenir en la fijación de los alquileres, a efecto de que las casas que están pagando menos de cuarenta pesos, no puedan ser aumentadas arbitrariamente, y aún para que sean disminuídas, siempre que pueda hacerse desde la vigencia de la ley en adelante. Me parece que esto es claro.

SEÑOR BARAÑANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BARAÑANO. — Entiendo que la modificación propuesta por los señores Diputados Brena y Frugoni, vendría a atentar contra el derecho de propiedad, desde que el artículo 4.o declara nulos los contratos que se opongan a esta ley. Si establecemos aquí la limitación para los alquileres de cuarenta pesos a las propiedades para viviendas, y de cien pesos para los comercios, ocurriría que, por el hecho de la sanción de esta ley y aún a partir de esta ley, quedarían anulados los contratos. Y voy a explicar por qué.

Si ponemos "a partir de esta ley", parecería que todo contrato que estuviera comprendido dentro de la sanción de esta ley, quedaría de hecho anulado...

SEÑOR FRUGONI. — ¿Qué inconveniente hay?

SEÑOR BARAÑANO. — El inconveniente estaría en que ésta, que es una ley de Subsistencias —como dice muy acertadamente el señor Diputado Collazo— vamos a convertirla en una ley de Arrendamiento y Alquileres.

Yo estoy de acuerdo en este caso con el señor Diputado Collazo; pero creo, eso sí, que debemos hacer una ley, y rápidamente —para que sea sancionada, si es posible, dentro de pocos días— en la que se traten exclusivamente los contratos de arrendamientos y alquileres.

(Murmullos. — Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que, concretando, señor Presidente, creo que convendría votar esta ley como está, con algunas pequeñas modificaciones en su articulado, en lo que se refiere a la materia que ya establece esta ley, y hacer un proyecto aparte, que lo podemos votar casi unánimemente en la Cámara, respecto de los alquileres.

Pero, señor Presidente, teniendo en cuenta el precedente en lo que se refiere al efecto retroactivo de las leyes de arrendamientos y de emergencia, debemos recoger esa experiencia para legislar en el futuro teniendo presentes todos aquellos inconvenientes. De manera que yo acompaño al señor Diputado Collazo en su iniciativa.

Es lo que quería decir.

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRUNO. — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar con este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Diputado Bruno.

(Se vota. — **Afirmativa: unanimidad: veintiocho votos).**

—Se va a votar el artículo 5.o en la forma propuesta por la Comisión. Luego se votará el inciso, también aceptado por la Comisión, que propuso el señor Diputado Brena.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho).**

—Léase el inciso propuesto por el señor Diputado Brena.

(Se lee:)

"Se declaran incluídos en este artículo los arrendamientos mayores de $ 40 para viviendas y de $ 100 para establecimientos comerciales".

—Se va a votar el inciso leído.

(Se vota. — **Negativa: nueve en veintiocho).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Comisión de Subsistencias constituída por el Director de Subsistencias y seis miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos".

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión acepta la ampliación del número de miembros de esta Comisión propuesta por los señores Diputados Iturbide y Collazo, consistente en la inclusión de un delegado del comercio mayorista y un delegado del comercio minorista.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 6.o con la modificación propuesta por los señores Diputados Collazo e Iturbide.

(Se lee:)

"Artículo 6.o Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Comisión de Subsistencias, constituída por el Director de Subsistencias y seis miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Integrarán necesariamente esa Comisión un representante del Centro de Vendedores Mayoristas y otro del Centro de Almaceneros Minoristas".

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Propondría que se agregara que deberá integrar también esa Comisión un delegado de las cooperativas de consumo.

SEÑOR TROITIÑO. — Uno de las cooperativas, y otro de los sindicatos.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que en este momento hay veinticinco señores Representantes en Sala. Bastaría que se retirara uno sólo para que la Cámara quedara sin quórum.

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Voy a proponer que se incluya, además de los delegados ya aceptados por la Comisión, un representante de los sindicatos obreros y uno de las cooperativas de consumo, porque de lo contrario, los mayoristas y los minoristas están interesados en sostener los precios que les conserven la ganancia adecuada a sus capitales, mientras que debe haber un representante del consumo que sepa a cuánto ascienden las ganancias, de una manera positiva, como, por ejmplo, los representantes de las cooperativas que por comerciar en esos renglones pueden estar en contacto con las fuentes de origen, con precios de costos verdaderos, que quizá ni los conoce la propia Comisión de Subsistencias.

Por otra parte, creo que debería haber algún representante del elemento obrero, que es el más afectado por la carestía.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo consulté a la Comisión lo referente a la proposición hecha por los señores Diputados Iturbide y Collazo. Esta extensión que se le quiere dar no estoy autorizado para aceptarla y lamento no poder hacerlo.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR BRENA. — Cuando yo me referí en la primera discusión que tuvo este proyecto de ley y en la discusión general en el día de hoy, a la integración gremial de la Comisión de Subsistencias, era a eso mismo a que aludía.

Tenía aquí una fórmula, que sé ahora que no va a tener éxito, para integrar la Comisión de Subsistencias íntegralmente con representantes gremiales, de tal manera que existieran delegados de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de Estadística Económica, delegados de dos instituciones rurales, delegados obreros nombrados por el Ministerio de Trabajo de una lista que podrían proponer los mismos sindicatos. Esta integración gremial era la única que podía asegurar la eficacia del control y abaratamiento real y efectivo de las subsistencias.

De manera que, frente a la complejidad de la fórmula que en este momento no tiene ambiente en la Comisión, prefiero la que han propuesto los señores Diputados Cersósimo y Troitiño, de que se integre la Comisión con un representante de los almaceneros minoristas y un representante obrero, que puede ser designado por los sindicatos o propuesto por el Instituto Nacional del Trabajo y un representante de las cooperativas de consumo. De esta manera estarían un poco equilibrados los distintos intereses económicos dentro de la Comisión.

SEÑOR ITURBIDE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiena la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ITURBIDE. — El espíritu de esa iniciativa que hemos presentado con el señor Diputado Collazo, y teniendo en cuenta lo que fluye del debate habido en esta Cámara, es en primer término, contemplar las posiciones establecidas aquí, puesto que se sobreentiende que el Poder Ejecutivo pondrá en la Comisión los elementos representantes de la industria agraria para proceder al abaratamiento de los artículos de producción nacional; pondrá los representantes de las oficinas técnicas de la Aduana y del Ministerio de Hacienda, para proceder a la rebaja de los derechos de Aduana de los artículos de importación, y para proceder a un reajuste de la política cambiaria.

En consecuencia, quedaba solamente sin contemplar la situación de los comerciantes interesados en este problema, para que fueran oídos en todos los procesos de elaboración de los precios desde el productor al consumidor, y por eso es que contemplando esa situación y respondiendo a una iniciativa del señor Diputado Collazo, al que yo acompañé, hemos llegado a esta solución.

SEÑOR TROITIÑO. — Nosotros no nos oponemos a eso.

SEÑOR CERSOSIMO. — He mandado a la Mesa una fórmula.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta el agregado del señor Diputado Cersósimo?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

No, señor Presidente. He dicho que estoy autorizado por la Comisión nada más que para aceptar la proposición de los señores Diputados Iturbide y Collazo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, en primer término, el artículo de la Comisión, con el agregado de los señores Diputados Collazo e Iturbide, que la Comisión acepta. En el caso de ser desechado, se votará el agregado propuesto por el señor Diputado Troitiño.

SEÑOR ITURBIDE. — ¿Me permite?...

Me parece honesto hacer una aclaración.

Yo quisiera señalar, por si el señor miembro informante no escuchó bien la lectura de nuestra proposición, que ella significa una modificación radical del proyecto, y es la que se refiere a que señala claramente que esos miembros deben ser honorarios.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo quería aclarar a mi vez, que esos dos miembros que proponen los señores Diputados Iturbide y Collazo — representantes del comercio mayorista y de los almaceneros minoristas — estarán dentro de los seis miembros elegidos por el Poder Ejecutivo. No aumentan el número de la Comisión.

(Murmullos).

—El señor Diputado Iturbide desea proponer que se exprese concretamente en la ley que los miembros serán honorarios, y no hay ningún inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo de la Comisión con el agregado de los señores Diputados Collazo e Iturbide.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiocho**).

SEÑOR COLLAZO. — Hago moción para que se suprima la lectura de los artículos siguientes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Collazo.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintinueve**).

(Puestos en discusión los artículos 7.o, 8.o y 9.o, son aprobados sin observación, con el siguiente resultado:)

Artículo 7.o — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.**

Artículo 8.o — **Afirmativa: Unanimidad: veintiocho votos.**

Artículo 9.o — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve.**

—En discusión el artículo 10.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a proponer que se incluya en este artículo, — a ver si tengo un poco más de suerte — otro agregado que diga lo siguiente: "El Poder Ejecutivo nombrará comisiones de barrio honorarias que tendrán por misión fiscalizar las infracciones de esta ley, denunciándolas a la Dirección de Subsistencias. Estas comisiones tendrán carácter público". Lo paso a la Mesa, por entender que en este artículo 10 es donde debe incluirse ese agregado. Se refiere al nombramiento de comisiones auxiliares constituídas por el Intendente Municipal y a ciertas comisiones del interior.

Agregando este inciso, tendríamos el cuadro completo: las Comisiones de barrio, especialmente en la capital para cooperar con los Inspectores a sueldo que establece esta ley, y las Comisiones auxiliares constituídas por el Intendente en los Departamentos del interior.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?...

Ese agregado que propone el señor Diputado Brena, podría venir inmediatamente después del primer párrafo del artículo, y estableciéndose, en lugar de Comisiones de barrio, Comisiones seccionales, en la ciudad de Montevideo. Las demás ciudades no tienen tanta extensión como para establecer estas Comisiones. Se justifican en Montevideo, en donde hay muchas zonas apartadas.

Por eso acepta la Comisión la inclusión de estas Comisiones, correspondientes a las secciones judiciales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo, con el inciso aditivo.

(Se lee:)

"Artículo 10. En las capitales de los Departamentos funcionarán Comisiones auxiliares, constituídas por el Intendente Municipal o funcionario que éste designe para sustituirlo, y hasta cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones, y podrán ser reelectos.

El Poder Ejecutivo nombrará Comisiones seccionales en el Departamento de Montevideo, honorarias, que tendrán por misión fiscalizar las infracciones a esta ley, denunciándolas a la Dirección de Subsistencias. Estas Comisiones tendrán carácter público".

—Y seguiría lo demás del artículo de la Comisión, como tercer inciso.

En la forma en que ha sido leído el inciso aditivo, la palabra "honorarias", quedaría desconectada del artículo. De manera que, si no hay inconveniente, quedaría en esta forma: "El Poder Ejecutivo nombrara Comisiones honorarias seccionales en el Departamento de Montevideo"...

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo en esa forma.

SEÑOR COLLAZO. — Pido que se vote por incisos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se hará así.

Se va a votar el inciso primero del artículo 10, propuesto por la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en veintinueve**).

Se va a votar el inciso segundo aditivo.

SEÑOR BRENA. — ¿Me permite, para una aclaración?

Corresponde que se vote ese inciso después de la otra parte del artículo de la Comisión, porque las atribuciones de las Comisiones a que se refiere este artículo, también lo son de estas Comisiones seccionales que yo propongo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta ese temperamento?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el inciso segundo del artículo 10.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en veintinueve**).

—Se va a votar el inciso tercero del artículo 10, propuesto por el señor Diputado Brena, que la Comisión acepta.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

—Se va a votar el inciso cuarto del artículo 10.

(Se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintinueve**).

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Voy a pedir la reconsideración de este artículo 10 a fin de proponer la supresión del último inciso, ya que, aprobado el tercer inciso que yo propuse, no tiene razón de ser este último inciso, y si se aprobara se faltaría a la concordancia legal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se reconsidera el artículo 10.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veintinueve**).

SEÑOR MOREIRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MOREIRA. — Yo iba a pedir también la reconsideración de este artículo, porque entiendo que esta facultad dada al Poder Ejecutivo de designar estas Comisiones de barrios, es una forma velada de ejercer el proselitismo político, porque esa va a ser la desviación que va a tener este asunto, y que tenemos que tratar de evitar en estos momentos

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Me felicito de que se haya reconsiderado este artículo, porque me parece que en el primer inciso se padece una deficiencia sensible, ya que se habla sólo de que en las capitales de los Departamentos se nombrarán Comisiones auxiliares. Pero es que en los Departamentos suele haber, en muchos de ellos, ciudades tan importantes como las capitales, y, ¿por qué se les deja completamente huérfanas del auxilio de esas Comisiones?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Observe el señor Diputado que el artículo dice: "4.o Nombrar Comisiones de delegados en las ciudades, villas, pueblos y zonas rurales", etc.

SEÑOR FRUGONI. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Brena: para que se vote el artículo 10 con la supresión del último inciso.

(Se vota. — **Afirmativa: veintisiete en veintiocho**).

(Puestos en discusión los artículos 11, 12, 13 y 14, son aprobados con el siguiente resultado:)

Artículo 11 — **Afirmativa: veintiséis en veintiocho.**

Artículo 12 — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**

Artículo 13 — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**

Artículo 14 — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho.**

—En discusión el artículo 15.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Es para proponer un pequeño agregado.

En el párrafo donde dice "el que firmado por ambos y por el Jefe o encargado del establecimiento o con la cons-

tancia de haberse negado a ello", yo agregaría "ante dos testigos", porque esto podría prestarse a abusos.

(Apoyados).

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — La Comisión acepta, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el párrafo modificado del artículo 15.

(Se lee:)

"Comprobada una infracción por el Inspector en presencia de un funcionario policial, se labrará acta de la misma, la que firmada por ambos y por el Jefe o Encargado del establecimiento, o con la constancia de haberse negado a ello, ante dos testigos, será elevada a la Comisión".

—Se va a votar el artículo 15 con la modificación propuesta por el señor Diputado Sosa Aguiar, que acepta la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad: veintiocho votos**).

—En discusión el artículo 16.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticinco en veintiocho**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para manifestar que he presentado a la Mesa, en compañía de otros legisladores, un artículo sustitutivo del artículo 17.

Pediría que se diera lectura por Secretaría antes de ponerse a consideración el artículo 17.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la planilla sustitutiva propuesta por los señores Diputados Cersósimo, Tuso, González (don Alberto F.), y Acosta y Lara.

(Se lee:)

"ITEM 5.11

DIRECCION DE SUBSISTENCIAS

	Categoría	Grado		
1 Inspector General, Director (al vacar Inspector $ 200.00)	II	14		$ 320.00
1 Secretario	III	8		" 150.00
1 Subinspector General (al vacar $ 180.00)	II	13		" 280.00
3 Inspectores	III	9	a $ 150.00 c|u.	" 450.00
1 Procurador	III	8		" 130.00
1 Auxiliar	IV	3		" 65.00
1 Auxiliar	IV	3		" 65.00
Total de sueldos				$ 1.460.00"

—En discusión.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Debo observar, señor Presidente, que esta planilla fué la remitida en el mensaje respectivo por el Poder Ejecutivo y aprobada por la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios integrada con la de Presupuesto.

Yo no podría aceptar modificación alguna, porque en materia de planillas presupuestales es un tanto aventurado improvisar.

Además, no me parece que por una economía de noventa pesos, valga la pena modificar toda la conexión, el contexto de toda la planilla.

Por lo tanto, en nombre de la Comisión, no acepto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya hizo uso de la palabra reglamentariamente.

SEÑOR FRUGONI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FRUGONI. — Nosotros habíamos manifestado en la discusión general que entendíamos que esta oficina debía funcionar sobre la base de Inspectores sacados de otras oficinas, porque en muchas de ellas superabundan, en realidad. En cambio, vemos que aquí se crea todo un organismo burocrático que me temo mucho que sea lo único realmente positivo que quede de toda esta ley.

Nosotros hicimos esfuerzos en el sentido de reducir el presupuesto, sustituyendo estos Inspectores presupuestados por otros que podrían venir en comisión, sacados de diversas reparticiones, hasta, si es posible, pidiendo el concurso del propio Gobierno Departamental.

(Murmullos).

—El que viene después es el artículo 18 en el cual se hace disminución de diversas planillas, que no compensan tampoco, porque las disminuciones representan 890 pesos y los cargos son 1.590 pesos.

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

SEÑOR FRUGONI. — Sí, señor.

SEÑOR CERSOSIMO. — No obstante las manifestaciones del miembro informante, señor Alonso Montaño, yo entiendo que puede modificarse esto perfectamente. El hecho de que venga informado — como lo señala el miembro informante — por las dos Comisiones dictaminantes que intervinieron en su redacción, no justifica que no podamos hoy introducir esta modificación, máxime cuando ella va a estructurar mejor la planilla, por cuanto crea una cantidad de funcionarios Inspectores que son los que se necesitan, en vez de crear un cargo burocrático de Director rentado con 300 pesos para esta oficina, que es una dependencia del Ministerio de Industrias que actualmente la rige el Subsecretario de esa cartera u otro funcionario de alta jararquía. De manera que, salvo este Secretario, un Inspector, que vienen de otras planillas, y el personal de Auxiliares, se crearían, con la reducción de esos 300 pesos del Director, dos cargos más de Inspectores, que es lo que realmente se necesita establecer en esta ley. Además, el Inspector General, cuyas funciones ya las realiza como Director de este servicio, quedaría con la suma de 320 pesos, que es lo que este funcionario gana actualmente. Por un error en la redacción de este artículo aparece aquí con 300 pesos, cuando de acuerdo con la ley de Ordenamiento Financiero, este funcionario percibe ya 320 pesos.

(Interrupciones).

—De manera, señor Presidente, que estos son los fundamentos que he tenido para presentar este artículo.

El hecho, como dije anteriormente, de que esto venga informado ya, no justifica que la Cámara vote esto cuando se ha podido darle una mejor redacción y una mayor armonía en la diestribución de este servicio, sobre todo en lo que se refiere a los Inspectores, que es lo que debe buscarse en esta ley.

Muchas gracias por la interrupción.

SEÑOR FRUGONI. — Voy a continuar, manifestando que me parece muy bien la supresión del Director propuesta por el señor Diputado Cersósimo, e insisto en que hubiera sido muy conveniente poner en esta oficina Inspectores a comisión o traer permanentemente Inspectores ya existentes en otras oficinas, y no hacer lo que se ha hecho. Se crean cargos de Inspectores y luego se busca una especie de compensación — que no es completa, como hemos visto, porque queda siempre un margen de alrededor de 400 pesos anuales. — suprimiendo cargos en diversas oficinas, lo que significa que muchos de estos funcionarios cuyos cargos se suprimen, se van a jubilar. Así, por ejemplo, se suprime el cargo de Director de la Represión del Alcoholismo, que gana 300 pesos, y se le faculta para que se jubile: pero, entre tanto, es muy significativo que nosotros creemos aquí esta oficina suprimiendo el Director de Represión del Alcoholismo, lo que parecería que declaramos ya que en el país eso no se debe reprimir. Es una cosa lamentable, desde luego; pero insisto en que lo que se debía haber hecho para ahorrarle recargos a la Caja de Jubilaciones y para no recargar un solo centésimo más el Presupuesto General de Gastos era traer a esta oficinia Inspectores que superabundan en muchas otras del Estado o de los Gobiernos Departamentales.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no soy de la Comisión de Presupuesto ni de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios; pero noto aquí, en primer término, que en lo que respecta a la planilla del artículo 17, no se establece con qué se va a pagar, porque aunque se incluya en el Presupuesto General de Gastos, es lo cierto que el Presupuesto una vez estructurado, es una cosa calculada, equilibrada, que no se puede modificar así porque sí, sin haber imputación a determinada ley. Esto se podría pagar por Rentas Generales.

Ahora, en lo que respecta al artículo 18, porque tienen correlación las dos planillas, se suprimen 900 pesos. Vamos a suponer que esta planilla del artículo 17 se pague

con esto que se suprime; pero en cambio hay un exceso en esto que se refiere al artículo 17 de 600 pesos, que no se dice de dónde se van a sacar.

De manera que yo desearía, porque soy lego en esta materia, que el señor miembro informante me aclarara.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Esa pequeña diferencia se paga por Rentas Generales hasta la formulación del nuevo presupuesto.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces debería decirlo la ley, porque no lo dice. De manera que yo hago moción para que se agreguen al artículo 17, donde dice: "Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos, en el Departamento de Industrias y Trabajo la planilla siguiente", las palabras "a pagarse por Rentas Generales".

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no sé si no advierte el señor Diputado Collazo que se incluye la planilla en el Presupuesto General de Gastos. De manera que está resuelto el problema con las dos primeras palabras: "Inclúyese en el Presupuesto..."

Francamente, no veo qué es lo que propone el señor Diputado. Es completamente redundante y no hace nada más que enturbiar estas aguas tan claras.

Además, ya que estoy en el uso de la palabra, y contestada, a mi juicio, con éxito la observación del señor Diputado Collazo, voy a continuar advirtiendo a la Cámara y a la Mesa que hay que hacer correcciones en la planilla.

El cargo de Secretario General, Categoría III, debe decir "Grado 9" en lugar de "Grado 8", porque en el Grado 8 no hay puesto de 150 pesos. Además, hay un error también en el puesto de Inspector General. Dice "Subdirector" y debe decir "Inspector General, Categoría II, Grado 14, $ 320, al vacar Inspector con $ 150"

Además, donde dice "Un Inspector, Categoría II, Grado 13", debe decir "Un Subinspector General, etc."

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte un error que existe en el repartido en cuanto al total de sueldos. Dice el repartido "1.550" y deben ser "1 570". En el original está bien.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra, porque he sido aludido por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado ya ha hecho uso de la palabra y la Mesa considera que no ha sido aludido por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR CERSOSIMO. — Al integrar esa Comisión ha dicho que yo firmé.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desearía conceder la palabra al señor Diputado, pero en realidad el señor Diputado Alonso Montaño no lo ha aludido.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Mesa tiene que concederme la palabra, porque considero que he sido aludido por el señor Diputado Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo no he aludido al señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo para contestar lo que él considera una alusión.

SEÑOR CERSOSIMO. — El señor Diputado Collazo ha dicho que este asunto no estaba bien financiado. Yo puedo agregar al señor miembro informante que la planilla que viene en el artículo 17 es de 18.600 pesos anuales, y lo que se suprime son 11.400; vale decir que hay una diferencia de 7.200 pesos o algo así.

SEÑOR TROITIÑO. — Siete mil pesos más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Siete mil doscientos pesos más de lo que está financiado, porque el artículo 18, por el cual se suprimen esos cargos, no hace nada más que suprimir cargos, algunos de los cuales ya no existen, como el cargo de Cónsul que ya está ejerciendo la misma función: el de Director de Alcoholismo que no está más desde hace mucho tiempo.

De manera que pediría al señor miembro informante que nos explicara cómo se va a arreglar después para poder financiar el pago de esos cargos, diremos así, si no se establece que sea de Rentas Generales o de dónde.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Empiezo por decir que advierto a la Cámara que se fije cómo ha variado el señor Diputado Cersósimo desde que firmó este proyecto. Estaba de perfecto acuerdo, aquí está su firma y ahora hace observaciones fundamentales. Francamente que es desconcertante la actitud del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Puedo decir que cuando yo pongo la firma, pongo las dos cosas: la firma y el pensamiento. Pero en este asunto, no pude asistir a la reunión en que se firmó este proyecto; de manera que por eso hago estas observaciones, porque no las pude hacer el día que se firmó, no obstante haber asistido a las sesiones anteriores y no a esa última.

Frente a mi actitud que tanto sorprende al señor Diputado, le puedo decir que aunque en todos los casos cuando firmo pongo las dos cosas, la firma y el pensamiento, en este caso puse una sola cosa, la firma.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pero el señor Diputado, no solamente puso la firma, sino que mandó decir que lo diera por presente y que pondría su firma. De manera que puso la firma y no la cara.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar primeramente el artículo 17 propuesto por la Comisión con las modificaciones que el propio miembro informante ha hecho llegar a la Mesa.

En el caso de ser rechazado, se votaría el propuesto por el señor Diputado Cersósimo, y otros señores Diputados.

(Se vota — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

(Puestos en discusión los artículos 18, 19 y 20, son aprobados sin observaciones, con el siguiente resultado:)

Artículo 18. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

Artículo 19. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

Artículo 20. — **Afirmativa: veintidós en veintiséis).**

—Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar la votación.

(Se vota — **Afirmativa: veintitrés en veintiséis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará en oportunidad.

(Texto del proyecto sancionado:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para prohibir en los casos en que lo considere conveniente, la exportación de las sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, enumerados en el artículo 5.º, como asimismo a levantar las prohibiciones fijadas por leyes anteriores y por la presente.

Art. 2.º Exceptúanse de la prohibición anterior las mercaderías en tránsito que hubieren entrado a depósito o se hallaren a flote en el Puerto de Montevideo, debiendo justificarse dicha calidad de tránsito mediante la exhibición de los conocimientos de carga respectivos.

Las mercaderías cuyos conocimientos no especifiquen las cláusulas con destino a otros puertos, serán consideradas como destinadas al consumo nacional.

Art. 3.º Facúltase igualmente al Poder Ejecutivo:

A) Para adquirir si lo considera necesario con cargo a los fondos establecidos en el inciso D) infine, sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, a fin de venderlas a precios reguladores;

B) Para regular, con carácter general, en todo el país o particularmente en uno o varios Departamentos, los precios de las sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, pudiendo fijarlos tanto a los productores como a los intermediarios y minoristas;

C) Para regular los precios del mercado de trigo destinado a la industria del pan y el de la harina para la elaboración del mismo;

D) Para expropiar sustancias alimenticias y demás artículos de primera necesidad, cualesquiera que sean sus poseedores y ocupar temporalmente los locales o almacenes donde aquéllas se encuentren. El Poder Ejecutivo fijará a propuesta de la Comisión de Subsistencias a que se refiere el artículo 6.º las indemnizaciones por las mercaderías a expropiarse y por el arrendamiento de los locales a ocuparse, y consignadas las cantidades, se llevará a cabo sin más trámite la expropiación, dándose en el acto recaudo a los expropiados por la cantidad y calidad de las mercaderías.

Dentro de los tres días del decreto de expropiación se notificará administrativamente a los interesados el monto de las indemnizaciones fijadas intimándolos para que dentro de los diez días manifiesten si lo aceptan o no.

Si vencido dicho término no se presentaran los interesados, las indemnizaciones se tendrán por definitivas.

Si los expropiados no se conformaran, motivarán su negativa e indicarán la suma a que a su juicio deben elevarse las indemnizaciones.

El Poder Ejecutivo elevará los antecedentes al Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo, el cual decidirá en juicio breve y sumario.

El monto de la indemnización no podrá exceder del costo (precio, impuestos, gastos, etc.), de las mercaderías expropiadas más un 15 o|o.

Cuando la mercadería tenga ya precios fijados por el Poder Ejecutivo sin que hayan sido objetados por

los interesados, la indemnización no podrá exceder de ese precio.

A los efectos de realizar esas operaciones, el Poder Ejecutivo podrá girar en descubierto contra el Banco de la República dentro de los límites fijados en el artículo 33 de su Carta Orgánica;

E) Para prohibir por medios directos o indirectos la salida de sustancias alimenticias de un Departamento, de modo que se colmen previamente las necesidades del consumo local;

F) Para impedir la importación de esos mismos productos a aquéllos que no se sometan a las medidas de contralor que dicte el Poder Ejecutivo para cooperar a los fines de la presente ley;

G) Para revisar los locales de acopiamiento de subsistencias — aunque en ellos se depositen también otras cosas — inventariarlos y examinar los libros de los depositarios, consignatarios, acopiadores, etc.

Los funcionarios que realicen esas investigaciones podrán comunicarlas solamente a sus superiores, debiendo guardar absoluta reserva frente a terceros. El incumplimiento de esta obligación será reputado falta grave;

H) Para fijar el término máximo por el cual dichos productos podrán permanecer en frigoríficos o locales de conservación similares;

I) Para rebajar o suprimir en Consejo de Ministros temporalmente, los impuestos de Aduana, a los mismos productos a los efectos de regular sus precios;

J) Para fijar el tipo de medida en que han de expenderse dichos artículos y que han de servir de base a los precios;

K) Para obligar a todos los expendedores a anunciar en pizarrones o carteles los precios a que venden los artículos de primera necesidad.

Art. 4.° Declárанse nulos los contratos de cualquier fecha celebrados entre particulares, que se refieran a mercaderías cuyos precios o formas de venta sean regulados o intervenidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en esta ley, pero sólo en el caso en que dichos contratos obsten a la aplicación de las referidas medidas administrativas.

Art. 5.° A los efectos de esta ley se considerarán como sustancias alimenticias de primera necesidad los cereales y sus harinas, las legumbres, los tubérculos, el arroz, el café, las frutas, las hortalizas, el pan, la carne, los pescados frescos, las aves, los huevos, la leche, la manteca, la yerba, la fariña, el azúcar, los fideos, el aceite, la sal común, la miel, la grasa, las aguas corrientes, y como artículos de primera necesidad: el carbón, la leña para combustible, la luz eléctrica, el gas, el petróleo, la nafta, el kerosene, el jabón común, la maquinaria agrícola, las arpilleras, las bolsas, los materiales de construcción, los productos químicos o farmacéuticos de aplicación en la terapéutica o profiláxis de las enfermedades, el hilo sisal, los fósforos, el papel de envolver, los envases de hojalata, las materias primas para las industrias nacionales y ropa o abrigo destinados a las clases modestas de la población.

Art. 6.° Para hacer efectivas las autorizaciones de la presente ley, el Poder Ejecutivo oirá en todos los casos el dictamen de una Comisión de Subsistencias honoraria constituída por el Director de Subsistencias, y seis miembros nombrados por el Poder Ejecutivo, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

Integrarán necesariamente esa Comisión un representante del Centro de Vendedores Mayoristas y otro del Centro de Almaceneros Minoristas.

Art. 7.o La Comisión podrá proponer al Poder Ejecutivo, siempre que lo considere oportuno, la fijación de las medidas autorizadas en los artículos 1.° y 3.o.

Art. 8.o La Comisión podrá llamar, para ilustrar sus deliberaciones a todos los funcionarios de la Administración que estime necesarios para la mejor resolución de las cuestiones que estudie.

Art. 9.° Todos los órganos y dependencias del Estado están obligados a poner a disposición del Poder Ejecutivo y de la Comisión de Subsistencias los funcionarios y locales necesarios para el cumplimiento de las autorizaciones previstas en esta ley.

Art. 10. En las capitales de los Departamentos funcionarán Comisiones Auxiliares constituídas por el Intendente Municipal o funcionario que éste designe para sustituirlo y hasta cuatro miembros designados por el Poder Ejecutivo que durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

A dichas Comisiones compete: 1.° Asesorar a la Comisión de Subsistencias sobre el estado del mercado local; 2.° Proponer a la misma Comisión las medidas enumeradas en el artículo 3.o; 3.° Velar por el cumplimiento de los decretos dictados conforme a esta ley y aplicar las sanciones siguiendo el procedimiento del artículo 15.; 4.° Nombrar comisiones de delegados en las ciudades, villas, pueblos y zonas rurales, cuando las circunstancias así lo requieran.

El Poder Ejecutivo nombrará Comisiones honorarias seccionales, en el Departamento de Montevideo, que tendrán por misión fiscalizar las infracciones a esta ley, denunciándolas a la Dirección de Subsistencias.

Estas Comisiones tendrán carácter público.

Art. 11. El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados tendrá la intervención necesaria para la comprobación de que el peso o la medida se ajusten en todo caso a las condiciones que han sido establecidas o pactadas.

Art. 12. Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 3.o serán castigadas con multa de cinco a mil pesos. En caso de reiteración podrá decretarse además el cierre del establecimiento por un término no mayor de treinta días.

Art. 13. La ocultación y destrucción de artículos de primera necesidad para eludir las obligaciones de esta ley o de los decretos que conforme a ella se dicten, serán castigadas con la confiscación total de las mercaderías, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 256 y 349, del Código Penal.

Tratándose de infractores que no sean ciudadanos naturales de América, corresponderá además la deportación, si el delito hubiera sido cometido dentro de los diez primeros años de residencia en el país, a cuyo efecto, el Poder Ejecutivo pasará los antecedentes a la justicia ordinaria.

Pronunciada sentencia de deportación, ésta deberá cumplirse dentro del plazo máximo de 48 horas.

El producido de las multas y de la venta de las mercaderías confiscadas, será destinado a atender las exigencias que demande la aplicación de la presente ley.

Art. 14. El Poder Ejecutivo dará cuenta en cada cosa a la Asamblea General del uso que haga de las facultades que se le acuerdan por los artículos 1.° y 3.o, con excepción de lo establecido en los incisos B), G), H), J) y K), del artículo 3.o.

Art. 15. Para la imposición de las sanciones señaladas en los artículos 12 y 13, se seguirá el siguiente procedimiento.

Comprobada una infracción por el Inspector en presencia de un funcionario policial, se labrará acta de la misma, la que firmada por ambos y por el Jefe o Encargado del establecimiento, o con la constancia de haberse negado a ello, ante dos testigos, será elevada a la Comisión.

La Comisión impondrá la sanción que considere del caso y con la constancia de ella en el expediente, se intimará su pago al infractor el que deberá verificarlo dentro de tercero día. Fecho podrá apelar de la resolución al Poder Ejecutivo, dentro del plazo de cinco días.

Si no se efectuase el pago de la multa, se solicitará a la Policía el arresto sustitutivo, en la proporción establecida por el artículo 84 del Código Penal. De la resolución del Poder Ejecutivo habrá un ulterior recurso a la justicia ordinaria ante la cual podrá el interesado iniciar la acción de que se crea asistido.

Art. 16. Créase como dependencia del Ministerio de Industrias y Trabajo, la Dirección de Subsistencias para realizar las funciones establecidas en la presente ley.

Art. 17. Inclúyese en el Presupuesto General de Gastos en el Departamento de Industrias y Trabajo la planilla siguiente:

ITEM 5.11

Dirección de Subsistencias

1 Director, Categoría II, Grado 14	$	300.00
1 Secretario, Categoría III, Grado 9	"	150.00
1 Inspector General, Categoría II, Grado 14 (Al vacar, un Inspector, $ 150)	"	320.00
1 Subinspector General, Categoría II, Grado 13 (Al vacar, $ 150..00)	"	260.00
1 Inspector, Categoría III, Grado 9	"	150.00
1 Inspector, Categoría III, Grado 9	"	150.00
1 Procurador, Categoría III, Grado 8	"	130.00
1 Auxiliar, Categoría IV, Grado 3	"	65.00
1 Auxiliar, Categoría IV, Grado 3	"	65.00
Total de sueldos...	$	1.590.00

Art. 18. Suprímense en el Presupuesto General de Gastos, los siguientes cargos:

Item 5.10-27-Categoría IV Grado 3 1 Auxiliar 3.°	$	70.00
Item 5.10-21-Categoría IV Grado 6, 1 Inspector	"	95.96
Item 4.10-8-Categoría III Grado 8, 1 Oficial 3.°	"	130 00

Item 5.01-29-Categoría II Grado 14, 1 Director de Represión al Alcoholismo	" 300.00
Item 5.01-30-Categoría II Grado 13, 1 Cónsul de 1.a	" 260.00
Item 5.04-168- Categoría IV Grado 6, 1 Cancelador de Correspondencia	" 95.00
Total ...	$ 950.00

Art. 19. El Poder Ejecutivo proveerá los cargos de Secretario e Inspectores con el personal que actualmente está adscripto a la Comisión de Subsistencias.

Art. 20. Deróganse las leyes de 20 de diciembre de 1917, 7 de abril de 1920, artículo 8.o de la ley de 20 de agosto de 1931, y decretos-leyes de 29 de abril de 1933, 17 de julio de 1933, 10 de enero de 1934 y 30 de enero de 1934.

Art. 21. Comuníquese, etc."

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1 Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras

De 1 a 3 días	$	0 40
Por 5 días	"	0 20
Por 10 días	"	0 15
Por 15 días	"	0 18
Por 20 días	"	0 10
Por 30 días	"	0 08
Por 60 días	"	0 07
Por 90 días	"	0 06
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0 10

B) Avisos matrimoniales " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días " 5 00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días " 7.00

Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) " 0.20

Por los días que excedan de 20 " 0.10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1 80
Por semestre	"	3 60
Por año	"	7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción)

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3 00
Por semestre	"	6 00
Por año	"	10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año)

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0 10
Atrasados	"	0 20
De más de dos meses	"	0 50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30 00	la página
De	$	20.001	" "	50 000	"	60.00	" "
"	"	50.001	" "	100.000	"	70 00	" "
"	"	100 001	" "	200.000	"	100 00	" "
"	"	200 001	" "	300.000	"	120 00	" "
"	"	300 001	" "	400 000	"	135.00	" "
"	"	400.001	" "	500 000	"	150 00	" "
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175 00	" "
"	"	en adelante			"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 5

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir hilo para coser color yerba mate número 40 y número 50, Caporit o similar, cepillos para pisos, escobas, escobillones, jabón amarillo, jabones Sapolio o similar, naftalina, productos Mayo o similar, trapos para pisos, trapos para cristales, botellas agua Jane o similar, soda cristal, hilo de zapatero, grasas para ejes, papel higiénico, vaselina líquida, broches surtidos, chinches de acero, plumas Lincoln o similar, lápices Faber, tinta negra, goma de pegar, cepillos para ganado, rasquetas para ganado, mangos para escobillones, con destino a stock durante el ejercicio 1941 de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11984-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 6

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir aceite de oliva, de maní, arroz, arvejas, azúcar, café en grano y de malta canela, chocolate, ciruelas, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, garbanzos, harina de trigo, de maíz y de legumbres, mondadientes, pasas de uva, pasta de tomate, papas, porotos, orejones, queso fresco y duro, sal fina y gruesa, sémola, te, extracto o vinagre, yerba mate, maíz pisado blanco o amarillo, duraznos en almíbar, avena, lentejas y hongos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha de 7 y 3 0a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Dichos víveres son con destino a stock de Almacenes y las propuestas se abrirán el día 28 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11986-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir crea de 1.60 y 2 metros de ancho, colchas de seda para 1 1|2 plaza, colchas de seda para 2 plazas, cuellos tipo reglamentarios para tropa, carreteles de hilo blanco del número 20 al número 50 carreteles de hilo negro del número 30 al número 50, carreteles de hilo color yerba mate del número 40 al número 50, ligas para hombre, madrás, peines para hombre servilletas blancas, con destino a Cantinas Militares durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11987-v.nov.23

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir azul en bolsitas, boquillas para Primus, boquillas silenciosas para Primus, calentadores Primus, cuchillos tipo Toledo o similar, cucharas de hierro estañado, cepillos para dientes, cepillos de paja

para ganado, cepillos para piso tipo guitarra, espuelas reglamentarias, hojas para máquinas de afeitar, jarritos de aluminio, líquido para metales, linternas eléctricas con bombitas, máquinas de afeitar, paños para pisos, pomada caoba para calzado, papel estraza tamaño grande, papel de embalaje, relojes despertadores, termos de un litro, termos de medio litro, tenedores de hierro estañado, tazas con platos para desayuno, tazas de aluminio para la barba, con destino a Cantinas Militares por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes; pasado dicha fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 25 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11989-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 61

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 2.000 correajes para Marina, según modelo en esta Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente, y desde esa fecha, desde las 7 y 30 a las 12 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11990-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 9

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para adquirir 23.328 kilos de pan especial, 165.060 kilos de pan de primera y 59.992 kilos de galleta para el consumo del personal de las Unidades del Ejército y la Marina de la Capital durante el cuatrimestre Enero a Abril de 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adkuisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30, hasta el 14 del corriente mes; pasada esa fecha, de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11991-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y Personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el 14 del corriente mes y desde esa fecha, de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 27 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.13-11992-v.nov.23.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 11

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 1.200 cuerdas para cajas de guerra, 500 cueros de potrillo rebajados para parches y templaderas, con destino a stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 30 a las 11 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11985-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 8. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir: 187.000 litros de leche, destinada al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de Guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11790-v.nov.18.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir arroz común grano entero, alpargatas de loneta yerba mate, arvejas en latas, aceite de oliva, aceite de maní y oliva, aceite de maní, azúcar molida, conserva de tomates, pomidoro, ciruelas, café molido, chocolate, escobas, dulce de membrillo, fósforos Victoria o similar, fideos especiales en paquetes, galletitas María o similar, harina especial, lentejones, porotos de manteca porotos pallares, papel de fumar, queso fresco, queso duro tipo Parmesano, sal fina, vermouth tipo italiano, vino moscatel, yerba mate en barricas, yerba mate en latas, con destino a Cantinas Militares, por el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 10 a las 18 y 10, hasta el día 14 del corriente mes; pasada dicha fecha, de las 7 y 10 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.12-11988-v.nov.22.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 7. Primer llamado

Llámase a licitación pública número 7 para adquirir: 700 kilos de fiambres surtidos, 8.800 kilos de fruta de estación, 1.515 gallinas, 40.550 huevos, 14.150 limones, 1.280 kilos de manteca, 12.300 kilos de boniatos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 hasta el día 14 del corriente mes y después de dicha fecha en adelante de las 7 y 30 a las 12 y 30; sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1940 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.7-11791-v.nov.18.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina, en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Agosto 443.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demichelli.

(Cuenta corriente) Oct.30-11466-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

IMPRESION DE LA MEMORIA

Primer llamado a licitación

De acuerdo con lo prescripto por la ley número 9542, se llama a licitación pública para la impresión del informe y memoria del Banco correspondiente al año 1939, de acuerdo con las bases del pliego de condiciones que está a disposición de las casas interesadas, en el local de la Oficina de Publicaciones y Propaganda, a las horas hábiles.

La apertura de las propuestas se llevará a efecto el día 19 del corriente a las 16 horas y 30 en el salón de actos, en presencia de las autoridades del Banco y los interesados. — Montevideo, Noviembre de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.8-11831-v.nov.19.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

ADQUISICION DE UN TERRENO

De acuerdo con lo que establece el artículo 26 de la ley de fecha 4 de Setiembre de 1940, se llama a licitación pública para la adquisición de un terreno de un área mínima de mil quinientos metros cuadrados, dentro de la zona comprendida entre las calles Ejido, Paysandú, avenida Agraciada, Julio Herrera y Obes y Canelones, para la construcción de un edificio para asiento de la Escuela número 2 de Práctica "República Argentina".

Las condiciones para este llamado pueden consultarse en la Secretaría, Soriano 1045, dentro de las horas de oficina.

Las propuestas deberán extenderse en los sellados correspondientes y podrán presentarse bajo sobre lacrado hasta el día dos de Diciembre a las 10 horas, en cuyo momento se procederá a la apertura y lectura de las mismas ante los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11598-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública para la reimpresión de los libors de lectura "Alegría" "Tierra Nuestra" "Uruguay" y "Optimismo" de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría dentro de las horas de oficina.

La apertura y lectura de propuestas se ealizará en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre a las 14 horas en la sede de la Corporación, Soriano 1045. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11599-v.nov.15.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, de acuerdo al siguiente orden:

Arena: 18 del corriente a las 14.30 horas.

Madera: 18 del corriente a las 15.15 horas.

Polvos para mosaicos: 18 del corriente a las 16.15 horas.

Materiales para el Taller de Carpintería (cera, goma laca, tornillos, etc.): 19 del corriente a las 17 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-11715-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de los materiales que a continuación se detallan, de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos que podrán retirarse en el Departamento número 4, calle 25 de Mayo número 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los ofertantes que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, Ellauri número 306, de acuerdo al siguiente orden:

Pan y galleta: 19 del corriente a la 9.30 horas.

Leche: 19 del corriente a las 9.45 horas.

Verduras: 19 del corriente a las 10.15 horas.

Papas y boniatos: 19 del corriente a las 11.15 horas.

Utiles de oficina: 19 del corriente a las 14.30 horas.

Artículos de almacén: 19 del corriente a las 15.30 horas.

Artículos de limpieza: 19 del corriente a las 16.30 horas.

Vestuario para personal: 20 del corriente a las 10 horas.

Vestuario para reclusos y liberados: 20 del corriente a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.6-11716-v.nov.16.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

CONCURSO DE OPOSICION

Llámase a concurso de oposición para proveer un cargo de Idóneo en la Droguería General y Farmacia de la Dirección General de Institutos Penales. La fecha de realización ha sido fijada para el día 2 de Diciembre próximo, pudiendo realizarse las inscripciones hasta el día 27 del actual en la Sección Personal, Ellauri 306, donde se entregarán las bases a los interesados. — El Secretario Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.7-11777-v.nov.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.500 kilogramos de suela, según detalles y pliegos de condiciones a disposición de los interesados, en el Departamento número 4, 25 de Mayo 518.

Recepción de propuestas en presencia de los que concurran, el día 16 de Noviembre en curso a la hora 10.30, en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306. — Montevideo, Noviembre de 1940. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Nov.11-11966-v nov.16.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la provisión de cien mil kilos de azufre molido para sarnífugo, con opción para adquirir esa cantidad o doscientos mil kilos, de acuerdo con el pliego de condiciones correspondiente.

Las propuestas deberán presentarse en la Gerencia General del Instituto de Química Industrial, el día 29 de Noviembre corriente a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-12010-v.nov.21.

MUSEO HISTORICO NACIONAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para el embalaje de los cuadros y otros objetos existentes en el Museo, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto, calle Colonia número 1645, de 13 y 30 a 16 y 30 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los licitantes que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.4-11625-v.nov.14.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA
LLAMADO A LICITACION

Se oyen propuestas, para la venta en pie, de la arboleda que margina la calle de Margat, consistente en unas 500 plantas de eucaliptus y 650 de casuarina, de acuerdo con el pliego confeccionado al efecto.

Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas el próximo 5 de Diciembre hasta las 11 horas, y su apertura se efectuará ante los interesados que concurran, reservándose el derecho de aceptar la más ventajosa o rechazarlas todas.

Santa Lucía, Noviembre 5 de 1940. — Miguel Larre, Presidente. — G. Perdomo, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11785-v.dic.5.

HOTELES MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la provisión e instalación de equipos amplificadores de sonido en los Hoteles Municipales del Prado, Carrasco, Miramar, Parque Hotel y Resturant del Retiro, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas es abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día 18 de Noviembre de 1940 a las nueve horas.

(Cuenta corriente) Nov.13-12007-v.nov.18.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas, presentadas en las condiciones exigidas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940, a las 15 horas. — Montevideo Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5

LICEO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase a propuestas para las reparaciones, ampliación y ensanche del Liceo Departamental de Soriano, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos respectivos que se encuentran en la Dirección del Liceo.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Noviembre en el local del Liceo, a las 17 horas, en presencia de los proponentes o sus delegados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1940. — Por la Comisión Administradora: Edmundo Nontautti.

$1.50 Nov.11-11928-v.nov.15.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO

Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticimetro destinado al Laboratorio de Estática Experimetnal de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Cerrito 73, de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.

Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS

Este Instituto se interesa por la adquisición de los artículos que se detallan a continuación:

Un equipo de limpieza a chorro de arena.
Un equipo de metalizar.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Instituto, calle Solís 1480 (segundo piso), Departamento Comercial. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-11993-v.nov.15.

U. T. E.
LICITACION N.o 1481
Cal viva

La Administración General de las Usinas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 25 de Noviembre a las 10 horas para proveerse de 60.000 a 180.000 kilos de cal viva en piedra, de primera calidad, durante el año 1941, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberán agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.13-11983-v.nov.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 1476
Transportes al interior
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 20 de Noviembre a las 9 horas para el servicio de transporte de mercaderías a las usinas de Carmen (Departamento de Durazno), Rocha y Treinta y Tres durante el año 1941 de acuerdo con las respectivas condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.12-11969-v.nov.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 1480
Materiales varios

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 4 de Febrero a las 10 horas para proveerse de 3.000 kilos de alambre de zinc, 224 tarros barnices, 400 kilos cable de acero, 400 candados, 1.000 hojas de cartón satinado, 100 kilos cuerda de cáñamo, 3.500 ovillos de hilo, 40 kilos mercurio comercial y 900 paquetes de tornillos, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderado deberá agregarse un timbre Patente de 0.40. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Nov.8-11851-v.nov.19.

U. T. E.
LICITACION N.o 1477
Tubos para enfriadores de aceite

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo" para enfriadores de aceite de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1455 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor y 800 ídem ídem de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1390 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Oct.28-11370-v.nov.14.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 772

Se pone en conocimiento de los interesados que esta Administración ha resuelto introducir en el pliego una modificación, debiéndose cotizar como alternativa por el suministro y aternativamente suministro y montaje de diez cubas de fermentación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.13-12001-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 786

Llámase a licitación pública para el suministro de botellas de vidrio semiblanco, de un litro y de medio litro, y botellas de vidrio verde, de un litro.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento de Compras de esta Administración, calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 22 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.11-11919-v.nov 21.

BIBLIOTECA NACIONAL
Registro de la Propiedad Literaria y Artística

MENAZEI SCHELLENBERG ORLOFF, ciudadano legal uruguayo profesor universitario, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1333, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de un trabajo titulado: "Propiedad Industrial y Racionalización — Un Estudio Metodológico", del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares escritos a máquina, a los fines que corresponda. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director

$4 20 Nov.7-11771-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

CARLOS ANTONIO GORSSE, argentino, doctor en ciencias económicas, domiciliado en la calle Médanos número 1574 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística sobre "Plan Financiero y Estudio Técnico Actuarial", de que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos de dicha obra, a los fines que corresponda — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.75 Nov.12-11970-v.nov.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
Registro de la Propiedad Literaria y Artística

DIEGO CAVALLO GARCIA uruguayo, de profesión abogado, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1438, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Rebeldías del Presidio" (alegato lírico), del que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.40 Nov.7-11772-v.nov.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

JUAN BAUER OLIVES, uruguayo, compositor, domiciliado en la calle Rincón número 529, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras musicales tituladas "Por qué llora esa mujer" (zamba) y "Tarará - Tarará" (polka), de cuyas músicas y letras se declara autor, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares manuscritos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 5 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$4.05 Nov.13-11997-v.nov.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35916
Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AVIATIC"

para distinguir artículos de la clase 24.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.
$7.00 Nov.8-11826-v.nov.19.

ACTA N.o 35807
Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Nino Barbarito, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"ferrania"

para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.
$7.00 Oct.28-11353-v.nov.14.

ACTA N.o 35774
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ELMO"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11346-v.nov.14.

ACTA N.o 35805
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kearney y Foot Company una corporación del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

KEARNEY & FOOT
K&F

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11348-v.nov.14.

ACTA N.o 35811
Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11349-v.nov.14.

ACTA N.o 35740
Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"FLEUR DE LIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (menos tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11350-v.nov.14.

ACTA N.o 35741
Montevideo Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RUFFLETTE"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11351-v.nov.14.

ACTA N.o 35885
Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca
"ELDOFORMO"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11796-v.nov.19.

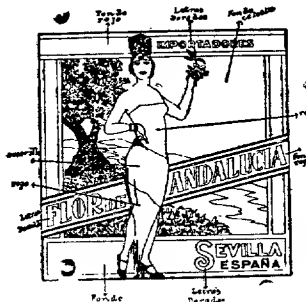
ACTA N.o 35927
Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"DARIAN"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11962-v.nov 22.

ACTA N.o 35839
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 10.a, 13.a y 23.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11958-v.nov.22.

ACTA N.o 35841
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores José Omil e Hijos, han solicitado el registro de la marca



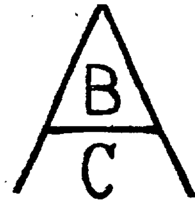
para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11959-v.nov 22.

ACTA N.o 35840
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Omil e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.12-11960-v.nov.22.

ACTA N.o 35844
Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de J. D. Schmidt y Lohmann, con domicilio en Remscheid - Vieringhausen (Alemania), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.8-11799-v.nov.19.

ACTA N.o 35826
Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Mussio, de Montevideo (Uruguay), ha solictiado el registro de la marca
"MYLENA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.4-11610-v.nov.14.

ACTA N.o 35827
Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Jiménez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



"TIGRE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (quesos, mantecas de leche, cremas y demás artículos de fiambrería). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.4-11608-v.nov.14.

ACTA N.o 35828
Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Nolde y Horst Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Reading, condado de Berks, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

Westminster

para distinguir artículos de la clase 4.a (medias de todas clases, formas y naturaleza). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$7.00 Nov.4-11609-v.nov.14.

ACTA N.o 35768
Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo, (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SILVOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11343-v.nov.14.

ACTA N.o 35829

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Ferrari y Calafi, de Salto (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.5-11680-v.nov.15.

ACTA N.o 35918

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha la señorita María M. Braga, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"USIL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11798-v.nov.19.

ACTA N.o 35887

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fernández Usandizaga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.8-11800-v.nov.19.

ACTA N.o 35803

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken" de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.4-11522-v.nov.14.

ACTA N.o 35817

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores A. Revello y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.5-11710-v.nov.15.

ACTA N.o 35871

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ADDIS"

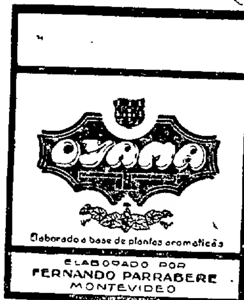
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov 6-11690-v.nov.16.

ACTA N.o 35815

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha la firma Fernando Parrabére, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$11.80 Nov.6-11686-v.nov.16.

ACTA N.o 35873

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HALEX"

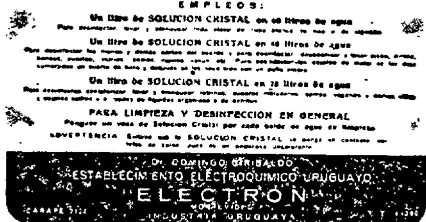
para distinguir artículos de las clases 4.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$7.00 Nov.6-11692-v.nov.16.

ACTA N.o 35845

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor profesor doctor Domingo Giribaldo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



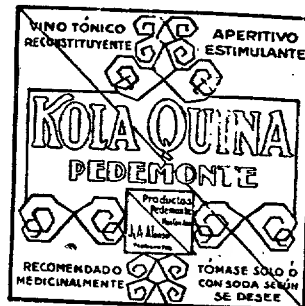
para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a (producto para limpiar, blanquear, desodorizar y desinfectar).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.20 Nov.6-11689-v.nov.16.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cola - quina). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11862-v.nov.20.

ACTA N.o 35796

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

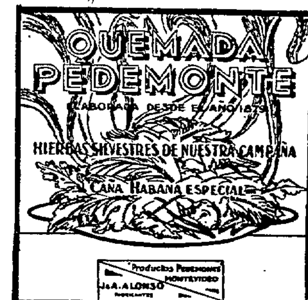


para distinguir artículos de la clase 2.a (licor natural de naranjas seleccionadas) — Alberto V. Canesa, Director.

$7.00 Nov.9-11863-v.nov.20.

ACTA N.o 35798

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11864-v.nov.20.

ACTA N.o 35806

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa Director.

$7.00 Nov.9-11865-v.nov.20.

ACTA N.o 35791

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (anís en cualquier forma preparado). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11858-v.nov.20.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11859-v.nov.20.

ACTA N.o 35797

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (guindado). — Auberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11860-v.nov.20.

ACTA N.o 35790

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11861-v.nov.20.

ACTA N.o 35832

Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha el Frigorífico Modelo, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CODEHUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.4-11611-v.nov.14.

ACTA N.o 35816

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (licores de menta). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11687-v.nov.16.

ACTA N.o 35874

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FARMACIA LISTER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11693-v.nov.16.

ACTA N.o 35876

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Alberto Carbone, Armando Miglietti y Víctor Rinaldi, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"WIMPY"

para distinguir artículos de la clase 1.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11730-v.nov.16.

ACTA N.o 35872

Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"AMAZON"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 16.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso Secretario.

$7.00 Nov.6-11691-v.nov.16.

ACTA N.o 35836

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg, en representación del señor León Michel, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"MOVADO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.6-11707-v.nov.16.

ACTA N.o 35897

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cristiani Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OLIMPICO"

para distinguir artículos de la clase 3.a (toda clase de productos porcinos, en todas sus formas y naturaleza).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11751-v.nov.18.

ACTA N.o 35890

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEXPHALTE"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11752-v.nov.18.

ACTA N.o 35889

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shell - Mex Uruguay Limited, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"MEX"

para distinguir artículos de las clases 7.a, 8.a, 11.a y 20.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11753-v.nov.18.

ACTA N.o 35909

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Explotadora de las Termas Villavicencio, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"MOUNTAIN CREAM"

para distinguir artículos de la clase 2.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11794-v.nov.19.

ACTA N.o 35912

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marea

"CONDOR"

para distinguir artículos de la clase 7.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11823-v.nov.19.

ACTA N.o 35913

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Drago, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"SAETTA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presetne publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$$7.00 Nov.8-11824-v.nov.19.

ACTA N.o 35915

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"MEDUSA"

para distinguir artículos de la clase 24.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11825-v.nov.19.

ACTA N.o 35814

Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"LOVELY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct 28-11389-v.nov.14.

ACTA N.o 35075

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"Etiqueta Especial"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11378-v.nov.14.

ACTA N.o 35076

Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LA PORTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7 00 Oct.28-11379-v.nov.14.

ACTA N.o 35770

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CITRALKA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Cánessa, Director.

$7 00 Oct.28-11345-v.nov.14.

ACTA N.o 35804

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company G. y H. Barnet Division, de Filadelfia, Pennsylvania y Providende, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.28-11347-v.nov.14.

ACTA N.o 35773

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.29-11399-v.nov.15.

ACTA N.o 35908

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Schering Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TEVIROL

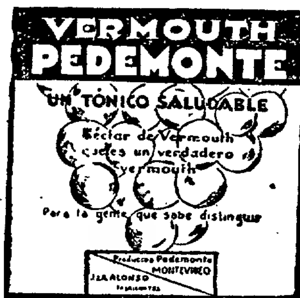
para distinguir artículos de la clase 9.a (preparación medicinal recomendada para el tratamiento de desórdenes de las glándules.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.9-11866-v.nov.20.

ACTA N.o 35793

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11857-v.nov.20.

ACTA N.o 35808

Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha La Media Luna, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



LA MEDIA LUNA

para distinguir artículos de las clases 2.a, 9.a, 10.a, 13.a, 15.a y 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.9-11867-v.nov.20.

ACTA N.o 35837

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Oleaginosa, S. A. Comercial e Industrial, ha solicitado el registro de la marca

"CLARIN"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11939-v.nov 21.

ACTA N.o 35200

Montevideo, Julio 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"PISOL"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 7.a y 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11940-v.nov.21.

ACTA N.o 35838

Montevideo, Octubre de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RON - UVAS"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11941-v.nov.21.

ACTA N.o 35843

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en su carácter de apoderado de la firma Lage y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DISPERT - SAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11942-v.nov.21.

ACTA N.o 35842

Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Con esta fecha los señores Acquarone y Russo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"VELOX"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 7.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11943-v.nov.21.

ACTA N.o 35910

Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Edm. J. P. Norton", de Pedriel, provincia de Mendoza (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



VINO NORTON
INDUSTRIA ARGENTINA

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.11-11795-v.nov.21.

ACTA N.o 35824

Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.6-11731-v.nov.16.

ACTA N.o 35917

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"CLIPPER"

para distinguir artículos de la clase 24.a (menos aviones, cámaras, cubiertas y llantas en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.8-11827-v.nov.19.

ACTA N.o 35812

Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.29-11401-v.nov.15.

ACTA N.o 35813

Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía. apoderados de la Royal Typewriter Company Inc. una corporación del Estado de Nueva York. con domicilio en la parroquia de Manhattan ciudad condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

ROYTYPE

para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.29-11400-v.nov.15.

ACTA N.o 35886

Montevideo. Octubre 31 de 1940. — Con esta fecha el señor León Chebi, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"REVLON"

para distinguir artículos de la clase 10.a Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.5-11681-v.nov.15.

ACTA N.o 35896

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Helguera y Morixe, con domicilio en esta ciudad. han solicitado el registro de la marca

"ZAPICAN"

para distinguir artículos de la clase 6.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario

$7.00 Nov.7-11750-v.nov.18.

ACTA N.o 36888

Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Romeo, comerciando bajo la denominación de Industrias Cítricas y Anexas del Uruguay, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a, 3.a y 9.a (según detalle).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.7-11754-v.nov.18.

ACTA N.o 34200

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Max Guyer. apoderado de Junkers y Co., G. m. b. H. de Dessan (Alemania). ha solicitado el registro de la marca

"DESSA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a y 12.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Nov.6-11706-v.nov.16

ACTA N.o 35769

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía de Montevideo (Uruguay) han solicitado el registro de la marca

"DIGIFORTIS"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.28-11344-v.nov.14.

ACTA N.o 35900

Montevideo. Noviembre 1.o de 1940. — Con esta fecha la firma Juan A. Puig y Compañía, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"FOSKOL GEDE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov 9-11880-v.nov.20.

ACTA N.o 35924

Montevideo. Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Lorenzo Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"KENT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.9-11903-v.nov.20.

ACTA N.o 35928

Montevideo. Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaime Llauró, de Montevideo (Uruguay). ha solicitado el registro de la marca

"ARIZONA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11961-v.nov.22.

ACTA N.o 35914

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Perfumería Dubarry, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

Dubarry

para distinguir artículos de la clase 9.a. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.12-11963-v nov.22

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 795

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Onofre Sarlo, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de semiremolques, que se adoptan para acoplar a cualquier chassis, camiones, tractores, autos, etc., que lleva tres ejes con dos ruedas en la parte delantera y cuatro ruedas dobles en la parte trasera que se caracteriza por el tren giratorio central que permite el movimiento hasta el ángulo recto en el trecho más corto y su mayor extensión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.13-12022-v.dic.5.

ACTA N.o 5241

Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited. de Manchester (Inglaterra). han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el tratamiento de lanas y reactivos apropiados para ello" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ely de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 8-11801-v nov.30.

ACTA N.o 5242

Montevideo. Noviembre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Eugenio Pedroni. de Montevideo (Uruguay). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de carpintería de obra". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.8-11823-v.nov.30.

ACTA N.o 5240

Montevideo. Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha el señor P Dubourg. en representación del señor Romeo Antonio Villani, de San Isidro. F. C. C. A., provincia de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo espejo anunciador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.7-11773-v.nov.29.

ACTA N.o 5238

Montevideo. Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor P. Dubourg. en representación del señor Herberto Berthet. de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la elaboración de productos vegetales extractivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.7-11774-v.nov.29.

ACTA N.o 5237

Montevideo. Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo. de Montevideo. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bicicletas acuáticas para dos personas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov 6-11799-v.nov.28.

ACTA N.o 793

Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Federico Dix. de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo aplicable sobre cualquier superficie plana ya sea de hierro. madera, cemento vidrio etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.24-111801v.nov.16.

ACTA N.o 5339

Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Salvador Inchingolo, de Montevideo. ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bicicleta acuática". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Nov.6-11798-v.nov.28.

ACTA N.o 5236

Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco. apoderado del señor Mateo Ribot (hijo). de Buenos Aires (República Argentina). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.23-11165-v.nov.15.

ACTA N.o 5235

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza. de Colonia (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie", y de acuerdo con lo que dispone el artícu-

lo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Benjamín Alonso Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 200

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras del edificio de la escuela industrial de Artigas (Curso del Hogar) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.12-11968-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 198

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del pabellón T. B. C. del Hospital de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 2 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11921-v.nov 19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 199

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de nuevos locales en el edificio de la Facultad de Medicina y habilitación de 2 bohardillas de la misma de acuerdo con los recaudos que se halan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-11920-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 201

Llámase a licitación pública por primera vez para las construcción de la ampliación para infecto - contagiosos en el Centro de Salud Pública de Minas de Corrales (Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 22 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.12-11967-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 194

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de provisión de un horno incinerador de residuos para la Facultad de Química y Farmacia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 3.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11833-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 195

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación del edificio de Estación Semafórica de Punta del Este (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depostiar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11832-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 196

Llámase a lictiación pública por primera vez para efectuar las obras de reparación en el edificio de la escuela, número 57 de primer grado, de Bifurcación (San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de San José y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11883-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 191

Llámase a licitación pública por tercera vez, con la nueva memoria constructiva particular y pliego de condiciones particulares para las obras de construcción de un edificio para la escuela urbana número 32, de San Javier (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11713-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 197

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación en el edificio de la escuela de segundo grado número 1 del Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Noviembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-11882-v.nov.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 193

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias y servicios higiénicos en el Liceo de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11775-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 190

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos a realizarse en el edificio de la comisaría 6.a sección rural del Departamento de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Flores y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-11714-v.nov.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 192

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de Casa Cuna en Villa del Cerro (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 9 00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11776-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 410

Llámase a licitación pública para la ejecución de obras de reconstrucción y repa-

ración de la escollera de abrigo del puerto del Sauce.

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí número 5̇22, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 23 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — A. de la Sovera, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.8-11834-v.nov.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para las obras de embellecimiento de las adyacencias del Palacio Legislativo.

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 10 del mes de Octubre del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación con destino a la obra mencionada en la cabecera, de las siguientes propiedades ubicadas en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo:

N.o 30. — Padrón 10.269. — Propietaria: Nicolasa Piaggio. Superficie: 121 m.2 36. Límites: Norte, da frente a la calle Colombia, puerta número 1380; Este, con Isabel P. de Dibarrart y otros; Sur, con terreno de doña Nicolasa Piaggio y de los sucesores de don José Piaggio; Oeste, con los sucesores de doña Sara C. de Sosa Díaz.

N.o 31. — Padrón 19.268. — Propietarias: Isabel P. de Dibarrart, Isabel J. F. D. de Carrau, Amelia B. D. de Büch y Juan E. Dibarrart. Superficie: 320 m.2 04. Límites: Norte, da frente a la calle Colombia, puertas números 1392-96; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2247-49; Sur, con una propiedad de doña Nicolasa Piaggio y de los sucesores de don José Piaggio; Oeste, con una propiedad de doña Nicolasa Piaggio.

N.o 32. — Padrón 10.264. — Propietarios: Domingo Sanguinetti, María M. S. de Peppe, Josefa M. S. de Alvarez Camaño, Magdalena M. S de Massaferro, Antonio P. Sanguinetti y Ana M. P. D. de Sanguinetti. Superficie: 308 m.2 05. Límites: Norte, con la sucesión de don Santiago Clérici, representada por doña Carmen T. de Clérici, doña Blanca M. C de Cánepa y doña Laura J. F. C. de Triay y con doña Ana Campo de Minelli; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2213-17-19; Sur, con terrenos del Estado y de los sucesores de don Luis Seitune; Oeste, con los sucesores de don Domingo Sanguinetti.

N.o 33. — Padrón 10.265. — Propietarias: doña Ana C. de Minelli, doña Carmen T. de Clérici, doña Blanca M. C. de Cánepa y doña Laura J. F. C. de Triay. Superficie: 235 m.2 57. Límites: Norte, con un terreno de la sucesión de don Santiago Clérici y con doña Ana Campo de Minelli; Este, con la avenida Agraciada, puertas números 2221-25-27; Sur y Oeste, con una propiedad de los sucesores de don Domingo Sanguinetti.

N.o 34. — Padrón 10.190. — Propietarias: Isabel P. de Dibarrart y Catalina Pelufo. Superficie: 279 m.2 52. Límites: Norte, con Catalina V. de Figari y otro y con Antonio Figari; Este, con doña Aída P. de Gallo, con la sucesión de don Juan B. Pelufo y con doña Isabel P. de Dibarrart y doña Catalina Pelufo; Sur, da frente a la calle Colombia, puerta 1381; Oeste, con Juan Curotto, padrón 10.189.

N.o 35. — Padrón 10.266. — Propietarias: Carmen Tiscornia de Clérici, Ana Campo de Minelli, Blanca M. C. de Cánepa y Laura J. F. C. de Triay. Superficie: 836 m.2 04. Límites: Norte, con doña Nicolasa Piaggio y con las sucesiones de don José Piaggio y doña Sara C. de Sosa Díaz; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2239 a 2245; Sur, con la sucesión de don Domingo Sanguinetti, con la de don Santiago Clérici y con doña Ana Campo de Minelli; Oeste, da frente a la calle Estrecho.

N.o 36. — Padrón 12.205. — Propietario: Pedro Caorsi. Superficie: 132 m.2 10. Límites: Norte y Este, con terrenos del Estado; Sur, con la calle Hocquart; Oeste, con la calle Sierra, puerta número 2302.

N.o 37. — Padrón 10.175. — Propietarias: Catalina V. de Figari y Leonilda F. de Fullana. Superficie: 246 m.2 54. Límites: Norte, con Bernasconi y Duñach y con Catalina V. de Figari y Guillermo Fullana; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2271-73; Sur, con la sucesión de don Juan Pelufo; Oeste, con Catalina V. de Figari, padrón 10.187.

N.o 38. — Padrón 10 176. — Propietarios: Catalina V. de Figari y Guillermo Fullana. Superficie: 256 m.2 26. Límites: Oeste y Norte, con Bernasconi y Duñach; Este, da frente a la avenida Agraciada, puertas números 2275-77-79, Sur, con Catalina V. de Figari y Leonilda Figari de Fullana.

N.o 39. — Padrón 12.417. — Propietarios: Arturo O. Seitune, María T. S. de Gómez, Luisa T. S. de Massioti, Elvira S. de Argenzio y Herminia S. de Delgado. Superficie: 252 m.2 64. Límites: Norte, da frente a la calle Madrid; Este, con terreno del Estado; Sur, con María Suárez y con Rafael Forcella; Oeste, con la calle Yaguarón, puerta número 2096.

N.o 40. — Padrón 12.418. — Propietarios: Julio y María E. Marenco, María L. M. de Traverso y María M. M. de Monestier. Superficie: 191 m 2 46. Linda por el Norte, con la calle Madrid; Este, sucesores de don Saturnino Reyes; Sur, con Santiago Q. Pennone, padrón 12.439; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2150.

N.o 41. — Padrón 12.399. — Propietario: Francisco Azcona. Superficie: 122 m.2 91. Límites: Norte, con la calle Madrid, puerta número 1444; Este, con don Félix Anzoategui; Sur, Pedro Lombardi y otro, padrón 12.401; Oeste, doña Sofía L. T. de Medero, padrón 12.398.

N.o 42. — Padrón 12.307. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 270 m.2 91. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Pelufo; Este, con Juan A. Maglio; Sur, con la calle Madrid, puerta 1461; Oeste, con Lindolfo C. Ventura y con otros terrenos de los señores Alcides A. J. y Alberto Giorello y de Aída R. G. de Spallarosa.

N.o 43 — Padrón 12.309. — Propietarios: Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 101 m.2 46. Límites: Norte y Este, con otras propiedades de los señores Alcides A. J. y Alberto J. Giorello y de doña Aída R. G. de Spallarosa; Sur, con Lindolfo C. Ventura; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2154.

N.o 44. — Padrón 12.310. — Propietarios: Alcides A. J y Alberto J. Giorello y Aída R. G. de Spallarosa. Superficie: 101 m.2 09. Límites: Norte, con la sucesión de don Pedro Pelufo; Este y Sur, con otras propiedades de don Alcides y don Alberto J. Giorello y doña Aída R. G. de Spallarosa; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2158.

N.o 45. — Padrón 12.308. — Propietario: Lindolfo Carmelo Ventura. Superficie: 90 m.2 51. Límites: Norte y Este, con propiedades de don Alcides A. J. y don Alberto J. Giorello y de doña Aída R. G. de Spallarosa; Sur, con frente a la calle Madrid; Oeste, da frente a la calle Minas, puerta número 2152.

Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados, podrán examinar los expedientes respectivos y formular las observaciones pertinentes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece la ley citada. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.7-11778-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 14

Se hace saber a los interesados en la licitación número 14 para la provisión de setenta mil fichas impresas, que por haber sido modificado el horario de oficina la apertura de propuestas ha sido fijada para el día 20 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11830-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 15

Llámase a licitación para la provisión de artículos de barraca, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente a las 10 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.8-11829-v.nov.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

EDICTO — Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las siguientes propiedades:

Camino Aiguá - Mariscala y carretera Marmarajá - Treinta y Tres

Número 375. — Propiedad de Américo González. Area: 1 H., 0678 m.2 14 dm.2. Padrón 7836.

Carretera Migues - Estación Migues

Número 376. — Propiedad de Enrique García Martínez. Area: 0 H., 6468 m.2 97 dm.2. Padrón número 14288.

Número 377. — Propiedad de José García Martínez. Area: 1 H., 0606 m.2 56 dm.2. Padrón número 14287.

Número 378. — Propiedad de José García Recio. Area: 2 H., 1890 m.2 82 dm.2. Padrón número 5690.

Camino Trinidad - Mercedes

Número 389. — Propiedad de Eulogio Gordillo y otros. Area: 1 H., 1398 m.2 90 dm.2. Padrón número 2999.

Número 390. — Propiedad de Carlos Fein. Area: 0 H., 9809 m.2 37 dm.2. Padrón número 502.

Puente Paso de los Troncos del arroyo Casupá

Número 391. — Propiedad de Aniceto Vignoly. Area: 0 H., 4306 m.2 65 dm.2. Padrón, parte del número 8617.

Número 392. — Propiedad de Sinforosa Sollier. Area: 2 H., 5589 m.2 10 dm.2. Padrón, parte del número 32.

Camino Aroyo Grande - Trinidad

Número 393. — Propiedad de Florentino Rodríguez. Area: 0 H., 1577 m.2 82 dm.2. Padrón número 752.

Carretera Mendoza - Santa Rosa

Número 394. — Propiedad de Santiago Giraldi y Victoriana Pisano. Area: 0 H., 2486 m.2 70 dm.2. Padrón número 7319.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Bacacay 1325, por el término legal. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Pta. Raúl Pieri Campomar, Encargado de Expropiaciones.

(Cuenta corriente) Nov.6-11743-v.nov.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública número 14

Llámase a licitación para la provisión de setenta mil (70.000) fichas impresas, de acuerdo con el pliego de condiciones, modelos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Suministros, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.4-11632-v.nov.14.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L. DOASSANS y CAYETANO LIGUORI, usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley, Nicolasa Blanco d. Passios, Adriano Passios, José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios, Ezequiel Gasteliú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ram, Ana Gottarelli de Costa, Antonio Coloretti, Rosa Sosa, Julia Barragué de Casabán, Segundo Juan Rodino, Julio Leda, Elías Palavecino, Carmen Figueroa de Brusadín, Jorge Brusadín, Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá, Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter, Antonia C. de Castillos, María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González, Carlos Dotta Faroppa, Juan Ghirlanda, Jesús Lorenzo Freire, Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 14 de 1940. — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla, propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días, a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. — Montevideo, Agosto 28 de 1940. — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v.dic.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P. PIGURINA, en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero, Roberto Raimondo, Delfina Martín de Crespo, Juan Bautista Castiglione, Manuel Vinelli, Catalina C. de Marchesi, Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega, María Díaz de Suárez, Bernardo Arcángel Menegus, Félix Ubertelli, Justo Bruschi, María Isabel Etcheveste, Virginia Alfaro de Farinasco y Marta Gastón, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 1 de 1940. — La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro de 77 (setenta y siete) uniformes en gabardina de color gris, para el personal de la Brigada de Vigilancia de la Inspección General, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 14 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.13-12008-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de 210 (doscientos diez) metros cúbicos de gravilla para el Cementerio del Buceo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Noviembre a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.13-12009-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) automóviles Sedan, de cuatro puertas, destinados a la Dirección de Talleres y Garage, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 del corriente a la hora 11. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov 13-12002-v.nov 18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para el suministro de 122 (ciento veintidós) uniformes destinados al personal de Vigilancia de la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Carapé número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 15 del corriente a la hora 10. — Montevideo Noviembre 7 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.13-12000-v.nov.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles: Aconcagua entre Arrayán y avenida al Parque General Rivera; Caranurú entre avenida al Parque Rivera y Nativa; Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins; Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán; Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas; Lugo entre 18 de Diciembre y Misisipí; Hernani entre Caramurú y punto indicado; Magaripé entre Germinal y punto indicado; Ignacio Oribe entre Avellaneda y principio de macadam; General Villegas entre fin de hormigón y Smidel: Federación entre Durán y Vidiella: Lafayette entre Santos y Tosti; San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalme con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas en los sellados correspondientes deberán ser presentadas personalmente por los interesados, el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.9-11852-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación

Convócase a licitación pública para construir pavimento con hormigón en las calles Aconcagua entre Arrayán y avenida al parque General Rivera, Caranuru entre avenida al parque Rivera y Nativa, Arrayán entre Aconcagua y rambla O'Higgins, Orinoco entre fin de hormigón y Arrayán. Las Delicias entre 18 de Diciembre y Amazonas. Lugo entre 18 de Diciembre y Misisipí. Hernani entre Caramurú y punto indicado. Mangaripé entre Germinal y punto indicado. Ignacio Oribe entre avenida Avellaneda y principio de macadam. General Villegas entre fin de hormigón y Smidel, Federación entre Durán y Vidiella, Lafayette entre Santos y Tosti. San Nicolás entre Juan Ferreira y rambla O'Higgins y empalmes con el camino Cuchilla Grande de las calles Atenas, Maratón y Casavalle, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar en la Sección Estudios y Proyectos de esta Dirección todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en los sellados correspondientes, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Nov.8-11815-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F. G. DE CARVALHO y MARIA T. C. DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas, Octubre 16 de 1940 — Emilio Mello, Intendente — Guillermo A. Ramos Secretario
$9.60 Oct.23-11160-v.nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de la fecha, a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani, Secretario
$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia de fecha 11 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública por el término de treinta días hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas — Maldonado Octubre 11 de 1940 — Américo P. Bazzano, Secretario
(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 9 de Octubre de 1940 llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas etc. de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos de la localidad de Piriápolis por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942 de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado Octubre 10 de 1940. — Américo P. Bazzano Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
ORDENANZA DE DIVISION TERRITORIAL

Artículo 1.o Las divisiones de tierras con fines de urbanización situadas en el Departamento de Maldonado, quedan sujetas a las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza.

Art. 2.o El Departamento se divide a estos efectos en dos zonas, una zona A litoral de una extensión de cinco mil metros (5.000 metros), medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causan inundación, y otra zona B para el resto del Departamento.

Art. 3.o Queda anexada a la zona litoral el territorio que circunvala a las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón en la extensión de mil metros (1.000 metros), medidos normalmente a la costa de dichas lagunas, desde el límite inferior de la playa.

Autorización Municipal

Artículo 4.o Las divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en los artículos 2.o y 3.o, deberán ser autorizadas por la Intendencia Municipal.

Art. 5.o Los propietarios de las tierras someterán a la aprobación municipal, acompañados de las solicitudes correspondientes los proyectos de división firmados por profesionales legalmente facultados, los cuales constarán de las siguientes piezas:

I Plano de ubicación del terreno que motiva el proyecto, relacionado con el Plano Parcelario Departamental.
II Plano del proyecto de trazado y parcelamiento.
III Plano de altimetría del terreno ocupado por las vías públicas, relacionado con las pavimentaciones existentes o con los datos que proporcione la Intendencia.
IV Memoria descriptiva y explicativa del proyecto.

Cada plano se presentará en tela de calcar, acompañado de tres (3) copias. Las solicitudes y la memoria explicativa y descriptiva se presentarán en papel sellado, de acuerdo con las disposiciones vigentes, acompañadas de dos copias de cada una de ellas en papel simple.

Art. 6.o En los casos de terrenos de relieve accidentado, será obligatorio presentar, además, un plano con indicación de curvas de nivel con una equidistancia de un metro.

La Intendencia Municipal exigirá este plano siempre que lo considere necesario para expedir su dictamen.

Art. 7.o Los planos serán confeccionados a la escala de 1|500 si la superficie de los terrenos no excede de tres (3) hectáreas y a la escala de 1|1.000 si sobrepasa ese límite.

Si la menor dimensión del terreno excede de seiscientos metros (600 metros) o se trate de un conjunto de trazados discontinuos pero constituyendo un sistema integral, podrá presentarse una planta general a escala conveniente no inferior a 1|10.000 y detalles de las diversas secciones del trazado a las escalas anteriormente establecidas

Art. 8.o Los propietarios, antes de confeccionar el proyecto definitivo para someter a la aprobación municipal, podrán presentar, en carácter consultivo, un anteproyecto dibujado a las escalas reglamentarias.

Art 9.o En el caso de existir un plano de trazado oficial que afecte el terreno objeto del fraccionamiento o las proximidades del mismo, la autorización no será concedida sino cuando el proyecto se ajuste a las indicaciones del referido plano oficial, o coordine satisfactoriamente, a juicio de la Intendencia Municipal, con el mismo y con los trazados de los terrenos linderos, aprobados con anterioridad, previéndose esta coordinación para los futuros trazados.

Art. 10. La autoridad podrá por razones de seguridad pública, higiene, circulación y estética, introducir en los proyectos todas las modificaciones que estime útiles e imponer las servidumbres de alineamiento que considere conveniente.

Art. 11 La Intendencia Municipal podrá no conceder la autorización solicitada para amanzanar y fraccionar si, a su juicio y

previo informe de su Inspección Técnica, el terreno fuere impropio para ser utilizado con fines de habitación o si el fraccionamiento o los solares no tuvieran acceso fácil para todos los medios de locomoción.

Art. 12. No será concedida ninguna autorización para fraccionar dentro de la extensión de ciento cincuenta metros (150 m.) medidos, normalmente a la costa, desde la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, sin recabarse previamente informes de los Ministerios de Obras Públicas y Defensa Nacional y medie resolución favorable del Poder Ejecutivo.

Condiciones técnicas

Artículo 13. Las extensiones determinadas en los artículos 2.o y 3.o, se dividen, a los efectos de la aplicación de esta Ordenanza, en las secciones siguientes, cuyas anchuras se medirán desde las líneas de referencia establecidas en dichos artículos:

ZONA A

Sección A — 500 metros de ancho. — Esta sección es la situada en la costa del río de la Plata.

Sección B — 500 metros de ancho. — Situada entre 500 y 1 000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección C — 1.500 metros de ancho. — Situada entre 1 000 y 2 500 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección D — 2.500 metros de ancho. — Situada entre 2 500 y 5.000 metros, medidos desde la línea de referencia.

Sección E — 1.000 metros de ancho. — Sección de circunvalación de las lagunas del Sauce, José Ignacio y Garzón.

ZONA B

Los terrenos ubicados dentro del Departamento excluídos los correspondientes a la Zona A.

Artículo 14. Las vías públicas tendrán los anchos mínimos legales.

Art. 15. La superficie ocupada por el conjunto de la red viaria, en relación con el área total del terreno, estará comprendida entre los siguientes límites:

ZONA A:

Sección A — Mínimo 25 o|o.
Sección B — Mínimo 20 o|o.
Sección C — Mínimo 18 o|o.
Sección D — Mínimo 12 o|o.

ZONA B:

Convencional.

Art. 16. Las superficies ocupadas por las ramblas costaneras quedan excluídas de los porcentajes anteriormente establecidos.

Quedan también excluídas las zonas verdes de las avenidas - parques, siempre que el ancho de dichas avenidas exceda de cuarenta metros (40 m.).

Art. 17. Las áreas y frentes mínimos de los lotes se ajustarán a las siguientes prescripciones:

ZONA A:

Sección A — Superficie mínima 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 15 metros. El lado menor de los lotes que formen esquina tendrán 16m.50 como mínimo. La superficie mínima de los lotes con frente a la costa será de quinientos metros cuadrados (500 m.2), debiendo fijarse su fondo de modo que soporten una zona frontal no edificable de 10 metros de ancho.

Sección B — Superficie mínima 700 metros cuadrados. Frente mínimo, 18 metros.

Sección C — Superficie mínima 1.000 metros cuadrados. Frente mínimo, 22 metros. Los lotes con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros como mínimo, se regirán por las prescripciones correspondientes a la Sección B.

Sección D — No se autorizará la división de la tierra en fracciones inferiores a 1|2 hectárea (500 m.2), y cuyo frente o lado menor sea inferior a 50 metros. Las fracciones con frente a las vías existentes de acceso a la costa, siempre que su ancho se fije en 30 metros, como mínimo, podrán tener una superficie mínima de 2.500 metros cuadrados, con un frente mínimo de 25 metros.

Sección E — Regirá, hasta 200 metros de la costa lo prescripto para la Sección A, entre 200 y 500 metros, las disposiciones correspondientes a la Sección B y en el resto de la Sección, 500 metros las correspondientes a la Sección C.

ZONA B

Superficie mínima, 400 metros cuadrados. Frente mínimo, 10 metros. El lado menor de los lotes que forman esquina tendrán 12 metros como mínimo.

Art. 18. Los fraccionamientos que se proyecten en la zona de 150 metros referida en el artículo 12, sólo se autorizarán previos los requisitos establecidos en dicho artículo, si se cumplen las siguientes condiciones:

A) El frente a la costa del conjunto de las fracciones no excederá del 25 o|o del frente total a la costa del terreno que motiva el proyecto.

B) La distancia entre el límite de los lotes y la mayor altura que alcanzan las aguas del río de la Plata en las crecientes que no causen inundación, no será inferior a 60 metros.

C) Los lotes tendrán una superficie mínima de 800 metros cuadrados y un frente mínimo de 20 metros.

D) Los lotes se destinarán exclusivamente, para uso colectivo o semipúblico (balnearios, casinos, hoteles, restaurants, clubs, sanatorios, espectáculos, deportes, etc.)

Art. 19. Cuando exista o se proyecte una vía pública que divida dos secciones sometidas a diferentes reglamentaciones de fraccionamiento, los lotes con frente a ambos lados podrán establecerse de acuerdo con las disposiciones que correspondan a la Sección en la cual se autorizarán fraccionamientos menores

Art. 20 En la planta urbana de Punta del Este (zona comprendida entre la carretera a Punta del Este, la calle Presidente Terra, la paralela a la calle de 50 metros trazada hacia el Noreste a 50 metros de su eje y la costa) y en la zona de la planta urbana de Maldonado comprendida entre la calle 3 de Febrero, Presidente Terra, carretera a Punta del Este y carretera a "Las Delicias", incluído el barrio de Sains Alvarez regirán las disposiciones correspondientes a la Sección A de la zona A.

Fuera de esas zonas en las aglomeraciones existentes en la fecha de promulgación de esta ordenanza y siempre que, a juicio de la Intendencia, se consideren necesarias sus prolongaciones, se autorizarán fraccionamientos en las condiciones establecidas para la zona B.

Art. 21. En los fraccionamientos que se realicen con frente a la vía del Ferrocarril del Estado, en el tramo comprendido entre las Estaciones Maldonado y Punta del Este, los límites de los lotes deberán establecerse a 30 metros de distancia del eje de la vía.

En el caso de establecerse doble vía, dicho eje será el de la entrevía. Esta disposición regirá en todos los casos de trazados de nuevas líneas férreas que atraviesen la zona establecida en los artículos 2.o y 3.o.

Art. 22. En los fraccionamientos que se practiquen con frente a la carretera nacional que limita las playas de la bahía, se tendrá en cuenta que ningún edificio podrá construirse a una distancia inferior a 25 metros, medida desde el eje de dicha carretera. Para ajustarse a la disposición municipal referente a la servidumbre de retiro de 10 metros, que rige para esa vía, se recomienda establecer el límite de los lotes a la distancia de 15 metros del referido eje.

Art. 23. La municipalidad podrá conceder siempre que considere justificado y en las condiciones que determinará en cada caso, autorizaciones para fraccionar en lotes de áreas y frentes menores a los establecidos en el artículo 17, destinados, exclusivamente, para usos comerciales y viviendas mínimas. En estos casos, los lotes deberán tener una superficie mínima de 250 metros cuadrados y un frente mínimo de 10 metros y deberán constituir secciones o núcleos caracterizados.

Art. 24. Cuando la superficie del terreno que se fraccione exceda de 30.000 metros cuadrados (tres hectáreas), deberá destinarse, independientemente del área ocupada por las vías públicas, una superficie que represente el cinco por ciento (5 o|o) del área total del terreno para espacios verdes de uso público, cuya ubicación y distribución será fijada previo acuerdo con la Intendencia Municipal. Esta superficie pasará al dominio municipal o nacional, si correspondiere y parte de ella podrá ser ocupada por establecimientos o edificios públicos.

Art. 25. No se dará trámite a ninguna solicitud para trazar calles si no se indica en el proyecto la división en lotes, excepto en los casos en que el referido trazado no tenga por objeto practicar ulteriormente esa división.

Art. 26. Los límites laterales de las fracciones o lotes serán normales a las alineaciones de los mismos sobre las vías públicas, salvo casos especiales y justificados, a juicio de la municipalidad y en general, se evitarán los ángulos menores de 60 grados.

Art. 27. Cuando los lotes estén afectados por servidumbres de retiro de alineaciones o de espacios no edificables, impuestos por disposiciones nacionales o municipales, deberá indicarse en el proyecto, en color rojo, el límite de dichos retiros debidamente acotados y la superficie restante edificable.

Subdivisión de solares

Artículo 28. Para subdividir solares ubicados en las ciudades, pueblos o villas o en cualquier fraccionamiento dentro de este Departamento, deberá solicitarse el correspondiente permiso municipal.

Art. 29. En los proyectos de subdivisión de solares deberán establecerse, además, de todas las alineaciones de retiro que establecen las ordenanzas sobre construcciones para la totalidad del solar, las correspondientes a cada nueva fracción.

Art. 30. Las fracciones en que quede dividido el o los solares deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en la presente ordenanza.

Art 31. Los propietarios que subdividan solares situados dentro de las ciudades de Maldonado y San Carlos y de las villas de Pan de Azúcar y Aiguá y pueblo Garzón, quedan eximidos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 siempre que los frentes de las fracciones en que se divida el o los solares no sean inferiores a ocho (8) metros.

Sanciones

Artículo 32. Los propietarios que practicaren divisiones de tierras situadas en las zonas determinadas en esta ordenanza, sin requerir la correspondiente autorización municipal, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50) por cada hectárea o fracción subsiguiente que constituyan el área total de la propiedad parcelada. Independientemente de la anterior sanción, los propietarios serán penados con multas de veinte pesos ($ 20.00) a cien pesos ($ 100.00) según la gravedad del caso, por cada lote vendido sin que hubiere mediado la referida aprobación municipal

Art. 33. En caso de anunciarse la venta de tierras situadas en las zonas a que se refiere esta ordenanza, según planos que no sean copia exacta de los aprobados por la autoridad municipal, ésta podrá, en cualquier momento, impedir que se realice la venta recurriendo en caso necesario, a la fuerza pública, sin perjuicio de aplicarse a los contraventores las sanciones establecidas en el artículo 35. En dichos planos debe constar la aprobación municipal con indicación de la fecha en que ha sido efectuada

Art. 34. Los rematadores que intervengan en la venta de tierras cuyo fraccionamiento no ha sido autorizado por la municipalidad, serán penados con una multa de veinte pesos ($ 20 00) por cada lote vendido.

Art. 35. Los propietarios y los técnicos que modificaran planos, posteriormente a su aprobación o en el terreno alteraran el trazado y el ancho de las vías públicas y las dimensiones y áreas autorizadas para los lotes y reserva de uso público, sin requerir la correspondiente autorización, serán penados con multas de cien pesos ($ 100.00) por la primera hectárea o fracción y de cincuenta pesos ($ 50.00) por cada hectárea o fracción subsiguiente, que constituyan el área total de la propiedad objeto del amanzanamiento.

Las mismas multas se aplicarán en el caso previsto en el artículo 40.

Art. 36. En los casos previstos en los artículos 32 y 33, la Intendencia Municipal, además de aplicar las penalidades establecidas en los mismos, podrá, en todo momento, intimar al propietario el cierre de las vías públicas o servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fijará, haciendo pública esa medida en la forma que crea conveniente. Si el propietario no cerrara las vías públicas y servidumbres de paso, dentro del plazo que se le fije, la Intendencia Municipal las cerrará en cualquier momento a costa de dicho propietario y sin que éste procedimiento dé derecho al interesado a reclamación alguna.

Art. 37. En los casos de reincidencia de las infracciones a las disposiciones establecidas anteriormente, además de la aplicación de las multas que correspondan, será publicado el nombre de los infractores. Si se tratare de técnicos, la autoridad municipal no dará, además, curso a las solicitudes para amanzanar y fraccionar cuyos planos firmen los referidos técnicos, por el término de un año.

Art. 38. Las multas establecidas en esta ordenanza serán aplicadas por procedimiento judicial.

Disposiciones generales

Artículo 39. Las disposiciones de esta ordenanza regirán para las divisiones de tierras que se realicen dentro del perímetro de las aglomeraciones urbanas existentes, en el momento de ser puesta en vigencia, aunque dichas aglomeraciones no hubieren sido declaradas centros urbanos o suburbanos y, en general, para todos los trazados existentes, autorizados o no por la municipalidad, cuyos planos hayan sido registrados en la Oficina Departamental de empadronamiento dependiente de la Dirección General de Avalúos.

Art. 40. Los propietarios que dividan tierras en lotes, situadas en la Sección A, determinada en el artículo 13, están obligados a pavimentar las vías públicas que establezcan, de acuerdo con perfiles aprobados, antes de proceder a la venta en lotes, sujetándose a las siguientes disposiciones:

A) Los pavimentos podrán ser provisorios o definitivos, debiendo en el primer caso hacerlo constar con letrero notable que diga: "Pavimentos provisorios" en todos los planos que se utilicen aunque sean destinados a reclame.

B) Los pavimentos definitivos deberán ajustarse a los pliegos de condiciones de la Intendencia de Maldonado y su construcción sometida a la supervigilancia de la Inspección Técnica.

Art. 41. Los señores solicitantes, conjuntamente con los impuestos que deban hacer efectivos, abonarán la suma de $ 10.00 (diez pesos), si la superficie del terreno no excede de tres (3) hectáreas, por una superficie mayor abonarán la suma de $ 20.00 (veinte pesos), como retribución de servicios por examen de planos, debiendo proporcionar a su costa los medios de locomoción al o a los empleados que fueren a examinar el terreno.

Art. 42. Las disposiciones municipales que se opongan a las contenidas en la presente ordenanza, quedan derogadas.

Art. 43. Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a los veintinueve días del mes de Julio del año mil novecientos cuarenta.

La Junta Departamental, en sesión de hoy,

RESUELVE:

Vistos: apruébase en particular y general el precedente proyecto de ordenanza y pase a la Intendencia a sus efectos.

ALEJI FERNANDEZ CHAVES, Presidente. — F. Eguren Machado, Secretario.

Intendencia Municipal.

Maldonado, Agosto 2 de 1940

Cúmplase y publíquese para su conocimiento y pase a la Oficina Técnica.

FELIX NUÑEZ, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.5-11682-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

ENCALLEJONAMIENTO Y DESVIO DE UN CAMINO VECINAL EN LA 11.a SECCION JUDICIAL.

De acuerdo con lo resuelto por esta autoridad, con fecha 8 de Agosto del corriente año y de conformidad con lo establecido en el artículo 687 del Código Rural, hácese saber que don JULIAN MONTAÑA se ha presentado ante esta Intendencia gestionando la autorización correspondiente para proceder al desvío y encallejonamiento del camino vecinal que conduce desde la Estación Quebracho a las colonias Arroyo Malo y San José en el trozo que corre por campos de su propiedad, sito en la 11.a sección judicial de este Departamento, trasladándose hacia el límite Sur del campo en la divisa con el señor Fernando Gómez

La desviación proyectada en la parte que más se distancia del recorrido actual lo hace aproximadamente en unos cien metros.

Por tanto, los que se consideren con derecho a oponerse al desvío proyectado deberán presentarse en tiempo y forma ante esta Intendencia a deducir sus acciones dentro del plazo de treinta días, contado de la presente fecha. — Paysandú Octubre 28 de 1940. — Inocencio D Siri Intendente — Delfor V Sardo Secretario.

$17.40 Nov.5-11650-v.dic.9

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.700 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción mecánica y 2.100 chapitas "pass - partout" para vehículos de tracción a sangre, destinadas al ejercicio 1941.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día trece de Noviembre venidero en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, reservándose el Municipio, el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1940. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$7.50 Nov.5-11667-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad situada en la 5.a sección de este Departamento al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental una rumbo al Norte costeando el arroyo Cañas y la otra hacia el Este rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940

$9.60 Oct.21-11848-v.nov.25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO

HOTEL MUNICIPAL

Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra traería como consecuencia un menor concurso de proponentes perjudicando de este modo los intereses municipales

Considerando además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano resuelve

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas

C) Insértese cúmplase etc. etc. — Soriano Octubre 1.o de 1940 — Luis Koster, Intendente — Miguel A Olivera Ubios Secretario

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO

AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Goncalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Goncalves en unos cuatrocientos metros aproximadamente el camino vecinal que pasando por dichos predios conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.25

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Noviembre 13 de 1940

2.a Sección

ANGEL MEDINA, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1196, y MANUELA BOVEDA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1531.

4.a Sección

TEODORO NOVO, 40 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Río Branco 1228, y MARIA ANTONIA CANOURA, 25 años, soltera, española, domiciliada Julio H. y Obes 1222.

7.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez 1650, y ANA SOLEDAD SOLER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1650.

ZENON FERNANDEZ, 40 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado avenida General Eugenio Garzón 1688, y YOLANDA PALLAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1730.

15.a Sección

ROMEO GATTO LETTIERI, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Constitución 2064, y MARIA ROSA CAPUTTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2037.

APOLO AGUSTIN RAVAGLIO, 50 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1787, y EMA STRIEGL, 36 años, soltera, húngara, domiciliada Maldonado 1787.

18.a Sección

BASILIO CARPINTERO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 2434, y ADELA FURTADO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 2434.

20.a Sección

DOMINGO L. LERCARI, 65 años, viudo, contador público, italiano, domiciliado Parva Domus 75, y MARGARITA RUIZ DEL PORTAL, 52 años, viuda, española, domiciliada C. Osorio 3931.

22.a Sección

SOLIS VILA, 41 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Belén 2684, y LUISA CAPDEHOURAT, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2910.

23.a Sección

ENRIQUE MARCELINO RIVAS GOMEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado avenida Italia 2577, y MARIA ANGELICA CAROLINA CROTTA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2577.

$2.00 Pip.-v.nov 15.

Montevideo, Noviembre 12 de 1940

9.a Sección

BENNO SOVVA, 33 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Durán 185, e IDA CARUSO SOZIO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Durán 5858.

10.a Sección

LUIS RAFAEL SABINO, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magenta 3908, y JULIETA COSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magenta 3870.

11.a Sección

JUAN JOSE N. PARODI, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado camino Abrevadero 720, y YOLANDA CATALINA SACCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada camino Maldonado kilómetro 18.

12.a Sección

DANTE RICCONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3152, y YOLANDA BOVIO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada San Martín 3152.

18.a Sección

JOSE GONELLA, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Doctor D. Terra 1463, y MARIA JULIA BRAVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Doctor D. Terra 1463.

ISAAC MEIER GERMER, 25 años, soltero, polaco, vendedor ambulante, domiciliado Libertad 2924, y ESTER BOKHAUT, 26 años, polaca, domiciliada Libertad 2926.

22.a Sección

FELIPE MAZZIOTTA, 41 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3462, y AMPARO VALLO, 3? años, soltera, española, domiciliada Juan Cruz Varela 3462.

ELBIO GOBBA, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Palomas 1721, y VIRGINIA MASCHI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Mactan 3247.
LUCIANO LUIS FRANCISCO MASCHI, 24 años, soltero, mecánico dental, italiano, domiciliado Mactan 3247, y SURILDA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nantes 3564.
$2.00 Pip -v.nov.14.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ANTONIO PASTORE, para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Noviembre de 1940 — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Nov.7-11782-v.nov.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan de fecha Octubre ocho del corriente año dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO" Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537) se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro) dentro del término de noventa días a contar desede la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — D González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sucesión FRANCISCO LOPEZ. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5. Fo 481), se emplaza a don Manuel Francisco López o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa mil quinientos setenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Escuchas entre camino Abrevadero y Previsión: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-11938-v.dic.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C RACHI. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 213) se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6. Fo 422) se emplaza a don Diego Fuentes a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y uno, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruido en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6 Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 9 de 1940 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES. Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 226) se cita llama y emplaza a los señores Fernando Blanca, Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Hum y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor don Bolívar Baliñas de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99) se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez, situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones número mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose además a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. - Montevideo Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana. Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v nov.30.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.13-11995-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CIRIACO SANCHEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.12-11974-v nov.22.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Marie Seiler de Thiele solicitando la declaración de ausencia de su esposo don OTTO FRIEDRICH CHRISTIAN THIELE, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que han sido habilitadas las ferias necesarias a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Nov.11-11900 v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA CABRERA Y GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.11-11934-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN EDUARDO CIPRIANO MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.11-11930-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en los autos caratulados "Sara Cassarone con EMILIO GONZALEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Emilio González a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$7.20 Nov.9-11902-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Juan Carlos Negrotto con MANUEL REBOLEDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Manuel y a don Gregorio Reboledo, a sus sucesores o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a todo o parte del inmueble situado en esta ciudad de Montevideo, 18.a sección judicial, que comprende la finca empadronada con el número 21.735 y parte de la empadronada con el número 21.736, la que, según plano del agrimensor Juan B Solari, levantado en Julio 25 de 1940, inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 2 de Setiembre de 1940, con el número 4343, está formada por las fracciones letras B. C. D, E y F del mismo, que abarcan, en total, una superficie de 354 metros 88 decímetros que se deslindan así: 13 metros 88 centímetros

de frente al Norte, a la calle Coronel Brandzen; 22 metros 93 centímetros al Este que, por formar esquina, da frente al bulevar General Artigas; 14 metros 85 centímetros al Sureste, lindando con el padrón número 33.026 y 28 metros 75 centímetros al Oeste lindando con la fracción A del mismo plano, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$28.80 Nov.8-11793-v.dic 12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LIBORIA BERRIEL o BIRRIEL DE ABREU y de MARIA ABREU DE BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.7-11789-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CEFERINA LOPEZ DE BENGOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11744-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE FILPO o FRANCISCO FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.7-11745-v.nov.18.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA NOVO DE LAMBRUSCHINI y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Brigido Miguel Lambruschini, porque donde éste figura como "Brigido Lambrusgini" debe decir: "Brigido Miguel Lambruschini" y donde dice: "Lambrusgini" y "Novos" debe decir "Lambruschini" y "Novo" respectivamente. 2.o La de matrimonio de Brigido Miguel Lambruschini con Ildefonsa Raimunda Rodríguez porque donde la madre del contrayente figura como "Iuan Nova" debe decir: "Juana Novo" y donde la contrayente aparece con el nombre de "Raymunda debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 3.o La de nacimiento de Miguel Baustista Lambruschini y Elida Raymunda Lambruschini, porque donde la madre aparece con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda". 4.o La de nacimiento de Roberto Jorge Lambruschini, porque donde dice: "Lanbruschini" debe decir: "Lambruschini" y donde la madre figura con el nombre de "Raymunda" debe decir: "Ildefonsa Raimunda" y 5.o La de matrimonio de Juana Novo con José Baustista Lambruschini, porque donde dice: "Lambrusquini" debe decir "Lambruschini" — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuatrio.

$12.75 Nov.7-11788-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO o FRANCISCO MANTARAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11699-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL MAXIMO BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11700-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANDAMIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11701-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURELIA CROVETTO DE ROCCATAGLIATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.6-11702-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA SANTOS PISANO DE DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11704-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ISABELINO o ISABELINO PEDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11705-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ESTER PROLO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de "Santa Serafina" en vez de "María Ester" que es el verdadero. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.6-11703-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "ROLF MAYERHEIM y ELISABETH VON WALDKIRCH. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a las fracciones números 169 y 170 del plano de la "Colonia Valdense" que integran el padrón número 1036 ubicadas en la 4.a sección judicial del Departamento de Colonia, compuesta la primera de 13 hectáreas, 28 áreas, 18 centímetros y 8 decímetros y la segunda de 11 hectáreas 14 áreas, 20 centímetros y 3 decímetros, lindando en conjunto: al Norte y al Este, con calles vecinales; al Sud, con más terreno perteneciente a los peticionantes y al Oeste, la chacra número 178, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$16.80 Nov.5-11673-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SBROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.4-11626-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos caratulados "Miguel Lahni con ELISABETEA SZEGEDI, Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Elisabetea Szegedi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Nov.1.o-11565-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MILELLI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$8.40 Oct.19-11029-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA BETARTE DE ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Gregoria" en vez de "Corina" que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Oct 30-11437-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DE OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.40 Oct.14-10719-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA DE LOS SANTOS DE BUXAREO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Nov.9-11901-v.nov.20.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FELIPES DE NAYA CANEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.11-11923-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don HUGO HERMES FRAGA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Nov.9-11904-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LUCIANO o LUIS

BRUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.9-11874-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO LUIS BACCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-12015-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11016-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO IVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.13-11996-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO MASELLI en el sentido de sustituir el apellido del inscripto, padre y abuelo paternos del mismo que aparece como Maceda por el de Maselli y el nombre del padre que aparece como Alifonso por el de Alfonso que es el que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$6.00 Nov.7-11768-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BRUNASSO o BRUNAZA o BRUNAZO o BRONASSO de SCHINCA o ESCHINCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.— Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.7-11757-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ZACCHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.9-11870-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA EDELMA BERRETA, en el sentido de sustituir el nombre de la inscripta, que aparece como "Luciana" por el de "María Edelma", que es como corresponde. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$5.25 Nov.6-11688-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANNANTONIO o GEANTONIO o GIANANTONIO o GANANTONIO o LLAANTONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$4.50 Nov.7-11748-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario
$3.75 Nov.7-11758-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESPALTER citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 Mateo Mario Figares, Actuario
(Costas) Nov.5-11664-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.5-11654-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARLOS REBAGLIATTI o REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.5-11655-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SARAH KILLEEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.5-10414-v.oct.17.
Nov.5-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JAIME GANDIOLI o VICENTE GANDIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.5-11656-v.nov.15.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don JACOBO BENADERET se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.
$3.75 Nov.5-11652-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.4-11613-v.nov.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dcitada en el expediente caratulado "Beatriz Margarita Tanner contra JAIME HERBERT WOOD. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Jaime Herbert Wood por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Nov.4-11617-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ALINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1940 — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.4-11614-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELENA ACOSTA DE SARNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 30 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.4-11615-v.nov.14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ATALO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Nov.4-11616-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la rectificación de las partidas siguientes: La de nacimiento de FRUCTUOSO CASILDO CLAUDIO SCARONI: donde dice "Scarola" debe decir Scaroni. La de matrimonio de Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena: donde dice "Fructuoso Casildo" debe decir Fructuoso Casildo Claudio, y las de nacimiento de Aurelia Fermina, Luis Alberto, Elsira Aurora, Delia Margarita y Nilda Catalina Scaroni, donde dice "Fructuoso Scarone" "Fructuoso C. Scarone" "Fructuoso Casildo Scaroni" y "Teresa Margarita Grenna" o "Teresa Margarita Grene" debe decir Fructuoso Casildo Claudio Scaroni y Teresa Margarita Grena. A los efectos legales se publica. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$6.75 Nov.1.o-11558-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expedeinte caratulado "BAUTISTA TORTI. Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torti ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar en requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 Oct.26-11289-v.nov.30.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940. — Visto para sentencia te juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciu-

dad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11, el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscripto tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3, se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo, así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil, para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada previo pago de costas acrecidas, háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Arteconа". Y a los efectos de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$43.20 Oct.17-10863-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de REGINA MARTINEZ DE PASCUAL y ANTONIO PASCUAL o ANTONIO PASCUAL BIEMPICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$4.50 Nov.12-11948-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ZIGNEGO DE NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.75 Nov.12-11949-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA GIACOBBE DE FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.13-12017-v.nov.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Mantegazza y Castiglioni contra MARTINEZ DE LEMAS (MARIA), LEMAS (FRANCISCO) y otros, como herederos de Francisco Lemas. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos señores María Martínez de Lemas, Ramón, Manuel Domingo Francisco y Juan Lemas, María Juana Lemas de Varela (conocida por Mercedes), María Lemas de de León y Anita Lemas de Burone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$13.20 Nov.11-11917-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ROSA MUSSO, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.11-11910-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE ATILIO RODDA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.50 Nov.8-11842-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO ROUSSEL, CONCEPCION RAMEL, FRANCISCO ROSSELL, CARMEN ROUSEL y de MARIA ANTONIA RAUSEL, conocidos también por los apellidos ROUSSEL o ROUSEL o RAUSEL o RAMEL o ROSSEL o RAUCEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianon, Actuario.

$7.00 Nov.7-11761-v.nov 29.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que por auto de fecha 16 de Octubre de 1940, dictado en el expediente "VILLAVERDE (JOSE) Incapacidad" se ha declarado incapaz a José Villaverde, designándose curador del mismo a Domingo Villaverde. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.4-11644-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela Ena) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) INVERNIZZI [illegible] hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIA COSTABILE DE VERA, conocida por MARIA ANTONINA ROBERTO VERA COSTABILE y MARIA COSTABILE DE RAMA, conocida por MARIA CONCHETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.50 Nov.9-11905-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "VASSALLO (JOSE, ANGELA MARIA, MAGDALENA, JUAN JOSE, EVARISTO SANTIAGO y JULIO ALBERTO). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: la partida de nacimiento de José Vassallo donde dice hijo de Polonia Paselli, debe decir de Polonia Passelle. La partida de bautismo de Angela María Magdalena Vassallo, donde dice hija de José Vassallo y Apolonia Passegge, debe decir: de Polonia Passelle, verdadero nombre y apellido de la madre. La partida de nacimiento de Juan José Vassallo, donde dice: hijo de José Basalo y Polonia Pasegi, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle, verdaderos nombres y apellidos de los padres. La partida de nacimiento de Evaristo Santiago Vassallo, donde dice: hijo de José Bazallo y Polonia Pazzelli, debe decir: de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de nacimiento de Julio Alberto Vassallo, donde dice: hijo de José Vassallo y Polonia Passelli, debe decir: hijo de José Vassallo y Polonia Passelle. La partida de matrimonio de los causantes en donde dice: José Bassallo con Polonia Basalli, debe decir: José Vassallo y Polonia Passelle. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Octubre de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$14 00 Nov.9-11854-v.nov.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILAR (SOFIA). Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Angel Vilar con Sofía Carmen Rodríguez: en donde dice Carmen debe decir "Enriqueta". La partida de nacimiento de Rubén Vilar en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Floreal Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Angel Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Víctor Vilar: en donde dice "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$11.25 Oct.31-11509-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA). Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en Marzo de mil novecientos veintinueve: mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V. Olaso; al Este, recta amojonada de un mil quinientos

cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso, al Sur, rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba, y al Oeste rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal. 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro: Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa. Este, recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande, divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle Yí; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño, doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur, con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Proto Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: PEDRO V. FERNANDEZ ARABEITY, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Humberto Pécora y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que, una vez aprobada, se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Pedro V. Fernández Arabeity". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Nov.13-11994-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto tirno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA RODRIGUEZ SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Nov.13-12003-v.nov.23.

Información de vida y costumbres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito. "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: ORESTES P. BIANCHI, constituyendo domicilio en la calle Sarandí número 430, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Manuel C. Catañy y Carlos Gascue, domiciliados en la calle Sarandí número 430, serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Que una vez aprobada se me expida testimonio y me permita agregar los diarios sin necesidad de escrito. Sírvase proveer de conformidad. — Orestes P. Bianchi". — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.25 Nov.12-11946-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JOSE PEDRO LLAMBATISTA GULA, haciéndose constar que donde el apellido del inscripto aparece como Bula debe decir Gula. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Nov.12-11979-v.nov.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "CUNHA EMILIO ROMAN. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días a don Eudolio Romieu, a sus herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en una fracción de campo sobrante, compuesta de 385 hectáreas, 3215 metros 3389 centímetros cuadrados, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto y comprendida en una superficie mayor (2279 hectáreas, 5359 metros 40 decímetros cuadrados, que constituyen el bien empadronado con el número 998), dentro de los siguientes límites: por el Norte y Noreste, María Concepción Carrasco Irigaray y otros y el arroyo "Sarandí", que la separa de campos de Manuel Barreiro y Dorothea Bordagorry de Mascarenhas; por el Este y Sureste, líneas amojonadas divisorias con campos de la sucesión de Israel B. Cunha y de Juan M. Cunha; por el Sur y Suroeste, líneas amojonadas por medio, con Emilio Parma (sucesor de León O. Cunha) y Pedro Carrasco Irigaray, y por el Oeste, también líneas amojonadas divisorias por medio con los ya nombrados Pedro Carrasco Irigaray y María Concepción Carrasco Irigaray y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$21.60 Nov.12-11980-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o REYES ELVIRA RODRIGUEZ DE AYALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.80 Nov.6-11711-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado LORENZO BRAULIO LUIS DANOVARO, citándose y emplazándose a los interesados en ella a deducir sus derechos dentro de sesenta días ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$9.00 Oct.3-10273-v.oct.15. Nov.4-v.nov.14.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que por resolución del dieciocho de Setiembre del corriente año se declaró ausente a doña MARIA REGALADO DE PRIETO. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Oct.28-11388-v.nov.14.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte, para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2' de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO LUSCHER, LUSCHE o LUSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.90 Nov.13-12004-v.nov.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LORENZO MACCIO o MACHO Y SCARONA, BARTOLO o BARTOLOME MACCIO o MACHO y FILOMENA SALVETTI o SERVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.8-11841-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARMEN RICARDA PAEZ DE PEREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Ricarda Paez en la que el apellido de la inscripta aparece como Paiz cuando debe decir Paez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.7-11756-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOPOLDA o LEOPOLDA EUGENIA SUAREZ DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.20 Nov.6-11622-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión FELIPE BERTORA", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Felipe Bértora con Margarita Ferraro: donde el apellido de la contrayente figura Ferrari debe decir Ferarro y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Ferrari y Martín respectivamente, debe decir Ferraro y Martínez: 2.o Las de nacimiento de Catalina, Angela, Felipe y Margarita Bértora: donde el apellido del padre y abuelo paterno de los inscriptos figura como Bertola, Bartola, Bartolo debe decir Bértora, y donde, en las dos últimas, el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Además, en las de nacimiento de Catalina y Felipe Bértora, donde el apellido de la abuela materna figura Martini y Martine debe decir Martínez: 3.o La partida de nacimiento de María Servanda Bértora: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Ferrari debe decir Ferraro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Nov.5-11657-v.nov.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sucesión ANA ZUNINO DE BRIGNONE", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se establece: 1.o La de matrimonio de Pedro Brignone con Ana Zunino: donde los contrayentes aparecen con el apellido Brufiino y Junino debe decir Brignone y Zunino, respectivamente: 2.o La de bautismo de Juan Brignone: donde el inscripto figura con el nombre de Juan Antonio debe decir Juan, y donde los apellidos del padre y de la madre del mismo aparecen con Briñon y Zonino, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino; 3.o La de nacimiento de Lucía Brignone: donde la inscripta figura con los nombres de Luciana Ana debe decir Lucía y donde el apellido del padre y de la madre de la misma aparecen como Briñon y Llonina, respectivamente, debe decir Brignone y Zunino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Nov.4-11623-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CAYETANO LOFREDO o LOFFREDO y ADELINA o MARIA ADELINA LOFFREDO DE LAGRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Nov.4-11621-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANO CANDIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.4-11502-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GRACIANA LOUSTAUNAU BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.4-11501-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada, en el expediente caratualdo "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA H. THOMS DE ETCHEGOYEN. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Herminia Thoms, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Inocencia Ton cuando debe decir María Herminia Thoms. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 8 de 1939. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.30-11438-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Viera con Dolores Martínez en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Vieira cuando debe decir Viera partida de bautismo de Isabel Leonor Viera Martínez en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Parada, debe decir Martínez y partida de nacimiento de Sofía Viera Martínez por figurar el nombre de la inscripta como Dolores Natalia cuando debe decir Sofía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.29-11405-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Cabrera con Dominga María Votto en la que el apellido de la contrayente aparece como Botti cuando debe decir Votto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.29-11406-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas. 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90 648 compuesta según título de una superficie de 36 480 metros cuadrados y, según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados, encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz: 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste, haciendo frente a dos caminos vecinales Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Raquel María Silvoso contra ANTONIO JOSE PERSI. Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio José Persi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.9-11885-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "María M. Vieyra contra JOSE GERONIMO PASANO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Gerónimo Pasano o Passano, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.9-11886-v.dic.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente "Juan Jorge Miller contra JOSEFINA ANA TOSCANO. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Josefina Ana Toscano, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Nov.9-11887-v.dic.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado en el expediente de quiebra "Tabárez y Borrajo", el señor ANASTASIO BORRAJO FREIGEDO, componente de la ex razón social mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.11-11912-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BELLIA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.8-11810-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor A. Osvaldo Santini, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en autos "TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTI o TERESA FOGGIO DE ARNOLETTO o MARIA TERESA BOGGIO DE ARNOLETTO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado se han presentado Juan Francisco y Miguel Félix Arnoletti solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Juan Francisco, donde dice el apellido materno "Bollo", debe decir: Boggio, y B) de nacimiento de Miguel Félix donde dice el apellido materno "Bollo" debe decir Boggio que son los verdaderos. - Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.7-11765-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don CESAR VICTORIANO o CESAR V. ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-11728-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PAN DE PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.6-11729-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURICIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo

523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.50 Nov.5-11660-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.50 Nov.4-11643-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — El señor Juez Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, dispuso se diese noticia de la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA De VECCHI o de VECCHI, citándose por treinta días a herederos y acreedores de la misma, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$3.75 Nov.4-11607-v.nov.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma MANZUR y COMPAÑIA, compuesta por Victorio Manzur, Gonzalo Laca y Emilio Staub Birkhold, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Héctor Bonnet Pouyanne; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Nov.1.o-11577-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.
$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "CALERO ADRIANO F. y ROBERTO A. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: 1.o La de Adriano F. Calero, en cuanto a su nombre, donde dice "Adreono" o "Adreone" debe decir "Adriano" y en cuanto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero"; 2.o La de Roberto A. Calero, respecto al apellido paterno, donde dice "Callero" debe decir "Calero" que son los verdaderos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$7.50 Nov.1.o-11548-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA MAURO DE TUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.8-11797-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN D'AGOSTINI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.8-11840-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA MARIA MAYADA DE NUÑEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con don Juan Núñez por aparecer la compareciente con el nombre de María cuando debe decir Juana María y el apellido como Kerbis siendo el verdadero Mayada. En las partidas de nacimiento de sus hijos Luis y Ramona aparecen los mismos errores que en la partida de matrimonio aludida, debiendo ser también rectificadas. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.50 Nov.8-11820-v.nov.25.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: EUDORO ARIAS, domiciliado en Bahía Blanca 2548, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Carlos Gorlero y Julio Durdés, que presentaré, serán preguntados como sigue: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar la expedición del testimonio pertinente y que se agreguen los diarios sin presentar escrito. — Eudoro Arias". Y a los fines pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$9.00 Nov.8-11821-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO M. SILVA o FLORENTINO MATILDE SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.5-11658-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.23-11131-v nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo" se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso, e Ignacio Jhambra para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.
$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital, dictada en el expediente promovido por "Teófilo M. Osorio por el Banco Popular del Uruguay con JOSE HERMENEGILDO RODRIGUEZ. Por rescisión de contrato de promesa de compraventa" se hace saber a José Hermenegildo Rodríguez o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor del solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 7, parte 2 con frente a la calle Osvaldo Cruz, da por rescindida y anulada dicha promesa de compraventa, la que de futuro no surtirá efecto si en el término de veinte días no tiene regularizada su situación de comprador abonando el importe de las cuotas en mora, en las que se encuentra notablemente atrasado, lo que se hace saber por el presente edicto. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$11.40 Nov.4-11635-v.nov.20.

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil", se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10 por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.
$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA ESCOFET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$3.75 Nov.6-11694-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace sabe rla apertura de las sucesiones de FRANCISCO LOPEZ y DOLORES MANUELA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$3.75 Nov.6-11695-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DOURADO DE ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.
$3.75 Nov.6-11696-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAMILO o SINFOROSO CAMILO FERNANDEZ MIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, San José 886. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-11909-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOHR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle San José 886. — Montevideo,

Noviembre 5 de 1940. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$4.50 Nov.8-11807-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PETRONE o PETRONA o PATRONE DE FERRARA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Mercedes 1144 — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.
$4.50 Nov.5-11674-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la séptima sección judicial del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio de Salterain, Juez de Paz.
$3.75 Nov.11-11924-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL AGUIRRE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$3.75 Nov.12-11971-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo dictada en autos "JOSE LIZARAZU. Prescripción" se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número 41845, que lo constituye un solar de terreno ubicado en esta sección judicial, compuesto de una superficie de mil ochocientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres decímetros con 20 metros 56 centímetros de frente al Oeste, a la calle o camino paralelo a la vía del Ferrocarril Central del Uruguay; 35 metros 85 centímetros al Sudoeste, lindando con varios propietarios; 53 metros 40 centímetros al Nordoeste lindando con Matilde Acosta, y al Este, tiene cuatro rectas de 16 metros 26 centímetros 21 metros 76 centímetros, 20 metros 70 centímetros y 17 metros 10 centímetros, lindando, respectivamente, con Santiago Antonio y Esteban Formento, y en especial, a los linderos señores Santiago Formento, Antonio Formento Matilde Acosta, Esteban Formento José Ferreira y Eustaquio Gorostiza., que limitan el bien antes relacionado, a contestar a la acción de prescripción adquisitiva instaurada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado calle Carlos María Ramírez número 153 dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$24.00 Nov.4-11628-v.dic.7

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO GUTIERRES o GUTIERREZ, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Particularmente se emplaza a Clarinda Ferreira Bica (viuda del causante), Eduardo, Juan e Irene Gutiérres o Gutiérrez, o a sus respectivos causahabientes a título universal o particular a Francisco, Atanacio Isidoro Juan, Fermiano Román, Miguel, Catalina, Isabelina Gutiérres o Gutiérrez, para que comparezcan a estar a derecho a este Juzgado dentro del término antes expresado. — Artigas, Octubre 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 Nov.13-12011-v.dic.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña LOURDES FAGUNDEZ solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Louden debe decir Lourdes y donde dice del sexo masculino debe decir del sexo femenino. A los fines que hubiere lugar se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 7 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario
$6.00 Nov.5-11653-v.nov 21

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA GIANELLO o GUIANELLO DE MANZIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$3.75 Nov.12-11978-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado ed Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3 75 Nov.8-11803-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VENTURA o BENTURA TOJA o TOJAS y MARIA SERANTES o CERANTES o SARANTES DE TOJA o TOJAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 29 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Nov.7-11746-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o PEDRO FRANCISCO VEZZOSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones Octubre 15 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno. Actuario.
$4.50 Nov.5-11675-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LOPEZ DE MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 31 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno Actuario.
$3.75 Nov.5-11665-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se cita y emplaza a don LUIS ALONSO y doña ISIDORA ALONSO DE TORRES para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en la gestión iniciada por don José Antonio Morales, para que se le expida segunda copia por haber extraviado la primera, de la escritura que autorizó el escribano don Félix E Blanco, en el paraje denominado Fiedras de Afilar 8.a sección judicial de este Departamento, el día 21 de Agosto de 1906, por la cual el referido señor José Antonio Morales adquirió de los hermanos don Luis y doña Isidora Alonso, casada ésta con don Julián Torres, todos los derechos y acciones que a dichos enajenantes correspondían, por su legítima paterna, en el siguiente inmueble quedado al fallecimiento de su padre don Gregorio Alonso: Una fracción de campo situada en "Piedra del Toro", sección de Pando, de este Departamento, compuesta de setenta y tres hectáreas y siete mil ochocientos ochenta y un metros cuadrados y lindando: por el Norte, con Juan Frías; por el Sur con Felipe Gutiérrez; por el Este, con Juan Torres, y por el Oeste, con Antonia Peña, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Asimismo, se emplaza por el indicado término a cualquier otro interesado o cualquier otra persona a quien pudiera perjudicar la expedición de dicha segunda copia, también bajo apercibimiento. La primera copia extraviada fué inscripta en el Registro de Ventas de la ciudad de Pando, de 1906, con el número 151 y al folio 52 vuelto del Departamento, el día 30 de Agosto de ese año del libro respectivo. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.
$28.80 Nov.4-11629-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SIMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$3.75 Nov.4-11630-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENUCIO y MANUEL RIVERA Prescripción treintenaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas, Erlinda Veiga de Burgueño Felipa Zenona Burgueño o Felipa Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y, en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento, que según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D Furriol en Junio de 1933 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el número 48, el 12 de Abril de 1935, se designan así. Solar número 1, compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie, con 23 metros 85 centímetros al Norte lindando con sucesión Justiniano S Burgueño: 30 metros al Este con el solar número 2: 25 metros 62 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste 39 metros 60 centímetros, con Juan Jaume Barnat Solar número 2, compuesto de 500 metros cuadrados, que lindan: en 18 metros 50 centímetros al Norte, con dicha sucesión Burgueño: 23 metros 42 centímetros al Este con el solar número 3, al Sur 19 metros 88 centímetros con la carretera a Minas y Maldonado, y al Oeste, 30 metros 50 centímetros, con el solar número 1 antes deslindado Solar número 3, con una superficie de 336 metros cuadrados 20 decímetros, lindando: al Norte, con la sucesión Justiniano S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros; al Este en 17 metros 5 centímetros con calle pública: al Sur en 17 metros 82 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, en 23 metros 42 centímetros, con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4, compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros, que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste, 30 metros 18 centímetros, con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 10 metros 80 centímetros, con la calle pública, debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por si o por medio de apoderado que en forma legal los represente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940 — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: NESTOR GUALBERTO ODRIOZOLA, constituyendo domicilio en la avenida General Flores sin número, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano a cuyo efecto los señores Manuel Boggio (hijo) y doctor Mario Sergio Dupetit, domiciliados en esta ciudad, serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Una vez aprobada, sírvase ordenar la expedición del testimonio correspondiente. Será justicia — Néstor G. Odriozola". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 7 de 1940. — Juan C Altieri, Actuario.
$7.50 Nov.11-11922-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA RUSSO DE GAUNA, JUAN RUSSO, EUFRASIA CARRO DE RUSSO, FRANCISCA RUSSO, TERESA RUSSO y FRANCISCO GAUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado. A la vez se cita llama y emplaza a los herederos de don Francisco Gauna o a quienes sus derechos representen para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Colonia, Octubre 29 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$10.72 Nov.9-11889-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ELISA ALZA DE BINKEL o VINKEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 30 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11881-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11868-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión ded on JUAN DANIEL BERTALOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.9-11869-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RODOLFO WIRTH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.4-11638-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RAFAEL BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940 — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.4-11639-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "El Estado contra la firma STRICKER y UDABE. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los componentes de dicha firma, sus herederos o a quienes sus derechos representen, para que comparezcan dentro del término de treinta días a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Colonia, Octubre 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Costas) Nov.7-11792-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA o JUANA MARIA BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersaods para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Nov.4-11640-v.nov.14.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 8.a sección de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña SIMONA SUBIA DE URIBE y don ANTONIO SIMON URIBE, citándose por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nueva Palmira, Setiembre 17 de 1940. — Ramiro Rontans, Juez de Paz.

$4.50 Nov.9-11873-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AMABILIA o AMABILIA PETRONA SEGREDO y doña EMILIA SEGREDO DE SEGREDO o EMILIA PLACIDA SEGREDO DE SEGREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Nov.9-11894-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES FRANCISCO CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Octubre de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.9-11893-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BERNARDINO BARAIBAR o BERNARDINO DECENA BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 29 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Nov.5-11676-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN FRANCISCO CAVANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.5-11677-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PROSPERO GUILLERMO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.5-11678-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 28 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Nov.5-11679-v.nov.15.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI, promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan, autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi, del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas, por 43 metros de fondo al N., lindando con P. Colomé y R. Ituzarry; por el E. con B. Lamaison, y por el O., con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer), manzana 58 de esta ciudad y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, en los autos caratulados "Rige Leguizamón contra JUAN ZITO (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los herederos de Juan Zito y María Cabral de Zito en las personas de sus hijos Angel María, Miguel Margarito, María Mercedes, Giudita Disolina y Juan José Zito, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el mismo. — Sarandí del Yí, Noviembre 5 de 1940. — R. Guichón, Juez de Paz.

$10.80 Nov.11-11913-v.dic.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 7 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12019-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 31 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.75 Nov.13-12020-v.nov.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado doña DOMINGA LORETA ROBLEDO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde el nombre de la inscripta aparece como Loreta debe establecerse Dominga Loreta, que es el que corresponde. — Trinidad, Octubre 15 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.86 Nov.1.o-11584-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don SATURNINO VARELA, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: donde el nombre del inscripto aparece Saturnina como del sexo femenino, debe establecerse Saturnino, del sexo masculino, que es lo que corresponde. — Trinidad, Octubre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$4.98 Nov.1.o-11585-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Declaración de ausencia

EDICTO — Por sentencia dictada el 21 del actual, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos "TRIFON CARLOS FERREYRA. Declaratoria de ausencia. Lo. 22,

Fo. 34". y en cumplimiento del artículo 60 del Código Civil, se hace saber que fué decretada la declaración de ausencia de Trifón Carolo Ferreyra. — Florida, Octubre 29 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$4.50 Nov.5-11646-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o CIPRIANO JUSTINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.11-11907-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JUAN JOSE o JOSE FELIPE AGUINAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 28 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.
$3.75 Nov.11-11906-v.nov.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 30 de 1940. — Juan P Gianola, Juez de Paz.
$3.75 Nov.11-11908-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción treintenaria y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en el expediente "EUGENIO SILVA, Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras sita en Barriga Negra, sexta sección judicial de este Departamento, empadronada con el número tres mil treinta y uno, compuesta de dieciséis hectáreas dos mil quinientos metros cuadrados, aproximadamente, y ubicada exactamente dentro de los siguientes linderos: al Norte y Este, con Francisco Aviaga; al Sur, sucesión de Guillermo Aviaga, y al Oeste, sucesión de Juana Larrosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a deducir sus derechos en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 8 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$15.60 Nov.13-12013-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSAS DE ALFONZO o AFONSO o ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 7 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.
$3.75 Nov.13-12012-v.nov.23.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber al público que ante este Juzgado, en los autos caratulados "Rocha Alcides con su esposa ISABEL ORFILIA VAZQUEZ. Divorcio" (Lo. 6, Fo. 441), se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así: Número 6117. — Fallo: Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, decretando el divorcio y disolución del vínculo matrimonial que une a los esposos Alcides Rocha e Isabel Orfilia Vázquez, por el abandono hecho por ésta del hogar conyugal y con prohibición de seguir usando el apellido del esposo, y comuníquese a sus efectos. Hágase saber esta sentencia en forma legal a la demandada. Ejecutoriada, cúmplase, expídase testimonio y, en su oportunidad, archívese. — Bolívar E. Echevarría. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Bolívar E. Echevarría, en la ciudad de Paysandú, a veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cuarenta. — Doy fe: Alfredo Arrambide, Actuario" Y a los efectos de la notificación de la demandada se hace la presente publicación por el término legal. — Paysandú, Octubre 5 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$14.62 Nov.11-11933-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don SANTIAGO LUIS ZUVALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 28 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$4.12 Nov.6-11719-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LINO AMICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 25 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$3.75 Nov.6-11720-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428) se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$7.20 Oct.22 11695-v nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas ... para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en los expresados autos. A los fines determinados en el artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A Vidart, Juez de Paz.
(Costas) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Paysandú se llama y emplaza a quien se considere dueño de tres capones de las señales: boca de llave por arriba en las dos orejas y despuntada la derecha; muesca en forma de cuadro por abajo en la derecha y dos muescas por abajo en la izquierda: un novillo Hereford de cuatro años, orejano de marca, hijo de una vaca que tenía la siguiente y un novillo negro de dos años y medio, de esta marca y señal muesca abajo en la derecha y entera la otra, que se encuentran a disposición de este Juzgado, de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a la venta en remate público, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Emilio Mencía, Juez de Paz.
(Costas) Nov.11-11935-v.dic.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de las sucesiones intestadas de don LUIS FERNANDO, de don MIGUEL CASIMIRO, de doña ANTONIA o ANTONIA ESCOLASTICA y de doña AMBROSIA MARIA CLARAMUNT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$4.50 Nov.4-11624-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión" se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega, a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N FERNANDEZ. Solicita segunda copia de escritura" se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos, para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, cuya escritura original la otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril de 1892 ante el escribano don Gerónimo Severa. — Rivera Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.
$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAMARGO o PEDRO DIAZ CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.11-11925-v.nov 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a seción de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE EDUARDO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 18 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$4.50 Nov.5-11670-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 4 de Setiembre de 1930, que se deslinda así: Norte calle por medio, con Juan Higgie: Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro y al Oeste, local feria, calle por medio para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.
$14 40 Oct 16-10815-v.nov 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERNABELA ALEGRE DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, No-

viembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Nov.13-11982-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINO o CEFERINO RAMON GAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Nov.12-11964-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 5 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.00 Nov.12-11965-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a don ARTURO CORBO, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Cirila Terra de Corbo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rocha, Octubre 29 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Nov.9-11855-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA SILVA DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 23 de 1940. — Carlos W. Teysera, Juez de Paz.
$3.75 Nov.9-11856-v.nov.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "Pierina Bella con FILOMENO YFRAN. Divorcio" se cita y emplaza a don Filomeno Ifrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Agosto 20 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Nov.11-1193?-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 2 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$3.75 Nov.5-11666-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente por sentencia de fecha 27 de Setiembre del corriente año, se ha ordenado la rectificación del acta de bautismo de Fermina Pécego de Tafernaberry, expedida el 15 de Julio de 1939, por el Teniente Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Salto, en la que aparece el nombre y apellido del padre de la misma, como Enrique González Pessego cuando en realidad debe ser Enrique Gonzalvez Pécego. — Salto Octubre 16 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.
$7.50 Oct.29-11402-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Graduación de créditos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber a los acreedores que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado la graduación de créditos hecha en el concurso voluntario de don VIRGILIO ERRANDONEA. También está a consideración de los acreedores el convenio con la sucesión Juan Harreguy, bajo apercibimiento de que si no se formularen observaciones se tendrá por aceptado. A los efectos del artículo 1024 del Código de Procedimiento Civil es hace la presente publicación. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$7.80 Nov.11-11931-v.nov.27.

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se convoca a junta a todos los acreedores, ausentes y desconocidos, de doña EUFRASIA MARIA JOSEFINA COGORNO, que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Noviembre próximo a las 11 horas. Se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
(Costas) Nov.8-11814-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO MEIRELES e INOCENCIA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 29 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.7-11780-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "Sucesión JOSE DENIS MENTADO y otros. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: En las partidas de nacimiento de Antonio, Victoriano, Forencia y María Inés Denis, el apellido de la abuela paterna aparece escrito Mentada siendo el verdadero Mentado. En las de nacimiento de Emilio y María Dolores Denis, el apellido paterno aparece escrito "Dene" y el de la abuela paterna Mentada cuando son los verdaderos Denis y Mentado. En la de nacimiento de María Dolores Denis y en la de Jacinta Denis el apellido paterno aparece escrito "Deni" y "Deniz" siendo los verdaderos Denis; el apellido de la abuela paterna es Mentado y no "Mentao". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Escribano Actuario.
$9.00 Nov.12-11953-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA SOFIA MARTINEZ DE SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 30 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.12-11954-v.nov 22.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENONA ESTEVES ESTEBAN o ESTEVAN DE QUEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, emplazándose especialmente a los herederos, Raúl Cristóbal Mallada y Zelmira Clorinda Mallada, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes que los represente. Se ha habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de las publicaciones. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$9.60 Nov.12-11952-v dic.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión FELIX R. CABRERA. Incidente sobre rectificación de partidas" se hace saber que se ha presentado don Humberto Costa Ithurralde, apoderado de los interesados, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Nelson Ramón y de Renée Ema Cabrera, en el sentido de que los nombres de los inscriptos son como quedan escritos y no "Nelzo Ramón" y "Rene" como aparecen en dichas partidas. — San José, Octubre 23 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$7.50 Nov.6-11734-v.nov.22

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DI LORENZO MARQUESQUI o CARLOS MARQUESQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Nov.4-11512-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DE SENA CANCELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 25 de 1940 — Juanángel L. Gianola Actuario.
$3.75 Nov.5-11668-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MICHELENA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 25 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$3.75 Nov.5-11669-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERLO DE BOLAZZI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Nov.8-11844-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de San José, doctor don Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 24 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.
$4.00 Nov.8-11843-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JORGEANA CARBAJAL DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$3.75 Nov.9-11891-v.nov.20.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber a don DANIEL SANGUINETTI, que en los autos que le sigue doña Emma Natividad Laurent, por divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "5216. — Mercedes, Junio 20 de 1938. — Vistos en primera instancia y para definitiva estos autos seguidos por doña Emma Natividad Laurent, en juicio de divorcio unilateral contra su esposo Daniel Sanguinetti. Resultando: que la actora, justificando su matrimonio con el demandado (fojas 1), en fecha de más de dos años atrás, compareció judicialmente, expresando sus propósitos de divorciarse por su sola voluntad, de su esposo. Agregó que ignoraba el domicilio o paradero de éste, solicitando su emplazamiento por edictos. Resultando: que se citó y emplazó al demandado, que no compareció al juicio, nombrándose su defensor de oficio al doctor Luis M. Sonmastre, quien aceptó el cargo de la refe-

rencia (fojas 13 vuelta). Resultando: que se celebraron las audiencias dispuestas por derecho a todas las cuales concurrió la actora, persistiendo en sus propósitos de divorciarse. Y oído el señor Fiscal dictaminó que correspondía decretar el divorcio solicitado. Considerando: que en el juicio de autos, es evidente que se han cumplido todas las formalidades procesales que exige el inciso tercero del artículo 187 del Código Civil. Además, se ha probado que el vínculo matrimonial de los litigantes databa de más de dos años atrás. Y en virtud de lo expuesto, cumplidos dichos requisitos formales, corresponde acceder a las pretenciones de la actora. Por tales fundamentos, lo dictaminado por el señor Fiscal y lo dispuesto en el inciso 3.o del artículo 187 del Código Civil, definitivamente fuzgando fallo: Decretando el divorcio y por ende disolviendo el vínculo matrimonial de los cónyuges Daniel Sanguinetti y Emma Natividad Laurent. Ejecutoriada, cúmplase, líbrense las comunicaciones del caso, háganse los desgloses pertienentes, publíquese esta sentencia como lo manda la ley (artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil) agréguense los diarios y periódicos que tal justifiquen y archívese el expediente, previo pago de costas. — Atilio Pigurina Vivas. — Lo proveyó y firmó. etc.: Juan R. Irisarri, Actuario". Y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 849 y 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Agosto 4 de 1938 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$31.20 Nov.8-11835-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO SOLARI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1940. — Juan R Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.5-11683-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA AGUSTINA BUSSON DE BERNOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 26 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.5-11651-v.nov.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano doctor Atilio Pigurina Vivas se emplaza a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario — Mercedes Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v nov.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FERREYRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 10 de 1940. — Ramón Costa Pena. Juez de Paz.

$3.75 Nov.9-11890-v.nov.20

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y para constancia siento el presente, que sello y firmo en José E. Rodó, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta. — L. Cañón Nieto, Juez de Paz.

$3.75 Nov.8-11818-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA DA COSTA DE CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11783-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ZACARIAS E. VIDAL PERDOMO o ZACARIAS EULOGIO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 31 de 1940. — Jaime Roca Esteves, Actuario Adjunto.

$3.75 Nov.7-11784-v.nov.18

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don EUGENIO EGLI citándose y emplazándose a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, contados desde esta fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Octubre 11 de 1940 — Francisco Silva, Juez de Paz

$4.50 Nov.6-11735-v.nov.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO o RAMON ROSENDO LACUESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 4 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11975-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA NOBLIA DE MENDILAZO, MENDILARZU o MENDILARSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11976-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ASCENSION AMADEO ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 1.o de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.12-11977-v.nov 22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLALLA ALFARO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 5 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$3.75 Nov.11-11929-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BARCELO o BARCELUZ DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11737-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de PEDRO LEMOS, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 24 de 1939. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Nov.6-11738-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E LAGO Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644 se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 57 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández, sucesión Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa y por el Sur con Simón Molina para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárse es defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz. (Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v nov.26

Remates Judiciales

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión BERNARDINA CAZZOLA DE ROCHE", se hace saber al público que el día 1.o de Diciembre próximo, a las 17 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Eduardo Sagarra asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 1.300.00, un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 138470, señalado con el número 15 de la manzana letra A en el plano trazado por el ingeniero don Donato Gamunara, en Febrero de 1926, compuesto de una superficie de 473 metros, veinte decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle número 2 (hoy Nápoles), entre el camino Maldonado y la calle número 3, de diecisiete metros de ancho; al Sur, 10 metros, confinando con el solar número 32; al Este, 47 metros 34 centímetros, con el solar número 16, y al Oeste 47 metros 30 centímetros, con el solar número 14. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, impuestos y comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario

$36.00 Nov.12-11950-v.nov.28.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Francisco Gamarra, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI, Ejecución de prenda", remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas en el local calle Santa Fe 1268, una cámara frigorífica "Siam" P. L. 20, revestida de mármol con compresor 30 de 1|2 H. P., completa, y una sierra "Siam" para carnicería, con motor acoplado, chapa de mármol, completa.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$8.00 Nov.11-11915-v.nov.21.

R. PISEYRO LOPEZ

JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Paz de la 4.a sección, en autos "T. Di Tella con EDUARDO LUIS DELIOTTI, Ejecución de prenda" remataré el día 22 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el local calle Santa Fe 1268 una picadora "Siam" trifásica número 959983.

Seña: 20 olo. Comisión: 6 olo.

Informes: Rincón 696. — U. T. E. 87-1-78.

$5.00 Nov.11-11916-v.nov.21.

ALBERTO GLODTDOFSKY

JUDICIAL

Al mejor postor. En un solo lote, 15 casas y 16 apartamentos Calle Estero Bellaco números 2553, 2555, 2565, 2567 y 2569, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya. Un excelente negocio como colocación de dinero o bien para especular vendiendo casa por casa. Renta mensual: $ 857.70 El miércoles 27 de Noviembre a las 17 horas, remataré en el lugar de su ubicación este conjunto de casas y apartamentos. Reconocen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay una primera hipoteca de $ 62.500.00, reducida actualmente a $ 57.346.73, que el

comprador, si lo desea, puede tomarla a su cargo. Afirmado, arrimos y caño colector están pagados. Venta de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en los autos caratulados "Banco Territorial del Uruguay con TEODORO W. SPERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del señor Alguacil del Juzgado, del siguiente inmueble, compuesto de cuatro solares de terrenos con los edificios en ellos construidos y con todas las mejoras que contengan, ubicados en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, designados con los números 143, 144, 147 y 148 en el mismo plano levantado por el ingeniero Raúl Regules, en Octubre de 1923, empadronados los dos primeros con el número 107.924 y los dos últimos con el número 107.928 y cuyas superficies y linderos son: el solar número 143, consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Estero Bellaco, entre las de Monte Caseros y Carlos Anaya, por 59 metros de fondo, lindando: por el Sudeste, con el solar número 142; al Nórdeste, con los números 122 y 123, y al Nordoeste, con el lote número 144. El solar 144 se compone de una superficie de 590 metros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la referida calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el lote número 143; al Nordeste, con los números 125 y 122, y al Nordoeste, con el solar número 145. El solar número 147 consta de una superficie de 590 metros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la citada calle Estero Bellaco, por 59 metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 146; al Nordeste con los solares números 118 y 119; y al Nordoeste, con el solar número 148. El solar número 148 consta de una superficie de 628 metros 35 decímetros, con 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Estero Bellaco, con 59 metros al Sudeste; lindando con el lote número 147; 11 metros 35 centímetros al Nordeste, limítrofe con los solares números 117 y 118, y 59 metros 15 centímetros al Nordoeste, con la vía del Ferrocarril Central del Uruguay por medio, con la calle Monte Caseros. Se previene que: 1.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 2.o Sobre el inmueble mencionado existe una primera hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay; 3.o Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1256 serie "26"); 4.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que por cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas se adeude y los gastos que su cobro originare; 5.o El Banco Territorial del Uruguay toma a su cargo subsanar cualquier deficiencia que pueda ofrecer el título del inmueble que se ejecuta; 6.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (U. T. E. 80 - 3 - 57).

$86.40 Nov.9-11847-v.nov.27.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en los autos caratulados "LUIS ROBERTO SIERRA GIL. Incapacidad", se hace saber al público que el día 25 de Noviembre de 1940 a las 16 horas se va a proceder a la venta en remate público, con la base de $ 3.400.00, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada entre el parque Pereira y la estación del tranvía a los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 28776, señalada con el número 1, en el plano levantado por el agrimensor Luis Arrarte Victoria el 24 de Noviembre de 1910, compuesta de una superficie de 94 metros 27 decímetros, con 10 metros de frente al Este, sobre la calle Francisco Araúcho, distante 70 metros 55 centímetros de la esquina formada por esa calle y la de Rivera; 10 metros en la línea del fondo, al Oeste, confinando con el solar 3 de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas; 9 metros 41 centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de Juan Vacelli (hoy de Luisa Marrone de Reyes), y 9 metros 39 centímetros en el costado Sud, lindando con el solar 9, de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas, siendo de advertir que el número del frente es hoy el que sigue: 1381, y aforada en la suma de $ 3.400.00. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en el lugar de su ubicación; 2.o Que no se admitirá postura que no cubra el aforo de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el comprador consignará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 4.o Que los gastos de venta, martillero, escritura de compromiso, la definitiva, certificados, impuestos universitarios y las costas, a contar desde fojas 48 en adelante, serán por cuenta del comprador; 5.o Los vendedores pagarán el pavimento, cuya cuenta se eleva, hasta el día 6 de Setiembre último, a la cantidad de $ 292.67; 6.o El comprador podrá hacerse cargo de la hipoteca que afecta el Banco Hipotecario, elevada a $ 1.559.29, valor al 16 de Mayo último. La deuda consolidada, que llega a $ 412.52, a cargo de los vendedores, estando los títulos de la propiedad en el Banco aludido, y demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Más informes: Sarandí 331.

$52.50 Nov.8-11727-v.nov.25.

JOSE C. FRIGERIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Banco Territorial del Uruguay contra JUAN CAPRA. Juicio ordinario por cobro de pesos", se hace saber al público que el día 26 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan C. Frigerio, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de los dos tercios de la tasación practicada en autos, que lo es de $ 2.144.80, de los derechos que corresponden al deudor y las mejoras construídas sobre un solar de terreno de propiedad del Banco Territorial del Uruguay, empadronado con el número 107.931, situado en la 15.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Tres Cruces", señalado con el número 106 en el plano levantado por el ingeniero don Raúl Regules el 1.o de Octubre de 1923, inscripto en el Ministerio de Obras Públicas el 5 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 340 metros 80 decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Sudoeste, a la calle Comandante Braga, por donde las puertas del edificio están señaladas con el número 2593; 10 metros 01 centímetro en su fondo al Nordeste, por donde linda con la sucesión Osorio; 34 metros 31 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar número 107, y 33 metros 85 centímetros al Sudeste, confinando con el solar número 105. Se previene que: 1.o El promitente vendedor del solar cuyos derechos se ejecutan lo es el Banco Territorial del Uruguay y que el ejecutado nada adeuda por saldo del precio; 2.o Los títulos se encuentran en el mencionado Banco, Cerrito número 425, a disposición de los interesados que quieran examinarlos; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente la comisión del martillero y lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, vereda o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá hacer oblación del diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$48.00 Nov.8-11770-v.nov.25.

RICARDO ACOSTA Y LARA

JUDICIAL

El viernes 29 de Noviembre de 1940.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Testamentaría de MARIA PATRONE DE MURAGLIA y de BARTOLOME MURAGLIA o MORAGLIA", se hace saber que el 29 de Noviembre próximo, a las 16 y a las 17 horas y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Ricardo Acosta y Lara, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del reavalúo practicado en autos de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno y sus edificios empadronado con los números 7.616 y 7.617, ubicado en la 6.a sección judicial de este Departamento, manzana número 99 de la nueva ciudad, con 11 metros 167 milímetros de frente al Oeste, a la calle Yaguarón, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Ramón Artagaveytia; por el Norte, da frente también a la calle Cerro Largo, por formar esquina, y por el Sur, con Juana Pereira de Pérez. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 24.700.00. Y 2.o Otro solar de terreno y sus edificios, empadronado con el número 4.998, ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, a la calle Colonia entre Andes y Florida, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con Dominga Márquez de Sierra; por el Este, con Margarita Muniz de Márquez, y por el Oeste, con Antonio Ponce. Este bien fué reavaluado por la Dirección General de Avalúos en la suma de $ 29.600.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$45.00 Nov.6-11724-v.nov.22.

JOSE J. ARTEAGA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión ETELVINA PADILLA DE GONZALEZ", se hace saber que el día 21 de Noviembre a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz, habilitándose horas de oficina para tales efectos, se procederá por el martillero don José J. Arteaga, asistido del Actuario Ad - hoc Escribano don Alejo Fernández Chaves, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones respectivas, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno solar y mejoras empadronado con el número 1273, sito en la manzana número 100, de esta ciudad, con frente a la calle Reconquista; 2.o Un terreno solar y mejoras sito en la manzana 44 de esta ciudad, empadronado con el número 563 y con frente a la calle José Pedro Ramírez. Se previene: 1.o Que la venta será por las dos terceras partes de las tasaciones de cada uno de los inmuebles; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 29 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz.

$25.80 Nov.6-11725-v.nov.21.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO M. MUJICA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don FRANCISCO DE LEON, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno propiedad de don Pedro M. Mujica, señalada con el número dos, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros (74 H. 0686 mts.), que se deslinda así: al Noreste, con propiedad de la Viuda de Olaso; al Noroeste, con Evaristo Pesquera; al Sureste, con las fracciones uno y tres, y al Suroeste, con el citado Pesquera. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y un tercer gravamen a favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.200.00 del saldo del préstamo en título.

(Cuenta corriente) Oct.31-11559-v.nov.18.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEBASTIAN GIMENEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berrutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Francisco de León, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad de don Sebastián Giménez, señalada con el número 6, que forma parte del padrón número 2010, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros (66 hectáreas 8.249 metros 25 decímetros), que se deslindan así: 594 metros al Norte con campos de la viuda de Olaso; 700 metros al Sureste con Fructuoso M. Alburquerque y sucesión Eugenio Alburquerque; al Este, 923 metros con las chacras siete y ocho; y al Oeste, 1 287 metros con las chacras cuatro y cinco. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo" 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, y un tercer gravamen en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. 5.o Que la RIONE tramita la expropiación de una parcela de este inmueble, que en el plano número 29 levantado por la UTE, Subdivisión Obras del Río Negro, autorizado en Junio de 1938 por el agrimensor José Richero, limita por el Norte 593 metros y 75 centímetros frente al camino que separa de Joaquín M Olaso; al Este, línea recta con Domingo Fagúndez; al Sur, curva límite del embalse separando del resto de la propiedad; y por el Oeste, línea recta lindando con Alejandro Otermín y tiene una superficie de siete hectáreas y nueve mil cuatrocientos setenta metros nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros (7 hectáreas 9.470 metros 9.898 centímetros). — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y 2.400 00 pesos del saldo del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Oct.31-11540-v.nov 18.

EDUARDO S. FAZZIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN DE DIOS GONZALEZ Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en "Nuevo París" inmediaciones de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve señalada con el número dieciocho de la fracción "C" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1909, con una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino de la barra de Santa Lucía (hoy avenida Simón Martínez), edificio número 68 entre las calles Pereira y Artigas y la de Cañas; 60 metros 58 centímetros al Sureste, con el solar 19; 60 metros 66 centímetros al Noroeste, con el número 17, y 10 metros al Noreste, con el solar 41. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1033 serie "26"); B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; D) El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.277.15, importe del saldo del préstamo en títulos, más deuda consolidada al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.30-11460-v.nov.14.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PONTICHELLI Herencia yacente" el día 14 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor sobre la base de $ 1.066.67 un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 134.147, señalado con el número 15 de la manzana C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908 con un área de novecientos metros cuadrados, con 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle oficial número 1 (hoy llamada Iguá), por 60 metros de fondo; al Noreste, linda con los solares números 16 y 19; al Sureste, con el solar 24, y al Suroeste, con el solar 14. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes es encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$32 20 Oct.29-11417-v.nov.14.

LUIS EDUARDO SAGARRA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ADELAIDA PAULINA ROMERO DE ARVELO y otros. Medidas preparatorias" se hace saber que el día 21 del mes de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado, don Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiséis décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según el plano trazado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Pedro I Bottaro Schenone que se deslinda así: diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Sur a la calle Cerro Largo (hoy Daniel Muñoz designadas sus puertas con los números dos mil ciento veintiuno, dos mil ciento veintitrés, dos mil ciento veinticinco y dos mil ciento veintisiete, entre las de Joaquín Requena y Municipio distando el punto medio de dicho frente cincuenta y seis metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Municipio; diecisiete metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con Pedro Ospitaleche y Bernardo Choel; cuarenta y siete metros ochenta centímetros al Este, lindando con propiedad de Juan, Delia y Julio Juan Alberto Estoup, e igual dimensión al Oeste, lindando con Benito A. Bonet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración ratificación de la compra, certificados, etc., serán de cuenta del comprador siempre que no lo sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana 845 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Oct.28-11354-v.nov.14.

EUGENIO LOUREIRO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje 'Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"), 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Sáenz Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez; al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Veio y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53 30 Oct.26-11323-v.nov.20.

JOSE C. FRIGERIO

Juzgado Letrado de Menores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Menores, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "LAGO ELIDA. Tutela" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, de la calle Hocquart número mil setecientos noventa y uno, de esta ciudad, se va a proceder por el martillero don José C. Frigerio, asistido del Alguacil Ad-hoc don Raúl Amaro, en remate público y con la base de cuatro mil doscientos pesos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y cuantas mejoras contiene, empadronado con el número diecisiete mil ochocientos ochenta y dos y que, según plano, se deslinda así: diez metros de frente al Sur, sobre la calle Hocquart; igual dimensión en el fondo, al Norte, confinando con el resto de la misma manzana; diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros al Este lindando con el solar seis (bis) y diecisiete metros con cuarenta centímetros en el costado Oeste, que linda con el solar cinco, encerrando una superficie total de ciento setenta y cinco metros con cincuenta centímetros, siendo éste el solar número seis de la manzana letra "T" de la novísima ciudad de esta Capital. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Colonia 1433, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Asdrúbal C. Casas, Actuario.

$39.00 Nov.4-11627-v.nov.20.

HECTOR R. ANDUJAR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE

Por orden judicial. Con arreglo al siguiente

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera

Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Agustina Urthiague de Jude. Raúl Jude y Leonie Jude contra RODOLFO LUSCHER. Ejecución de hipoteca" el día 21 de Noviembre del corriente año, a la hora 16, en el vestíbulo del Palacio de Justicia. 25 de Mayo 523. el martillero señor Héctor R. Andújar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, la finca con sus edificios y todas las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 40857, edificada en el solar número 57 de la manzana 34 del plano del agrimensor B. N Silva, de Setiembre de 1912, barrio "Campos Elíseos" 21.a sección judicial de este Departamento, con un área de trescientos trece metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, deslindada así: 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la avenida Neptuno, por 36 metros 50 centímetros de fondo: al Noroeste, linda con el solar 56; al Suroeste con el solar 72, y al Sureste, con el solar 58 Se previene: A) Que el mejor potsor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma y B) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. 25 de Mayo 523 (segundo piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — José F Rossi Escribano.

$31.50 Nov.1-11567-v.nov.20

RAMON CORE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, recaída en el expediente caratulado "Banco Popular del Uruguay contra la sucesión de JULIA ORTEGA DE IMAZ Ejecución de hipoteca" el día 20 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación el martillero señor Ramón Core asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, los inmuebles que se describen ubicados en la villa del Cerro de este Departamento: 1.o A la hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana número 25 sección A de dicha villa empadronado con el número 97251, señalado con el número 6 en el plano del agrimensor Pío H Braem de Noviembre de 1916, con un área de doscientos treinta y nueve metros y ocho mil trescientos veintiocho centímetros cuadrados, con 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Bogotá (antes Paraguay), por 27 metros 92 centímetros de fondo; al Este, linda con la parte del solar 10; al Norte, con los solares 7, 8 y 9, y al Sur con parte del solar 5. 2.o Otro solar con sus mejoras, sito en la manzana número 6 de dicha villa, empadronado con el número 110589, señalado con el número 3 en el plano del mismo agrimensor Braem, de 10 de Mayo de 1923, con un área de ciento treinta y cuatro metros seis mil doscientos cincuenta y siete centímetros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Chile: 12 metros 58 centímetros al Sur que por ser esquina, son también de frente a la calle Japón; al Este, linda con el solar 4, y al Norte con el solar 2. 3.o Cinco solares de terreno ubicados en la misma sección 13.a judicial de este Departamento, barrio "La Paloma" empadronados con los números 123825 al 123829 inclusive señalados con los números 73 al 77, inclusive en el plano del agrimensor Mailhos Paullier de Enero de 1923, con un área, en conjunto, por estar unidos, de dos mil setecientos noventa y seis metros, treinta y dos decímetros y setenta y seis centímetros cuadrados, que linda en 50 metros de frente al Sur, sobre camino de 17 metros de ancho, próximo al camino de las Tropas, por 56 metros 27 centímetros de fondo; al Este, linda con el solar 72; al Oeste, con el señor Miguel L. Brussa, y al Norte, tiene 49 metros 39 centímetros y linda con los solares 1, 2, 3, 4 y 5. Se hace saber que los inmuebles descriptos en primer y segundo lugar están comprometidos en venta en los precios de $ 1.199.16 centésimos y $ 1.373.18 centésimos, pagaderos en cuotas mensuales de $ 8.00 y 12.00, respectivamente, siendo los saldos a percibir de $ 959.10 y 1.121.18, respectivamente Que esas promesas deben ser cumplidas y que los compradores tiene derecho a percibir sólo los saldos que adeudan los promisarios en las cuotas respectivas y de acuerdo con dichas promesas. Se previene: A) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles éstas aceptadas y en garantía de las mismas: B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma, son de cuenta de los compradores; y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$72.00 Nov.1.o11568-v.nov.19.

CARLOS SCAGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadíe Santos, dictado en autos caratulados "Colombo de Sekulich (María), Sekulich de Ruiz (María), Sekulich de Díaz (Carolina), Sekulich de Conde (Rosa) y Díaz Bernat (Carlos), en representación de sus hijos Díaz - Sekulich (María Elena y Carlos Alberto) contra Sekulich (Juan). Cesación de condominio", se hace saber al público que en los días y horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por el martillero Carlos Scaglioni, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de las correspondientes tasaciones, de los siguientes bienes: El día veinticinco de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Una fracción de terreno con edificio, ubicada en la manzana "ochenta y cuatro" de la villa del Cerro, compuesta de un área de seiscientos cuarenta y cuatro metros noventa decímetros, que se deslinda así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Sur, a la calle Centro América, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte y, además, un martillo saliente sobre la línea del Este, que empieza a los quince metros cuatrocientos sesenta y dos milímetros del frente, compuesto de seis metros trece milímetros de ancho, por veintisiete metros cuatrocientos ochenta y ocho milímetros de fondo, lindando todo el terreno: por el Este, con Carlos Pérez y García, Luis Starico Juan L. y José Alsina; por el Norte, con Juan Lascano y Pedro Farías, y por el Oeste con Luisa D de Moneton. Este bien fué tasado en cuatro mil doscientos setenta y cinco pesos setenta centésimos: II) Acto continuo: Una fracción de terreno empadronada con el número veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, situada en la manzana "A" de la villa del Cerro, señalada con el número dos en el plano respectivo y que mide diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando por todos sus lados con terreno de la misma manzana. Este inmueble y su edificio comprendido en la venta fué tasado en mil quinientos treinta y cinco pesos: III) Acto continuo: Una fracción de terreno con edificio, señalada con el número tres en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de tres de Julio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento y compuesto de un área de doscientos veintiún metros veinticuatro decímetros, que se deslinda así: nueve metros ochenta centímetros de frente al Este, a la calle Grecia; veintiún metros setenta y nueve centímetros al Norte, lindando con el solar dos: diez metros cuarenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con el solar cuatro, y al Sur, por donde linda con Armenag Kouyoumdjian y otros: tres rectas: una que corre de Oeste a Este y mide catorce metros cincuenta y un centímetros; otra que, partiendo de su extremo, corre de Sur a Norte y mide cuarenta y ocho centímetros y de la cual parte la otra que corre de Oeste a Este y mide siete metros dieciséis centímetros. Este bien fué tasado en seis mil trescientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta y siete centésimos; IV) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número dos en el plano citado, compuesto de un área de cuatrocientos cincuenta y dos metros sesenta y nueve decímetros que se deslinda así: diez metros cincuenta y cuatro centímetros de frente al Este, a calle Grecia: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, lindando con el solar uno; diez metros cincuenta y cuatro centímetros al Oeste lindando con Juan Capdeville y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con los solares cinco, cuatro y tres. Este inmueble fué tasado en tres mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con noventa y seis centésimos; V) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada con el número uno en el mismo plano y compuesta de un área de cuatrocientos cincuenta y seis metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y dos centímetros de frente al Este, a la calle Grecia: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Norte, con Juan Tarallo y otros; diez metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, con Juan Capdevilie, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, con el solar dos. Este inmueble fué tasado en tres mil pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en la misma manzana que los anteriores, señalado con el número cuatro en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veintinueve metros doce decímetros, que se deslinda así: diez metros sesenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, con el solar número cinco; diez metros cuarenta y dos centímetros al Norte, con el solar número dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el solar tres y con Armenag Kouyoumdjian y otros. Este inmueble fué tasado en mil cien pesos; VII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número cinco en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros ochenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle República Argentina; veintiún metros setenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Juan Capdeville; diez metros ochenta y ocho centímetros al Norte, con el solar dos, y veintiún metros setenta y siete centímetros al Este, con el solar cuatro. Tasado en mil cuatrocientos treinta y seis pesos diez centésimos. El día veintiséis de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de veinticuatro de Junio de mil novecientos treinta y nueve, ubicado en la villa del Cerro, décimotercera sección judicial de este Departamento, compuesto de un área de doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sur, a la calle Centro América; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, lindando con Aurora G. de Oreiro e Hijos; diez metros setenta y tres centímetros al Norte con el solar dos, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "E". Este solar fué tasado en mil pesos; II) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con la letra "E" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros que se deslinda así: siete metros veintiún centímetros de frente al Sur, a calle Centro América: cinco metros al Sureste, en la ochava que forma en la esquina de las calles Centro América y Chile; diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este a la calle Chile; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, con el solar "dos" y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "F". Este bien fué tasado en mil trescientos pesos; III) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo a los dos anteriores, señalado con el número dos en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, con Juan Fernández: diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con sucesión de Jorge Sekulich, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con los solares "E" y "F" y con Aurora G. de Oreiro y otros. Este bien fué tasado en mil doscientos once pesos; IV) Acto continuo: Un solar situado en el mismo paraje que los anteriores, señalado en el plano citado con el número cuatro y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cinco metros noventa y tres decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros al Este, a calle Chile; treinta y dos metros veintiún centímetros al Norte, lindando con Amanda C. de Pose y otros; diez metros setenta y cuatro centímetros al Oeste, con José Moare Pérez, y treinta y dos metros veintiún centímetros al Sur, con Juan Fernández. Este inmueble fué tasado en mil doscientos once pesos; V) Acto continuo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, señalado en el mismo plano con el número nueve y compuesto de un área de cuatrocientos sesenta y un metros veintiocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, con José Moare Pérez; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con sucesión Jorge Sekulich, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Oeste, con el solar "G" y Alejandro Gentini. Este inmueble fué tasado en mil trescientos ochenta y tres pesos; VI) Acto continuo: Un solar lindero con el anterior, señalado con la letra "G" en el mismo plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y siete metros, que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Portugal: treinta y dos metros treinta y dos centímetros al Norte lindando con Andrés Prefumo y Alejandro Gentini: diez metros setenta y cuatro centímetros al

Este, con el solar "nueve", antes deslindado, y treinta y dos metros treinta centímetros al Sur, con Eduardo Río Nave y sucesión de Jorge Sekulich. Este bien fué tasado en mil treinta y ocho pesos: VII) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "D" en el plano citado y compuesto de un área de doscientos veinticuatro metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Este, a la calle Chile; cinco metros de frente al Noreste, en la ochava formada en la esquina de las calles Chile y Barcelona: siete metros veintiún centímetros de frente al Norte a la calle Barcelona; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "C" y diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Amanda C. de Pose y otros. Este bien fué tasado en mil trescientos pesos: VIII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con la letra "C" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta y un metros noventa y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte, a la calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste con Roberto Skinler: diez metros ochenta y ocho centímetros al Sur, con Amanda C de Pose y otros, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con el solar "D" Este bien fué tasado en mil pesos; IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con la letra "A" en el plano citado, compuesto de un área de doscientos veintisiete metros treinta y seis decímetros que se deslinda así: diecisiete metros noventa y cuatro centímetros de frente al Oeste a calle Portugal: cinco metros de frente al Noroeste, en la ochava formada en la esquina de las calles Portugal y Barcelona: siete metros treinta y siete centímetros al Norte, de frente a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este con el solar "B" y diez metros ochenta y seis centímetros al Sur, con Andrés Prefumo. Este inmueble fué tasado en mil pesos; X) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior señalado con la letra "B" en el mismo plano y compuesto de un área de doscientos treinta metros cincuenta y ocho decímetros que se deslinda así: diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a calle Barcelona: veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Este, con Alejandro Gentini; diez metros setenta y cuatro centímetros al Sur, con Andrés Prefumo, y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, con el solar "A". Este bien fué tasado en ochocientos cuarenta pesos. El día veintisiete de Noviembre próximo: I) A las quince horas: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, señalado con el número uno en plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, de Junio mil novecientos treinta y nueve, compuesto de un área de quinientos cincuenta y dos metros setenta y cinco decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a la calle Méjico: cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Este, con el solar "dos": diez metros al Norte, con Rafael Desanti, y cincuenta y cinco metros veinticinco centímetros al Oeste, con el Banco Italiano del Uruguay, Francisco Depons, Sociedad Cooperativa Musical y Salvador Malagrino. Este bien fué tasado en novecientos pesos: II) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "dos" en el mismo plano, compuesto de un área de quinientos cincuenta y un metros cuarenta decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico: cincuenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con los solares "tres" "seis" "siete" y "ocho": diez metros al Norte, con Juan B. Delfante y Rafael Desanti; cincuenta y cinco metros treinta centímetros al Oeste, lindando con el solar "uno" Este bien fué tasado en mil cuatro pesos dos centésimos: III) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "tres" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos veinte metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Sur, a calle Méjico: veintidós metros al Este, lindando con los solares "cuatro" y "cinco"; diez metros al Norte, con el "seis", y veintidós metros al Oeste con el "dos". Este bien fué tasado en quinientos cincuenta pesos; IV) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior señalado con el número "cuatro" en el mismo plano, compuesto de un área de doscientos treinta metros veintisiete decímetros, que se deslinda así: diecisiete metros noventa y siete centímetros de frente al Sur, a calle Méjico: cinco metros de frente al Sureste en la esquina formada por las calles Méjico y Turquía: siete metros cuarenta y siete centímetros de frente al Este, a calle Turquía; veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "cinco", y once metros al Oeste, con el "tres". Este solar fué tasado en setecientos pesos; V) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "cinco" en el plano referido, compuesto de un área de doscientos treinta y seis metros cincuenta decímetros, que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: veintiún metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "seis": once metros al Oeste, con el "tres", y veintiún metros cincuenta centímetros al Sur, con el "cuatro". Este solar fué tasado en seiscientos cincuenta pesos; VI) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "seis" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a la calle Turquía; treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "siete": once metros al Oeste, con el "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con los solares "tres" y "cinco". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos; VII) Acto continuo: Un solar contiguo al anterior, señalado con el número "siete" en el mismo plano, compuesto de un área de trescientos cuarenta y seis metros cincuenta decímetros que se deslinda así: once metros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte, con el solar "ocho": once metros al Oeste, con el solar "dos" y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el "seis". Este solar fué tasado en setecientos veinte pesos: VIII) Acto continuo: Un solar de terreno contiguo al anterior, señalado con el número "ocho" en el referido plano y compuesto de un área de trescientos cuarenta y cuatro metros veintinueve decímetros, que se deslinda así: diez metros ochenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Turquía: treinta y un metros cincuenta centímetros al Norte lindando con Francisco Desanti y Juan B. Delfante: diez metros noventa y ocho centímetros al Oeste, con el solar "dos", y treinta y un metros cincuenta centímetros al Sur, con el solar "siete". Este bien fué tasado en setecientos veinte pesos: IX) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores que según plano del agrimensor Alberto Castiglioni, de Junio de este año, se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa y cinco centímetros de frente al Oeste, a calle Egipto: cincuenta metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros al Norte:, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Este, lindando con el inmueble empadronado con el número veinticinco mil ciento cuarenta y uno, y al Sur, línea quebrada de tres tramos: uno, que corre de Este a Oeste y mide treinta y cinco metros cinco mil novecientos cincuenta y un diez milímetros y linda con el padrón antes expresado: otra, que corre de Sur a Norte y mide ocho metros: y, la tercera, que corre de Este a Oeste y mide quince metros, lindando por estas dos líneas con el Estado y tiene un área, según títulos, de dos mil cincuenta y tres metros cinco decímetros, noventa y cinco centímetros y cuarenta y cinco milímetros y, según dicho plano, de trescientos dieciséis metros ocho mil setecientos cincuenta centímetros. Este solar fué tasado en tres mil setenta y nueve pesos. El día veintiocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta: Una fracción de terreno de chacra y sus mejoras situada en el Rincón del Cerro, al Oeste de Punta Yeguas (Departamento de Montevideo), señalada con el número "diez" en plano de subdivisión del agrimensor Manuel E Larravide, de Setiembre mil ochocientos ochenta y tres, y compuesta según hijuela, de siete hectáreas, cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho metros sesenta decímetros que linda: por el Norte, con la fracción número "nueve": por el Sur con la número "once"; por el Este, con la sucesión Alvarez, y por el Oeste, con la viuda de Lecoq, y, según plano del agrimensor Seuanes Olivera, de Febrero mil novecientos once, tiene un área de siete hectáreas seis mil trescientos sesenta y un metros que se deslinda así: cuatrocientos veintitrés metros treinta y cinco centímetros en la línea del Norte, lindando con Fernando Conde: al Sur, trescientos ochenta y cinco metros cuarenta centímetros, lindando con Pedro Alonso y Zipitría, y treinta y ocho metros cuarenta centímetros, con el río de la Plata: al Este, ciento ochenta metros veintinueve centímetros de frente a camino de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de ancho, por medio, con la sucesión de José M. Alvarez, y al Oeste, ciento setenta y siete metros trece centímetros lindando con Felipe y Carlos Sanguinetti. Este bien fué tasado en ocho mil ciento ocho pesos veintiocho centésimos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada, consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los títulos del inmueble descripto en penúltimo término de este edicto, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado; los del descripto en último término se han extraviado, vendiéndose, en consecuencia, sin título, y los de los solares restantes se encuentran en las oficinas del Banco de Crédito, y en cuanto a los planos y expediente respectivo, se hallan de manifiesto en las Oficinas de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$396.00 Nov.7-11755-v.nov.23.

JUAN PEROLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita con base de $ 3.600.00. Asilo número 3353, casi Propios. Remataré el día 21 de Noviembre a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, 25 de Mayo 523.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "No 283 de 1936 Lo. 38 Fo 103 DE GUIÑADA HELGUERA DE MIRANDA o GUIÑADA DE MIRANDA (EMILIA). Sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Juan Perolo, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base del avalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y mejoras, empadronado con el número veintiséis mil trescientos ocho, ubicado en la décima sección judicial de este Departametno, señalado con la letra R en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos once por el agrimensor Lisandro Freire y tiene un área de trescientos sesenta y cinco metros ocho decímetros que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a servidumbre de paso por medio, con propiedad de Fernández Echenique: cuarenta y dos metros veinte centímetros al Sudoeste, lindando con el solar letra L; ocho metros sesenta y un centímetros al Sudeste, lindando con propiedad de Agustín Silva, y cuarenta y dos metros ochenta centímetros al Nordeste, lindando con el solar letra J. Actualmente este inmueble da frente a la calle Continuación Asilo. Se previene: I) Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada, habiendo sido avaluado el inmueble en la cantidad de tres mil seiscientos pesos. II) El mejor postor deberá oblar en el acto del remate el veinte por ciento de su oferta en garantía de la misma; III) Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y venta serán de cuenta del comprador: IV) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso), a disposición de los interesados — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más datos en mis oficinas: Sarandí 369. — U T E 81 - 7 - 58

$51.00 Nov.4-11618-v.nov.20.

FELIX PERUCHI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en autos caratulados "BOTTA (ANTONIO JULIO). Sucesión" se hace saber al público que en los días y a las horas que a continuación se expresan, en el lugar de sus respectivas ubicaciones y con la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado por la Dirección General de Avalúos, se va a proceder por el martillero Félix Peruchi, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o El día cuatro de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número catorce mil seiscientos treinta y cuatro ubicada en la décimoquinta sección judicial de este Departamento y compuesta de un área de trescientos veintidós metros sesenta y siete decímetros que se deslinda así: siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sur, a la avenida Dieciocho de Julio por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de fondo, lindando: por el Norte, con propiedad de la sucesión Cifuentes: por el Oeste, con Miguel Gastambide, y por el Este, con Agustín L. Depelo. Este inmueble fué tasado en veinte mil pesos. 2.o El día cinco de Diciembre próximo a las diecisiete horas: Una fracción de terreno y sus mejoras, con excepción de una casilla de madera y zinc existente en la misma que se excluye de la venta, ubicada en el Rincón del Cerro, de este Departamento empadronada con el número cincuenta y tres

mil doscientos noventa y dos y compuesta de un área de ocho hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Noreste, con camino Fontana; por el Sureste, con Catalina Iriart de Grajales; por el Noroeste, con sucesión de María Elhordoy de de León y por el Suroeste,, con María Bidegaray Elhordoy. Este bien fué avaluado en siete mil pesos; 3.o El día nueve de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, compuesto de un área de quinientos cuarenta y ocho metros, noventa y ocho decímetros y treinta y cuatro centímetros que se deslindan así: diez metros treinta milímetros de frente al Norte, a la Plaza de Frutos (hoy calle Francisco Plá entre Lancaster y General Martín Rodríguez), por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Sur, con parte del solar "doce"; por el Este, con el solar "siete" y parte del "diez", y por el Oeste, con el "cinco" y parte del "dieciséis". Este bien fué tasado en seiscientos pesos: B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número treinta y un mil ciento cuarenta y dos, ubicada en el Cerrito de la Victoria, de este Departamento, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Isaac C. Díaz, de Marzo de mil novecientos once, compuesta de un área de cuatro mil ciento sesenta metros treinta y cinco decímetros, que se deslinda así: por el Norte, treinta y ocho metros veinte centímetros, con la Sociedad de Fomento Montevideano; por el Sur, treinta y siete metros sesenta centímetros, de frente a la calle Huáscar; por el Este, ciento siete metros veinte centímetros, con el doctor Pablo de María, y por el Oeste, ciento veintiún metros cincuenta y nueve centímetros, con la fracción "B". Este inmueble fué tasado en seis mil doscientos pesos. C) Acto contiguo: Una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres, ubicada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número sesenta y dos en plano del agrimensor Donato Gaminara, de Noviembre de mil novecientos diez compuesto de un área de ciento veinte metros cincuenta y siete decímetros que se deslinda así: nueve metros de frente al Norte, a la calle Contucci; quince metros sesenta centímetros al Este, lindando con el solar "sesenta y uno"; por el Sur, linda con propiedad del doctor Pablo de María, y por el Oeste, once metros veinte centímetros, lindando con el solar "sesenta y tres". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, contigua a la anterior, empadronada con el número ochenta y un mil doscientos cuarenta y cuatro, compuesta de un área de ciento cuarenta y tres metros ochenta y ocho decímetros que se deslinda así: veinticinco metros setenta centímetros de frente al Norte, a calle Contucci; al Este, once metros veinte centímetros, lindando con el solar antes descripto, y al Sur y al Oeste, una línea recta cuyo vértice lo forman la calle Cantaní y terreno del doctor Pablo de María. Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. E) Acto continuo: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuarenta y tres centímetros, que se deslinda así: veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Alejandría; ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Suroeste, por formar esquina, a la calle Nueva Troya; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Suroeste, con Arturo Fernández, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Noroeste, con M. García y otro. Este bien fué avaluado en mil pesos. F) Acto continuo: Un solar de terreno ubicado en el mismo paraje que los anteriores, que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas, de Agosto de este año, tiene un área de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta y dos decímetros setenta y tres centímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a calle Norberto Ortiz; veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Noroeste, lindando con Juan Lorenzo; ocho metros cincuenta centímetros al Sureste con Eduardo Guillamón y otro y veintiún metros cuarenta y siete centímetros al Suroeste, con Andrés Raffo. Este bien fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. G) Acto continuo :Una rfacción de terreno y sus mejoras, ubicada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el número setenta y siete mil setecientos noventa y tres, compuesta de un área de quinientos cuarenta y ocho metros noventa y ocho decímetros treinta y cuatro centímetros, que se deslinda así: diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle Francisco Plá, por cincuenta y tres metros doscientos cincuenta y ocho milímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar "seis"; por el Sur, con el "doce" y por el Este, con el "ocho". Este bien fué avaluado en seiscientos pesos. 4.o El día diez de Diciembre próximo a las dieciséis horas. Una fracción de terreno y sus mejoras: a) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número sesenta y nueve mil catorce, ubicada en la manzana veintiséis del pueblo nuevo de la Unión, de este Departamento, con ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este, a calle Coruña, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con Bartolomé Blanc; por el Norte, con el solar "doce" y por el Sur, con Carlos Almirote. Este inmueble fué tasado en cuatrocientos cincuenta pesos. B) Acto continuo: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en Maroñas, de este Departamento, empadronada con el número sesenta y un mil novecientos veintidós, señalada con el número "cuatro" en el plano del agrimensor Pío H. Braen, de nueve de Agosto de mil novecientos veinte, compuesta de un área de doscientos cuatro metros ochenta y siete decímetros, que se deslinda así: siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur, a la calle Maroñas (hoy Pirineos); igual medida al Norte, con José Dodera; veinticinco metros setenta y siete centímetros al Este, lindando con el mismo Dodera e igual medida al Oeste, con el solar "tres". Este bien fué avaluado en mil cuatrocientos pesos. 5.o El día doce de Diciembre próximo a las quince horas: A) Una fracción de terreno y mejoras ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número ochenta y cinco mil setecientos ochenta y uno que según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de este año, tiene un área de doscientos cincuenta y un metros novecientos cincuenta y dos centímetros, que se deslinda así: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Norte, a la calle Guadalupe; al Este, quebrada de tres tramos: uno de veintidós metros sesenta centímetros, que corre de Norte a Sur; otro que parte del extremo del primero, corriendo de Oeste a Este y mide siete metros cuarenta y dos centímetros, y otro que, partiendo del extremo Este del anterior corre de Norte a Sur y mide seis metros cincuenta y ocho centímetros, lindando los dos primeros con Fructuoso Hernández y el último con el inmueble empadronado con el número ochenta y cinco mil setecientos setenta y cuatro; catorce metros treinta y cuatro centímetros al Sur, con los inmuebles empadronados con los números ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco, ochenta y cinco mil setecientos sesenta y seis y cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro, y veintinueve metros veintiocho centímetros al Oeste, con Teresa Castagnello. Este bien fué avaluado en mil setecientos pesos. B) A las quince y treinta horas: Una fracción de terreno y mejoras empadronada con el número ochenta y un mil setecientos veintidós, ubicada en la décimosegunda sección judicial de este Departamento que, según plano del agrimensor Raúl C. Comas de Agosto de mil novecientos cuarenta, tiene un área de noventa y cuatro metros ocho mil setecientos cuarenta y dos centímetros, que se deslinda así: ocho metros noventa y siete centímetros de frente al Noroeste, a calle Guardia Oriental; doce metros setenta y tres centímetros al Noreste con el inmueble empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres; cinco metros seis centímetros al Este, con Santiago Rodríguez, y quince metros al Sur,, con Enrique Pena. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. C) Acto continuo: Un solar de terreno y sus mejoras, contiguo al anterior, empadronado con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y tres, señalado con el número "siete" en plano del agrimensor Federico Delgado, de Noviembre de mil novecientos catorce, que mide diez metros de frente al Oeste, a calle Guardia Oriental; diez metros cincuenta y siete centímetros al Este, con Santiago Rodríguez; doce metros setenta y tres centímetros al Sur, con el solar antes descripto y nueve metros treinta centímetros al Norte. Este inmueble fué tasado en seiscientos pesos. D) Acto continuo: Una fracción de terreno contigua a la anterior, señalada en el mismo plano con el número "ocho" empadronada con el número cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos, que mide veintisiete metros doce centímetros de frente al Oeste, a la calle Guardia Oriental; nueve metros treinta centímetros al Sur, lindando con el inmueble antes descripto y veintiocho metros sesenta y seis centímetros al Noreste. Este inmueble fué tasado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas debiendo el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que la comisión de rematador, gastos de escrituras, certificados y lo adeudado por concepto de acera, cordón, pavimento y saneamiento, en caso de existir esas mejoras y estar impagas, en todo o en parte, serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los títulos del inmueble descripto en primer término se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 122 serie "H"), los del descripto en segundo término en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y los de los restantes y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo número 523 (tercer piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

Más informes: Treinta y Tres, 1356 (escritorio 32).

$294.00 Nov.9-11853-v.nov.26

EDUARDO A. RAIZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Sbárbaro Augusto y otros con PEDRO POCHINTESTA y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 6 del mes de Diciembre próximo venidero, a las 16 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero designado en autos, don Eduardo A. Raiz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Dos fracciones de terreno contiguas, con todos los edificios de bajos y altos y demás mejoras que contienen, situados en esta ciudad, compuestas una de ellas de 711 metros 21 decímetros superficiales, que se deslindan así: por el Norte, linda con doña Lucinda Enseña y la fracción que se va a describir en seguida, en una extensión de 10 metros 735 milímetros y 44 metros 753 milímetros, respectivamente, cuyas distancias forman martillo; por el Sur, 65 metros 488 milímetros, lindando con Miguel Reboledo y doña Isabel Enseña; por el Este, 12 metros 378 milímetros sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), y dos metros 542 milímetros en el martillo que forman la fracción de doña Lucinda Enseña y la que se deslindará inmediatamente, y por el Oeste, linda con don Miguel Reboledo en una extensión de 14 metros cuarenta centímetros, y la otra fracción se compone de 12 metros 369 milímetros de frente al Este, sobre la calle Defensa (hoy Pablo De María), por cuarenta y cuatro metros 753 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con doña Lucinda Enseña de Fullgraff; por el Norte, con don Paulino Osegnia y por el Sur, con doña Juliana Enseña y la fracción descripta anteriormente, encerrando una superficie de 553 metros, 63 decímetros y 78 centímetros. Los edificios tienen señaladas sus puertas a la citada calle Defensa (hoy Pablo De María) con los números 1575, 1577, 1583 y 1585. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escritura y rematador serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$49.50 Nov.9-11871-v.nov.26.

GUALBERTO LAVAGNA MOSCA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Beltrame Carlos Santiago contra VICTOR ANICETO FERRARI y EMA ELENA o EMMA HELENA BUXAREO Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero don Gualberto Lavagna Mosca, asistido por el Alguacil del Juzgado, de los siguientes inmuebles: Las fracciones de terreno sitas próximas a la Estación Rodríguez, segunda sección judicial del Departamento de San José, que constituyen el lote número 3 en el plano del agrimensor Alfredo Lerena de Abril de 1920, y que se deslindan así: A) Manzana "J" empadronada con el número 117, con la superficie de 7378 metros 81 decímetros; mide por sus frentes 85 metros 90 centímetros y linda: al Norte con la calle San Carlos; al Este, con calle Santa Elisa; al Sud, calle Buxareo; por el Oeste, con la calle Santa Ema; B) Solar de la manzana "K", empadronado con el número 151, con el área de un mil ciento noventa y ocho metros, que se deslindan así: dan frente al Norte, en 30 metros 66 centímetros, a la calle San Carlos; al Este,

linda en 30 metros 45 centímetros con el solar 3, y 13 metros con propiedad en que teine asiento el Juzgado: al Oeste. 45 metros 45 centímetros, linda con el solar uno, y por el Sud. en 20 metros 10 centímetros, con el cuatro; C) Solar cuatro de la manzana "M" empadronado con el número 126, con el área de 1.202 metros 60 decímetros, con frente al Sud., en 17 metros 13 centímetros. a la calle Santa Ludovina; al Oeste linda con el solar tres. y por el Este, con el cinco; D) La fracción diez. con la superficie de 705 metros. que linda: al Sud. en 20 metros. frente a la calle Santa Ludovina: al Oeste. 35 metros 50 centímetros. linda con la fracción nueve: al Este. 35 metros. con la número once. y por el Norte. 26 metros 5 centímetros. linda con propiedad de Adolfo Kampman; y E) Fracción "C" empadronada con el número 156. con el área de 1.934 metros 40 decímetros, que se deslinda así: da frente al Norte. en 27 metros 63 centímetros a la calle Santa Ludovina. por 60 metros de fondo al Sud. por donde da frente a la calle San Carlos; al Este. lindan con las fracciones "D" y "E" y por el Oeste. con la "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituras certificados e impuestos son de cargo del comprador. salvo que éste sea el acreedor. en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Que según consta en autos. los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y el expediente en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 24 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

$83.60 Nov.1.o-11575-v.nov.25.

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo Area: 104 hectáreas. 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Manuel M. Sánchez. asistido por el Alguacil. el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado. calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras. situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos. 12.a seción judicial del Departamento de Cerro Largo empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz. en Noviembre de 1920. así: Designación. número 3. Superficie. 104 hectáreas. 9393 metros 95 decímetros y límites: al N.. con la fracción número 1. de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S.. con las fracciones números 5 y 6. de Aída e Isabel Julia Souza y al O.. con la fracción número 2. de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda. cordón. caño colector. conexión. medianería. arrimos y cualquier otra obligación y gravamen serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 11 de 1940 — José T. Pereira. Actuario.

Más informes: Misiones. 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

FELIPE S. RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace público que en los autos "CELESTE DOMINGUEZ. Sucesión yacente". se procederá por el martillero Felipe S. Rodríguez. asistido por el Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público. con la base de $ 2.600.00. el día 23 de Noviembre próximo. a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación. del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden. sita en la 18.a sección judicial de este Departamento, padrón número 127.213, que, según plano del ingeniero Luis Casello. de Febrero de 1929. inscripto en el Ministerio de Obras Públicas. encierra una superficie de 101 metros 73 decímetros dentro de los siguientes límites: 5 metros 12 centímetros al Oeste. con frente a la calle Dos de Mayo. por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1418. entre Méndez Núñez y Rivera. distando 40 metros de esta última calle; igual extensión al Este. confinando con Salvador Angelone: 19 metros 88 centímetros al Norte. lindando con Juan Leonardo Supp (antes Francisco Bigot). y 19 metros 86 centímetros al Sur, con Manuel Abelenda. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$34.50 Nov.7-11822-v.nov.23.

RODOLFO PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. doctor don A. Osvaldo Santini. se hace público que en los autos "MATIAS MENDIZABAL. Sucesión" se procederá al remate público sobre la base de tres mil doscientos pesos ($ 3.200.00) por el martillero don Rodolfo Pintos. asistido por el Alguacil del Juzgado. el día veintidós de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado. del siguiente inmueble: Un predio rural con las mejoras que contenga. ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. padrón número 6021. compuesto de una superficie de treinta y una hectáreas tres mil ciento ochenta y ocho metros. según plano levantado por el agrimensor Horacio Uslenghi en Febrero de 1931. designado en él con la letra C (ce) y cuyo deslinde es el siguiente: por el Noreste. 264 metros 25 centímetros. con el camino nacional a Maldonado: por el S. O. el arroyo Tío Diego por medio. con la sucesión de Demetrio De Armas: por el Noroeste. 1092 metros y 60 centímetros. con la fracción B (be). que se adjudica a Luis Matías Mendizábal. y por el Sudeste. en línea quebrada de dos tramos: uno de 720 metros y 20 centímetros y otro de 354 metros y 60 centímetros. con Julio Alvarez y Fernando Morales. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que el bien tiene una hipoteca a favor de don Jorge Oillartaguerre: 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo. calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Octubre 25 de 1940 — José T. Pereira. Actuario.

$40.80 Nov.1.o-11560-v.nov.21.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor Fermín Garicoits dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO. Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año. a las 17 horas. en el lugar de su ubicación. se procederá por el martillero Alberto Macció. asistido del Alguacil del Juzgado. a la venta en remate público. sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de $ 2.000.00. del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "La Tres Cruces". barrio "La Comercial" 12.a sección judicial de este Departamento. designado con el número 10 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez. de Junio de 1901 cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud. a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres). entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco: igual extensión en la línea del Norte. confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson: treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste. lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración. certificados de los registros. etc.. serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay. según oficio número 3035. de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve; 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido. la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo. Octubre 29 de 1940. — Carlos Fonce de León Acosta y Lara. Actuario Ad-hoc.

$50.80 Oct.31-11492-v.nov.20.

ANGEL GAZZANO

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

El jueves 14 de Noviembre a las 15 horas y 30. en mi local. calle Colombia número 1368. en autos "Danrée y Compañía con MIGUEL LOPEZ. Juicio ejecutivo" remataré un automóvil doble faeton "Packard", con aparato taxímetro. tasado en $ 400.00. Matriculado con el número 68134 y empadronado con el número 61361. Venta al contado. haciéndose constar que no se oirá oferta inferior a las dos terceras partes de tasación. o sean. $ 266.66.

Entrega y pago: al día siguiente. Comisión al comprador: 6 olo. Seña: 25 olo en el acto. Se halla en exhibición.

$7.20 Nov.5-11671-v.nov.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat. en los autos caratulados "DAMIAN BERRUTTI. Sucesión". se hace saber al público que el día veintiocho de Noviembre próximo. a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda de la octava parte de la mitad indivisa y con la base de las dos terceras partes del aforo que tiene establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. o sea. la base de sesenta pesos ochenta y dos centésimos ($ 60.82). del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificio y mejoras que contiene. ubicada en esta ciudad, manzana 70 del padrón número 217. con un área de 922 metros 3512 milímetros. que lindan: al Norte. en 21 metros 475 milímetros a calle Tacuarembó. por 42 metros 95 centímetros de fondo. confinando al Sur, con Manuel Melo; al Este. Cándido Valsa, y al Oeste. Manuel Dopico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador. — Canelones. Octubre 29 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.8-11817-v.nov 25.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Marcelino Izcua Barbat. en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO SUAREZ. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo. a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado. por el pregonero. asistido del Alguacil y señor Actuario. se procederá a la venta en almoneda pública y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras. ubicada en la villa de San Ramón. barrio Irachar. empadronada en mayor área con el número 510. número 8 del plano de Diciembre de 1936. del agrimensor Jorge N. Chapuis. con una superficie de 439 metros 56 decímetros. que se deslinda: al Norte. con una extensión de 46 metros 10 centímetros. con Marcos Rodríguez: al Sur. en 41 metros 90 centímetros. con José Perna: al Este. en 10 metros 72 centímetros. con calle pública. y al Oeste. en 10 metros. con Claro A. Burguez: 2.o Una parcela con igual ubicación que el bien anteriormente descripto. empadronado en mayor área con el número 510. parte del lote señalado con el número 7 en el plano mencionado. con una superficie de 25 metros, lindante: al Este en dos metros 50 centímetros. con calle pública; al Oeste. en igual extensión. con Marcos Rodríguez; al Norte, en 10 metros. con Marcos Rodríguez. y al Sur. con terreno del deudor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que los títulos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituración, honorarios de escritura de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera

adeudarse por medianerías o cargas análogas serán de cargo del comprador. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 25 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.
$40.50 Nov.8-11850-v.nov.25

JOSE MARIA SIERRA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, en autos "Francisco Barredo Llugaín y otros contra ERNESTO SCHENCK. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 de Noviembre de 1940 a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero José María Sierra, asistido del suscripto, se procederá a la venta al mejor postor, sin tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, que forma parte de la manzana número 41, de esta ciudad, padrón 478, compuesta de una superficie de 461 metros, 17 decímetros, 56 centímetros y 25 milímetros. Se previene que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía, siendo de su cargo los gastos de escrituras, certificados e impuesto universitario; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de quienes deseen examinarlos. — Rosario, Octubre 31 de 1940 — Federico M. Alonso Juez de Paz.
$21.00 Nov.8-11816-v.nov.25.

CARLOS H. CARPY
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscripto, en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Carmelo) contra RICARDO PEREYRA VALLEJO. Reconocimiento de firma" se hace saber al público que el 30 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos H. Carpy, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le comprendan, ubicada en la planta suburbana de esta ciudad, que es parte del bien empadronado con el número 1724, compuesta de 10 metros de frente al Sud, sobre la calle 18 de Julio, por 42 metros de fondo y linda: por el Este, con Libre Cicao y por el Norte y Oeste, con Valerio D. Mailhe. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante; y C) Que los títulos se encuentran en el Banco de la República (Sucursal local) y los demás antecedentes en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 24 de 1940. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$36.00 Nov.6-11739-v.nov.22.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, en autos "JUAN PABLO COLINA y ROMAN COLINA. Sucesiones", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre actual, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y con la asistencia del Actuario que suscribe, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes del avalúo practicado, del siguiente bien: Una fracción de campo sito en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 14 en el plano de Chiappara, de 16 de Mayo de 1914, compuesta de cincuenta y dos hectáreas 3673 metros, lindando: por el Norte, con la fracción número 5, de Regino Colina: por el Sur, con Encarnación Colina: por el Este, con la fracción número 12, de Exaltación de la Cruz Colina, y por el Oeste, con la fracción número 4, de Bernabela Colina. Más la subfracción señalada con el número 14 B del mismo plano, compuesto de sesenta y cinco hectáreas, 8578 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte con Felipe Colina y por el Sur, con Cayetano Cawen. Otra fracción de campo sita en la sexta sección de Durazno, señalada con el número 10 en el plano de Chiappara, compuesta de ciento dieciocho hectáreas 2251 metros 62 decímetros, lindando: por el Norte, con el arroyo Blanquillo y la fracción número 7 de Angel Custodio Colina; por el Sur, con la misma; por el Este, con las fracciones 11 y 13, de Aniceto Colina y la estirpe de los González, y por el Oeste, con la fracción número 9, de José Antonio María Colina. Se previene: 1.o Que el campo a rematarse está avaluado a razón de cincuenta pesos la hectárea, incluso sus mejoras: 2.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. — Durazno, Noviembre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.
$46.50 Nov.9-11892-v.nov.26

ROGELIO DE GIOVANNI
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la décima sección de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUSTO SILVA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Rogelio De Giovanni, a la venta en remate público y al mejor postor, del bien inmueble siguiente: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en la manzana veintitrés de esta villa Sarandí parte del padrón ciento setenta y uno compuesto de trescientos metros cuadrados, que lindan: al Norte calle Florida; al Sur sucesión de Ramón Pérez; al Este, con Juana Hernández de Lozano; y al Oeste, con sucesión de Servando Correa. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta, siendo de su cargo los gastos de certificados, Registros, publicaciones de edictos, avisos de remate, y escrituras de venta, así como la comisión del rematador; B) Que los títulos y demás documentos respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados en examinarlos. — Sarandí, Octubre 21 de 1940. Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.
$27.00 Nov.4-11620-v.nov.20.

FERNANDO RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Sucesiones de MAXIMO o MAXIMINO TABAREZ y RAMONA TABAREZ DE DIAZ" se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo a las 10 horas si el horario fuera de mañana, y a las 14 horas, si fuere por la tarde, se procederá al remate judicial, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Fernando Risso asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, del siguiente inmueble: Una fracción de campo sita en Garzón séptima sección del Departamento de Maldonado empadronada con el número 2299, compuesta de una superficie, según títulos, de 18 hectáreas, 2093 metros 67 decímetros, lindando: al Norte Epifanio y Angel Robaina; al Sur, Dámaso y Jesús Monte de Oca; al Este, Cipriano María Rodríguez, y al Oeste Agustín Tizze y Cal. Asciende las dos terceras partes del avalúo a la suma de $ 455.32. Se previene: 1.o Que el comprador debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma: 2.o Que los gastos de escritura y certificado serán de su cargo; y 3.o Que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$28.20 Nov.1.o-11553-v.nov.19.

AMERICO FLORIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS" se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio, y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles. 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, Buricayupí, compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que, con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87), empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte, con camino vecinal; Sud, con campos de don Matías Techeira; Este, con don Domingo Etchemendi y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera: 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, también de este Departamento, y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sud, con Albertina Correa; por el Este, con Juan José Correa y por el Oeste, con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.
$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20

GUILLERMO LEVRATTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1938. — MANUEL CORREA. Quiebra", se hace público que el día 23 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224 por el martillero don Guillermo Levratto asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.133.34, que es el de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de tres solares de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contienen situados en la manzana número 10 de pueblo Algorta, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronados, según planilla de contribución inmobiliaria, con el número 41 y señalados, según títulos, con los números 7 8 y 9 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Basso, de Diciembre de 1908 y miden: los solares 7 y 8, contiguos, en conjunto, una superficie de 1 600 metros que se deslindan así: 40 metros de frente al Este, sobre la avenida Durañona y Vidal, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por este lado con el solar número 9; por el Norte, con el solar número 6 de don Enrique Bianchi y por el Sud con calles públicas sin nombre; y el solar número 9 tiene 20 metros de frente al Sud sobre calle sin nombre, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3: al Oeste, el solar 10 y al Este, con los solares 7, 8 y parte del 6, con una superficie total los tres solares de 2.600 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.
$42.00 Oct.31-11508-v.nov.18.

JOSE CARLOS RIERA
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha
REMATE
EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Sucesores de Tobías Mautone contra la firma social "ORTIZ y ORTEGA" Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 28 del corriente, de las 10 horas a las 10 horas y 15 minutos y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don José Carlos Riera, asistido del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, de un terreno solar con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en el barrio "Dominga", adyacente a esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, compuesto de mil ciento ochenta y nueve metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Noreste, Carolino Ortiz; al Sureste, camino nacional al Brasil y dos líneas quebradas, con sucesores de Antonio Lladó; al Suroeste, estos mismos sucesores, y al Noroeste, también los mismos sucesores, encontrándose entre las mejoras del inmueble descripto los siguientes accesorios: una máquina amasadora marca "Sol," una máquina sobadora marca "Nacional" y un motor a nafta marca "Morse" de seis caballos de fuerza. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 6 de 1940. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$28.80 Nov.12-11981-v.nov.28.

CARLOS MARIA OCHOA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda dictada en el expediente "JUAN PEDRO DA SILVA. Sucesión" se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 11 horas, el martillero propuesto, señor Carlos María Ochoa, presidido del señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento, procederá a vender, en el lugar

de su ubicación con las bases que se indicarán los siguientes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Constitución" 11.a sección judicial: Primero: La chacra número 3 de la manzana 35, con una superficie de 12 hectáreas más o menos, que es parte del actual padrón 390, lindando: al Norte, con otra chacra de los vendedores; al Este, Bibiano Cabrera: al Sur, calle Treinta y Tres y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta incluso mejoras: $ 850.00. Segundo: La chacra número 1 de la manzana 35 con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390 con frente al Norte, sobre calle Lavalleja, al Este, Leonel Pereira al Sur, otra chacra de los vendedores, y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta: $ 450.00. Tercero: La chacra número 4 de la manzana 34, con una superficie de 11 hectáreas 8064 metros cuadrados empadronada actualmente con el número 47 lindando: al Norte con Francisco Almada al Este, calle Misiones; al Sur calle Agricultura, y al Oeste, Bernardina Gutiérrez. Base de venta: $ 398.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del funcionario aludido el 10 olo de su oferta en garantía de la misma: 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados a los autos y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Octubre 22 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$39.00 Oct.30-11474-v.nov.16.

JOSE ANTONIO MAGLIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "FEDERICO ENRIQUE WUILMAN. Sucesión", se hace saber al público que el día 28 del corriente a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres esquina General Artigas (palacio de Oficinas Públicas), el martillero José Antonio Maglio, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil, procederá a vender con las bases que se indicarán, los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de chacra ubicada en San Antonio, 3.a sección judicial del Departamento, dividida en dos lotes: uno que forman los lotes uno y dos, con frente a la avenida Jaccotet, de una extensión total de ocho hectáreas 7732 metros, y el lote número 3 al 12, con frente a la avenida Apolón de Mirveck, con una superficie de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros. El lote con frente al Sur, a la avenida Jaccotet, tiene ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, lindando: al Norte, con el otro lote, que se indicará a continuación; al Este, Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. La base de este lote con las mejoras que contiene es de ocho mil pesos. Segundo. El lote compuesto de once hectáreas dos mil noventa y nueve metros, da frente al Norte, a la avenida Apolón de Mirveck, teniendo al Sur, el lote de ocho hectáreas siete mil setecientos treinta y dos metros, ya descripto: al Este, con Manuel dos Santos, y al Oeste, Jorge Sevrini. Se ha fijado como base para este lote la suma de seis mil pesos. Están empadronados con el número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho. Tercero: Una fracción de terreno compuesta de novecientos veitnicuatro metros cuadrados, empadronada con el número 337, primera sección judicial del Departamento, ubicada en calle Juan Carlos Gómez y Cervantes, cuya planilla de contribución inmobiliaria tiene el número 65002. No existen linderos por tratarse de un tereno baldío, desconociéndose los propietarios. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Cuarto: Una fracción de terreno ubicada en calle Juan Carlos Gómez, primera sección judicial del Departamento, compuesta de 306 metros cuadrados, empadronada con el número 283, según planilla de contribución inmobiliaria número 65001. No se especifican linderos por tratarse de terrenos baldíos cuyos propietarios se desconocen. Se ha fijado como base de venta la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Actuario el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados al expediente y a disposición de los interesados: 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.

$38.50 Nov.13-12021-v.nov.28.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Rutilio Sierra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, que es parte del solar centro número tres, A de la manzana trece del cuarto cuartel de esta ciudad compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve metros dos mil doscientos setenta y ocho centímetros, lindando: al Oeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; al Este, en veintitrés metros diecinueve centímetros, con propiedad de Yrene Bringas, al Norte, con Ana Leindekar y al Sur con Felipe Gil. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos, a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Oct.28-11363-v.nov.14

CARLOS S. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en autos "Fiscal Letrado contra JOSE GARCIA MENDEZ Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el 17 de Noviembre corriente a las 9 horas y en el local de avenida Asencio esquina Constitución el martillero Carlos S. Arnaldi va a vender bajo martillo los siguientes efectos: 15 trajes para hombre, 6 sobretodos, 1 saco, 2 trajes de montar y 4 blusas para hombre. Y se previene que las ventas serán al contado y con base de dos tercios de su tasación. — Dolores, Noviembre 1.o de 1940. — Luis A. Estefan Roca, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov 8-11876-v.nov.17.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales números 309 y 69 serie "X" a cargo de JUAN MARIA COLLARES, el próximo 30 de Noviembre a las 10 horas, por su orden y en el salón de actos del Banco acreedor, Plaza Constitución (tercer piso), los martilleros Arocena y Martirena, venderán en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que se dirá, los siguientes inmuebles: Lote 1 (hipoteca rural número 309 serie "X"): Un campo y mejoras en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón quinientos setenta y uno, con una superficie de ochocientas treinta y cinco hectáreas, ocho mil ochocientos noventa y ocho metros veintinueve decímetros, lindando: al Noreste línea amojonada, con Marino Cassao Collares da Silva: al Sureste, con Juan María Collares, al Suroeste, con Leonardo C. Franco, y al Noroeste, en una quebrada de tres líneas, con Marino Cassao Collares da Silva. Base: treinta y tres mil noventa y cinco pesos (pesos 33.095.00). Préstamo hipotecario: veintidós mil doscientos ocho pesos treinta y siete centésimos ($ 22.208.37). Lote 2 (hipoteca rural número 69 serie "X"): Dos fracciones de campo y mejoras, situadas en la séptima sección judicial del Departamento de Paysandú, cuyas superficies y deslindes son: Fracción 1, empadronada con el número dos mil doscientos setenta y cinco, con una superficie de ochenta y ocho hectáreas cinco mil trescientos veintisiete metros deslindados: 1.092 metros al Suroeste, con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente: 1.244 metros al Sureste con la fracción 2: al Noreste camino por medio, con campo que fué de Juan M. Collares, y al Noroeste, con Comba C. de Vinhas. Fracción 2 padrón número quinientos setenta y dos, con una superficie de mil setenta y tres hectáreas cinco mil cinco metros veintinueve decímetros, deslindados: al Suroeste, rectas de 874 metros y 1.515 metros con María Delfina Soares de Lima de Formoso de la Fuente: al Sureste, el arroyo Laureles: al Este, parte del mismo arroyo y cuchilla divisoria, con Juan B. Medeiros y sucesión Teodoro Dutra: al Noreste, con Leonardo Collares, y al Noroeste, con la fracción 1 y campo que fué de Alfonso Américo Collares. Base: cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos ($ 54.630.00). Préstamo hipotecario: treinta y seis mil diecisiete pesos veintiocho centésimos (pesos 36.017.28). Se previene que: A) Estas ejecuciones de hipotecas fueron dispuestas de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda total, al día del remate, a $ 83.924.10, más gastos de ejecución; B) Sobre los bienes no existe contrato de arrendamiento registrado: C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate: D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 olo del precio así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente correspondiente a cada lote abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el monto de los préstamos asignados a cada lote, al día del remate: G) Los bienes pertenecen a Juan María Collares, María Adelia, Pedro y Marcelo Flavio Moacyr Collares, según títulos de propiedad y antecedentes que se encuentran en las oficinas del Banco, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1940 — Juan Rodríguez López, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.9-11884-v.nov.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver nuestra sociedad colectiva de hecho, que giraba en esta plaza, bajo la razón de ELENTER y KON, en los ramos de Mercería, con asiento en la avenida 18 de Julio 914 y 1036. El señor Nojim Elenter se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 914 y el señor Jacobo Kon, se hace cargo del activo y pasivo de la casa de la avenida 18 de Julio 1036. Los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Convención 1581 (ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Octubre 29 de 1940. — Nojim Elenter. — Jacobo Kon.

$6.00 Nov 4-11603-v nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 2183, en los ramos de librería y anexos a favor de las señoritas ALCIRA y ANA MARGOT SANTANDREU. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Heriberto Martín López Fleitas. — Alcida y Ana Margot Santandreu.

$5.00 Nov.12-11944-v.dic.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Alfredo Gianotti se comprometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo hasta el 31 de Octubre de este año, a don MARCELINO FERNANDEZ, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1441, haciéndose ésta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido comercio o escribanía. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Alfredo Gianotti. — Marcelino Fernández.

$5.00 Nov.13-12006-v.dic.2.

"PAPELERIA GALLI, S. A."

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día martes 3 de Diciembre próximo a la hora 17, en el local de la Sociedad, calle Rincón número 549, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Renovación parcial del Directorio, de acuerdo con los artículos 13, 41 y 42.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que previamente deberán inscribir sus acciones en el registro de la Secretaría, pudiendo hacerlo hasta tres días antes de la reunión. — El Directorio.

$6.60 Nov.13-12018-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la calle Wenceslao Regules número 3699, a favor del señor DOKRAN KATCHERIAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Juan Cabrera Duarte. — Dikran Katcherian.

$5.00 Nov.8-11837-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general, que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de fábrica de ligas, tiradores, cinturones y billeteras, venía girando en esta plaza, bajo la razón social de "Scharfman y Krosinsky" con sede en la calle Rincón 393, habiendo quedado con la marca "City" el señor MARCOS KROSINSKY. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: de 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940.

$5.00 Nov.8-11808-v.nov.27.

DESISTIMIENTO PARCIAL DE COMPRAVENTA, CESION Y DISOLUCION DE SOCIEDAD.

Al público y al comercio hacemos saber que ha quedado sin efecto, en lo que respecta a don Marcelino Vecino el compromiso de compraventa que habíamos suscrito con la sucesión de Juan Pedro Esponda, referente al comercio que en el ramo de panadería denominado "La Bella Italia", está establecido en esta Capital, calle José L. Terra número 2320, cediendo el señor Marcelino Vecino a su socio don PERFECTO REYES, todos sus derechos, quedando éste a partir del día primero de Noviembre del año en curso, como único promitente comprador del expresado comercio; y, en consecuencia, disuelta la sociedad "Vecino y Reyes" que de hecho teníamos constituída para la explotación del mencionado giro. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo, 29 de Octubre de 1940. — Marcelino Vecino. — Perfecto Reyes.

$7.00 Nov.8-11849-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Pancera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas a favor del señor ANTONIO CHELEKIAN, sito en la calle Las Aromas 4402. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Manuel Vázquez Pérez. — Antonio Chelekian.

$5.00 Nov.8-11836-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don FRANCISCO SALAVARRIA, mi casa de comercio establecida en la ciudad de Canelones, frente a la calle Florencio Sánchez número 2; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — José Ramón Escrivá.

$5.00 Nov.8-11804-v.nov.27

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Angel Pérez y Ramón García, con comercio de fábrica de croisants en la calle Tacuarembó número 1632, de esta ciudad, vendiendo el señor Angel Pérez su cuota parte al señor ALBINO REDONDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Angel Pérez. — Ramón García. — Albino Redondo.

$5.00 Nov.8-11838-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), contraté vender al señor JESUS RIAL, la casa de Comercio en el ramo de pensión familiar establecida en la calle Rivera 2038 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Primitivo Alonso. — Jesús Rial.

$5.00 Nov.8-11839-v.nov.27.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que, por intermedio de "B.R.Y.C.A.", Oficina Auxiliar del Comercio, de R. Cercido e I. F. López, Cerrito 685, he prometido vender mi comercio denominado "El Remolino" sito en la calle Uruguay 1001, de esta ciudad al señor SANTIAGO RODRIGUEZ. Emplazo a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el comercio indicado, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Octubre de 1940. — José Moreira Conda. — Santiago Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11706-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Paysandú 1879, he contratado vender al señor ANTONIO LAMAS, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, ubicado en la calle Juncal 1367 de esta ciudad. Notificando a todos los acreedores para que dentro del plazo de la ley se presenten con sus justificativos para series satisfechos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Gumersindo Márquez. — Antonio Lamas.

$5.00 Nov.4-11642-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Elras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799 en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Elras, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.31-11513-v.nov.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que el 25 de Octubre de 1940 autorizó en Montevideo el escribano Julio C. Mourigán, se constituyó entre los señores ANIBAL F. DIAZ y BLAS A. INFANTOZZI, una sociedad comercial colectiva que tiene por objeto la explotación de los ramos de publicidad y propaganda, representaciones, negocios y comisiones en general, que con un capital de diez mil pesos girará bajo la denominación de "Publicidad Alcion, Díaz e Infantozzi" por plazo no determinado y la firma social es la denominación, seguida de la conjunta de ambos socios. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

$5.00 Nov.4-11631-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a la sociedad GARCIA Y POSE de esta plaza, la casa de comercio que en los ramos de bazar, juguetería, papelería y demás anexos teníamos instalada en esta ciudad en la esquina noroeste de las calles Uruguay y Grito de Asencio. La sociedad compradora queda a cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad, debiendo los acreedores presentarse en el término legal en la casa comercial aludida. — Salto, 30 de Octubre de 1940. — Manuel García y Compañía.

$5.00 Nov.7-11781-v.nov.26.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Porductos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 28 del corriente a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal; 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad extendida a nombre del accionista. Esa tarjeta podrá retirarse de la Gerencia hasta el día 25 del corriente.

$7.25 Nov.11-11926-v.nov.21.

CAMPOMAR Y SOULAS S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día 14 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en su local social, calle Uruguay 975, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria y balance anual.

2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio.

Montevideo, Octubre de 1940. — Miguel Campomar, Presidente.

$5.28 Nov.1.o-11580-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor SALVI BOYADJIAN SOUSSAN la provisión de comestibles situada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4051, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Bertek Tekeván. — Salvi Boyadjian Soussán.

$5.00 Oct.26-11297-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz" que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica", calle 25 de Mayo número 336, se disolverá, quedando el activo y pasivo de la misma, a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz

$5.00 Oct.30-11485-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don ROGELIO INDALECIO FASCIOLI, la parte que me corresponde en la sociedad "Fascioli Hermanos" que gira en esta plaza, en la explotación del cine "Las Delicias", con domicilio en la calle Uruguay número 1167. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, con los justificativos pertinentes, de 9 a 11 y 30. — Alejandro Fascioli. — Rogelio Indalecio Fascioli.

$5.00 Nov.6-11685-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores JOSE y SATURNINO FERNANDEZ VILORIO la casa de comercio que en el ramo de panadería y bajo la denominación de "Panadería Palermo" tenemos instalada en la calle Isla de Flores número 1391 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1940. — Siro Basi. — Juan Guerrero.

$5.00 Nov.5-11672-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Carlos M. García y Cía.", calle Cuñapirú número 1480, he prometido en venta al señor KALOUSTE ZAMGOTCHIAN, mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en esta ciudad, calle Real número 4202, esquina Benito Riquet, notificando a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Angel Albite. — Kalouste Zamgotchian.

$5.00 Nov.6-11736-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ADELINO COTELO, la casa de comercio que en el ramo de almacén, billar y despacho de bebidas, tengo instalada en Joanicó, 1.a sección judicial del Departamento de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el comercio aludido, con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal. — Canelones, Noviembre 5 de 1940. — Salvador Stagi.

$5.00 Nov.8-11802-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537 he prometido en venta a la señorita HAJA FRAJTAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Carlos Cora. — Haja Frajtag.

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de ssu créditos. — Montevideo Octubre 25 de 1940 — Gerónimo Galán. — Luis A Dopico.

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18

"EL HOGAR URUGUAYO"

Sociedad Cooperativa Limitada de Crédito Real — 25 de Mayo 521 — Ahorro. Préstamos hipotecarios y para construcciones.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 36, 37 38 y 39 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1940 a las 10 horas, para tratar la reforma de los estatutos sociales.

Para asistir a ella deberá solicitarse la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia hasta cinco días antes del señalado para que tenga lugar aquélla — La Gerencia.

$ 6.00 Nov.7-11767-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol gira en esta plaza bajo la razón social "Allo y Facal" quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González, constituirán nueva sociedad, la que girará bajo la razón social "Facal y González" A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia Sarandí 430 de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$6.00 Oct.29-11411-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía" en el ramo de farmacia, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Boglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-11267-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Por Itel Raquel Gantz de Weis. Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

MENDEZ HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

(Avenida Peñarol número 5225)

Rescisión de promesas de compraventa

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

Antonio González Magallanes. — Domicilio: desconocido. Padrón número 114261. Solar número 2, ubicado con frente al camino Casavalle entre Badajoz y avenida Garzón.

Arturo Berrutti. — Fallecido. Padrón número 114275. Solar número 16, ubicado con frente al camino Casavalle esquina Badajoz.

$11.75 Nov.4-11619-v.nov.20.

NOEL DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se hace saber a los señores accionistas que el día 16 de Noviembre corriente a las 10 horas en el local de la calle Piedras número 357 (primer piso), tendrá lugar la asamblea general ordinaria de accionistas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o Consideración de la memoria, balance general e informes de la Sindicatura correspondientes a los períodos vencidos el 30 de Junio de 1939 y 30 de Junio de 1940.

3.o Designación de cinco miembros titulares y dos suplentes para el Directorio que regirá la sociedad por el período 1940-1944

4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta

Se previene a los señores accionistas:

A) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos deben depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones que posean, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

B) Que transcurrida media hora después de la fijada para la convocatoria, la asamblea funcionará con los accionistas que hayan asistido. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — La Secretaría.

$12 00 Nov 9-11897-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos prometido vender a ATILIO y ROBERTO INTROINI, el taller de mueblería y carpintería ubicado en la calle Ejido números 1621-25. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones debiendo presentarse los interesados al lugar indicado. — Enrique Introini. — Héctor Introini.

$5.00 Nov 1.o-11579-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores JUAN JOSE APAZARENA y PAULINO ANTUNEZ mi casa de comercio que en el ramo de peluquería y agencia de lotería, tengo establecida en esta ciudad, calle Andes 1422. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en las oficinas del balanceador. — Montevideo Noviembre 6 de 1940. — José Tauriño Fernández. — Juan José Apezarena. — Paulino Antúnez.

$5.00 Nov.8-11848-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor FRANCISCO D'ELIA, la casa de comercio en el ramo de restaurant, que tengo establecida en la calle Piedras número 262 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre, de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Decoroso Constantini. — Francisco D'Elía.

$5.00 Nov.1.o-11573-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que bajo la razón social de "JOSE IPHARRAGUERRE y Cía.", teníamos constituída para la explotación de los ramos de farmacia, sito en esta ciudad calle Brasil número 3216, establecimiento denominado "Farmacia La Mutualista" desvinculándose de la misma el socio don José Ipharraguerre, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios "Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutuos" y "Sociedad Italiana de Socorros Mutuos". Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el citado comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 1.o de 1940. — Por la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos: Domingo A. Dinelli Presidente. — Emidio Gracaini. Secretario. — Por la Sociedad Cosmopolita de Socorros Mutos: Federico Grosskopf, Vicepresidente. — Juan Z Sachart. Secretario. — José P. Ipharraguerre.

$7.00 Nov.8-11819-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores SALUSTIANO CORTES y ANGEL GOMEZ mi casa de comercio que en el ramo de pensión y bajo el nombre de "Pensión Familiar", tengo establecida en esta ciudad, calle Sierra número 2039. De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el referido comercio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1940. — Florencia Catalone de dos Santos. — Salustiano Cortés. — Angel Gómez.

$5.00 Nov.9-11872-v.nov.28.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio en particular y al público en general que con esta fecha por escritura otorgada ante el escribano don Ricardo González Arce, se constituyó una sociedad comercial colectiva integrada por los socios JOSE HUBER y su hijo JOSE ALEJANDRO HUBER HODEL, y que girará bajo la firma "José Huber e Hijo", con domicilio en esta localidad, calle 25 de Agosto esquina avenida del Puerto, para la explotación del establecimiento comercial allí instalado y que en los ramos de barraca, ferretería y taller de herrería y carpintería giraba antes bajo la sola firma de José Huber. La nueva sociedad se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada casa comercial. — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Noviembre 1.o de 1940 — José Huber. — José Alejandro Huber Hodel.

$6.00 Nov 9-11898-v.nov.28.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja 1923, he contratado vender a favor de don EDUARDO MATA, el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Palmar número 2151 esquina Juan Paullier, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1940. — Manuel Brescia.

$5.00 Nov.9-11899-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Fraternidad 4199, a favor del señor MODESTO COTELO VEIGA. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 28 de 1940. —Ramón Veiga — Modesto Cotelo Veiga.

$5.00 Nov.4-11604-v.nov.23.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS (Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley número 9099, de Setiembre 20 de 1933, en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, que están atrasados en más de cuatro años por concepto de cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos sobre los mencionados solares:

Pedro Duarte — Domicilio: Tomás Gomensoro 3058 — Padrón 107427|28 — Solar 85, situado con frente a la calle J. Salas entre Pedro de León y Las Palmas.

Juan Paparambola — Domicilio: Gowland 459 esquina Pedro C. Bauzá — Padrón 114447 — Solar 2, situado con frente a la calle Antonio Zubillaga próximo a Pedro C. Bauzá.

Genaro Guarilla — Domicilio: Soriano 928 — Padrón 112965 — Solar 25, situado con frente a la calle Spikerman próximo a Virgilio.

Salvador Bortheiry — Domicilio: Cuchilla Grande e Instrucciones (Km. 17) — Padrón 63188 (parte) — Solar 3, situado con frente a la calle Agustín Sosa esquina 20 de Febrero.

Inocencio Soria — Domicilio: García de Zúñiga 21 — Padrón 141784 — Solar 47, manzana C, con frente al camino Abrevadero entre Cap Ruiz de Alda y Cuchilla Grande.

Germán R. Giribone — Domicilio: Vizcaya 3925 — Padrón 141792 — Solar 55, manzana C, situado con frente a la calle Cap. Ruiz de Alda entre M. Durán y Abrevadero.

Manuel Vila— Domicilio: Chaná 1832 — Padrón 130272 — Solar 22, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

José Canavessi — Domicilio: Gregorio Suárez 2741 — Padrón 130273 — Solar 23, situado con frente a la calle Abipones entre Maceo y Venecia.

Manuela Ramos — Domicilio: Ramón y Cajal sin número — Padrón 143979 — Solar 15, situado con frente a la calle Ramón y Cajal entre Juan R. Gómez y C. Anaya.

Rafael E. Suárez — Domicilio: avenida Garzón sin número — Padrón 147623 — Solar 45, manzana B, situado con frente a la avenida General Garzón entre avenida Peñarol y Checoeslovaquia.

Carlos Speglitsch — Domicilio: Roque Graceras 818 — Padrón 148651 — Solar 6, situado con frente a la calle Peadbody casi Gutenberg.

Miguel A. Mesa Sáez — Domicilio: La Paz (Departamento de Canelones) — Padrón 344 45 m a. — Solar 2, situado con frente a la calle José Batlle y Ordóñez casi Montevideo, La Paz (Departamento de Canelones).

Teodoro Crespo Aznárez — Domicilio: Turquía 508 — Padrón 159514 — Solar 116, Manzana G, situado con frente a la calle Cañas entre Julián Laguna y letra "C".

Felicia Machado — Domicilio: Francisco Calabuig 281 — Padrón 159683 — Solar 254, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Odilio Velazco — Domicilio: Carlos de la Vega 4589 — Padrón 159682 — Solar 255, manzana L, situado con frente a la calle letra "B" entre Cañas y Tres Cruces.

Victoriano Domínguez — Domicilio: Atanasildo Suárez 209 — Padrón 159702 — Solar 277, manzana L, situado con frente a la calle Carlos de la Vega entre calle letra "C" y Cañas.

Cirila Techera — Domicilio: Teniente Galván 4 — Padrón 163045 — Solar 14, situado con frente a la calle José Castro entre Antonio Zubillaga y Adolfo Vaillant.

Isidoro Francisco Flores — Domicilio: Adolfo Vaillant sin número y Giralt — Padrón 163052 — Solar 21, manzana 130, situado con frente a la calle Adolfo Vaillant entre José Castro y Pedro Giralt.

Juan Paparamborda — Domicilio: Pedro C. Bauzá 534 — Padrón 35813 — Solar 1, situado con frente a la calle Pedro C. Bauzá esquina Gowland.

Eugenia Benítez — Domicilio: Carlos de la Vega 54 — Padrón 150408 — Solar 95, manzana D, situado con frente a la calle número 1 entre las calles números 8 y 7 (Paso de la Arena).

Juan Monteverde — Domicilio: Luis J. de la Peña 638 — Padrón 150411 — Solar 98, manzana D, situado con frente a la calle número 8 casi esquina calle número 1 (Paso de la Arena).

Aureliano Delfín Olivera — Domicilio: calle número 2 (Paso de la Arena) — Padrón 150422 — Solar 109 manzana D, situado con frente a la avenida número 1 entre la Rambla y calle número 7 (Paso de la Arena).

Luis Lafevre — Domicilio: Tacuarembó 1789 — Padrón 150553 — Solar 263, manzana K, situado con frente a la calle número 4 entre calle número 2 y vía del tranvía (Paso de la Arena).

Octavio Piñeyro — Domicilio: Simón Martínez 9 y Las Tunas — Padrón 150611 — Solar 306, manzana O, situado con frente a la Rambla, próximo a la calle número 10 (Paso de la Arena).

Carmen M. de Caceres — Domicilio: Colón — Padrón 45062 — Solar 62, situado con frente al camino Durán, próximo al camino Peyrano.

Adrián Dotta — Domicilio: Primitivo Larrobla sin número (Colón) — Padrón 45060 — Solar 64, situado con frente al camino Durán entre camino Peyrano e Itá.

Vicente Hernández — Domicilio: Matogrosso sin número esquina avenida General Garzón — Padrón 45039 — Solar 85, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Oscar M. Condon — Domicilio: avenida 18 de Julio 2090 — Padrón 45038 — Solar 86, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

Joaquín Hernández — Domicilio: Ipané sin número (Colón) — Padrón 45037 — Solar 87, situado con frente a la calle Ipané entre Itá y camino Peyrano.

$66 20 Nov 1.o-11594-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González, he contratado vender a favor del señor PANTALEON ZAMIT, la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, que tengo establecida en la calle Constitución número 2350 de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1940 — Alberta Ameriles. — Pantaleón Zamit.

$5.00 Nov 1.o-11574-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender al señor BIBIANO FERNANDEZ el comercio que en el ramo de mueblería y conocido por "Mueblería Lucero" se encuentra establecido en esta ciudad de San Carlos, tomando el señor Cecilio C. Lucero a su exclusivo cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes en la casa de comercio referenciada, sita en la calle Sarandí de la ciudad de San Carlos. — San Carlos Octubre 28 de 1940 — Cecilio C. Lucero. — Bibiano Fernández. $6 00 Nov.1.o-11590-v nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en esta ciudad calle Maldonado número 1450, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días, concurran a la escribanía de don Atanasio C. Viera, calle Treinta y Tres, número 1334, 2.o piso, apartamento 4, a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — ELVIRA OTERO.

$5 00 Nov.1.o-11559-v.nov.20

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber al comercio y al público que ha quedado sin efecto la compraventa publicada en el Diario Oficial de fecha 11 de Julio del año 1938 de la imprenta sita en la calle Río Negro número 1631, continuando en posesión de la misma, la firma "BONIFACINO Hnos." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, debiendo presentarse el que se considere con derecho, al profesional Elbio Péndola Solari calle Magallanes número 1465. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Cristóbal y Toledo. — Bonifacino Hnos.

$5 00 Nov 1.o-11569-v nov 20

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babio calle Treinta y Tres número 1405 hemos prometido vender a don MANUEL CASTRO, la panadería denominada "Estrella del Norte" establecida en esta Capital, calle Emilio Romero números 1146 y 1188. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía expresada. — Montevideo Agosto 13 de 1940. — Agustina Reck de Pons. — Eduardo Pons. — Manuel Castro.

$5.00 Nov.1.o-11554-v.nov 20.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre, a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos. — Florida, Julio 5 de 1939. — Pedro Sáenz, Presidente — César M Arcos, Secretario.

$6.00 Oct 14-10735-v nov 18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD" que teníamos constituída en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461, haciéndose cargo del activo y pasivo de la mismo el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.

$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo, avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en la ciudad de Rivera de esta República, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo), por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico, con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Ilia, calle 25 de Mayo número 467, de esta ciudad, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 25 de Octubre de 1940. — Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$9.80 Oct.30-11440-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don León Salzman cedió y transfirió privadamente a don IGNACIO FREND los derechos compromisorios que tenía como comprador del señor Juan Ovenard, de la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, haciéndose cargo el señor Frend hasta esta fecha del activo y pasivo comercial respectivo, verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — León Salzman. — Ignacio Frend

$5.00 Oct.26-11290-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina, Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso" haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma, el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Millán, en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina, Octubre 24 de 1940.—Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.

$6.00 Oct.30-11432-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B. Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940. — B. Luis Sosa y Cía. — Amador C. Aunchayna y Cía.

$5.00 Oct.31-11531-v.nov.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha, por cesión hecha a favor de don RAFAEL ROSADO por su ex socio don Clemente Toledo, quedó disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos que giraba bajo la razón social "Rosado y Compañía" con comercio en Cuchilla Grande y Repetto, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa citada. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Rafael Rosado. — Clemente Toledo

$5.00 Oct.26-11341-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don ISMAEL PALLARES el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, billar y peluquería, sito en la avenida Simón Martínez número 8246, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — Mario Gramaglia.

$5.00 Nov.6-11732-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos haber resuelto la disolución de la sociedad "Franco y Rodríguez" con negocio de panadería en esta ciudad calle Francisco Pla número 3947 esquina Martín Rodríguez. Se retira de la misma el socio José Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicho negocio el socio ANTONIO FRANCO. Los que se consideren con derecho deben presentarse en el mencionado domicilio, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1940. — Antonio Franco. — José Rodríguez.

$5.00 Nov.6-11698-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la Oficina Comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de almacén y bar, sito en la calle Nicaragua número 2207, a favor del señor KEVORK TCHINOYAN. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Octubre de 1940. — Antonio García. — Kevork Tchinoyan.

$5.00 Nov.6-11697-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza, en la calle Sarandí número 467, bajo la razón social de "PIZZO y COMPAÑIA" en el ramo de sastrería y artículos para hombres en general. El señor Arturo Pizzo compra a la sociedad el activo de la misma, quedando facultado para seguir el giro del negocio social. Los acreedores deberán presentarse en el local de la sociedad con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940.

$5.00 Nov.5-11649-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general, que con fecha 20 del corriente, vendí al señor CARLOS M. DE MELLO, todas las existencias y útiles de mi casa comercial situada en Cerro Pelado, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo los créditos hasta esa fecha y el pasivo de la misma casa que giraba en los ramos de tienda, almacén y anexos. — Cerro Pelado, Agosto 26 de 1940. — Norberto Arévalo y Cía.

$5.00 Nov.6-11718-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José María Palumbo e Hijos, Constitución 2116, he contratado vender a favor del señor SERVANDO JUAN ECHEVARRIA, la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecida en la calle Larrañaga 2199 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Julián Moran.

$5.00 Nov.4-11641-v.nov 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, don Martín Boghtchanian Tabakian se comprometió vender y escriturar libre de activo y pasivo comercial hasta el primero de Noviembre de este año, a don JUAN FLORENTINO MENDEZ la carnicería sita en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1801 esquina La Paz, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904, cuyos acreedores podrán ocurrir ante el aludido negocio o escribanía. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — Martín Boghtchanian Tabakian. — Juan Florentino Méndez.

$5.00 Nov.6-11684-v.nov.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de sastrería, en la calle Ciudadela número 1389, bajo la razón Póppolo Hermanos, quedando a cargo del activo y del pasivo los socios ANTONIO y MIGUEL POPPOLO. Se hace esta publicación de acuerdo con lo que establecen las leyes respectivas y a los efectos consiguientes. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Rafael Póppolo. — Antonio Póppolo. — Miguel Póppolo.

$5.00 Nov.7-11763-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que Natalio Dubinsky y Carlos Salamonowich prometieron vender a SIEGBERT CAMNITZER, su negocio de quiniela, lotería y venta de revistas, etc., ubicado en avenida Brasil número 2537. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus cuentas en el escritorio "Ejefa" Sarandí 445, de las 10 hasta las 12 a. m. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.— Noviembre 2 de 1940. — Natalio Dubinsky — Carlos Salamonowich.

$5.00 Nov.7-11762-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial La Amistad de los señores José María Palumbo e hijos, Constitución 2116 he contratado vender a favor de los señores ALONSO HERMANOS, la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Ramón Márquez 3599 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de 30 días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940. — José Cattáneo.

$5.00 Nov.7-11749-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que, por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JOSE FERNANDEZ GOMEZ y JOSE FERNANDEZ BERARDI, la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "El Alba" gira en esta ciudad, camino Industria número 3637. Los interesados deberán presentarse, dentro del término legal, en el escritorio del escribano Pablo Isetta, calle 25 de Mayo número 317 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 9 de Octubre de 1940. — Venancio Muñiz.

$5.00 Nov.7-11747-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Benigno Rodríguez vende a don MANUEL LOSADA, su establecimiento comercial en el ramo de tambo y anexos, sito en esta Capital, calle Durazno número 954, y citamos a los que se consideren sus acreedores a los efectos legales para que, dentro de 30 días se presenten a hacer efectivos sus créditos, en la Escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439, de esta ciudad. — Montevideo, Octubre 31 de 1940. — Manuel Losada. — Benigno Rodríguez.

$5.00 Nov.7-11787-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que la sociedad comercial Luis Kalenberg y Hno. que gira en esta plaza con el ramo de taller de relojería y joyería, en la avenida Peñarol 4665, se disolverá quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor EFRAIM KALENBERG, quienes se consideren mis acreedores, deberán presenarse con los recaudos en avenida Peñarol 4665. — Peñarol, Noviembre 4 de 1940. — Luis Kalenberg y Hnos.

$5.00 Nov.7-11759-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor JESUS LOSADA, el tambo y lechería denominado "Flor de la Aguada" sita en la calle Justicia número 2108. Los acreedores deberán presentarse en dicho local con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo Octubre 31 de 1940. — Jesús Losada. — José Rama. — Pascasia C. de Rama. — Juan C. Rama.

$5.00 Nov.7-11786-v.nov.26.

DISOLUCION PARCIAL

En escritura que el 31 de Octubre de 1940, autorizó el escribano don Silverio Dinardi, los señores doctor Horacio Baqué y Carlos Ballestrino socios de "Le Titán", enajenaron sus partes en la misma a don HECTOR ADRIANO ANGENSCHEIDT, por las sumas de $ 5.000 y $ 2.000 respectivamente y por lo tanto el capital social de este último asciende ahora a $ 19.000, quedando como únicos socios de "Le Titán", don Luis Ferrario (hijo) y don Héctor A. Angenscheidt. — Montevideo, Noviembre 4 de 1940.

$5.00 Nov.7-11760-v.nov.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que el señor Idel Apteicar ha vendido al señor LEON ALALUF la casa de comercio que el primero tiene establecida en esta ciudad, calle Rivera número 3442, en el ramo de tienda, mercería, ropería, bazar y juguetería. A los efectos legales los interesados deberán concurrir al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521. — Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Idel Apteicar. — León Alaluf.

$5.00 Nov.11-11914-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa al comercio y al público que el señor Diego Augusto Capella y Pons ha prometido vender a los señores ESTEBAN J. GASSER y ALBERTO MONETTI el comercio que en el ramo de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos tiene establecido en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad, en cuyo domicilio deberán los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940.

$5.00 Nov.11-11956-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de taller y venta de confecciones y artículos para damas viene girando en esta plaza bajo la razón de "ROSENBUND e HILLER", con sede en la avenida 18 de Julio 1487, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma, así como con la marca "La Atracción" el señor Sieghert Rosenbund y retirándose de la misma el señor Alfred Hiller. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1673. Horario: 17 a 19 horas. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Siegbert Rosenbund. — Alfredo Hiller.

$6.00 Nov.11-11911-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel R. Filippini hace saber al comercio y al público que ha vendido al señor NOE M. FILIPPINI la casa de comercio sita en la calle Río Negro sin número. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paso de los Toros, Noviembre 1.o de 1940. — Angel B. Filippini. — Noé M. Filippini.

$5.00 Nov.11-11927-v.nov 30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que en mérito a escritura autorizada por el escribano Ezequiel Maderna, en fecha 4 de Noviembre corriente, ha quedado disuelta la sociedad entre el señor DIEGO A. CAPELLA Y PONS y ANTONIO MARRANCHELLO, que explotaba el comercio de óptica, fotografía, ortopedia, higiene y anexos en la avenida 18 de Julio número 1241, de esta ciudad. Activo y pasivo a cargo del señor Capella y Pons. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación.

$5.00 Nov.11-11955-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores PEDRO COTELO y ANDRES CORRAL mi casa de comercio que en el ramo de confitería y panadería denominada "Flor de Asturias" tengo establecida en la calle Rossell y Rius número 1549. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a todos los acreedores por el término de treinta días para que comparezcan a la escribanía Viña - Antía, calle Rincón número 538. — Montevideo, Octubre de 1940. — Angel D. Matteo.

$5.00 Nov.12-11957 v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

Se avisa al comercio y al público en general que he prometido vender la peluquería que tengo instalada en esta ciudad, avenida Millán número 2624, a los señores VENUS GILBERTO RAMOS e ISRAEL ZMUCKAS FRIDMAN. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la escribanía de don Juan Carlos Trochon, calle 25 de Mayo 477 (escritorio 57, 2.o piso), dentro del término de treinta días. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1940. — Francisco Schiavone — Venus Gilberto Ramos. — Isabel Zmuckas Fridman.

$5.00 Nov.12-11951-v.dic.2.

EXTRAVIO

Habiéndose extraviado un recibo provisorio de pago de una acción de la Compañía Salus, correspondiente a la 4.a cuota de $ 25.00 agradecería se sirvan devolverla a TEODORO ROBAINA, Aiguá (Departamento de Maldonado).

$2.25 Nov.12-11972-v.nov 16.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los hermanos señores HUGO y WALTER R. PROTTO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y billar sitos en el Paso del Andaluz, Toledo, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Pablo Mezzetta.

$5.00 Nov.13-12005-v.dic.2.

AVISOS DEL DIA

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|31

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción del edificio de la Agencia Cordón, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 13 de Diciembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, Casa Central, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940.

(Cuenta corriente) Nov.14-12069-v.nov.19.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación pública número 6|40

Llámase a licitación pública para la adquisición de 5 ventiladores helicoidales para la Oficina Central del Telégrafo Nacional, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 del corriente a las 9 y 30 en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) Nov.14-12112-v.nov.25.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 35930

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma The Ucoa Radio Products Company, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital: $ 300.000.00 (trescientos mil pesos moneda nacional), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"BANDANCHA"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 12.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12068-v.nov.25.

ACTA N.o 35935

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería y afeites).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12065-v.nov.25.

ACTA N.o 35396

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Jorge H. Weyand, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"FASHIONKNIT"

para distinguir artículos de la clase 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12064-v.nov.25.

ACTA N.o 35934

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la S. A. Parfumerie Houbigant, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

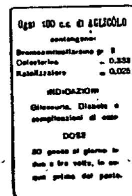
$7.00 Nov.14-12066-v.nov.25.

ACTA N.o 35940

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



AGLICÒLO



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12063-v.nov.25.

ACTA N.o 35602

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPORAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12033-v.nov.30.

ACTA N.o 35938

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIROL CALCICO

Lab. Chim. Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12061-v.nov.25.

ACTA N.o 35937

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca

GUAIACOL CALCICO

Lab. Chim. Farm. V. Baldacci - Pisa

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12060-v.nov.25.

ACTA N.o 35931

Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alegre Sasson, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"OPERA"

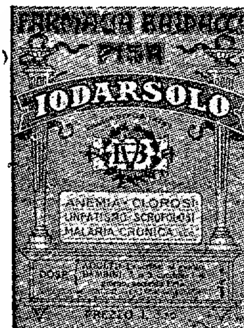
para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.14-12036-v.nov.30.

ACTA N.o 35939

Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Con esta fecha el "Laboratorio Chimico Farmaceutico V. Baldacci", de Pisa (Italia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$7.00 Nov.14-12062-v.nov.25.

ACTA N.o 35603

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARNON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12034-v.nov.30.

ACTA N.o 35604

Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HEPARSEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.14-12035-v.nov.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5243

Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Marques Rubio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envase con tapa y fondo de uso múltiple", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12037-v.dic.6.

ACTA N.o 794

Montevideo, Noviembre 5 de 1940. — Con esta fecha los señores Zóccola, Bustos y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cinta aisladora", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.14-12041-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 202

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Agrario - Industrial de Minas de Corrales (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421. donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 3 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.14-12070-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 203

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones a ejecutarse en el edificio del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, ubicado en las calles José Enrique Rodó esquina José Batlle y Ordóñez, en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 7.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Julia Laborde. Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.14-12071-v.nov.29.

DIRECCION G. DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 14 de Noviembre de 1940

1.a Sección

JESUS MUINELO, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Río Negro 1543, y MANUELA IMIA VARELA, 26 años, soltera, española, domiciliada Río Negro número 1541.

2.a Sección

ELIAS ALARGUNSORO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 230, y CARMEN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 230.

LEON K. TERZIAN, 46 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Cerrito 276, y MARIE ZAROUGUIAN, 39 años, soltera, armenia, domiciliada Cerrito 276.

SEBOUH DIRATZOUIAN, 67 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Colón 1499, y ANNA HAGOBIAN, 53 años, años, soltera, armenia, domiciliada Colón 1499.

3.a Sección

DANIEL VICIOLA, 44 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Misiones 1305, y FILOMENA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Misiones 1305.

5.a Sección

ANTONIO LUIS CLIVIO, 51 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado San José 1174 y MARIA SELIKA PESCE, 44 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1174.

ALBERTO BONINO GALLO, 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Carapé 2304 y ELENA MARTINEZ PEREIRA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1384.

SALOMON GELENBERG, 41 años, soltero, lechero, polaco, domiciliado Yaguarón 1265, y CARLOTA LUSSKIND, 39 años, soltera, polaca, domiciliada Yaguarón 1265.

FEDERICO MORATO BARRETO, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Maldonado 1106, y ELSIE MILLER MILES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1414.

6.a Sección

LIBERTO ARMELLINI, 28 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Paysandú 1184, y ELVIRA MANUELA LAMELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1184.

CARLOS ALBERTO BOVINO, 27 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado 18 de Julio 1417, y ALISE BLANCA LEMARQUANT, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1417.

12.a Sección

NEPOMUCENO MARTIN VIDELA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Pereda 1432, y DELIA SOBRINO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Pereda 1432.

DALMIRO MAÑAY CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2025, y HAYDEE LARRAURA, 19 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Guadalupe 2025.

MARIO LACUEVA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Leandro Gómez 503, y FELICIA MENDEZ, 18 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada Leandro Gómez 503.

13.a Sección

DIONISIO PEDRO PINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá número 3729, y CONRADA RAMONA IRIGOYEN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3880.

OSCAR VIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2109, y AMALIA LIRIA BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1725.

EVARISTO FERRO, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Prusia 1971, y DOLORES RIVADAVIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1971.

LUCIANO LAURITO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pajas Blancas, y BLANCA ZAGARRALDE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pajas Blancas.

SAMUEL KOUYOUMDJIAN, 22 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Grecia 3463, y ELSA IRMA FERRARI, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra número 1771.

14.a Sección

LEONEL ANTONIO ALONSO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Progreso 885, y EUGENIA ISABEL COMMITANTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1321.

CARLOS SOUTO, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3508, y ALICIA MANUELA EZQUIAGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3336.

JOSE ISIDORO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Francesa 780, y AMELIA LEONARDA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 780.

ALEJANDRO HECTOR GIACCOBBE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bernabé Caravia 3642, y LOLA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel W. Beguies 3640.

ADEBALDO GALLETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 926, y LUZ GAVAGNIN GIMENEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Capurro 926.

NESTOR LATORRE PIRIZ, 27 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Millán 2361, y LAURA RENAU RODRIGUEZ, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Millán 2361.

17.a Sección

JUAN CARLOS COUSTE, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4260, y MARIA CELIA PAZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Corumbé 4393.

18.a Sección

LUIS FERMIN OLIVERA BENDER, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado San Salvador 2229, y BLANCA LILA BELLONI ORTIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Riachuelo 166.

JUAN CARLOS ANTONIO NYBLOM, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1250, y MARIA ISABEL RODRIGUEZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1246.

19.a Sección

MANUEL SOUTO VARELA, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado José E. Culta 2063, y SARA CASTRO BLANCO, 26 años, soltera, española, domiciliada D. Aramburú 2140.

MANUEL NEIRA, 32 años, soltero, electrógeno, español, domiciliado Acevedo Díaz 2196, e IRMA PEREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2196.

DOMINGO LATTANZI, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Justicia 2394, y EUGENIA DRAGONETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2394.

JUAN PEDRO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2042, y MARIA ELVIRA GIMENEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República número 2042.

22.a Sección

URBANO PERI, 19 años soltero empleado oriental, domiciliado Juan Acosta 4332, y FLORENCIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4234.

HECTOR PEREZ, 27 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado San Carlos 868, y CATALINA FALLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Acosta 3787.

LORENZO GUTIERREZ, 22 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado Propios 3103, y MARIA ANGELICA BECCHIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canstat 35.

$2.00 Plp.-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANACLETA ARANETA DE ECHEVERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12057-v.nov.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RICHAN (ELIA LIBERATA). Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de la partida de nacimiento de Elia Liberata Richan en el siguiente sentido: donde dice Richan, apellido del padre, debe decir Arrillaga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 17 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Nov.14-12049-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Nov.14-12059-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN SERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12072-v.nov.25.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MARIA DEMUTTI DE TORRANO y MAGDALENA o FRANCISCA MAGDALENA TORRANO, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Nov.14-12038-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO ARRIZABALAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.50 Nov.14-12045-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.14-12029-v.nov.25

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDA GONZALEZ DE ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$3.75 Nov.14-12053-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA o PASCUALA CORBI DE SPOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.60 Nov.14-12027-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ECHEÑO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 6 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Nov.14-12054-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LACOSTE DE VIGGIANO, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12042-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JULIAN B. ALMEIDA, citándose a todos los inteersados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Mayo 11 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12043-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RICCA, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 26 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12040-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA o SUSANA LUISA GONNET DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 10 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Nov.14-12044-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno ubicado en la manzana número 65 de la localidad de Punta del Este, solar letra A, empadronado con el número trescientos ochenta y seis, a nombre de EDUARDO GRAVER, y que linda, al Norte, calle 23; al Sur y Este, solares G y B, de la misma manzana, y al Oeste, la calle número 19, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que le ha iniciado la empresa Rafael Demarco y Hermanos, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus derechos y obligaciones. — Maldonado, Octubre 25 de 1940. — Luis E. Scarzolo Travieso, Juez de Paz.

$14.40 Nov.14-12075-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA ELICETCHE DE HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 31 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$3.75 Nov.14-12025-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al apertura de las sucesiones de don EMILIO HOENINGHAUS y doña EMILIA COELHO DE HOENINGHAUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12023-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTO SOAREZ o SUARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 9 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.14-12024-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre dos fracciones de campo destinadas a pastoreo, con todas las mejoras que contienen, empadronadas con los números 1517 y 1513, compuestas de 188 hectáreas 7929 metros cuadrados y 82 hectáreas 2.500 metros cuadrados, respectivamente, situadas ambas en la 10.a sección judicial de Salto, en el lugar denominado "Laureles", lindando: la primera por el Norte y Nordeste, con la sucesión de Luis Maggia y camino divisorio con la chacra de la Jefatura de Policía, Agustín Scarone y Humberto Barbieri; por el Este, Arnoldo Azambuya; por el Sud, Agustín Scarone, y Oeste, con sucesión Miláns; y la segunda, linda: al Norte, el arroyo Laureles Grande, por medio, con sucesión G. Meirelles; por el Este, Arnoldo Azambuja y Zulema Martínez; por el Sud, Agustín Scarone, chacra de la Policía, camino vecinal por medio y con propiedad de la sucesión Maggia, y por el Oeste, con sucesión Miláns, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio iniciado por don HERACLIO SOSA, solicitando segunda copia de escritura, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. A los efectos del artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 8 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$21.60 Nov.14-12047-v.dic.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don SATURNINO ANTONIO POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 6 de 1940. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Nov.14-12039-v.nov.25.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDINO o JUAN UBALDINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 11 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3.75 Nov.14-12058-v.nov.25.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno.

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigán, de fecha quince de Octubre próximo pasado, dictada en el expediente caratulado "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos con SEXTINO MANOCCI. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 7. Fo. 88)", se hace saber al público que el día martes 3 de Diciembre próximo, a la hora catorce y treinta, en el local situado en la esquina de las calles Canelones y Yaguarón, el martillero don Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a las dos terceras partes de la tasación, de lo siguiente: 1.o Dos prensas hidráulicas, italianas, para planchar sombreros de paja, tasadas cada una en $ 350.00; 2.o Una prensa hidráulica vertical, francesa, para terminados de sombreros de paja, tasada en $ 350.00; 3.o Dos prensas a pedal, para sombreros de mujer, tasadas en conjunto en $ 350.00; 4.o Diez máquinas para coser trenza de paja, tasadas en conjunto en $ 500.00; 5.o Cinco mil piezas de trenza de paja "triciolo", tasadas, por pieza, a razón de $ 1.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor abonará la suma ofrecida en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1940. — Juan G. Martínez, Escribano.

$20.00 Nov.14-12031-v.nov.25.

ALBERTO AROCENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "Andrés Ramponi contra ALBERTO GONZALEZ AIZCORBE, Ejecución de hipoteca", se procederá al remate público, al mejor postor y de dinero de contado, por el martillero don Alberto Arocena, asistido por el Alguacil del Juzgado, el día tres de Diciembre próximo, a la hora 18 y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el Reducto, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 58.842, designada con el número 41 en el plano respectivo, compuesta de una extensión superficial de 406 metros 96 decímetros, con 9 metros de frente al Sur, a la calle Sitio Grande: 10 metros 16 centímetros al Noreste, lindando con otros propietarios: al Este, tiene tres líneas: una de 15 metros 10 centímetros, otra de 8 metros y otra de 19 metros 76 centímetros, lindando, respectivamente, con los solares 42, 44 y 45, y al Oeste, mide cuarenta y siete metros 58 centímetros, confinando con el solar 40. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o/o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, co-

nexión, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
Más informes: Alberto Arocena, 25 de Mayo, 488.
$36.00 Nov.14-12028-v.nov.30.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos: "Ignacio Salsamendi y Severo Salsamendi contra ROBERTO J. DE LOS HEROS. Ejecución de hipoteca", se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, al remate público, al mejor postor, el día seis de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio en ella construído y demás mejoras, sito en la décimosegunda sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de dos mil doscientos un metros cincuenta y seis centímetros, según título, y dos mil ciento noventa y seis metros setenta y cinco centímetros, según plano del ingeniero civil Carlos A. Rabassa, de Julio doce de mil novecientos veintisiete, que se deslindan así: veinte metros de frente al Nordeste, sobre la avenida Larrañaga; según certificado de empadronamiento, ese frente es de 19 metros 20 centímetros; cien metros al Sudeste, limitando con la sucesión de J. O'Neill; veinte metros cuarenta y cinco centímetros al Sudoeste, con la misma sucesión; cinco metros al Sudoeste, da frente a calle y noventa y seis metros noventa y cinco centímetros al Nordoeste, con propiedad de Josefina Guerra de Goldaracena. Padrón número 86.347. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de la misma y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.
$42.00 Nov.14-12056-v.nov.30.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de este Departamento, doctor don Juan Carlos Imhof, en el expediente caratulado "DESIDERIO DANTAZ y HERMANO. Quiebra" se hace saber al público que el día 4 de Diciembre próximo venidero, de las 10 a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil, con asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor y con la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia de la firma fallida: 1.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el paraje denominado "Chingolo", 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con los números siete y treinta de una superficie de 78 hectáreas, 5067 metros 55 decímetros que linda: por el Norte, con una fracción de don Eladio Dantaz; por el Este, el camino departamental y entrada que forma esa línea, con doña Inés Basaez, y por el Sudoeste, cerrando el triángulo, con propiedad de la sucesión M. Zardo y de don Eduardo Fumeaux; y 2.o La parte proindivisa que corresponde a los componentes de la firma fallida, señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz en el terreno y mejoras empadronado con el número 1970, ubicado en la manzana 275 de esta ciudad de Paysandú, compuesto de diecisiete metros con dieciocho centímetros de frente al Este, sobre la calle Treinta y Tres Orientales, por cuarenta y dos metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con doña Andrea Flores de Fabre; por el Sur, con la calle Soriano, y por el Norte, con terreno y propiedad de don Santiago Masena. Se previene: A) Que el bien expresado en primer término de este edicto, con los edificios y demás mejoras que contiene fué avaluado por el tasador designado en autos, don Osvaldo Mazarino, en la suma total de $ 9.733.63, y el terreno mencionado en segundo término fué avaluado por el mismo tasador nombrado en la suma de $ 150.00 en la parte de sesenta y tres avos, proindivisa con el señor Eladio Dantas, incluso la casilla de madera que existe en el mismo y en la misma proporción; B) Que la venta se realizará por precio no menor a las dos terceras partes de la tasación precedentemente indicada; C) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada; D) Que el bien identificado en primer término, precedentemente, soporta un gravamen hipotecario de primer grado en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 136 serie "Q") y un segundo gravamen en favor de don Eladio Dantaz; E) Que los títulos, planos y demás antecedentes relacionados con el bien rural empadronado con los números 7 y 30, se hallan en poder del Banco Hipotecario del Uruguay y los correspondientes al terreno padrón urbano número 1970, se hallan en esta Actuaría, a disposición de los interesados; F) Que existe una gestión de la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas para expropiar una pequeña parcela del predio deslindado en primer lugar (expediente 75|697 de la expresada Dirección, rotulado "Parada Constancia. Terreno de los señores Desiderio y Felipe S. Dantaz), cuya expropiación versa sobre una fracción de terreno con una superficie de 508 metros 2 decímetros cuadrados y que se limita así: por el Norte, Sur y Este, líneas rectas de treinta metros, veinte metros con ochenta centímetros y veintidós metros con un decímetro, respectivamente, lindando con más terreno de los señores Desiderio y Felipe Santiago Dantaz, y por el Oeste, línea recta alambrada de veinte metros, con el camino vecinal a Parada Constancia. El precio de expropiación ha sido fijado en cincuenta pesos con ochenta centésimos, debiendo consumarse la operación con quien resulte comprador en la subasta a realizarse. — Paysandú, Noviembre 9 de 1940. — Juan Oholeguy, Actuario.
$78.00 Nov.14-12074-v.nov.30.

AVISO

De acuerdo con la ley de la materia hacemos saber que por escritura que con fecha 21 de Octubre próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet ha quedado incorporado a esta firma con carácter de socio colectivo el señor ROBERTO LUCIANO IURATO, incorporación a computarse desde el 1.o de Setiembre último. — Salto, Noviembre 7 de 1940. — Por "Scrofani y Iurato": Luis Scrofani.
$5.50 Nov.14-12026-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por retiro del señor A. GILBERTO ESTELLANO, se ha disuelto parcialmente la sociedad comercial que en esta plaza gira bajo el rubro "Garino, Fernández y Compañía, la que con la misma denominación y formada por los señores Pedro Garino y Brusco, Eustaquio Fernández de León y Pedro Garino (hijo), continuará los negocios de la firma parcialmente disuelta. — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Garinó, Fernández y Cía.
$5.00 Nov.14-12046-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica: 1.o Que se proyecta una sociedad para explotar la fábrica de la sociedad "Farkas, Felippone y Albano Limitada", con sede en Joaquín de Salterain 1269; 2.o Consecuentemente se cumplirán respecto al mencionado patrimonio, en que hay derechos de los señores Karl Farkas, Ernesto Felippone y Carmelo Albano, actos de enajenación conducentes a su adquisición por la sociedad proyectada. 3.o Por tanto, de acuerdo con la ley de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de aquel patrimonio, para que con sus títulos, se hagan presentes en la escribanía Caputi, Mercedes 1226, en el plazo legal. — Montevideo, Noviembre 12 de 1940. — Vicente Caputi (hijo), Escribano.
$6.00 Nov.14-12055-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don JOSÉ DOCE, el negocio de panadería y anexos denominado "Italiana", sito en esta ciudad, calle Arenal Grande número 1423, debiendo presentarse los que se consideren con derechos dentro del plazo legal. (Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, 18 de Julio 1578). — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — María M. Moirano de Banchero. — José Doce.
$5.00 Nov.14-12048-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a los señores VENANCIO ESTEVEZ y ROBERTO MARTINEZ, el comercio de mi propiedad "Kiosko de la Suerte", situado en 8 de Octubre y Larrañaga. Los interesados con los justificativos de sus créditos deberán presentarse en la escribanía del señor Héctor G. Fiorito, Rincón 638 (escritorio 6). — Montevideo, Noviembre 11 de 1940. — Roberto Guaragna.
$5.00 Nov.14-12032-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos prometido vender nuestra casa de comercio sita en la calle Juan J. Rousseau número 4452, en el ramo de almacén de comestibles a favor de los señores PANOS AINTABLIAN e hijo. Notificamos a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el mencionado comercio dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 8 de 1940. — Garabed Burusuzian. — Luder Keoteklian. — Panos Aintablian e hijo.
$5.00 Nov.14-12030-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor TOMAS A. PEREZ, mi casa de comercio en el ramo de puesto de carne, que tengo establecido en la calle 18 de Julio de esta villa, Departamento de Colonia. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, debiendo los acreedores pasar por el domicilio del promitente vendedor, calle 25 de Agosto número 1169, de esta villa, para que se presenten a percibir sus créditos. — Nueva Helvecia, Noviembre 7 de 1940. — Antonio Méndez. — Tomás A. Pérez. — Santiago Bernardi, Escribano.
$5.00 Nov.14-12067-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor SANDALIO CUADRADO, el comercio que en el ramo de puesto y provisión tenemos establecido en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Bergalli, debiéndose presentar los que se consideren acreedores, dentro del plazo de veinte días que establece la ley del 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Maldonado, Noviembre 5 de 1940. —Cabral y Tejera.
$5.00 Nov.14-12076-v.dic.3.

VENTA DE NEGOCIO

A los efectos de la ley de 21 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor GUILLERMO GRÜNDLER, el establecimiento comercial denominado "Carmelo Hotel", establecido en la calle Coronel Ignacio Barrios número 357, de la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia). Los acreedores deberán presentar sus cuentas en el domicilio expresado. — Carmelo, Noviembre 7 de 1940. — Pedro Bellino. — Guillermo Gründler.
$5.00 Nov.14-12073-v.dic.3.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

La Plata Cereal C.° S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1939

Debe—		
Banco Canadá	$	25.000.00
Caja	"	148.72
	$	25.148.72
Haber—		
Casa Central	$	148.72
Capital	"	25.000.00
	$	25.148.72

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10742 $ 1.95.

La Plata Cereal C.° S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Diciembre de 1939

Debe—		
Banco Canadá	$	25.000.00
Cuentas corrientes	"	146.600.00
Gastos generales	"	1.293.11
Caja	"	55.61
	$	172.948.72

Haber—

Casa Central	$	147.948.72
Capital	"	25.000.00
	$	172.948.72

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10743 $ 2.25

La Plata Cereal C.° S. A.

Balance de comprobación y saldos al 31 de Marzo de 1940

Debe—

Banco Canadá	$	25.000.00
Cuentas corrientes ...	"	1.247.182.22
Mercaderías	"	250.595.52
Fletes	"	14.514.08
Gastos generales	"	6.139.55
Caja	"	114.04
	$	1.543.545.41

Haber—

Casa Central	$	1.518.538.91
Facturas	"	6.50
Capital	"	25.000.00
	$	1.543.545.41

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10744 $ 2.70

La Plata Cereal C.° S. A.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1940

Debe—

Caja	$	72.22
Banco Canadá	"	25.000.00
Gastos generales	"	12.664.12
Fletes	"	28.358.08
Cuentas corrientes ...	"	360.707.51
Mercaderías	"	244.736.32
	$	671.538.25

Haber—

Capital	$	25.000.00
Casa Central	"	646.538.25
	$	671.538.25

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas.

10745 $ 2.70

LA CAJA OBRERA

Balance de saldos extractados del Libro Mayor al cierre de las operaciones del día 14 de Octubre de 1940

SALDOS DEUDORES

Encaje:		
Billetes	$ 941.960.25	
Vellón	" 1.437.04	
Cámara Compensadora	" 1.538.257.67	
Banco de la República V.	" 76.036.64	$ 2.557.691.60
Deuda Pública V|N. $ 425.954.00		" 417.274.00
Deudores:		
Deuda Pública en garantía		" 39.732.00
Cuentas Corrientes	$ 8.355.906.80	
Cuentas Corrientes C|G'tía. Val. cotizables	" 935.264.74	" 9.291.171.54
Documentos descontados		" 543.870.64
Compradores de inmuebles		" 240.786.40
Cauciones	$ 197.120.00	
Cauciones C|Gtía. Valores cotizables	" 757.460.00	" 954.580.00
Cesión de derechos a nuestro favor		" 25.012.78
Préstamos a plazo fijo		" 3.991.884.00
Préstamos a P|Fijo C|Gtía. V|Cotizables		" 303.107.00
Hipotecas amortizables		" 1.854.819.56
Préstamos de amortización		" 2.612.216.77
Banco de la República. Dep. a plazo (Desc.)		" 350.000.00
Créditos a cobrar		" 261.535.10
Deudores en gestión y mora		" 30.768.07
Varios:		
Inmuebles		" 358.404.78
Edificios sede social		" 289.971.10
Muebles, útiles, alcancías y cofres		" 81.970.90
Rubros de resultados:		
Gastos de administración		" 86.600.66
Suma del activo y rubros de resultados		$ 24.291.396.90
Cuentas de orden:		
Valores en garantía	$ 9.024.058.14	
Valores en custodia	" 6.319.807.81	
Valores al cobro	" 405.031.61	$ 15.748.897.56

SALDOS ACREEDORES

Capital realizado		$ 2.000.000.00
Reserva general		" 1.059.500.00
Fondo de previsión		" 120.000.00
Fondo protección de empleados		" 7.407.35
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes	$ 1.612.275.03	
Ctas. Ctes. Especiales	" 192.962.81	
Retenciones	" 43.503.60	
Dividendos a pagar	" 8.667.80	
Títs. y Dep. a P|Fijo vencidos	" 30.595.80	" 1.888.005.04
Obligaciones a plazo:		
A 30 días:		
Caja de ahorros	$ 11.589.873.48	
Caja de ahorros complementarios	" 380.587.67	
Depósitos con preaviso	" 35.677.75	" 12.006.138.90
A más de 30 días:		
Caja de ahorros a P|Fijo	$ 3.107.861.96	
Depósitos de ahorros acumulativos	" 789.374.70	
Títulos de renta bimestral	" 2.218.800.00	" 6.116.036.66
Rubros de resultados:		
Intereses a vencer por venta de terrenos		" 101.566.23
Utilidades en suspenso		" 99.398.99
Ganancias y pérdidas y subrubros correspondientes		" 893.343.73
Suma del pasivo y rubros de resultados		$ 24.291.396.90
Cuentas de orden:		
Contra partida del activo, por valores depositados en garantía, custodia y al cobro		$ 15.748.897.56

Luis Zaffaroni, Gerente. — J. M. Camaño, Contador. — V.o B.o: José Pedro Bustos, Insp. de Hacienda.

$ 16.50 — 11648.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados hoy

Montevideo, Noviembre 8 de 1940

Trámite administrativo. — Escribanos Públicos, residencias. Domingo Severo Viera, De León Medina Antolín, Correa Luciana, jubilaciones. Secretaría de la Corporación: Sánchez Julián, título de procurador. Casao Felipe Alberto, título de procurador, Exhorto para las autoridades judiciales del Paraguay librado en antecedentes sobre una conversión al divorcio.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Adriano Carreiras con Daniel Carreiras. Brescia de González con Ricardo Ferrer.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 23. Telegramas, 7. Mensajes, 11. Cuadernos de protocolos revisados, 14. Rubricados, 13. Legalizaciones de firmas, 7. Causas en consulta, providencias de trámite, 21. Libertad condicional, providencia de trámite, 12.

Visita de cárceles y causas. — Departamento de Rivera. Sobreseimientos, 74. Libertad bajo fianza o caución juratoria, 6. Denegadas, 10. Departamento de San José. Sobreseimientos. 50. Libertad bajo fianza o caución jubilatoria, 1. Denegadas, 13. — José María Piñeyro, Secretario.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN JULIO DE 1940

Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.814, del 5 de Mayo de 1916

Colonia

1.a Sección—

Arsenio Juan López, 45 años, soltero, empleado, oriental y Olga Serafina Díaz, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Octavio Vergara, 22 años, soltero, herrero, oriental y María Carmen Martínez, 21 años, soltera, oriental.

Pedro Enrique Quintana, 26 años, soltero, militar, oriental y Manuela Aurora Ferreta, 31 años, soltera, oriental.

Daniel Teodoro Torterolo, 37 años, soltero, comercio, oriental y Dorotea Justa Pisano, 31 años, soltera, oriental.

Luis Pontet, 22 años, soltero, empleado, oriental y Natalia Ochoa, 18 años, soltera, oriental.

Orlando Anacleto Cabrera, 29 años, solterao, jornalero, oriental y Cantalicia Juana Villanueva, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Cretter, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Eduviges Arenas, 21 años, soltera, oriental.

Cirilo Pascual Zippone, 40 años, soltero, empleado, oriental y Reyna Eva Lesca, 35 años, soltera educacionista, oriental.

Mario F. Varela Panzera, 44 años, soltero, jubilado, oriental y Sofía Rodas Soria, 49 años, soltera oriental.

Miguel Giordano, 36 años, soltero, jornalero, italiano y María Zulema Vidal; 24 años, soltero, oriental.

4.a Sección—

Alfredo Ringger, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Pontete, 32 años, soltera, oriental.

Hugo Daniel Tourn, 26 años, soltero, industrial, oriental y Ecilda Salomón, 25 años, soltera, oriental.

Mario Ramón Colo, 41 años, soltero, carpintero, oriental y Amanda Cabrera, 43 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Eduardo Endoquio Méndez, 24 años, soltero, empletdo, oriental y Azucena Aurora Aguirre, 19 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Miguel O. Bianchi, 36 años, viudo, empleado, oriental, e Irma Rosa Conti, 23 años, soltera, oriental.

Elio Raúl Pretto, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Juana L. Sahago, 19 años, soltera, oriental.

Orestes Alpuy, 37 años, soltero, empleado, oriental y María N. Vera, 28 años, soltera, oriental.

8.a Sección—

Luis Mazzochi, 70 años, soltero, jronalero, italiano y Martina Gómez, 49 años, soltera, oriental.

Nicolás Machado, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Amelia Gaona, 34 años, soltera, oriental.

Liber Ponce Vani, 27 años, soltero, empleado, oriental y Eloísa Della Santa, 26 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

José Luis Gandolfo, 29 años, soltero, industrial oriental y Camila Emilia Hodel, 32 años, soltera, oriental.

Hortensio Orlando Barreto, 26 años, comerciante, oriental y Eva Elsa Guguelmeier, 22 años, soltera, oriental.

Enrique Gervasio Méndez, 28 años, soltero, tipógrafo, oriental e Irma María Armand Ugón 30 años, soltera, oriental.

Antonio Guerra, 23 años, soltero empleado, argentino y Luján Elena Clara, 26 años soltera, oriental.

Julio Juan Zimmer, 35 años, soltero, zapatero, oriental y Elisa Ceriani, 27 años, soltera, oriental.

Jorge Mincheff, 31 años, divorciado, chofer, búlgaro y Elva Lima, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Máximo Exequiel Pontet, 27 años, soltero, herrero, oriental y María Amelia Torres, 20 años, soltera, oriental.

Leoncio Marcelino de los Santos, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Obdulia Zapata, 17 años, soltera, oriental.

14.a Sección—

Aurelio María Barreiro, 24 años; soltero, tejedor, oriental y Herminia Grau, 22 años, soltera, oriental.

José Ruiz, 39 años, soltero, jornalero, argentino y Carmen Aranzabe, 29 años, soltera, oriental.

Edgardo Nussfaumer, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa Delia Leguizamo, 21 años, soltera, oriental.

Norberto Lustemberg, 26 años, soltero, mecánico, oriental y María Gregoria Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Oriol Rodríguez Bidart, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Rosa Giusto Rossi, 19 años, soltera, oriental.

Lorenzo Eduardo Copes, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Elvia Aurora Aveudet, 22 años, soltera, oriental.

Durazno

1.a Sección—

Arturo Lujambio, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Magdalena Ruso Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Domingo Ramón Tarde Aguilar, 36 años, soltero, empleado, oriental y Ildema Carmen Luzardo Giribaldi, 25 años, soltera, oriental.

Antonio Alberto Adinolfi, 22, soltero, empleado, oriental y Julieta Aguiar Peyra, 21 años, soltera, oriental.

Efraín Marcos Castillo, 30 años, soltero, chofer, oriental y Rosa Castillo, 25 años, soltera, oriental.

Elías Robustiano Esteves, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Magdalena Porcile Necol, 29 años, soltera, oriental.

Jorge Seré del Campo, 25 años, soltero, hacendado, oriental y María Carolina Naguila, 22 años, soltera, oriental.

Guillermo Nicanor Luzardo, 27 años, soltero, comercio, oriental y Zulma Felipa Cazeneuve, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Osvaldo Fermín Morales, 34 años, soltero, empleado, oriental y Estanislada Eulogia Trucido, 32 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Francisco Messano, 31 años, soltero, sastre, oriental y Obdulia García, 27 años, soltera, oriental.

Vicente Pedro Francia, 26 años, soltero, empleado, oriental y Angela Luisa Ana Lanzola, 26 años soltera, oriental.

Lorenzo Antonio César Bertella; 51 años, jubilado, argentino y María Carlota Dupernt, 51 años, modista, argentina.

Prudencio Nebel Ellauri, 59 años, hacendado, oriental y Regina Caffarini, 58 años, italiana.

Pedro Alberto Hernández, 27 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Aurora Alanís, 26 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Ceferino Ancheta, 24 años, soltero, criador, oriental y Flor de Lis Luisa Fabra, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Lizandro R. Lain, 43 años, soltero, comercio, oriental y Zoraida Romero, 27 años, soltera, oriental.

Juan Bautista López, 33 años, soltero, hacendado, oriental y Flordeliz Eiraldi, 29 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Carmelo del Ducca, 25 años, soltero, herrero, oriental y Blanca Irma Nobbia, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección—

Basilio Américo Carabajal, 18 años, soltero, tapicero, oriental y Alberta Medora Piedrabuena, 21 años, soltera, oriental.

Juan Gregorio Ríos, 29 años, soltero, albañil, oriental y Herminia Fagián, 21 años, soltera, oriental.

Gil Hernández, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Camejo, 38 años, soltera, oriental.

Gregorio Francisco Pérez, 28 añosl soltero, criador, oriental y Luisa Ercilia Gómez, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

José Pedro Arancegui, 19 años. soltero, empleado, oriental y Celia Silva, 18 años, soltera, oriental.

Juan Inocencio Sandoval, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Demetria Calderara, 45 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Raúl Leopoldo Cerizola, 29 años, soltero, peluquero, oriental e Iracema Suárez, 24 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Gorski, 27 años, soltero, empletdo, oriental y Lilia del Río, 25 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección—

Delfino Almirón, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Justina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Eugenio Rodríguez, 25 años, soltero, chofer, oriental y Venancia Anzolabehere, 21 años, soltera, oriental.

Héctor Horacio Pérez, 26 años, soltero, militar, oriental y Blanca Lila Berhouet, 23 años, soltera, oriental.

Teodoro Luis Bentancor, 29 años, soltero, chofer, oriental y María Teresa Lerena, 24 años, soltera, oriental.

Juan Bautista Canavese, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Eloisa Modernel, 35 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Martín Natalio García, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Micaela Moreira, 20 años, soltera, orenital.

5.a Sección—

Héctor Santiago Ramírez, 36 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Morales, 30 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección—

Domingo Ruberto Estévez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Muniz, 18 soltera, oriental.

Eladio Enrique González, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Angela Gianes, 23 años, soltera, oriental.

Ernesto Eliseo Luengo, 23 años, agricultor, oriental y Matilde Herminia Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Oscar René Rodríguez, 22 años, soltero, carpintero, oriental y Rosa Blanca Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Torres, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elena Francisca Costábile, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo Trigo, 29 años, soltero, comerciante, español y María del Luján Oldán, 20 años, soltera, oriental.

Ricardo Torres, 29 años, soltero, albañil, oriental y Filomena Rita Basualdo, 23 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Rivoir, 30 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Simonet, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Gilberto Recalde, 54 años, soltero, empleado, oriental y Eduwiges Aguiar, 43 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Vicente Pérez, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Radamés Filemón Barboza, 35 años, soltero, criador, oriental y Orfilia Ciriaca García, 29 años, soltera, oriental.

Eugenio Adolfo Pérez, 25 años, soltero, albañil, oriental y Elena María Sánchez.

3.a Sección—

Pedro Tomás Maqueira, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Caetano, soltera, oriental.

7.a Sección —

Constancio Carreño, 31 años soltero, albañil, oriental y Selva Renée Sosa, 25 años, soltera, oriental.

Florencio E. Bafundo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Feliciana Silvera, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección—

Saúl Rudecindo Zamit, 29 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Berrueta, 19 años, soltera, oriental.

Wáshington, Héctor Cossio, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Huerto Sagaseta, 23 años, soltera, oriental.

Adrián Eusebio Ferreyra, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Julia Adela Cami López, 27 años, soltera, oriental.

Alberto Félix Vidal, 30 años, soltero, sastre, oriental e Isolina Martínez Brandi, 27 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Mario Cespedez, 55 años, soltero, hacendado, oriental y Clara Aniceta de León, 38 años, soltera, oriental.

13.a Sección—

Kalina Miedziogorski, 35 años, soltero, comercio, polaco y Divogra Halbersztin, 32 años, soltera, polaca.

Oscar Alberto Irigoin, 28 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Eufronia Marín, 24 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección—

Ciriaco Mónico Pérez, 35 años, soltero, labrador, oriental y María Isabel Rodríguez, 29. años, soltera, oriental.

Adrián Eusebio Soria, 58 años, viudo, empleado, oriental y Sabina Lugarda Núñez, 48 años, soltera, oriental.

Nicanor León Aldabalde, 30 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Fadol, 23 años, soltera, oriental.

Ruperto Leopoldo Ilardías, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Elida Irene Pereira, 24 años, soltera, oriental.

Conrado Alvarez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Guillermina Rivero, 25 años, soltera, oriental.

Sinecio Alvarez, 25 años, soltero, peluquero, oriental y Nair Baez Alvarez, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Alejo Benavente, 21 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Nieve Gómez, 18 años soltera, oriental.

Pedro Paulino Pérez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Santiago Domingo Cantisani, 21 años, soltero, empleado, oriental e Iris Emilia Martínez Echevarría, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Secundino José Santos, 47 años, soltero, carpintero, oriental y Margarita Magñoni, 43 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Luis A. Martínez Paroli, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ramona Mirtha Figueredo, 15 años, soltera, oriental.

5.a Sección—

Fidel Vázquez, 50 años, soltero, comercio, oriental y Juana Rodríguez, 39 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Enobardo José Argimón, 27 años, soltero, mecánico, argentino y Brígida Lazaga, 20 años, soltera, oriental.

Nicanor Muniz, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa del Carmen Larrosa, 3[illegible] años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección—

Antonio Barreiro, 56 años, viudo, comerciante, español y Julia Cajiga, 37 años, soltera, oriental.

Sulpicio Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Pous, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Arístegui, 24 años, soltero, empleado, oriental y Sofía Pereira, 18 años, soltera, oriental.

Juan M. Robaina, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Angela Prácedes Migueles, 32 años, soltera, oriental.

Leoncio Batista, 21 años, soltero, albañil, oriental y Ema Prieto, 20 años, soltera, oriental.

Angel F. Medina, 23 años, soltero, albañil, oriental y María Esther Ferraro, 23 años, soltera, oriental.

Inocencio Víctor Gastán, 35 años, soltero, pintor, oriental y María Inés Pérez, 24 años, soltera, oriental

Máximo Kowalchuk, 31 años, soltero, jornalero, ukraniano y Bonifacia Práxedes Fernández, 14 años, soltera, oriental.

Américo Miguel Busquets, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Fernandez, 26 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Batista, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Tomasa Silvera, 21 años, soltera, oriental.

Prudencio Britos, 52 años, viudo, albañil, oriental y Modesta Cabrera, 37 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Rodríguez, 25 años, soltero, educacionista, oriental y Aída Bonifacia Velázquez, 23 años, soltera, oriental.

Narciso Olivera, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Adelina Más, 32 años, divorciada, oriental.

Regino Arambilletti, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Lucinda Mora, 29 años, soltera, oriental.

Domingo Gogga, 38 años, soltero, albañil, argentino y Violeta Zulema Britos, 19 años, soltera, oriental.

Elbio Machado, 30 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Mercedes Parodi, 22 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Ramón Francisco Martínez, 44 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Margarita Pérez, 33 años, soltera, oriental.

Emilio B. Portela, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Transfiguración Isabel Sequeira, 17 años, soltera, oriental.

Elías Gustavo Plada, 37 años, soltero, hacendado, oriental y Amelia Parada, 33 años, soltera, oriental.

Simón Nieves, 26 años, soltero, obrero, oriental y Cándida Rosa Plada, 19 años, soltera, oriental.

Fermín Lorenzo Beltrán Huelmo, 19 años, soltero, obrero, oriental y Zenona Aída Nogués, 16 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Laureano Cabrera, 36 años, soltero, hacendado, oriental y Haydée Silva, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Edison Almandós Silva, 23 años, soltero, comercio, oriental y Ana R. Chiappara, 33 años, viuda, oriental.
Erasmo Cedrez, 31 años, soltero, hacendado, oriental y Laura Cuadrado, 23 años, soltera, oriental.

Paysandú

1.a Sección—

Marcos Robustiano Mujica, 33 años, soltero, empleado, oriental y Martha Gilberta Firpo, 27 años, soltera, oriental.
Concepción María Gómez, 22 años, soltero, albañil, oriental y Paulina Esther Acosta, 21 años, soltera, oriental.
Juan Cánepa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Violeta Lucero, 16 años, soltera, oriental.
César Carlos Campopiano, 26 años, soltero, industrial, oriental y Judith Aurelia Salvo, 21 años, soltera, oriental.
Rafael Jaén, 30 años, soltero, chofer, oriental y Elvira Rosa González, 23 años, soltera, oriental.
Aniceto Gaspar Oscaris, 31 años, soltero, empleado, oriental y Corina Leoncino, 29 años, soltera, argentina.
Lucio Peloche, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Dominga Leites, 31 años, soltera, oriental.
Alcides Juan Martini, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Borges Morelli, 26 años, soltera, oriental.
Juan José Moreno, 27 años, soltero, panadero, oriental y María Rita Azor, 23 años, soltera, argentina.
Roberto Mauricio Langón, 24 años, soltero, ingeniero, oriental y Elda René Alassio Buscaglia, 21 años, soltera, oriental.
Hermann Elías Holzmann, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Lila Ercilia Elhordoy, 22 años, soltera, oriental.
Francisco Spadoni, 30 años, soltero, empleado, oriental y Diva Angélica Nóbile, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Eleuterio Feijoó, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Martínez, 18 años, soltera, oriental.

7.a Sección—

Tomás J. Collares, 25 años, soltero, hacendado, brasileño y Acacia Paulina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección—

Juan Ruiz Díaz, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Leguizamón, 31 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección—

Enrique Celestino Giorelli, 27 años, soltero, empleado, argentino y María Dorotea Fernández, 22 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Techeira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma América Garcén, 21 años, soltera, oriental.
Nildo Claudino Fernández, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Figún, 23 años, soltera, oriental.
Miguel Arcángel Difabio, 30 años, soltero, educacionista, oriental y Zulema Alcira Laurenz, 26 años, soltera, oriental.
Andrés Avelino Bradford, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Ruiz, 21 años, soltera, oriental.
Isidro Suárez, 43 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Natividad Sardella, 42 años, soltera, oriental.
Cecilio Luis Alzáibar, 40 años, soltero, industrial, oriental e Irma Soledad Lüfers, 27 años, soltera, oriental.
Bartolomé Vital Selva, 35 años, soltero, comerciante, oriental e Irma Velia Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Jacinto Aquino, 33 años, soltero, soldado, oriental y María Ana Piñeyro, 13 años, soltera, oriental.

2.a Sección—

Adolfo Piomero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Inés Prante, 26 años, soltera, oriental.
Alejandro Pedro Lucción, 42 años, soltero, peluquero, oriental y Rosa Elida Bazán, 23 años, soltera, oriental.
Gilberto Panzl, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Denoel Fredes, 17 años, soltera, oriental.
Mauricio Gonnet, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Albertina Lucía Rostagnol, 26 años, soltera, oriental.

4.a Sección—

Miguel Arrúa, 25 años, jornalero, oriental y Ana Esteban Carballo, 27 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección—

Julio Eleodoro Modernell, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Orfilia Tomasa Comlan, 16 años, soltera, oriental.
Alfredo Herrera, 33 años, soltero, mosaista, oriental y Manuela Ambrosia Estrella, 29 años, soltera, oriental.
Vicente Arquímedes Crosi, 28 años soltero, industrial, oriental y Eugenia Delfina Colman, 27 años, soltera, oriental.
Juan José Peña, 24 años, soltero, educacionista, oriental y Sargita Chaben, 24 años, soltera, oriental.
Julián Alberto Rey, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Anelis María Gandara, 19 años, soltera, oriental.
Alfredo Solari, 37 años, soltero, comisionista, oriental y Ramona Blanca Galeano, 36 años, soltera, oriental.
Alfredo Luis Imaz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Dora Esther Villalba, 21 años, soltera, oriental.
Juan Honorio Cabrera, 31 años, viudo, jornalero, oriental y Dolores del Carmen Pouso, 26 años, soltera, oriental.
Julián Mora, 26 años, soltero, marinero, oriental y Josefa María Julia Méndez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Romón Colman, 40 años, soltero, jornalero, y Ramona Gramajo, 38 años, soltera, oriental.
Raúl Labella, 25 años, soltero, peluquero, oriental y María Mercedes Romero, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección—

Isaac Domingo Andriolo, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée Valentina Pagés, 15 años, soltera, oriental.
Juan Domingo Bava, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Teodora Passerini, 23 años, soltera, oriental.
Adilio Villalba, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Margarita Guigón, 45 años, viuda, oriental.

5.a Sección—

Cipriano Justino Rodríguez, 53 años, soltero, hacendado, oriental y Carmen Acosta, 38 años, soltera, oriental.
Eusebio Diego Martínez, 26 años, soltero, comercio, oriental y Rosa Chavasco, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección—

Nicasio Fermín González, 37 años, soltero, agricultor, oriental y María Elisa Sánchez, 32 años, soltera, oriental.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES.

PLANILLAS N.os 3011 AL 3024

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1940

CAMBIO DIRIGIDO

4|41525, Caviglia Hermanos, C. Inglaterra, Género de tapicería, Ds., 1.592. Género de tapicería, Ds., 1.592.
4|42216, Roberto Mitnik, C, Inglaterra, Popelinas, Ds., 796
4|42347, Aruguete y Sazbón, A, Inglaterra, Poplín rayado, Ds., 677.
4|42190, Keufmann y Haberer, C, Inglaterra, Papel celophan, Ds., 199.
4|42666, Dirección de Vialidad, C, Inglaterra, Chassis "Austin", etc., Ds., 9.950.
4|43712, Horacio Torrendell, C, Inglaterra, Chasssis para camiones "Austin", Ds., 1.990.
4|43711, Horacio Torrendell, C, Inglaterra, Chassis para serv. ómnibus marc. "Aclo", Ds., 3.980.
4|41461, Ford Motor Company, C, Inglaterra, Chassis, Dsc., 3.980.

CON CAMBIO LIBRE

4|42164, Santiago Bonsignore, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, U$S, 567.
4|42172, Santiago Bonsignore, A, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, U$S, 1.832.
4|41347, Emilio Cánepa, A, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino, U$S, 523.
4|414405, Satragno y Braco, B, Estados Unidos de Norte América, Madera pino blanco, U$S, 500.
4|42380, Stratta Hnos. y Cía., Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Madera pino blanco, U$S, 1.222.
4|41438, Serafín Alimundi, C, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino, U$S, 300.
4|42805, Barraca Minoli S. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Maderas pino tea, U$S, 800.
4|42165, Santiago Bonsignore, B, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, U$S, 600.
4|41934, Brito Foresti Rolando y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino, U$S, 2.500.
4|42836, Crespi Hnos. Soc. Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino tea, U$S, 2.000.
4|42539, Héctor García Sueta, C, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino tea, U$S, 600.
4|43086, Parodi Hermanos, B, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino eta, U$S, 1.200.
4|43153, Peñalva, Oliver y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Madera de roble, etc., U$S, 500.
4|43621, Juan Pons, C. Estados Unidos de Norte América, Maderas, U$S, 1.800.
4|41795, Stratta Hnos. y Cía. Lda., B, Estados Unidos de Norte América, Tirantes pino tea, U$S, 580.
4|43776, Antonio Rodríguez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Madera, U$S, 500.
4|42361, José Segade, C, Estados Unidos de Norte América, Pino de tea, U$S, 2.000.
4|42210, Macchiavelli Barbé y Ferreño C, Estados Unidos de Norte América, Maderas, U$S, 500.
4|41245, Saquieres, Paradeda y Cía.

Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, Ds., 212.
4|43114, Shell Mex Uruguay Lad., A. Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, Ds., 1.431.
4|43116, Shell Mex Uruguay Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, Ds., 109.
4|43117, Shell Mex Uruguay Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes, Ds., 3.734.
4|43230, Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites lubricantes para motores, Ds., 8.300.
4|43141, Atlantic Barrére S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante para motores Ds., 6.000.
4|41931, Bianchetti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubricantes, etc., Ds., 870.
4|43059, Galimberti y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lubricante Castrol, etc., Ds., 1.000.
4|43063, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite industrial, etc., Ds., 400.
4|42565, Emilio Martino, C, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, Ds., 400.
4|41768, Metzen Vincenti y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Aceite mineral lubricante, Ds., 275.
4|43188, David Rossi, C, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante. Ds., 800.
4|41255, The Texas Company (Uruguay) S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricante, etc., U$S, 3.000.
4|43110, A. Silveira Zorzi, C, Estados Unidos de Norte América, Aciete lubricante, Ds., 725.
4|43229. Trabucati y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aceite lubricantes para motores, Ds., 5.500.
4|43721, West India Oil Co. S. A. Uruguaya, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites y grasas lubricantes, Ds., 10.000.
4|37206, Abal Hnos. y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja Ds., 758.
4|38242, Daniel Di Giiulo, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, Ds., 150.
4|37314, Fernando García, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, Ds., 3.250.
4|38731, Valentín Mratínez y Cía., Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, Ds., 1.500.
4|39423. Constantino Sánchez, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, Ds., 143.
4|38510, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, Ds., 229.
4|43698, Barrera Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja, Ds., 700.
4|37540, Antonio Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América. Tabaco en hoja sin elaborar, Ds., 438.50.
4|41823, Salomon Akikí, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja (parte), Ds., 127.70.
4|36821, Adolfo Comesaña, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco Kentucky, Ds., 200.
4|38241, Daniel Di Giiulo, C, Estados Unidos de Norte América, Tabaco en hoja para elaborar, Ds., 100.
4|37811, García Díaz y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", Ds., 500.
4|43191, Fernando García, A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, Ds., 1.800.
4|37921. Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia", Ds., 700.
4|43329, Joaquín Vivo y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Tabaco "Virginia" en hoja, Ds., 186.50.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|42430, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Baños con accesorios, U$S, 1.504.
4|42397, Bazar Pittameglio S. C., B, Inglaterra, Platos de mesa, etc., 279.
4|421, 46. Alfredo Alberici, A, Inglaterra, Platos fuentes, etc., U$S, 207.
4|43227, Manzanares Ltda., A, Inglaterra, Té, U$S, 283.
4|41353, Francisco López y Cía., A, Inglaterra, Té "Horniman's", U$S, 231.
4|43369, Evaristo Vignoli y Cía., C, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S. 597.
4|43581, José Tuneu y Co., C, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 7.960.
4|43579, Walter L. Taylor, C, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 617.
4|43578, Walter L. Taylor, C, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 1.226.
4|42305, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 3.980.
4|43220, Lostorto y Cía. Lda., A, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 10.774.
4|43219, Lostorto y Cía. Lda., A, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 9.839.
4|43171, Julio Chacón, A, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 1.887.
4|41262, Pedro Compte, A, Inglaterra, Hojalata sin trabajar, U$S, 466.
4|42015 Cía. Oleaginosa Urug. S. A. y C., A, Inglaterra, Hojalata sin trabajar. U$S, 505.
4|42913, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Inglaterra, Hierro en planchas, U$S, 318.
4|42911, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Tachuelas azules, U$S, 279.
4|42485, Danero y Pisano, A, Inglaterra, Art. de electro-plata, U$S, 756.
4|42843, Estanislao Díez y Cía., C, Inglaterra, Art. de electro-plata, U$S, 271.
4|43244, Trabucati y Cía., C, Inglaterra, Ollas, cacerolas, tachos estañados. U$S, 3.980.
4|43384, Turcatti y Belatti, B, Inglaterra, Caños de bronce, etc., U$S, 1.094.
4|42891, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Hierro en chapas, U$S, 5.007.
4|42890, Soc. Urug. de Esmaltado S. A., A, Inglaterra, Hierro en chapas, U$S, 1.942.
4|41397, F. Rocco S. A., Inglaterra, Caños de hierro galv., etc., U$S, 2.388.
4|41233, Poser y De Mori, C. Inglaterra, Munición de acero, U$S, 955.
4|41483, Methol Tarrés y Cía., A, Inglaterra, Caños de hierro galvanizado, U$S, 1.170.
4|42081, La Metalúrgica Urug. S. A., A, Inglaterra, Hierro liso en hojas, U$S, 1.196.
4|43503, Enrique Lustrino e Hijos, C, Inglaterra, Cadena de latón, etc., U$S, 458.
4|43484, Hierromat Sdad. Lda., C, Inglaterra, Caños galvanizados para agua, U$S, 1.672.
4|41759 Hierromat Sdad. Lda., C, Inglaterra, Clavos de herrar, U$S, 876.
4|41755, Hierromat Sdad. Lda., C, Inglaterra, Chapas de hierro, U$S, 1.99...
4|43440, Emilio Fontana S. C., B, Inglaterra, Caños galvanizados, U$S, 478.
4|42600, Emilio Fontana S. C., C, Inglaterra, Caños de hierro fundido, U$S, 159.
4|40824, Estanislao Díez y Cía., C, Inglaterra, Art. de hojalata, U$S, 136.
4|41412, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Inglaterra, Roulemanes, U$S, 573.
4|43497, Cía. Reconstructora de Rulemanes Lda., B, Inglaterra, Bolillas de acero para rulemanes, U$S, 398.
4|43144, Cándido Bruzzone, C, Inglaterra, Tornillos de hierro, U$S, 537.
4|41341, Jaime Balter, C, Inglaterra, Picaportes tipo Yale, etc., U$S, 298.
4|41232, Alonso Cerizola y Cía., B, Inglaterra, Asadores de hierro estañado, etc., U$S, 358.
4|42575, Merlinski y Sirowicz, A, Inglaterra, Juntas de metal y corcho, U$S, 693.
4|42875, Eduardo Loppacher Sucs., A, Inglaterra, Juntas de cobre, etc., U$S, 1 779.
4|41500, Coop. Urug. de Transp. Colect. S. A., C, Inglaterra, Repuestos ómnibus, U$S, 2.070.
4|41499, Coop. Urug. de Transp. Colect. S. A., C, Inglaterra, Repuestos ómnibus, U$S, 2.448.
4|43670, Adolfo L. Strauch, C, Inglaterra, Plata pura, U$S, 358.
4|41580. Pittaluga y Escariz, C, Inglaterra, Platino, etc., U$S, 398.
4|43069, Martínez Hermanos, C, Inglaterra, Plata, U$S, 398.
4|43189, Formento Hermanos, C, Inglaterra, Plata, U$S, 597.
4|41264, Dondero, Cantarini y Cía., C, Inglaterra, Platino y paladium, U$S, 199.
4|41335, Roque Albano, C, Inglaterra, Platino, plata, etc., U$S, 955.
4|41750, Guatta y Camona, B. Inglaterra, Metal blanco, U$S, 1.325.
4|42908, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Inglaterra, Palas, U$S, 398.
4|42690, Varela Radío y Cía., A, Inglaterra, Implement. agrícolas, U$S, 1.405.
4|43245, Trabucati y Cía., C, Inglaterra, Herramientas, etc., U$S, 5.970.
4|41239, Regusci y Voulminot. Ingenieros, C, Inglaterra, Pintura para fondos buques, U$S, 935.
4|42318, H. J. Miller y Cía., C, Inglaterra, Pintura patente, U$S, 358.
4|43258, Cassarino Hermanos, C, Inglaterra, Latas barniz, etc., U$S, 418.
4|41310, Hierromat Sdad. Lda., B, Inglaterra, Yeso blanco, U$S, 693.
4|43499 Liprandi De Boni y Scholberg, C, Inglaterra, Cubiertos y vajillas metal plat., U$S, 1.194.
4|43553, Francisco Hermann, C, Inglaterra, Petacas de metal, etc., U$S, 88.
4|43755, P. Schaffel, A, Inglaterra, Agujas para telar, U$S, 64.
4|42226, Sollazo Hnos., C, Inglaterra, Rep. máq. indust., U$S, 1.194.
4|41410, Singer Sewing Machine Co., A. Inglaterra, Máquinas para coser, etc., U$S, 6.897.
4|42887, Enrique Queirolo y Cía., A, Inglaterra, Agujas para telares, U$S, 175.
4|42207, Manuel Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máq. medias, etc., U$S, 111.
4|423206, José María Mañé, B, Inglaterra, Rep. máq. agrícolas, U$S, 92.
4|41861, Linn y Cía., B, Inglaterra, Molinos a viento, U$S, 2.269.
4|41366. Granotich y Cía., A, Inglaterra, Agujas y piez. rep. máp., U$S, 513.
4|41459, Ford Motor Company, C, Inglaterra, Rep. tractores agrícolas, U$S, 1 990.
4|41741, Fáb. Nacional de Papel, A, Inglaterra, Medidores regist. vapor, U$S, 1 130.
4|42523, S. A. Fáb. Urug. de Alpargatas, C, Inglaterra, Rep. para telares, U$S, 796.
4|43375, Direc. General de Comunicaciones, C, Inglaterra, Radiogoniómetros portat., etc., U$S, 4.673.
4|43700, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., C, Inglaterra, Válvulas para vapor, U$S, 1 795.
4|43496, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., B, Inglaterra, Fieltros coucheurs, etc., U$S, 490.
4|43283, Coates Hnos., C, Inglaterra. Rep. acumuladores, U$S, 776.

4|42811, Bocage Bujalance y Cía., A, Inglaterra, Máq. indust. triturar, U$S, 804.

PLANILLAS N.os 3025 AL 3027

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 27 de Setiembre de 1940

4|42060, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Cloruro zinc impuro, Ds., 52.
4|43128, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Uniones de hierro para caños, Ds., 42.
4|43638, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Correas balata, etc., Ds., 878.
4|43639, Frigorífico Anglo del Uruguay, Inglaterra, Pimienta blanca, Ds., 376.
4|43640, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Substituto aguarrás, Ds., 91.
4|43641, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Válvulas, etc., Ds., 133.
4|43642, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Barras de acero, Ds., 19.
4|43643, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Art. de escritorio, Ds., 129.
4|43644, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Lámparas eléctricas, Ds., 209.
4|43645, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Algodón en rollos, Ds., 30.
4|43124, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en fleje, Ds., 42.
4|43125, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Cabos de madera para martillos, Ds., 34.
4|43126, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Amoníaco anhidro, Ds., 10.234.
4|43127, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 659.
4|43129, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas aluminio, etc., Ds., 628.
4|41710, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Soda Solway, Ds., 749.
4|41989, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Madera Douglas Fir aserrada, etc., Ds., 656.
4|41990, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acero en barras, etc., Ds., 6.055.
4|41991, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 11.624.
4|41992, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 12.810.
4|41993, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 10.597.
4|41994, Cía. Swift de Montevideo, S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, Ds., 15.475.
4|43646, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en flejes, etc., Ds., 245.

PLANILLAS N.os 3028 AL 3041

CON CAMBIO LIBRE

Solicitudes despachadas el día 28 de Setiembre de 1940

4|43267, Juan Cardelino (hijo), A, Estados Unidos de Norte América, Material de radio, U$S, 992.
4|43028, Domingo Colello y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Altoparlantes, U$S, 345.
4|43453, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros para altoparlantes, U$S, 376.
4|43455, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Resistencias, etc., U$S, 510.
4|43464, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Ventanas para dial, etc., Ds., 172.
4|43530, Maschinist y Galperini, A, Estados Unidos de Norte América, Ptenciómetros para radio, U$S, 470.
4|43328, Wáshington Vallejo, C, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para radiotelefonía, U$S, 150.
4|43386, E. Oscar Caraballo, C, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para radiotelefonía, U$S, 160.
4|43410, A. Casal Varela (Suc.), C, Estados Unidos de Norte América, Accesorios para radiotelefonía, U$S, 250.
4|42467, "Casa Morixe" Dell'Acqua y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para radio, U$S, 700.
4|43002, Manuel Güelfi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas y repuestos para radio, U$S, 375.
4|43617, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Material para radio, U$S, 300.
4|43091, Phillips del Uruguay, S. A., C., Estados Unidos de Norte América, Válvulas receptoras de radio, U$S, 600.
4|42772, Serratosa y Castells Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Válvulas para receptores de radio, U$S, 400.
4|44493, Wilson, Son y Co. Limited, B, Argentina, Sal marina a granel, U$S, 140.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|41293, Sucesores de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 341.
4|41645, "Hierromat" S. Ltda., Ca, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 1.000.
4|43778, Netson-Vincenti y Cía., B, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 168.
4|41402, Sala, Iriarte, Bofill S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 88.
4|42170, Santiago Bonsignore, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 1.500.
4|41932, Brito Foresti Rolando y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado de acero galv., Ds., 1.250.
4|43031, Miguel Correas Caulín, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 700.
4|43290, Crespi Hnos S. Ltda., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 950.
4|42914, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 800.
4|44098, Helguera y Morixe, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 800.
4|43089, Parodi Hermanos, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 750.
4|43622, Juan Pons, C. Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 1.000.
4|41391, F. Rocco S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds, 4.350.
4|42377, Satragno y Bracco, C, Estados Unidos de Norte América, Alambre ovalado liso de acero galv., Ds., 750.

CON CAMBIO LIBRE

4|44241, Empresa "El Día", C, Argentina, Tinta de color, Ds., 253.
4|44440, Fábrica Nacional de Papel, A, Argentina, Máq. industrial. (Sup. F. 4|38803), Ds., 2.747.
4|44273, Fibravegetal S. A., A, Chile, Semilla de cáñamo. (C. F. 4|41465), Ds., 466.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|40788, Ferrocarril Noroeste, A, Méjico, Grafito, U$S, 8.
4|41538, Empresa "El Día", C, Méjico, Hilo para imprenta, U$S, 360.
4|41567, Luis Leguío, A, Méjico, Raíz de Zavatón, U$S, 150.
4|43310, Francisco Alonso Adami, B, Méjico, Prod. químicos, U$S, 426.
4|41211, Elaboradora de Metales S. A., C, Méjico Plomo en lingotes, U$S, 900.
4|41259, Francisco López y Cía., C, Méjico, Anís en grano, U$S, 150.
4|41361, Francisco López y Cía., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 325.
4|41279, Pesquera y Cía., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 325.
4|41615, Mateo Brunet S. A. C., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 500.
4|42009, Cinoca, C, Méjico, Carburo de calcio, U$S, 1.000.
4|42309, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, C, Méjico, Garbanzos, U$S, 325.
4|42710, Fáb. Urug. de Neumáticos S. A., C, Méjico, Plomo puro, U$S, 1.000.
4|42715, González Hnos., C, Méjico, Plomo en lingotes, U$S, 500.
4|42146, Carrau y Cía., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 350.
4|42463, Cía. de Productos Agrícolas S. A., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 325.
4|42506, Fáb. Urug. de Conduct. Eléct. S. A., C, Plomo en lingotes, U$S, 1.000.
4|43046, Faridone y Cía., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 325.
4|43231, Trabucati y Cía., C, Méjico, Hilo sisal, U$S, 500.
4|43429, Oneto Vignale y Cía., C, Méjico, Garbanzos, U$S, 325.
4|43436, Pozzoli y Cordano, C, Méjico, Plomo en lingotes, U$S 700.
4|43490, Rodríguez Menéndez y Cía., C, Méjico, Carburo de calcio, U$S, 500.
4|43561, G. Kupfer y Cía. Lda., C, Méjico, Especialidades farmacéut., U$S, 500.
4|43715, Joaquín Vivo y Cía., C, Méjico, Trebia, U$S, 100.
4|43716, Joaquín Vivo y Cía., C, Méjico, Fibras para fab. pinceles, U$S, 100.
4|43559, Bosch y Fábregas, A, Inglaterra, Loza sanitaria, U$S, 537.
4|41952, Oscar F. Carlsson y Cía., C, Inglaterra, Hidrófugo en pasta, U$S, 139.
4|41986, William Cooper y Nephews Lda., A y C, Prod. comb. plagas horticult., etc., U$S, 99.
4|41312, Izeta y López, C, Inglaterra, Caños flexibles de hierro galv., U$S, 358.
4|42909, Wilson, Sons y Co. Limited, B, Inglaterra, Solución para maderas, U$S, 119.
4|42906, Wilson, Sons y Co. Limited, C, Inglaterra, Oxido de zinc, U$S, 426.
4|43590, Francisco Vilaró, C, Inglaterra, Alumbre en piedra, U$S, 119.
4|41416, Tempesta y Cía., A, Inglaterra, Oxido de hierro negro, U$S, 405.
4|42134, Angel M. Ruggia y Cía., C, Inglaterra, Lacas y pigmentos div. colores, U$S, 557.
4|41389, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Minio, U$S, 796.
4|41333, Puig Hnos., C, Inglaterra, Acido fórmico, U$S, 478.
4|43385, León Nasansón, C, Inglaterra, Albayalde de plomo, U$S, 541.
4|42962, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Soda cáustica, etc., U$S, 2.121.
4|41860, Lage y Cía., A, Inglaterra, Acido diallybarmitúrico, etc., U$S, 131.
4|41565, Lage y Cía., A, Inglaterra, Yodoro de potasio, etc., U$S, 601.

4|42079, Francisco Irastorza, C, Inglaterra, Mat. prim. drogas, U$S, 478.

4|42799, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Sulfato de nicotina, U$S, 1.437.

4|42798, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Soda cáustica, U$S, 4.935

4|42797, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Inglaterra, Ceniza de soda, U$S, 17.627.

4|42796, Ind. Quím Urug. "Duperial" A, Inglaterra Ceniza de soda, U$S, 1.958

4|42795, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A Inglaterra, Anilinas, U$S, 1.930.

4|42794, Ind. Quím. Urug. "Duperial", B, Inglaterra, Cloruro de cal, U$S, 2.169.

4|41738, Drog. Americana, A, Inglaterra, Clorhidrato de Papaverina, U$S, 342.

4|41630, Drog. Industrial Urug., C, Inglaterra, Oxido de hierro, U$S, 306.

4|41629, Drog. Industrial Urug., B, Inglaterra. Aceites esenciales, etc., U$S, 267.

4|42011, Cía. "Bao" Deambrosis Hnos., A, Inglaterra, Soda cáustica, U$S, 2.352.

4|41307, Cecil Comber, C, Inglaterra. Acido cresílico, U$S, 1.194.

4|41305, Cecil Comber, A, Inglaterra. Aceite de hulla, U$S, 179.

4|41303, Cecil Comber, A, Inglaterra, Acido cresílicos, U$S, 426.

4|41714, Campomar y Armanino, C, Inglaterra, Acetato de plomo, U$S, 64.

4|43753, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Inglaterra, Colores en polvo para pinturas, U$S, 1.254.

4|42157, Juan Benzo e Hijos, A, Inglaterra, Cloruro de cal, U$S, 987.

4|42262, Benausse Lda Flores Fortunati y Cía. Lda., A, Inglaterra, Acido cresílico, U$S, 2.086.

4|41614, Ramón Barreira e Hijos, A, Inglaterra, Colores secos para pinturas, U$S, 665.

4|41613, Ramón Barreira e Hijos, B, Inglaterra, Oxido rojos y amarillo, etc., U$S, 2.173.

4|41604, J. y A. Alonso S. A., C, Inglaterra. Esencias para indust., U$S, 350.

4|43586, Francisco Vilaró, S, Inglaterra, Loza sanitaria blanca, U$S, 895.

4|42428, Vidrierías Unidas S. A., C, Inglaterra, Vidrios para const., U$S, 2.619.

4|42376, Satragno y Bracco, C, Inglaterra, Loza sanitaria, U$S, 1.114.

4|42744. Rodríguez y Romaguera, A, Inglaterra, Loza de mesa, U$S, 107.

4|41395, F. Rocco S. A., C, Inglaterra, Baños de hierro fundido, U$S, 298.

4|41387, F. Rocco S A., C, Inglaterra, Acc. de loza sanitaria, U$S, 497.

4|43473, F. Rocco S. A., A, Inglaterra, Loza doméstica, U$S, 310.

4|43087, Parodi Hermanos, C, Inglaterra, Loza sanitaria, U$S, 1.035.

4|43525, Francisco Massaferro, C., Inglaterra, Vidrios para construcción, U$S, 1.234.

4|43212, Liprandi De Boni y Scholberg, C, Inglaterra, Loza uso de mesa, U$S, 597.

4|43562, Arnoldo Kempinsky, C, Inglaterra, Vidrios planos U$S, 358.

4|41378, Miguel Krell, B, Inglaterra, W. C., U$S, 298.

4|41767, Hierromat Sdad. Lda., C, Inglaterra, Bañeras de hierro fundido, U$S, 1.194.

4|417758, Hieromat Sdad. Lda., C, Inglaterra, Piez. de loza sanitaria, U$S, 1.831.

4|42551, Helguera y Morixe, A, Inglaterra, Loza sanitaria, etc., U$S, 653.

4|43485, Helios S. A., A, Inglaterra, Art de loza, U$S, 223.

4|42602, Emilio Fontana S. C., C, Inglaterra, Loza sanitaria, U$S, 1.990.

4|423601, Emilio Fontana S. C., C, Inglaterra, Piletas de cocina, U$S, 796.

4|41280, Ernesto Ferro, B, Inglaterra, Art. de loza, U$S, 143.

4|41454, Eduardo Díaz Porto, C, Inglaterra, Loza sanitaria blanca, U$S, 478.

4|43408, Augusto Corallo, C, Inglaterra, Vidrios sencillos, etc., U$S, 2.169.

4|43393, Croce Hnos., B, Inglaterra, Inodoros integrales, etc., U$S, 617.

4|42464, Croce Hnos., B, Inglaterra. Bañeras de hierro fundido esmalt., U$S. 645.

4|41996, Fabio Croci y Cía., C, Inglaterra, Piletas de cocina de grés, U$S, 597.

4|43367, Federico Clarfeld y Cía. Lda., A, Inglaterra, Jueg. de mesa, etc., U$S, 637.

4|412350, Casa Coates S. A., A, Inglaterra, Loza, U$S, 183.

4|41634, José Cáfaro, A, Inglaterra, Loza sanitaria blanca, U$S, 649.

4|42439, José Cáfaro, A, Inglaterra, Tazas turcas, etc., U$S, 310.

4|43324, Barraca Minoli S. Lda., B, Inglaterra, Loza para cuarto de baño, etc., U$S, 318.

CON CAMBIO LIBRE

4|42150, Aníbal Aguirre y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos, U$S, 200.

4|43323, Julio A. Barbieri, C, Estados Unidos de Norte América, Aros de pistón para motores, U$S, 200.

4|43699, Sixto Birriel. C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, U$S, 200.

4|41297, Suc. de Luis Casaretto, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos. etc., U$S, 800.

4|42594 Herminio V. Ceretta, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. de autos, etc., U$S, 200.

4|42023, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos "Packard", U$S, 200.

4|42030, Díez y Hoffman, C, Estados Unidos de Norte América, Bujías para autos, U$S. 75.

4|41458, Ford Motor Company, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., U$S, 5.500.

4|41745 Emilio Gagliardi, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para automóviles, U$S, 150.

4|43483, Casa "Pascual" Pascual Genis, C, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para auto, U$S, 200.

4|41748, General Motors Urug. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., U$S, 4.100.

4|42939, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acumuladores eléctricos, U$S, 500.

4|42941. Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América. Rep. para autos, etc., U$S, 874.84.

4|43197, International Harvester Export Co., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para chassis "International", U$S, 900.

4|43595, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Elásticos espec. para autos, etc., U$S, 650.

4|42988, Antonio Manzione, A, Estados Unidos de Norte América, Cintas de frenos, U$S, 400.

4|42107, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Amperómetros, U$S, 100.

4|43182, Passeggi y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para motores, U$S, 400.

4|42773, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Baterías para autos, U$S, 300.

4|41887, Shaw y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. de automóvil, U$S, 500.

4|41798, Suárez y Duchini y Palmer, C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, camiones, U$S, 600.

4|42896, Travieso y Lestido Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para coches y camiones, U$S, 500.

4|43827, Cía. Sudamericana de Teléf. L. M. Ericsson S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Baterías de auto, etc., U$S, 400.

4|41497, Coop. Urug. de Transp. Colect. S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para ómnibus, U$S, 500.

4|44095, León Gervitz, S, Estados Unidos de Norte América, Acc. y rep. para autos, etc., U$S, 107.91.

4|41636, Frugoni Hnos., C, Estados Unidos de Norte América, Rep. para camiones, etc., U$S, 600.

4|42833, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte Amé . Cables para acumuladores eléct., U$S, 90.

4|42832, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Juntas de cobre, U$S, 359.

4|42829, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Cuenta kilómetros, etc., U$S, 111.

4|42822, Clericetti y Barrella, B, Estados Unidos de Norte América, Cintas de frenos, etc., U$S, 1.000.

4|42823, Clericetti y Barrella, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. reparac. camiones, etc., U$S, 363.

4|42825, Clericetti y Barrella, C, Estados Unidos de Norte América, Repuestos, cintas, etc., U$S, 581.

4|42026, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte America, Bocinas, U$S. 160.

4|42285, Danrée y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Rulemanes, U$S, 110.

4|42845, Estanislao Díez y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Cintas de freno, U$S, 200.

4|43451, General Electric S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas para auto, U$S, 414.

4|42862, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Juntas y empaquetaduras, U$S, 1.209.

4|42928, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Conductores eléctricos, U$S, 59.

4|42942, Manuel Güelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Lamparitas eléctricas para autos, etc., U$S, 259.

4|43596, Eduardo Loppacher Sucs., A Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., U$S, 647.

4|43597, Eduardo Loppacher Sucs., A, Estados Unidos de Norte América, Jueg. pernos, etc., U$S, 406.

4|42109, Merlinski y Syrowicz, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., U$S, 351.

4|42736, Fallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Correas para ventilador, U$S, 206.

4|43090, Fallas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Rep. para autos, etc., U$S, 181.

4|42769, Serratosa y Castells Lda., C, Estados Unidos de Norte América, Caño de goma para radiadores, U$S, 80.

4|41797, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. para ómnibus, etc., U$S, 542.

4|42650, Will L. Smith S. A. Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. para ómnibus, etc., U$S, 165.

4|41796, Will L. Smith S. A. Urug., B, Estados Unidos de Norte América, Rep. y acc. para ómnibus, etc., U$S, 615.

4|41259, Domingo Torre y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motos, U$S, 81.

4|41854, José Luis García, A. Estados Unidos de Norte América, Siceras de algodón, etc., U$S, 5.

4|42803, Andrés Aiello Sarraco, A, Estados Unidos de Norte América, Salvavidas de goma, U$S, 92.